

INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ



**PROYECTO PEDAGOGICO INSTITUCIONAL
BRAULISTA 2019 -2025**

Sede Simón Bolívar



Sede Centro



Sede Campestre



¡ Templo Amado del Saber !

1. PRESENTACION

Las organizaciones al igual que los seres humanos para ser exitosas deben contar con un proyecto de vida que les permita orientar sus esfuerzos hacia la búsqueda de las metas que se han fijado, razón por la cual el PEI Braulista se constituye en el referente escrito de lo que la Institución es y lo que desea ser en el mediano y largo plazo. Así, el proyecto educativo que orienta a la Institución Educativa Braulio González se constituye en el eje dinamizador del desarrollo humano, académico, deportivo, social, cultural y de proyección comunitaria para señalar los senderos por donde debe transitar la comunidad educativa en el propósito de hacer que nuestra institución se consolide como la mejor del departamento de Casanare con proyección a ser la mejor de la Orinoquia.

Se destaca dentro del proyecto educativo institucional braulista la prospectiva 2019 - 2025 como una proyección hacia el futuro de lo que queremos ser a partir de lo que somos, para lo cual se requiere del compromiso en primer lugar del talento humano docente y de los estudiantes respaldados por los padres de familia y el personal administrativo. Los pilares fundamentales sobre los que se soporta el proceso de formación en la Institución Educativa Braulio González apuntan en primer lugar a trabajar en nuestros estudiantes el desarrollo de valores humanos que los hagan excelentes seres humanos, con dominio de sus relaciones intrapersonales e interpersonales y con una actitud positiva hacia todo lo que implique el desarrollo de la afectividad, la mente y el cuerpo.

Es una tarea difícil interpretar y plasmar en un documento todas esas acciones que se desarrollan clase a clase, día a día, periodo a periodo, año a año en procura de una formación integral pero desde la perspectiva de un trabajo formativo mancomunado de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa braulista, este documento estará siempre abierto para la revisión, ajustes y mejoramiento continuo, siempre enmarcado en el propósito de hacer de la Institución Educativa Braulio González un centro que brille irradiando valores humanos, conocimientos, cultura, arte, deporte, ciencia, tecnología y todo aquello que contribuya al desarrollo de las potencialidades de cada uno de nuestros estudiantes.



Lic. JAIME RINCON SERRANO
Rector

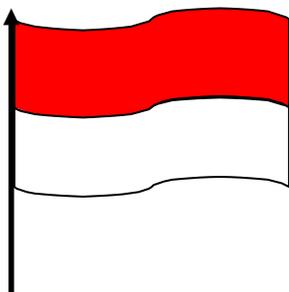
HORIZONTE INSTITUCIONAL BRAULISTA

2. IDENTIFICACION DEL PLANTEL

Establecimiento educativo	I.E. BRAULIO GONZALEZ
Zona	URBANA-RURAL
Versión del PEI	INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
Carácter de la Institución	PUBLICA
Jornada	UNICA
Resolución de Aprobación	N° 001796 de Noviembre 10 de 1998 – Reconocimiento oficial N° 0039 de 2019 – Jornada Única
Correo Electrónico	colbraulio@hotmail.com
Página Web	www.brauliogonzalez.edu.co
Tipo de proyecto educativo	PEI
Carácter del PEI	ACADÉMICO - TÉCNICO
	Especialidades: Sistemas Electrónica Electricidad Comunicación y periodismo Comunicación Bilingüe

3. CULTURA INSTITUCIONAL

3.1 LA BANDERA Y EL ESCUDO BRAULISTAS



BANDERA: **ROJO** en la parte superior: Significa vitalidad juvenil, entusiasmo y empuje de los estudiantes Braulistas.

BLANCO: Limpieza y rectitud de espíritu; paz, concordia y tolerancia; sentimientos diáfanos y actitud franca.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA: El escudo del Colegio se presentó y se institucionalizó en el marco de la celebración de los 25 años del plantel. Su explicación heráldica es la siguiente:

El **venado** representa la estética, la agilidad y vitalidad juvenil en las diversas representaciones sociales y deportivas. El **libro** representa la mentalidad abierta y dispuesta de sus alumnos. **El sol** en la parte superior del libro representa el reflejo de las ideas Braulistas.

La **pluma** es el símbolo de la inteligencia y la sabiduría de las mentes inquietas de la juventud que allá se forma. Las **tres lanzas** representan el valor y coraje imperecedero del hombre llanero plasmado en la gesta libertadora. La guirnalda es el símbolo de la voluntad y lealtad de sus jóvenes generaciones. En el centro del escudo las letras iniciales del nombre del Colegio.

3.2 HIMNO BRAULISTA



CORO

Colegio Braulio González
luz que orienta para bien...
Centro que brilla irradiando cultura,
templo amado del saber!

I

Forjando nuestro futuro
a través del tiempo va.
ampliando más horizontes
afianzando libertad.
¡Colegio de la Llanura
Casanare te quiere
Porque has sembrado enseñanza
que ha hecho más grande a su gente!

CORO

II

Los niños de ayer hoy hombres
En tus claustros recogieron
semillas que hoy florecidas
en progreso convirtieron.
Los niños de hoy
futuro y esperanza de la patria
serán más tarde el soporte
de esta tierra que nos ama.!

CORO

III

Colegio Braulio González
tu balanza inclinarás
siempre en cultura y progreso
con la justicia y la paz. Coro.

4. DESCRIPCION DEL ENTORNO INSTITUCIONAL

La institución Educativa Braulio González cuenta con tres sedes, las cuales se encuentran ubicadas en la Calle 13 No. 23-60 Barrio Bello Horizonte denominada Sede Central; en la Calle 21 No. 25-40 del Barrio Bicentenario del Municipio de Yopal denominada Sede Simón Bolívar, ubicado en inmediaciones de los barrios El libertador, Los Helechos, Bello Horizonte, El porvenir, la Pradera, Bicentenario, El Gaván, Los Pinos y otros de los cuales proviene en un alto porcentaje su población estudiantil y la denominada Sede Campestre ubicada en la Vereda el Pedregal, kilómetro dos (2) de la Vía Mata de Pantano entre las kras 43 y 44 colindando con la calle 30. Adicionalmente la Institución posee una cuarta sede denominada Sendero Ecológico Braulista entre las carreras 43 y 44 y la Calle 30 frente a la Sede Campestre, destinada a constituirse en el mediano plazo en una muestra de las principales especies de árboles nativos del Casanare concentrados en este rincón verde.

De acuerdo con datos del Censo Experimental para el municipio de Yopal realizado en el año 2001, “la inmensa mayoría de los hogares (83.8%), está conformada por el jefe del hogar, la esposa y los hijos”; aunque no siempre se refleja la misma relación, puesto que un estudio de un segmento de población vinculada a la institución se demostró que sólo un 46% de los estudiantes vive con sus dos padres, un 44% sólo con la madre y el 10% restante con otros familiares. La descomposición de las familias

conserva una tendencia fuerte que se palpa en los diversos Comités de Disciplina a los cuales llegan estudiantes que han cometido faltas contra la comunidad educativa sancionadas por el Manual de Convivencia. En dichos Comités se evidencia que la gran mayoría de los infractores son jóvenes y jovencitas que viven con uno de los padres o con los abuelos y son minoría los que viven con el papá y lamamá juntos. De acuerdo con el estudio de una muestra poblacional de la comunidad educativa se logró establecer que la ocupación de los padres es predominante en actividades de carácter independiente, ocasionales, comercio informal (31.7%); comercio organizado (17.1%); ganadería (11.2%); Agricultura (10%), industria (6.5%); empleados públicos (11%) y un 12.5% estarían desempleados o pertenecen a familias desplazadas por la violencia o migrantes.

A partir del año 2007 la Institución Educativa pasa de dos a tres sedes con la entrega por parte de la Gobernación de Casanare de una nueva infraestructura con 45 aulas para primaria y secundaria más 10 aulas para preescolar. En la Sede Campestre se ofrece educación a los niños de preescolar, 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° de primaria en Jornada Única y a los de grado 6°, 7°, 8° y 9° de educación Básica Secundaria en jornada Regular. En la Sede Simón Bolívar a los grados 1°, 2°, 3° de primaria en Jornada Única y en la Sede Central a los grados 4° y 5° de primaria y los grados 10° y 11° de educación Media Técnica en Jornada Única.

La aprobación del plan de Estudios para este nuevo momento histórico de nuestra Institución en el cual se ha asumido el carácter de Institución de Jornada Única inicialmente para los niveles de educación preescolar, básica primaria y media técnica, está reglamentado por **la Resolución N° 0039 del 17 de enero de 2019**, pero ha venido ajustándose anualmente de conformidad con los lineamientos y estándares de calidad emitidos y sugeridos por el Ministerio de Educación Nacional, hasta el hecho de que para el año 2021 y ante la necesidad de cobertura analizada con la misma comunidad educativa de las tres sedes se amplía la Jornada Única para la educación básica Secundaria en la sede Central con los grados sexto, séptimo, octavo y noveno, así como se amplía en la sede Simón Bolívar el servicio educativo para los niveles de Preescolar y cuarto de primaria contando con la aprobación de la proyección de cupos para el año 2021 por parte de la Secretaria de Educación de Yopal.

5. MISIÓN Y VISIÓN BRAULISTA

5.1 MISIÓN

La Institución Educativa Braulio González es una entidad de carácter oficial con una función social que ofrece servicios de educación formal para niños, jóvenes y adultos en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica con especialización en electricidad, electrónica, sistemas, comunicación y periodismo escolar e Inglés comunicativo así como programas especiales de inclusión para población con discapacidad, en situación de desplazamiento, población vulnerable y en proceso de resocialización.

La Institución centra su función en la formación del ser desde el reconocimiento de la diversidad, con un plan de estudios de corte humanista coadyuvado con proyectos específicos que buscan fortalecer las tres dimensiones del ser, el saber y el hacer en contexto, buscando llevar a sus estudiantes a convertirse en líderes en lo académico, deportivo, tecnológico, medioambiental, social y cultural

5.2 VISION

La Institución Educativa Braulio González se consolidará como la primera del departamento de Casanare con proyección nacional, para ello integrará la administración participativa y democrática de los órganos del gobierno escolar en función del fortalecimiento curricular, incorporando las nuevas tendencias pedagógicas enfocadas al desarrollo de competencias ciudadanas, generales y específicas y potenciando el uso de las nuevas tecnologías que permitan afrontar los retos que la sociedad, la ciencia y la tecnología

5.3 VALORES CORPORATIVOS

La Institución educativa Braulio González inculca en sus estudiantes, docentes y personal administrativo los valores morales y éticos que contribuyen a formar y vivir como un ciudadano libre, autónomo, responsable, solidario y en permanente búsqueda de la autorrealización personal, resaltando dentro de ellos: la solidaridad, honestidad, la responsabilidad y el respeto por las diferencias.

Solidaridad: Referida como el sentimiento de unidad enfocado al logro de metas e intereses comunes y a los lazos sociales que unen a todos los miembros de la comunidad educativa braulista.

Honestidad: entendida como la forma de comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia y en relación con el mundo, los hechos y las personas.

Responsabilidad: Como la capacidad de cada uno de los miembros de la comunidad, que les permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos en todo momento y lugar.

Respeto por la diferencia: Entendido como Es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias y como la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

5.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Elevado grado de compromiso y motivación con la labor formativa y pedagógica
- Altas expectativas sobre la capacidad de éxito en nuestros estudiantes.
- Promoción del desarrollo personal y social del talento humano Braulista.
- Apoyo permanente e irrestricto a maestros y estudiantes innovadores y propositivos.
- Promoción de ambientes de trabajo, armónicos y gratificantes.
- Promoción de espacios para la reflexión pedagógica.
- Oportunidades inclusivas para la población vulnerable.
- Promoción permanente del bien vivir y el bien estar.

5.5 METAS INSTITUCIONALES

- Desarrollar una gestión escolar basada en una permanente revisión de los planes de mejoramiento institucional enfocados al desarrollo de las políticas de calidad, donde tengan participación todos los miembros de la comunidad educativa braulista, en el marco de un estilo de dirección horizontal y de liderazgo en equipo.

- Formar personas armónicamente desarrolladas capaces de construir su proyecto de vida personal con alta capacidad de éxito, internalizando conocimientos, principios y valores, que le permitan ser útiles a sí mismo, a su familia, a la comunidad e integrarse activamente al desarrollo social y económico del país.
- Orientar la labor pedagógica hacia la formación y consolidación de valores, en las diferentes esferas de la axiología: valores éticos, religiosos, intelectuales y sociales, los cuales se expresen en comportamientos socialmente relevantes.
- Valorar la naturaleza y el medio ambiente, así como la promoción de la buena salud y vida sana en todo el personal que conforma el talento humano braulista.
- Promover una educación centrada en las dimensiones de la persona, constituyéndose el estudiante en el protagonista del quehacer educativo y de su propio aprendizaje y orientado a desarrollar competencias generales, sociales y específicas.
- Involucrar a la comunidad educativa, y sociedad en general en una acción formativa conjunta, teniendo como principios la participación, comunitaria la gestión programada, la autonomía escolar, democracia e igualdad de condiciones y oportunidades.
- Comprometer a los padres y acudientes, como los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, comprendiendo que el Colegio ejerce una función de apoyo en los procesos de formación integral.

GESTIÓN DIRECTIVA

6. TALENTO HUMANO

- **PERFIL DEL RECTOR.**

Ejemplo de vida para los estudiantes y docentes.

Espíritu emprendedor y alto liderazgo pedagógico y organizacional

Interés y entusiasmo por su labor.

En constante actualización y formación académica.

Modelo de referencia de una cultura de excelencia.

Flexibilidad en sus concepciones.

Abierto al diálogo y con capacidad para formar y trabajar en equipo.

Capacidad de escucha y comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Capacidad de confiar en los demás y de delegar responsabilidades.

Auténtico sentido de pertenencia institucional.

Excelentes relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa

Capaz de tomar decisiones y asumir riesgos.

Conocedor y respetuoso de la normatividad educativa vigente.

Poseedor de cualidades personales y profesionales: sincero, honesto, justo, dinámico, eficiente, responsable, solidario, colaborador, ejemplar, comprensivo, original, objetivo y creativo

Capaz de tomar decisiones asumiendo riesgos Infundir confianza y seguridad a los integrantes de la Comunidad Educativa.

- **PERFIL DE LOS COORDINADORES.**

Ejemplo de vida para los estudiantes y docentes.

En constante actualización y formación académica

Sentido de pertenencia a la Institución.

Proyecte una imagen positiva.

Capaz de tomar decisiones y asumir riesgos.

Espíritu de Liderazgo.

Concedor de la normatividad legal educativa vigente.

Compromiso con los fines y objetivos institucionales.

Sincero apoyo a los docentes y directivos.

Alto sentido de pertenencia institucional

Infundir confianza y seguridad a los estudiantes y padres de familia.

Accequible a estudiantes y padres de familia

- **PERFIL DEL JEFE DE AREA**

Espíritu de trabajo y dedicación a la tarea.

Persona con alta capacidad para la comunicación permanente y asertiva con sus compañeros de área.

Promotor de proyectos y de la actualización de los proyectos del área que ya están en funcionamiento.

Manejar excelentes relaciones con sus compañeros.

Sentido de identidad y pertenencia a la institución.

Vocero efectivo del área frente al Consejo Académico.

Organizado para presentar previamente a los compañeros la agenda a desarrollar en las reuniones de trabajo que convoque.

Liderazgo para que las decisiones del Consejo Académico se adopten por parte de los compañeros.

Motivador permanente.

- **PERFIL DEL DIRECTOR DE GRADO BRAULISTA**

Responsabilidad y compromiso en todos los sentidos

Ejemplo de puntualidad y sentido de pertenencia.

Deber ser un amigo de sus estudiantes y destacarse por sus excelentes relaciones interpersonales.

Buscar contacto frecuente con los padres y acudientes para mantenerlos informados a cerca del rendimiento y comportamiento de los estudiantes.

Interesarse en conocer el entorno en que viven sus estudiantes.

Aceptar las sugerencias de los compañeros.

Respetar el tiempo de la dirección de grado.

Promover que los mismos estudiantes ayuden a resolver sus conflictos.

Debe ser un docente motivador y creativo.

No utilizar a los estudiantes para favores personales.

Preocupado por identificar a estudiantes en alto riesgo.

Respetuoso en el trato con sus estudiantes

Hacer seguimiento académico y social a sus estudiantes.

Actitud abierta al aprendizaje y al cambio.

Estimular buenos comportamientos de sus estudiantes.

Velar porque sus estudiantes se ajusten al perfil del estudiante braulista.

Promotor de valores humanos.

No desautorizar a otros docentes.

No realizar comentarios negativos de sus compañeros frente a los estudiantes.

- **PERFIL DEL DOCENTE BRAULISTA**

El docente Braulista debe estar capacitado y asumir el desafío de una actualización profesional y una actitud permanente de aprendizaje y cambio, así como de tener el valor de ser, saber y hacer para que su gestión desde lo pedagógico, humano y profesional tenga un impacto positivo y futurista en todos los ámbitos de la comunidad. Por lo anterior el docente braulista es una persona:

Crítica, creativa, dinámica, emprendedora, tolerante y con un alto sentido de pertenencia.

Con alta calidad humana para relacionarse con todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Comprometido y amante de la profesión docente.

Que practica principios éticos y morales en su desempeño personal, social y profesional.

En constante actualización y formación académica fundamentada y pertinente para elevar el conocimiento y desempeño en sus estudiantes.

Mediadora del conocimiento con un alto sentido investigativo y de creatividad, reflejado este en el trabajo con sus estudiantes.

Sabio y sensato en el momento de tomar decisiones.

Capaz de mantener una relación de afecto, justicia, comprensión y respeto, valorando a sus estudiantes desde sus habilidades y limitaciones.

Con capacidad de interlocución entre los diferentes actores de la comunidad educativa, donde el pensar, el decir, el hacer y el actuar sean coherentes.

Comprensivo, afectivo, honesto, formador y promotor de valores, con capacidad de concertación en la resolución de conflictos, donde muestre su excelente calidad humana.

Con capacidad motivacional para el liderazgo y el trabajo en equipo.

- **PERFIL DEL ESTUDIANTE BRAULISTA**

El estudiante Braulista debe proyectar desde su permanencia en la Institución respeto por sí mismo, por los demás, por la naturaleza, por los valores y derechos humanos y comprometerse en la construcción permanente de su persona y su comunidad, para lo cual debe desarrollar:

Identidad y sentido de pertenencia con su medio físico, ecológico y sociocultural.

Hábitos sociales que le faciliten la adaptación al medio y el éxito en la vida.

Capacidad para enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social, en los contextos local, regional y nacional.

Personalidad racional, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya al fortalecimiento integral de su persona.

Capacidad crítica, de curiosidad y espíritu de investigación.

Una acción social y política dentro del auténtico espíritu de liderazgo y el respeto a las diferentes instancias jurídicas y democráticamente constituidas.

Aportes al desarrollo sostenible local por medio de iniciativas empresariales, novedosas, con calidad y competitividad.

Tolerancia en la interrelación con los demás y capacidad para brindar y recibir afecto y comprensión en las diversas situaciones de la vida.

Vivencia de la verdadera democracia con sentido de justicia crítica y participativa y capacidad de concertación para la resolución pacífica de conflictos.

Apropiación de los conocimientos de una de las modalidades o énfasis que ofrece la institución para ser eficiente y competente en el campo laboral.

Un nivel académico que le posibilite el ingreso a la educación superior sea este técnico, tecnológico o profesional.

7. GOBIERNO ESCOLAR

La institución cuenta con un Gobierno Escolar que le permite educar a través de la participación democrática en la dirección de la misma, con la intervención de la comunidad educativa: estudiantes matriculados, padres de familia o acudientes responsables, docentes, directivos docentes, administradores escolares en servicio de la misma. (CAP. III Art. 142 Ley 115. CAP IV Art. 19,20. Decreto 1860 de 1994, recopilado en el Decreto 1075 de 2015 - **Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar**).

Lo anterior permite que se elija libre y democráticamente a las personas que conformarán los diferentes órganos del gobierno escolar y las demás instancias de participación comunitaria con la supervisión, organización y orientación del departamento de Ciencias Sociales de la institución.

Desde esta perspectiva los órganos que rigen el gobierno escolar de la Institución Educativa Braulio González son los siguientes:

7.1 ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

7.1.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior administrativa y académica en el centro educativo. Este consejo es presidido y convocado por el rector. Está Integrado por: El Rector, dos Representantes de los docentes, dos Representantes del consejo de Padres de Familia, un Representante de los estudiantes, un representante de los estudiantes egresados, un representante del Sector productivo.

Serán **Funciones del Consejo Directivo**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la institución.
11. Fijar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y el consejo estudiantil.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos uso de libros de texto y similares.

Reglamento del Consejo Directivo

El Consejo Directivo es un instrumento de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Este órgano colegiado, está integrado por los miembros designados legalmente, los cuales tendrán voz y voto. La presencia en las deliberaciones del Consejo Directivo de otras personas o funcionarios, obedecerá estrictamente a invitaciones cursadas a solicitud de los miembros del Consejo Directivo o en atención a solicitud expresa en este sentido por parte del interesado, la cual deberá ser aprobada en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo. En todo caso, quienes sean invitados sólo tendrán voz y no podrán participar de votación alguna en el Consejo.

El Consejo Directivo deberá integrarse y entrar en ejercicio de sus funciones para un año escolar, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases. Corresponde al Rector de la Institución convocar pública y oportunamente en el lapso antes señalado, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. El consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente por solicitud ante el Rector de alguno de sus miembros o cuando el Rector lo considere conveniente. **Es competencia del Consejo Directivo** resolver en última instancia las solicitudes del Personero de los Estudiantes que sean denegadas en primera instancia por el Rector, y en única o segunda instancia las peticiones de los demás miembros de la Comunidad educativa.

Son Funciones Del Rector Como Presidente Del Consejo Directivo.

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- b) Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del Consejo Directivo el orden propuesto para las reuniones ordinarias.
- c) Verificar el quórum deliberatorio y decisorio y declarando con constancia en acta.
- d) Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el acta de la reunión anterior, la cual será firmada en su presencia.
- e) Establecer canales de comunicación apropiados a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo.
- f) Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
- g) Informar o notificar al Consejo Directivo las actuaciones en los asuntos de su competencia.
- h) Decidir, incluso solicitando una nueva votación, en el caso en que se presenten empates en la toma de decisiones. En todo caso, su voto no podrá ser en blanco.
- i) Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Directivo.

El secretario o secretaria del Consejo Directivo será quien se desempeñe en tal cargo en la Institución o su delegado, por expresa disposición de las normas.

Funciones Del Secretario O Secretaria:

- a) Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
- b) Refrendar con su firma conjuntamente con el Rector cada una de las actas.
- c) Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes miembros del Consejo Directivo.
- d) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y archivarla adecuadamente.
- e) Preparar, a solicitud del Rector, los actos administrativos (resoluciones o acuerdos) y los oficios que apruebe el Consejo.

Las actas del Consejo Directivo, una vez aprobadas, serán firmadas por quienes asistan a la sesión correspondiente, pudiendo hacerse salvamento de voto cuando así lo estime conveniente cualquiera de sus miembros. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones, indicando incluso su votación. Las mismas se entregarán a los miembros del Consejo Directivo con la citación a la reunión siguiente.

Los Representantes de cada uno de los estamentos tendrán como funciones adicionales:

- a) Llevar la vocería de sus respectivos estamentos ante el Consejo Directivo.
- b) Realizar con los miembros de su respectivo estamento reuniones previas, de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión de Consejo Directivo. Dichas reuniones no podrán alterar la jornada escolar y, en todo caso, serán coordinadas con el Consejo Directivo de la Institución.
- c) Realizar con los miembros de su estamento reuniones informativas a fin de transmitir las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
- d) Votar, incluso en blanco, en las decisiones puestas a su consideración en el consejo.
- e) Salvar el voto en aquellas decisiones que así lo ameriten, dejando constancia de las razones o argumentos que lo llevaron a apartarse de la decisión mayoritaria.

7.1.2. CONSEJO ACADEMICO

Es la instancia superior en la orientación pedagógica del centro educativo. Este consejo es presidido y convocado por el rector. Está integrado por: El Rector de la institución, quien lo preside, es el Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar; igualmente es quien ejecuta en última instancia todo lo referente a las actividades académicas o curriculares y administrativas; Coordinadores: Académicos y de Convivencia, Orientadoras. Representantes de grado para la sección preescolar y primaria, Representantes de áreas para la sección básica secundaria y media.

Composición y Quorum: El Consejo Académico Braulista estará integrado conforme lo establece la ley General de Educación y el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y las normas que lo modifican o sustituyan. Actuará como presidente el Rector de la Institución, y en su ausencia temporal el Coordinador(a) Académico. Además de lo establecido en la Legislación deberán hacer parte de él los directivos docentes y las docentes orientadoras.

Al momento de llamar a lista se debe verificar si existe Quórum para deliberar y tomar decisiones, la mitad más uno de sus integrantes debidamente acreditados. Cuando uno de los integrantes no pueda asistir deberá presentar por escrito su justificación. No se puede delegar a un segundo para reemplazarlo.

Las funciones del Consejo Académico serán:

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes necesarios.
4. Integrar los consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
5. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
6. Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los estudiantes y decidir sobre ellos y
7. Velar porque se respete el Sistema de Evaluación Institucional y se trabaje en función del Proyecto Educativo Braulista.

Los actos del Consejo Académico, en su condición de máxima autoridad académica, se denominarán Resoluciones, conceptos o recomendaciones. Las Resoluciones serán firmadas por el presidente y secretaria (o) los conceptos y recomendaciones serán firmados por la secretaria (o).

La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico. En algunas oportunidades podrá ser citado a los miembros del Consejo Directivo para que participe en las deliberaciones y conozcan de primera mano las decisiones que de carácter académico se tomen. Cuando sean invitados solo participaran de las deliberaciones más no en el momento de la votación.

Funciones del Presidente:

1. Presidir las sesiones del Consejo Académico.
2. Firmar las Resoluciones.
3. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno.
4. Procurar por intermedio de la Secretaría, la asistencia de todos los miembros a cada una de las sesiones del Consejo.
5. Firmar las actas de cada una de las sesiones.
6. Tomar posesión a los miembros del Consejo Académico.
7. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
8. Proponer, con anticipación, el orden del día para cada una de las sesiones.

Funciones del secretario (a):

1. Asistir a las sesiones del Consejo Académico.
2. Citar a los integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Llevar y firmar las actas de las sesiones.
4. Firmar las Resoluciones, Conceptos, Recomendaciones y demás documentos y comunicaciones que produzca el Consejo.
5. Velar por la integridad del archivo general de la Secretaría
6. Registrar con fidelidad las deliberaciones y determinaciones del Consejo y guardar la debida reserva sobre las mismas.
7. Solicitar por escrito los informes a los jefes de área.

El Consejo Académico se reunirá en pleno ordinariamente cada periodo académico y extraordinariamente cuando lo convoque el señor Rector o cuando la mitad más uno de los integrantes del Consejo Académico la solicite. Para cada sesión se establecerá un orden del día que será conocido por sus integrantes, con anterioridad no menor de veinticuatro (24) horas. En cada sesión se levanta un acta visible a todos con la ayuda de equipos audiovisuales, cada uno de los aspectos del acta van siendo concluido en su momento. Cuando se considere conveniente el Consejo Académico puede conformar comisiones accidentales para profundizar en algunos temas los cuales serán sometidos a consideración, por intermedio de su relator. Después de cada reunión de Consejo Académico se debe publicar un boletín informativo de las conclusiones a manera de memorando pedagógico.

Requisitos para ser representante al Consejo Académico:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo
2. Gozar de aceptación entre sus compañeros del área y tener alto grado de pertenencia a la institución.
3. Haber sido elegido en reunión de los docentes del área.
4. Ser reconocido por su formación académica, sus actitudes y sus valores
5. Auténtico y congruente con el Proyecto Educativo Institucional y
6. Gran sentido de responsabilidad y estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Deberes y derechos de los miembros: Los integrantes del Consejo Académico deberán:

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Académico.
2. Cumplir con las comisiones que le sean asignadas.

3. Sujetarse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades que le corresponda como Miembro de la Corporación.
4. Justificar por escrito o e-mail a la Secretaría sus ausencias.
5. Abstenerse de presentar casos que no sean de competencia del Consejo Académico.
6. Informar periódicamente a los docentes de su área sobre sus actuaciones como integrante de la Corporación. De estas acciones comunicará por escrito al Consejo Académico.
7. Abstenerse de emitir información contraria a las decisiones tomadas por el órgano colegiado y a publicar información de la discrecionalidad del Consejo Académico.

Los integrantes del Consejo Académico tendrán derecho a:

1. Acceder a la información completa, oportuna y veraz para la toma de decisiones.
2. Participar en las deliberaciones y decisiones del Consejo Académico.
3. Conocer oportunamente los antecedentes que puedan configurar la toma de decisiones.
4. Solicitar por escrito o verbalmente las explicaciones sobre las decisiones que tome la Rectoría y tengan competencia con las funciones del Consejo Académico.
5. Recibir un tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
6. No ser tenidos en cuenta al momento de asignar las direcciones de curso.
7. Solicitar al presidente la convocatoria a reuniones extraordinarias del Consejo Académico.
8. A tener voz y voto en todas las deliberaciones y a ser informado oportunamente de los asuntos a tratar en las reuniones.

El Consejo Académico ejercerá las funciones por un año lectivo, contando a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo por el procedimiento correspondiente.

7.2 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

7.2.1 PERSONERO ESTUDIANTIL: es un estudiante del último grado, elegido por votación popular. La elección de Personero Estudiantil Braulista es herramienta fundamental de construcción de conciencia política y aprehensión de los derechos civiles desde las primeras etapas de escolaridad hasta la consolidación de un nuevo liderazgo de la juventud que se enfrentará a una realidad nacional muy compleja en su problemática social, política y económica.

Para el desarrollo de este espacio de participación democrática, se ha planteado un proyecto que contempla los electos legales, requisitos de candidatos, procedimiento de campaña, perfil y funciones del personero y seguimientos al desarrollo y cumplimiento de objetivos durante su período de mandato.

MARCO LEGA: El Artículo 67 de nuestra Constitución Nacional, consagra el derecho a la educación y establece la igualdad de oportunidad de igualdades educativas, junto con la democratización de sus procesos, siendo un factor muy importante la existencia y funcionamiento del Personero de los Estudiantes, quien velará porque a estos se les otorguen sus derechos y los promulgará para que cumplan responsablemente con sus deberes. El Artículo 2.3.3.1.5.11. del decreto 1075 de 2015 recogiendo de la ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el Artículo 28 de Decreto 1860 de agosto 3 de 1.994 reglamenta la presencia y funciones del personero estudiantil, quien garantizará la participación democrática de ellos en la marcha de la institución educativa.

Protocolo para elección del personero estudiantil braulista

Requisitos: Pueden postular su nombre a la personería los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- ✚ Rendimiento académico: Dado que el cargo de personero encarna el perfil ideal de estudiante Braulista y se propende por una persona con excelente rendimiento académico, se exige que cada candidato presente el certificado del último año aprobado.
- ✚ Comportamiento disciplinario: Para constatar su idoneidad en el comportamiento se anexará a su hoja de vida en el momento de la inscripción la copia del observador del alumno del año inmediatamente anterior.
- ✚ Certificación de los méritos obtenidos durante sus años de permanencia en el colegio, en deporte, cultura, liderazgo y otros que realcen su excepcionalidad positiva.
- ✚ Presentar una propuesta de trabajo que sea acorde a sus funciones como personero estudiantil y ajustarse al espíritu de formación democrática en el nivel de competencia estudiantil.
- ✚ Igualmente, la propuesta debe contemplar acciones, planes y proyectos que redunden en beneficio de la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación que brinda la institución.
- ✚ Tanto la propuesta escrita como verbal no deben conducir al ofrecimiento de objetos, cosas o prebendas típicas y similares tendientes a cautivar votos, costumbre propia de la politiquería externa del colegio. Debe limitarse a lo estipulado en la Ley 115 de 1.994 que contempla la defensa de los derechos de los estudiantes y ser un canal de comunicación con la institución.
- ✚ El candidato debe guardar el máximo respeto hacia otros candidatos y sus simpatizantes.
- ✚ Los aspirantes deben demostrar condiciones de liderazgo, responsabilidad, respeto, tolerancia y actitudes que le permita comunicarse, con los diferentes estamentos de manera adecuada y pertinente.
- ✚ Los criterios elementales para tener en cuenta durante la campaña son:
 - ✚ Inscribirse oportunamente ante los coordinadores de la actividad.
 - ✚ Presentar por escrito ante la organización electoral copia de su propuesta de trabajo como personero.
 - ✚ En el momento de la inscripción debe presentar los siguientes documentos:
 - Constancia de que está debidamente matriculado.
 - Fotocopia de la T.I. o C.C.
 - Dos fotos tamaño cédula.
 - Fotocopia del observador del alumno.
 - Menciones recibidas por el colegio.
 - Certificado de estudio del último año aprobado.

Funciones

- Hacer cumplir los derechos de los estudiantes estipulados en el manual de convivencia de la institución.
- Promover en los estudiantes el cumplimiento de sus deberes como estudiantes de la institución Braulio González.
- Cumplir a cabalidad las funciones como personero y ejecutar actividades propias de su cargo.
- Presentar informes de su gestión ante el consejo estudiantil para facilitar la ejecución y desarrollo de las actividades.
- Demostrar su responsabilidad académica y disciplinaria dentro y fuera de la institución como estudiante y como representante de los mismos.
- Participar y/o liderar encuentros de personeros a nivel municipal y departamental.
- Guardar respeto hacia otros candidatos y sus seguidores antes y después del proceso de elección.
- Participar en las reuniones del equipo de mejoramiento.
- Convocar y dinamizar el consejo estudiantil mínimo una vez por bimestre.

Comité ético: Se crea el comité ético interdisciplinario integrado por dos docentes del área de sociales, dos docentes del área de ética y dos representantes del consejo estudiantil, el cual se dedicará de manera permanente a velar por el cumplimiento de la propuesta presentada por el personero elegido. El

comité evaluará cada período académico el ejercicio de desempeño del personero y presentará su respectivo informe al jefe del área de sociales. El comité de ética llamará al personero a evaluación y en caso de no encontrar solución tendrá la potestad de inducir su revocatoria y respectiva sanción por incumplimiento.

El departamento de sociales podrá solicitar a la administración del colegio una mención y gratificación para exaltar la buena labor del personero.

Procedimiento para la jornada electoral

Aspectos de apertura: Los jurados deberán presentarse a las 7:30 a.m. en la mesa asignada. La jornada electoral se iniciará a las 8: a.m. en cada sede, después que suene los Himnos.

Material que deben recibir

- Acta de instalación.
- Lista de jurados de votación.
- Acta de escrutinios por mesas.
- Lista numérica para el control de número de votantes.
- Acta de votación final.
- Conteo general de votos.
- Tarjetones – manuales o computarizados
- Lista de sufragantes del curso que le haya correspondido
- Certificación de paz y salvo para la validez de 20 horas de servicio social

Material de apoyo: Una carpeta con todos los documentos, dos bolígrafos negros, un bolígrafo rojo, dos resaltadores, sobres de Manila, cinta adhesiva, clips y bandas de caucho.

Procedimiento para iniciar la jornada electoral: Mostrar la urna vacía. Cerrar la urna y adherir el formulario de la instalación debidamente firmado.

Actividades del jurado en el proceso de votación

- Buscar el nombre en la lista y resaltarlo.
- Anotar en el registro de votantes.
- Entregar al votante el bolígrafo y el tarjetón.
- Una vez el sufragante haya votado solicite la devolución del bolígrafo.
- Uno de los jurados estará controlando que no rayen los cubículos.
- Los testigos electorales deberán tener una identificación y estar aislados de la mesa de votación.

Actividades para finalizar el proceso electoral

- Una vez suene el Himno Nacional se suspenderá de inmediato la votación.
- Cerradas las votaciones introducir en el sobre de manila los tarjetones no utilizados
- Anunciar en voz alta dirigiéndose a los testigos electorales el número de votos registrados.
- Abrir la urna y verificar que la cantidad de tarjetas coincida con la cantidad de votantes.
- Clasificar las tarjetas por candidatos.
- Contar los votos que obtuvo cada candidato, votos en blanco y votos nulos, anunciar en voz alta y firmar el formulario.
- Concluido el conteo, con ligas atar los tarjetones e introducirlos en la bolsa de Manila con los tarjetones sobrantes y luego hacer un solo paquete en el sobre grande.
- Finalmente, un delegado del comité electoral recibirá la información.

- **NOTA:** en caso de sobrar votos se deben devolver todos a la urna, sacar al azar los votos sobrantes y sin abrirlos incinerarlos.

Funciones de los jurados de votación: Presentarse media hora antes, 7:30 a.m. de iniciarse el proceso electoral.

Funciones del presidente: Firmar los tarjetones al momento que lleguen los votantes, verificar que estén en la lista y subrayarlo con el resaltador

Vicepresidente: Diligenciar el certificado electoral tan pronto llegue el votante y pasarlos al presidente para la firma

Escrutinio: Terminadas las votaciones en cada mesa firmar el acta de escrutinio en la hora de finalización, sin doblar los tarjetones se cuentan en forma general y se compara con la lista de sufragantes deben coincidir, si el número de tarjetones es mayor se devuelven a la urna se sacan al azar el número de diferencia y se queman, levantar un acta de este suceso, si el caso es lo contrario registran el total de votantes en el acta de escrutinio de cada mesa. Terminado el conteo y verificado por los testigos firman el acta los jurados y entregan en forma inmediata al jefe del proyecto.

- 7.2.2. CONSEJO ESTUDIANTIL:** Es la asamblea de todos los representantes de curso que se eligen popularmente por voto. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos; su organización y dirección está a cargo del departamento de Ciencias Sociales o de un comité especial creado para tal fin.

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento, y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presente iniciativas de desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar un proyecto o Plan Anual de Acción ante el Consejo Directivo o el Rector.
5. Realizar los autogobiernos cuando la institución lo necesite, en forma ordenada y respetando a sus compañeros.
6. Presentar a Coordinación, el cronograma de reuniones, indicando día y hora.
7. Las demás actividades afines o complementaria con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Reglamento Consejo estudiantil

Perfil de los miembros del Consejo de Estudiantes:

1. Tener liderazgo reconocido y bien enfocado.
2. Tener cualidades conciliadoras.
3. Tener excelente trayectoria académica. No puede tener compromisos por bajo rendimiento.
4. Haber cursado en el colegio por lo menos un año inmediatamente anterior a su postulación; con el objetivo de tener conocimiento sobre la realidad escolar.

El consejo estudiantil nombrara los siguientes cargos para su funcionamiento:

- *Presidente*: podrá ser asumida por los representantes de los grados 10º o 11º. Éste deberá asumir las funciones que le competen a su cargo y además deberá coordinar las distintas actividades a desarrollar por el Consejo de Estudiantes.
- *Vicepresidente*: podrá ser asumida sólo por los Representantes de los Grados 9º, 10º o 11º. Su función consiste en reemplazar al presidente en caso de que éste falte.
- *Secretaría*: podrá ser asumida por los Representantes de los Grados 8º, 9º, 10º o 11º. Su función consiste en llevar las actas de todas las reuniones y guardar copia de todos los documentos (cartas, proyectos, cronogramas, etc.) que maneje el Consejo de Estudiantes.
- *Tesorero*: podrá ser asumida por los Representantes de los Grados 8º, 9º, 10º y 11º. Su función consiste en administrar el presupuesto del Consejo de Estudiantes.
- *Vocales*: serán los estudiantes de grado 6º y 7º que apoyarán la labor desempeñada por el Consejo de Estudiantes (Informando acerca de las reuniones y otro tipo de situaciones y acontecimientos).

El consejo estudiantil se reunirá periódicamente una vez al mes. En cada reunión deberán debatir los proyectos y propuestas pendientes que han sido planteadas por el Consejo de Estudiantes y los mismos estudiantes. Además, deberán analizar las situaciones de cada grado y sugerencias, propuestas y opiniones formuladas al interior de los mismos. Todas las decisiones se aprobarán por mayoría simple, incluida la elección de los cargos directivos.

7.2.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Esta instancia actuará en los casos de faltas graves y gravísimas contempladas en el manual de convivencia y en aquellos casos y situaciones no tratados por los JEPC o en casos de incumplimiento de las conciliaciones y decisiones en la primera instancia.

El procedimiento de este comité es el siguiente:

- El Comité de disciplina estará integrado por el Rector o su representante del Colegio quien lo presidirá, los Coordinadores y psico orientadora de la sede, el director de curso, el Personero Estudiantil o un representante de los estudiantes.
- El Comité de Disciplina se reunirá sólo en caso de faltas graves o reiteradas faltas leves. El rector rechazará o validará las decisiones tomadas mediante resolución escrita. El Consejo Directivo será la última instancia para dirimir o solucionar las posibles reclamaciones.
- Cuando la falta amerita la actuación del Comité de Disciplina éste actuará de conformidad con los principios del debido proceso.
- La corrección de una falta debe basarse tanto en los antecedentes del estudiante como en la gravedad de la misma y en la necesidad de formar ciudadanos de bien.
- La valoración y corrección de las faltas se anotarán y se darán a conocer oportunamente a los estudiantes y padres de familia, a través de alguno de los siguientes medios: Agenda Escolar, Diario de Clases, observador del estudiante, registro académico, o resolución emanada de la rectoría dependiendo de la gravedad de la falta.
- En caso de matrícula condicional y/o cancelación de matrícula se le informará al padre de familia a través del mismo estudiante y si este lo solicita se le entregará copia de la resolución y los demás documentos que motiven dicho acto.

7.2.4 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El Consejo Académico de la Institución, al inicio de cada año y luego de haber tomado posesión, sus miembros se encargan de conformar la Comisión de Evaluación y Promoción, ésta estará integrada por todos los Docentes del grado respectivo, un docente directivo y la directora (or) de grado (cf. Art. 50 y 52 del Decreto 1860/94).

Los docentes son los primeros encargados de realizar el seguimiento de los estudiantes y cuando se realice cada reunión de comisión, deben entregar un informe del rendimiento académico de sus estudiantes en las áreas que orienta. El docente se debe hacer acompañar de un estudiante o estudiantes. La comisión se reunirá en cada período académico, con el fin de analizar cada caso y tomar las acciones pertinentes para cualificar el proceso de aprendizaje y el comportamiento de los estudiantes.

Los principales compromisos de los docentes que hacen parte de la Comisión de Evaluación y promoción son:

1. Revisar el seguimiento individual de los estudiantes a nivel de desarrollo de procesos, habilidades, competencias, aprehensión del conocimiento y relaciones de convivencia como herramientas para poder pensar, interactuar y transformar el contexto.
2. Plantear estrategias para asumir las dificultades que se detecten, desde la implementación dentro del aula, el diálogo con la Padres de Familia o Acudiente, hasta la remisión a los diferentes equipos interdisciplinarios: Fonoaudiología, Psicología, Servicio Social.
3. Promover la participación de los Padres de Familia en la evaluación del proceso de los estudiantes.
4. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar cada uno de los grados que ofrece la Institución.
5. Remitir los casos que se considere pertinentes al Comité de Disciplina y aconsejar sobre el tipo de correctivo a aplicar en caso de incumplimiento de algún numeral del Manual de Convivencia por parte de estos estudiantes.
6. Definir junto con los directores de grupo, quiénes son los estudiantes, merecedores de los estímulos que otorga la institución.

7.2.4. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia se constituye conforme al Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el 1286 de 2005 expedido por el Ministerio de Educación y demás normas concordantes y pertinentes tendrá como misión asegurar la continua participación de los padres, madres y acudientes, para el mejoramiento de los procesos pedagógicos, formativos y administrativos de la Institución educativa. En estrecha relación con el Gobierno Escolar contribuirá al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, propenderá por la formación ética y autónoma y la búsqueda de alternativas de solución e impulso a los asuntos institucionales. Promoverá y apoyará todas las actividades que representen una orientación continua al mejoramiento educativo del estudiante y presentará propuestas destinadas a la continua búsqueda de la aplicación asertiva de principios y valores propios del ser humano, basado en el amor, buena fe, comprensión, tolerancia, esfuerzo y disciplina necesarios para la convivencia armónica de la Comunidad Educativa.

Funciones del Consejo de padres:

- a. Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer la educación y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
- b. Velar por los derechos fundamentales del menor y el logro de los fines de la educación, consignados en el Derecho Internacional, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.
- c. Impulsar la educación familiar y escolar y participar en la integración de la Comunidad Educativa.
- d. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución de la ley.
- e. Consultar, asesorar, apoyar y presentar propuestas de modificación dirigidas al Estudio del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a los métodos de enseñanza y aprendizaje que aplica la institución, surgidos de los padres de familia de conformidad con lo previsto en la ley.
- f. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante continua evaluación y seguimiento del mismo.
- g. Participar en la evaluación institucional.
- h. Atender las inquietudes obtenidas y/o expuestas por los alumnos, padres, madres, acudientes y docentes, a través de medios sólidos que los representen significativamente.

Órganos de Gobierno del Consejo de Padres de Familia:

- a. **La Asamblea General de Padres de Familia**, como máxima autoridad del Consejo estará constituida por los padres de los alumnos matriculados o por sus acudientes autorizados. Es función de la Asamblea General, elegir sus representantes a la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, que estará integrada por mínimo uno y máximo 2 padres familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, la elección de los representantes de los padres para cada año lectivo se efectuará en reunión por grados y por mayoría.

Las sesiones de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia serán de dos clases:

ORDINARIA: Se celebrarán mínimo 3 en el año, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones regulares de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.

EXTRAORDINARIA: Cuando las circunstancias lo ameriten, será convocada por el presidente, el Representante ante el Consejo Directivo o por solicitud de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, para tratar temas concretos preestablecidos, en la forma y con los requisitos previstos para las sesiones ordinarias; sin embargo, agotado el orden del día y con votación de las 2/3 partes de los asistentes se podrán tratar temas diferentes de los indicados en la citación.

b. La Junta Directiva, elegida por la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.

Estará integrada por un miembro representante de cada grado escolar. La composición será la siguiente: Un (1) presidente, Un (1) vicepresidente, Un (1) secretario y los demás miembros serán vocales de la misma. Los cargos serán designados por sus miembros en la primera sesión.

El período para el cual se eligen los miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, contado a partir de la elección realizada por la Asamblea de Delegados de Padres de Familia y hasta la primera reunión ordinaria del año lectivo siguiente donde se elegirán los miembros de la nueva Junta Directiva. Los miembros antiguos se comprometen a realizar el empalme administrativo y técnico en un término de

quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la primera reunión de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia del año correspondiente.

Son funciones de los miembros de la junta directiva del consejo de padres:

Presidente:

- a. Convocar e instalar las sesiones de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.
- c. Rendir en cada reunión el informe de sus labores.
- d. Firmar actas y demás documentos que le correspondan
- e. Solicitar a las mesas de trabajo la presentación de informes de las tareas que les hayan sido encomendados.
- f. Establecer las políticas principales bajo las cuales se elaborará y presentará a la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, el informe de estado de proyectos y propuestas.
- g. Velar porque los miembros de la Junta Directiva cumplan con sus funciones.
- h. Las demás funciones que sean propias de la naturaleza de su cargo y las que le fije la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, el Reglamento y la Ley.

Vicepresidente:

- a. Asumir las funciones de presidente de la Junta Directiva en ausencia temporal o absoluta del titular. En la ausencia absoluta del titular, las funciones serán asumidas mientras la Junta Directiva elige nuevo presidente.
- b. Ser el Coordinador General de todos los comités operativos del Consejo de Padres.
- c. Las demás funciones que le asigne la Ley, los reglamentos, la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia y la Junta Directiva.

Secretario:

- a. Llevar y mantener debidamente diligenciadas y actualizadas las Actas y los procedimientos sistematizados que informen sobre:
 - La información de delegados de curso.
 - Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Delegados de Padres de Familia.
- ❖ Las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva
- b. Ejercer, las funciones de secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, ordinarias y extraordinarias.
- c. Firmar conjuntamente con el presidente la correspondencia y demás documentos del Consejo de Padres.
- d. Recepcionar las quejas, sugerencias y solicitudes presentadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa y darles el trámite correspondiente.
- e. Mantener en orden el archivo general del Consejo de Padres y llevar una lista alfabética de los miembros activos con su teléfono, dirección y ocupación.

Vocales:

- a. Presidir las mesas de trabajo.
- b. Asistir a las reuniones de Junta Directiva, Asambleas ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y voto.
- c. Participar activamente de las actividades que se llegaren a programar por la Junta.
- d. Presentar proyectos y/o programas y velar por la buena marcha de su mesa de trabajo.

- e. Informar a la Junta Directiva sobre infracción al Reglamento por parte de algún miembro de la Asamblea de delegados del Consejo de Padres de Familia.
- f. Las demás que le asignen, la ley.

De la Junta directiva del consejo de padres se elegirá el DELEGADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION el cual tendrá las funciones estipuladas por la Ley General de Educación y reglamentadas en el Decreto 1860 de 1994:

- a. Velar por la continua participación de los Padres de Familia y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución.
- b. Promover programas de formación de los Padres de Familia, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- c. Ser medio de comunicación hacia toda la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres.
- d. Colaborar en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), presentando objeciones y sugerencias que aporten beneficios en el proceso de enseñanza -aprendizaje de la Institución.
- e. Presentar a consideración del Consejo Directivo del Colegio, previa aprobación de la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, proyectos que beneficien el proceso pedagógico del Colegio.
- f. Informar a la Junta Directiva de las decisiones tomadas en las reuniones del Consejo Directivo del Colegio.
- g. Debe manejar un juicio crítico que le permita privilegiar lo colectivo sobre lo particular, evitando de esta forma situar sus intereses personales sobre los de la comunidad y el afán de protagonismo.
- h. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento de los indicadores de gestión asociados al PEI.
- i. Participar en la evaluación institucional.

8. POLITICAS DE INCLUSION

Toda Institución educativa, necesariamente debe orientarse a la educación y a la formación de ciudadanos que respondan a las necesidades de la sociedad y que propendan por hacerla cada día mejor. La Institución educativa Braulio González se compromete con la realidad de la región, de acuerdo con el enfoque y lineamientos que la caracterizan, ofreciendo diversas alternativas para responder a las necesidades de los educandos a fin de que aprendan a gestionar el desarrollo y no esperen que los demás lo hagan por ellos.

La I.E. Braulio González desde el momento justo de su concepción, ha tenido un enfoque característico que lo distingue de las demás Instituciones y lo coloca como "una institución que agrega valor, en términos de competencia educativa y formación integral de la persona y el respeto de los derechos humanos y a la diferencia". Al enfatizar entre sus funciones la Proyección Social, quiere reafirmar su compromiso de relacionarse con la realidad social de la región, con el fin de intervenir, y aportar a la construcción de la sociedad en la cual todos los colombianos estamos empeñados. Es así entonces como dentro de su proceso formativo ha establecido políticas claras de inclusión tanto en el campo del apoyo a la discapacidad como en el marco del fortalecimiento a los grupos poblacionales vulnerables tales como desplazados, población en situación de pobreza y reintegrados.

Desde la anterior perspectiva la Institución tiene como programa bandera de inclusión el programa para estudiantes sordos, del cual se presentan a continuación sus parámetros de organización, a la vez que en los últimos años se ha venido fortaleciendo el programa de apoyo a otras discapacidades gracias a la permanente colaboración de las profesionales de apoyo contratadas por la secretaria de educación municipal y cuyos lineamientos para las diferentes adaptaciones que corresponden para este tipo de programa escolar se anexan en la parte final del presente documento.

PROGRAMA DE INCLUSION DE ESTUDIANTES SORDOS: Cuyo objetivo principal es el de potenciar los procesos de formación a nivel cognitivo, social, afectivo, ético, comunicativo y corporal de estudiantes sordos. Para ello se genera un proceso de adaptaciones curriculares que permitan ofrecer una educación formal integral teniendo en cuenta sus condiciones sociolingüísticas a través de un equipo de apoyo interdisciplinario especializado, posibilitando a los estudiantes la continuidad de los procesos y programas del plan de estudios en todos los niveles desde preescolar, hasta Grado once.

Para efectos del desarrollo del proceso pedagógico de los estudiantes sordos, la institución educativa implementa un Aula Multigradual donde agrupa a los educandos sordos que se encuentran en todos los ciclos de la básica primaria, y preescolar para que allí reciban atención integral con la orientación de una Licenciada en Educación Especial y competente en Lengua de Señas y el acompañamiento de dos Modelos Lingüísticos quienes se encargan de posibilitar la construcción de los conocimientos definidos en el enfoque pedagógico, para luego ser promovidos a la básica media.

En el caso de los educandos sordos que se encuentran en la básica secundaria y media vocacional, estos son incluidos en los diferentes grupos de oyentes de acuerdo con el grado que estén cursando; les hace acompañamiento un Intérprete de Lengua de Señas Colombiana durante todas las situaciones educativas. El programa requiere además de una profesional en fonoaudiología con formación en Lengua de Señas Colombiana, para favorecer el aprendizaje y uso de la lengua castellana, tanto en la comunicación interpersonal como en la construcción de aprendizajes escolares.

RESEÑA HISTORICA: La institución reconoce y respeta las diferencias, las potencialidades, los intereses, las vivencias, las culturas, así como los derechos y valores compartidos y además posibilita un espacio de participación, de construcción, de desarrollo humano. Durante muchos años la población con discapacidad del municipio de Yopal fue olvidada por los gobiernos en sus planes y programas de acción social, pero en el año 2000 se avanzó en la realización de un diagnóstico Departamental sobre este tipo de población, de lo cual resultó la preocupación de generar programas inmediatos de atención a los mismos.

En este marco, para el año 2001 es creado el CENTRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LOS LIMITADOS VISUALES Y AUDITIVOS DEL DEPARTAMENTO CASANARE, financiado por la gobernación de Casanare y el cual busca ofrecer la posibilidad de desarrollo integral a las personas, niños y adultos, que presentan estas dos limitantes. En lo que hace referencia al aspecto educativo, allí se comienza el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir tanto en lenguaje de señas, como en lengua castellana, buscando ofrecer a los niños la posibilidad de vincularse a la escuela regular para avanzar en sus procesos educativos. Ante este panorama, la Gobernación de Casanare crea el proyecto “IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE EDUCACION REGULAR A GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, se crea la necesidad de elegir una Institución educativa donde se implementara dicho programa favoreciendo a la comunidad estudiantil sorda; es así como en la Institución Educativa Braulio González se establece un Aula Multigradual que agrupara a todos los estudiantes sordos con posibilidad de adelantar estudios de educación Preescolar y Básica Primaria, así como avanzar en el proceso de integración al Aula Regular de los estudiantes con conocimiento de lengua de señas colombiana, por sus avances académicos estuviesen en capacidad de adelantar sus estudios de básica secundaria, donde se implementaría el modelo de aula regular con interprete, eligiendo para ello a la Institución Educativa Braulio González, por tratarse del colegio con mayor tradición pedagógica dentro del Departamento y por el interés que mostraron para ello todos los miembros de la comunidad educativa.

CRITERIOS PARA LA ADMISION DE EDUCANDOS SORDOS AL PROGRAMA:

1. Ser EXCLUSIVAMENTE sordo.
2. Examen del Neurólogo y audiológico donde se certifique únicamente la limitación auditiva.

3. Que no tenga otras patologías asociadas, ni enfermedades que requieran tratamiento y/o acompañamiento para el desarrollo social.
4. Para el caso de los aspirantes al grado de preescolar, deben poseer la lengua de señas natural, como medio de comunicación con sus padres y familiares.
5. Es importante resaltar la edad de los estudiantes sordos que integran el aula Multigradual (máximo para 20 estudiantes), que las edades están dadas a partir de los 5 años para iniciar el ciclo de Preescolar, y máximo de 14 años para iniciar cualquiera de los ciclos de la primaria.
6. Para los grados de básica secundaria y media vocacional, serán ubicados de acuerdo con la valoración pedagógica a que dé lugar en el momento de la matrícula. (Se aclara que la edad para ingresar al grado sexto, será máximo de 16 años).
7. Boletín de informes de evolución en los procesos formativos y de rendimiento académico para determinar su ubicación en algunos de los ciclos de enseñanza.
8. Firmar acta de compromiso por parte de los padres en la que se compromete a cumplir con los requerimientos exigidos por parte del grupo interdisciplinario.
9. Cumplir con los requisitos administrativos dispuestos por la Secretaria de Educación Departamental y / o Municipal además la Institución Educativa para el ingreso de todo estudiante.

Partiendo de lo anterior, a través de los años y en el transcurso del presente, la institución educativa cuenta con la asistencia de 48 estudiantes sordos e implementa una Aula Multigradual donde agrupa a los educandos sordos que se encuentran en todos los ciclos de la básica primaria, y preescolar para que allí reciban atención integral con la orientación de una Licenciada en Educación Especial y competente en Lengua de Señas y el acompañamiento de una Modelo Lingüística quienes se encargan de posibilitar la construcción de los conocimientos definidos en el enfoque pedagógico, para luego ser promovidos a la básica media. En el caso de los educandos sordos que se encuentran en la básica secundaria y media técnica son distribuidos en los diferentes grupos de acuerdo con el grado que estén cursando; les hace acompañamiento un Intérprete de Lengua de Señas Colombiana durante todas las situaciones educativas. El programa requiere de una profesional en fonoaudiología con formación en Lengua de Señas Colombiana, para favorecer el aprendizaje y uso de la lengua castellana, tanto en la comunicación interpersonal como en la construcción de aprendizajes escolares.

INCLUSION A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES:

Las actividades de proyección a la comunidad enfocadas a la atención de los grupos poblacionales vulnerables de la Institución Educativa Braulio González, se conjugan en un conjunto de proyectos enmarcados en los planes estatales, en la Constitución del 91 y en la Ley de Educación y por medio de los cuales la Institución cumple sus objetivos y participa activamente en el desarrollo cultural y educativo de la ciudad, del departamento y del país formando ciudadanos con sentido de identidad cultural por su región, sentido de responsabilidad social en sus acciones y sentido de solidaridad con los demás.

La Institución educativa Braulio González desde su fundación, se ha caracterizado por querer responder abiertamente a las necesidades de la sociedad y su desarrollo. Al mismo tiempo ha intentado propender por una sociedad más justa y equitativa con base en la formación Integral del educando para lo cual desde el currículo explícito y el oculto se busca sensibilizar a los estudiantes para que sean solidarios con las personas y comunidades desfavorecidas en la repartición de las riquezas y las oportunidades. Igualmente reconoce que debe trascender el ámbito académico y convertirse en instrumento para potenciar el desarrollo humano y social. Prevalece el actuar como proyección hacia la sociedad, el uso del conocimiento y experiencia adquirida gracias al cumplimiento de sus funciones de docencia e investigación para ampliar, fortalecer y comprometerse cada vez más y mejor, en su función de proyección social. Por lo tanto, se expresa a través de acciones directas sobre la realidad, generadoras de experiencias vivenciales para profesores y estudiantes y servicios de apoyo para las comunidades, tales como Crónicas de mi Barrio, proyectos de horas sociales y Solidaridad Braulista. En esta perspectiva la proyección social implica, no

quedarse de brazos cruzados ante la situación por la cual atraviesa gran parte de la población, sino visualizar, intervenir, interactuar y proponer posibles alternativas de solución a problemas cotidianos.

GESTIÓN PEDAGÓGICA

9. MODELO PEDAGOGICO -CURRICULAR Y PLAN DE ESTUDIOS BRAULISTA

9.1 MODELO PEDAGOGICO

Toda institución debe tener un método (referido al modelo pedagógico) para enseñar a aprender, pero el método no debe tener supremacía sobre la mediación y el maestro, ya que la acción educativa de indagación y creación está en el mediador del conocimiento y no en la forma de hacerla. Cuando el maestro recrea su propio método luego de ensayar muchos de los que le da la teoría pedagógica, el maestro deja de ser un simple ejecutor del método y los sujetos del aprendizaje dejan de ser simples receptores para convertirse en constructores de conocimiento. El reto del maestro Braulista es recrear su propio modelo curricular y fortalecer su mediación pedagógico-didáctica a partir de las teorías pedagógicas orientadas desde el enfoque constructivista decantado en la mediación cotidiana en el aula a partir de los preceptos del aprendizaje significativo, asumiendo su labor pedagógica como fuente de conocimiento e investigación.

Se ha señalado que la cuestión fundamental del aprendizaje significativo consiste en que lo que se aprende es resultado de las informaciones o situaciones nuevas interpretadas en interacción con lo que ya se sabe. Para garantizar esa interacción es importante tener en cuenta para el trabajo pedagógico, partir de las necesidades, intereses y conocimientos de los estudiantes braulistas, así como de sus actitudes hacia el aprendizaje. Si se trata de temas que no son del entorno inmediato de los estudiantes, motivarlos y vincularlos con sus necesidades, intereses y conocimientos. Si se descubren actitudes desfavorables hacia el aprendizaje intentar modificarlas entre todos, en la acción misma y a través de la reflexión.

9.2 PLAN DE ESTUDIOS JORNADA UNICA

A partir del año 2018, amparados en la autonomía Institucional reconocida por la Ley General de Educación y el artículo **2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 del 2015** (Decreto único reglamentario del sector educativo), el **Artículo 2.3.3.1.6.1.** del mismo decreto el cual en su sección 6 sobre orientaciones curriculares reconoce que: “En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. **Además,** incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.” Menciona igualmente éste decreto que las áreas pueden cursarse por asignaturas y/o proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales distribuidas en uno o varios grados; y a la luz del Decreto Nacional de Jornada Única en el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Braulio González solicita al ente territorial la aprobación de Jornada Única para los niveles de Preescolar, Primaria y Media Técnica, lo cual se concretó a través de acta con el equipo de la Secretaria de educación del 18 de octubre de 2018 y del acta N°12 del 25 de octubre de este mismo año donde el Consejo directivo de la Institución aprueba la Jornada Única en los niveles de Preescolar, primaria y media técnica, decisión que fue corroborada con la emisión por parte de la Secretaria de educación municipal de la **Resolución 0039 del 17 de enero de 2019** aprobando la Jornada única en la Institución y dando visto bueno a la ampliación de la intensidad horaria que da lugar al plan de estudios que se presenta a continuación.

9.2.1 EDUCACION PREESCOLAR – GRADO CERO

La educación para la primera infancia es concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida; se debe caracterizar por ser inclusiva, equitativa y solidaria, ya que tiene en cuenta la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas del país y las necesidades educativas de los niños y las niñas.

La política pública de primera infancia debe impulsar, proteger y restituir los derechos vulnerados teniéndolos presentes en todo momento. Para ello se aprovecha la agrupación por áreas de los derechos planteada por Unicef: Vida y Salud; Educación y Desarrollo; Protección y Participación.

Además de considerar que todos los niños y las niñas, independientemente del contexto socio cultural en el que crecen, tienen las capacidades para desarrollar sus competencias si se encuentran en ambientes sanos y seguros que garanticen sus derechos.

Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

En la Institución Educativa Braulio González se pretende garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y niñas menores de seis años, para lograr su desarrollo y protección integral, contribuyendo así al logro de la equidad e inclusión social en Colombia. La Educación Inicial para la Primera Infancia se fundamenta en la política de “cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

Desde el enfoque de Derechos Humanos, según la Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, señala en los artículos 27, 28 y 29 respectivamente, que los Estados reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social y el reconocimiento de su derecho a la educación, la cual, deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades.

Se soporta en la Ley 1804 de 2016, que tiene el propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 29, el país asume la primera infancia como el ciclo vital en el que se establecen las bases de un desarrollo holístico desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, las niñas y los niños son sujetos titulares de derechos impostergables como la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

Así mismo se cimienta en el Decreto 1411 de 2022, por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones. En él se ratifica la educación inicial como un derecho impostergable de las niñas y niños y un servicio educativo que puede ser prestado por los establecimientos educativos (colegios) oficiales y no oficiales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las entidades territoriales y prestadores privados; encaminado en la atención integral y garanticen un servicio de calidad, centrado en la promoción del desarrollo de los niños y niñas menores de 6 años, así como hace explícito la importancia de brindar atención a las mujeres gestantes con el fin de fortalecer el rol de la familia en los primeros años de vida.

Referente a las políticas de Inclusión y diversidad, se afirma en el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

En nuestros propósitos, metas y objetivos, se encuentran las prioridades de la Ley 2216 de 2022, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje. En su artículo 7, trata de la incorporación de la educación inclusiva en los Programas Educativos Institucionales PEI, especifica que el Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará en acuerdo con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la incorporación de estrategias que favorezcan la educación inclusiva en los Proyectos Educativos Institucionales PEI de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus diferentes niveles académicos.

En lo correspondiente al componente pedagógico y curricular la IE Braulio González de Yopal, fundamenta su gestión pedagógica en los principios del aprendizaje significativo, desde un enfoque constructivista, lo cual mantiene la coherencia conceptual de acuerdo a su horizonte institucional y perfil del egresado; en acuerdo con los componentes y referentes curriculares que provee el MEN, mecanismos y procesos descritos contenidos en los Referentes Técnicos para la Educación preescolar en el marco de la atención integral, las Bases Curriculares para la Educación Inicial y el Preescolar con una fundamentación en Currículo basado en la experiencia, El saber pedagógico, desarrollo y aprendizaje, las interacciones, las actividades rectoras.

Se proyecta el desarrollo infantil integral en esta importante etapa a través del trabajo y reflexión constante de la práctica docente, se alcanza o potencia con un relacionamiento social que permite fortalecer habilidades y destrezas cognitivas, emocionales, físicas, sociales y culturales que harán que el individuo esté en condiciones más favorables para desarrollar su vida considerando la relevancia de la práctica pedagógica desde el indagar, proyectar, vivir la experiencia y valorar el proceso.

La organización curricular y pedagógica responde a unos propósitos del desarrollo y aprendizaje que está llamada a promover la educación inicial y preescolar, los campos de experiencia, referentes de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, de acuerdo a las etapas entre nacer y caminar, hablar y explorar, preguntar y representar el mundo, crear y compartir con otros, sin dejar de lado la singularidad de cada niño y niña.

En el desarrollo micro curricular, acción docente (clase aula), en la didáctica de enseñanza, se implementan las actividades rectoras, elementos fundamentales a través de los cuales los niños y niñas interactúan y se relacionan con otros, con sus familiares y con el medio, relaciones que son vitales para su desarrollo, ese es el objetivo que se persigue; la ruta para crear una cultura en la educación de la primera infancia en el contexto de la atención integral, es a través de estas actividades para primera infancia, que van inherentes a las niñas y niños por medio de la educación preescolar. El juego, el arte, la

literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se usan como medio para lograr otros aprendizajes, en sí mismas posibilitan aprendizajes.

Para llevar a cabo un seguimiento y valoración continuo en la IE Braulio González de Yopal en lo concerniente al segundo ciclo de la Educación Inicial: el nivel preescolar, se hace uso de gran diversidad de herramientas, instrumentos, guías, estrategias; en este caso se busca que los niños y niñas construyan aprendizajes estructurantes a través de las interacciones que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismos, por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura.

El nivel de preescolar se fundamenta en tres 3 grandes propósitos, que igualmente se toman como punto de partida para el perfil de nuestros egresados de acuerdo a nuestro horizonte institucional en la invención y desarrollo de su proyecto de vida:

las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo, las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad, las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

La I.E. Braulio González está llevando a cabo una serie de procesos innovadores que buscan fortalecer y potenciar el aprendizaje de los estudiantes de preescolar. Este enfoque no solo involucra a maestras comprometidas y dedicadas a su labor diaria, sino que también fomenta la creación de alianzas significativas con las familias y la comunidad en general.

El objetivo es transformar el aprendizaje en experiencias vivenciales enriquecedoras que permitan a los niños explorar, descubrir y crecer en un entorno colaborativo, a través de actividades conjuntas, talleres y proyectos comunitarios, se busca involucrar a los padres en el proceso educativo, creando un vínculo más estrecho entre el hogar y la escuela. Esto no solo enriquece el aprendizaje de los niños, sino que también promueve una cultura de cooperación y apoyo mutuo.

Además, la participación activa de la comunidad en las iniciativas educativas refuerza el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida, asegurando que los niños no solo aprendan conceptos académicos, sino que también desarrollen habilidades sociales y emocionales esenciales para su crecimiento integral. Así, la I.E. Braulio González se posiciona como un modelo de educación integral que valora la colaboración entre todos los actores involucrados en la formación de los más pequeños.

Por otra parte, es importante mencionar que el sistema de notas es integral y netamente cualitativo, lo que proporciona una visión más completa del desarrollo del estudiante. Este enfoque permite evidenciar no solo los aprendizajes cognitivos, sino también las habilidades sociales, emocionales y creativas que son fundamentales para el crecimiento integral del niño. Al centrarse en el progreso y la evolución del estudiante a lo largo del tiempo.

Este sistema de evaluación va más allá de una simple calificación numérica, al ofrecer descripciones detalladas que resaltan las fortalezas individuales y las áreas de mejora. De este modo, se fomenta un ambiente de aprendizaje en el que los estudiantes se sienten valorados y comprendidos, lo que potencia su motivación y compromiso.

De igual manera, a partir del presente año las maestras de preescolar construyeron las mallas curriculares teniendo en cuenta las sugerencias por parte del ministerio de educación en donde el trabajo para grado preescolar será a través de proyectos pedagógicos, los cuales se adjuntan en el Anexo 1 y 2.

La institución educativa Braulio González enmarca su trabajo pedagógico para la educación preescolar en el **modelo curricular para la primera infancia** el cual centra su función pedagógica en aspectos que desarrollen en ellos todas aquellas habilidades que preparen a los niños para su escolarización posterior. Para lograr esto se cuenta con maestras formadas y abiertas a contribuir con su formación, que acompañan, proveen, diseñan y planean un trabajo intencionado con los niños y las niñas. Este proceso implica comprender que “existe un sujeto que construye su mundo activamente, con la mediación e interacción de un otro que les da significados culturales a los objetos, le muestra sus usos y le enseña las herramientas de la cultura. Este proceso se produce a través de unas formas de trabajo pedagógico específicas para este nivel educativo, que se concentra en estrategias pedagógicas como los rincones, los proyectos, la investigación del medio, los talleres, por poner algunos ejemplos”¹.

Componentes Estructurantes del Lineamiento Pedagógico Curricular braulista: Los lineamientos curriculares para la primera infancia se fundamentan en cuatro componentes estructurantes, éstos son: los Pilares de la Educación Inicial, las Dimensiones del Desarrollo, los Ejes del Trabajo Pedagógico y Las estrategias pedagógicas.

1. **Pilares de la Educación Inicial:** Se establecen como pilares de la educación inicial: **El Juego, el Arte, la Literatura y la Exploración del Medio**, como elementos que vertebran el trabajo pedagógico, pues será a través de ellos que las diferentes dimensiones pueden ser potenciadas y desarrolladas acorde con la naturaleza de la actividad infantil.
2. **Dimensiones del Desarrollo:** Se proponen cinco dimensiones del desarrollo infantil: **Personal-Social, Corporal, Comunicativa, Artística y Cognitiva**. Es pertinente aclarar que las dimensiones son el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil, mas no se plantean como áreas del conocimiento a atender desde el punto de vista educativo, ni se confunden con ellas. Además de estas dimensiones y de acuerdo a la definición de jornada única del decreto 2105/2017 para preescolar donde se reconoce que el desarrollo pedagógico de los estudiantes se llevara a cabo a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas como lo define también el artículo 15 de la ley general de educación, se incluye dentro del currículo para este nivel la asignatura de “**Nutrición**” en la medida en que uno de los objetivos específicos de la educación preescolar establece, “*La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud*”² como eje transversal de la educación preescolar a la que le corresponde la preparación de los niños para su inserción en la Educación Básica.
3. **Ejes de Trabajo Pedagógico** Para propender por el fortalecimiento del desarrollo infantil, metodológicamente se hace necesario identificar algunos de los componentes de las dimensiones sobre los cuales se puede organizar el trabajo pedagógico, a los cuales se les denomina **ejes de trabajo pedagógico**, dentro de los que se pueden mencionar algunos tales como: Me conozco, Aprendo a Cuidarme, Yo soy único, En donde vivo, Quiero ser, Yo me comunico, entre otros.

Estos ejes se derivan de los **desarrollos o competencias por fortalecer**, entendidos como formulaciones específicas que aportan a las maestras un referente hacia donde conducir su trabajo pedagógico, y que se

¹ SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito. Documento: SED, Santafé de Bogotá, 2010

2. Ley 115/94 Artículo 16 de los objetivos específicos de la educación preescolar literal J.

convierten en apuestas concretas y particulares que posibilitan la planeación de acciones en la cotidianidad del colegio, y pueden ser asumidos como referentes para el trabajo pedagógico, la observación y seguimiento al desarrollo de los niños y niñas en la Educación Inicial. Como ejemplo de estos desarrollos o competencias podemos mencionar las siguientes:

Dimensión Personal- Social

- ❖ Reconozca las características y cualidades de los pares y adultos, estableciendo relaciones de respeto, de valoración hacia el otro e identificándose con las mismas.
- ❖ Busque solucionar situaciones conflictivas a través del diálogo y de manera independiente.
- ❖ Establezca acuerdos y reglas que se reconozcan y acepten en grupos de trabajo.

Dimensión Corporal

- ❖ Desarrolle sentimientos positivos hacia sí mismo y conductas de autocuidado en la medida que conoce su cuerpo.
- ❖ Descubra nuevas posibilidades perceptivas mediante la exploración de su entorno y cuerpo, identificando los diferentes estímulos externos y las sensaciones internas que le producen.

Dimensión Comunicativa

- ❖ Utilice diferentes medios no verbales para expresar algún mensaje, tales como símbolos gráficos en el dibujo, la expresión plástica, musical, los juegos teatrales y la mímica.
- ❖ Disfrute e identifique “leyendo” a su manera los libros-álbum favoritos, reconociendo sus carátulas y descubriendo cada vez más sentidos en las ilustraciones.
- ❖ Comente sus programas favoritos de televisión y amplíe sus horizontes culturales, a través de videos y otros materiales audiovisuales.

Dimensión Artística

- ❖ Explore colores, formas, texturas y volúmenes relacionándolas con las diferentes sensaciones y emociones que les generan.
- ❖ Diferencie formas, tamaños y direcciones en el espacio, desarrollando nociones de orientación espacial, así como los conceptos espaciales de verticalidad y horizontalidad, para complejizar las diversas técnicas plásticas como el coloreado, la pintura, las construcciones, el modelado, etc.
- ❖ Represente figuras humanas, seres, objetos y situaciones de su interés a través de la plástica en sus diversas formas, incluyendo mayores detalles y características de estos.

Dimensión Cognitiva

- ❖ Descubra y establezca secuencias y patrones teniendo en cuenta formas, colores, tamaños de objetos o imágenes, continuando la serie que se le ha propuesto, para que cree posteriormente sus propias secuencias y patrones empleando diversos objetos y estableciendo más de dos variables.
- ❖ Plantee estrategias para contar los diversos elementos, correspondencia uno a uno, agrupación por cantidades, uso de sus dedos para llevar las cuentas, etc.
- ❖ Haga uso del conteo para resolver problemas de la vida cotidiana, como saber cuántos puntos ganó o cuántos lápices hay en el salón; lo que le permite iniciar la construcción del concepto de número.

Nutrición

- ❖ Se apropie de hábitos y prácticas para el cuidado personal.
- ❖ Participe en la construcción de acuerdos del consumo de alimentos saludables.
- ❖ Ponga en práctica los hábitos de aseo e higiene antes y después de consumir alimentos.
- ❖ Establezca comparaciones entre alimentos saludables y no saludables.

Es así como el plan de estudios de Preescolar para la Institución educativa Braulio González se consolida en el siguiente cuadro:

PREESCOLAR	HORAS
Dimensión Cognitiva	5 h.s.
Dimensión Comunicativa	5 h.s.
Dimensión Personal- Social	5 h.s.
Dimensión Artística	5 h.s.
Dimensión Corporal	5 h.s.
Nutrición	5 h.s.
TOTAL	25 h.s.

9.2.2 EDUCACION BASICA JORNADA UNICA

La propuesta pedagógico – curricular para la educación básica en la Institución educativa Braulio González se enmarca en los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional especialmente en cuanto al hecho de que cada institución educativa ha de estar atenta a mantener actualizada la propuesta de logros e indicadores propuestos para el avance de sus estudiantes en cuanto a su desarrollo cognitivo, actitudinal, valorativo, de preparación para la vida y el trabajo y el aporte para el desarrollo del país. Es así como esta propuesta pedagógica radica en el fortalecimiento permanente de las dimensiones del ser humano reconocidas por estos lineamientos a saber: Dimensión Comunicativa, Dimensión Cognitiva, Dimensión Ética, Dimensión estética. Así mismo se fundamenta en los DBA (Derechos básicos de aprendizaje) los cuales se organizan guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC).

Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los DBA por sí solos no constituyen una propuesta curricular y estos deben ser articulados con los enfoques, metodologías, estrategias y contextos definidos por el establecimiento educativo materializados en los planes de área y de aula, para el caso identificadas como mallas curriculares por área para cada grado de 1° a 11°. (Se anexa al presente PEI el documento relacionado con las diferentes mallas curriculares de las asignaturas reconocidas en el plan de estudios Braulista).

Así mismo y teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 1994 en su artículo 34 define que “En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la ley 115 de 1994 y concretado en el **Artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1075 del 2015**. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas optativas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.

En vista de lo anterior, la institución educativa Braulio González define su plan de Áreas y Asignaturas de la manera que se presenta a continuación:

❖ **EDUCACION BASICA PRIMARIA:****PLAN DE ESTUDIOS JORNADA UNICA PRIMARIA**

BASICA PRIMARIA	PRIMERO h.s.	SEGUNDO h.s.	TERCERO h.s.	CUARTO h.s.	QUINTO h.s.
MATEMATICAS	5	5	5	5	5
TECNOLOGIA	2	2	2	2	2
ESPAÑOL	5	5	5	5	5
INGLES	2	2	2	2	2
ETICA Y RELIGION	2	2	2	2	2
CIENCIAS NATURALES / NUTRICIÓN	2	2	2	2	2
ED. FISICA	3	3	3	2	2
ARTES	2	2	2	2	2
SOCIALES	2	2	2	3	3
TOTAL	30	30	30	30	30

Este plan de estudios se centra en la implementación del proceso pedagógico y didáctico en las nueve áreas obligatorias y fundamentales tal como lo establece la Ley 115 de 1994, destacando el fortalecimiento en las asignaturas de **Lengua castellana y Matemáticas** con 5 horas semanales como base para el desarrollo de las competencias comunicativa, cognitiva y lógico matemática de nuestros estudiantes; el área de **Educación Física** con tres horas semanales en los tres primeros niveles buscando favorecer el desarrollo de la dimensión estética y la ampliación de 5 horas semanales de **Nutrición** como asignatura optativa anexa al área de las ciencias naturales como una forma de contribuir a mejorar la nutrición de los niños y niñas en edad escolar y sus familias mediante la formación en temas relacionados con la seguridad alimentaria, la alimentación saludable y la nutrición a la luz de los estándares curriculares que sobre el tema se relacionan en el área de ciencias naturales, así como en las orientaciones pedagógicas sugeridas por la OMS (Organización Mundial de la Salud) y la FAO (La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por sus siglas en Inglés) en el plan de capacitación para la enseñanza de la alimentación y nutrición dirigida a docentes de los ciclos de educación primaria.³

Para el caso de la **Lengua Castellana** se busca fortalecer estrategias de lectura y escritura que mejoren en los estudiantes básicamente las competencias relacionadas con los estándares planteados por el Ministerio de Educación Nacional, tales como:

- ❖ Producción de textos orales y escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que sigan un procedimiento estratégico para su elaboración.
- ❖ Comprensión de textos que tienen diferentes formatos y finalidades.
- ❖ Comprensión de textos literarios para propiciar el desarrollo de la capacidad creativa y lúdica.
- ❖ Reconocimiento de los medios de comunicación masiva y caracterización de la información que difunden.
- ❖ Identificación con los principales elementos y roles de la comunicación para enriquecer procesos comunicativos auténticos.

³ <http://www.fao.org/3/at774s/at774s.pdf>

En el caso de las **Matemáticas** se intensifican procesos pedagógicos que fortalezcan en los estudiantes las competencias lógico matemáticas necesarias para el desarrollo del pensamiento matemático, así:

- ❖ Desarrollo del **pensamiento** y de la inteligencia.
- ❖ Capacidad de solucionar problemas en diferentes ámbitos de la vida, formulando hipótesis y estableciendo predicciones.
- ❖ Fomento de la capacidad de razonar, sobre las metas y la forma de planificar para conseguirlo.

Teniendo en cuenta que la lúdica es una dimensión del desarrollo humano que fomenta el desarrollo psicosocial, la adquisición de saberes, la conformación de la personalidad, es decir encierra una gama de actividades donde se cruza el placer, el goce, la actividad creativa y el conocimiento (Jiménez ,2002), para el caso de la ampliación de una hora más para la asignatura de **Educación Física**, se busca generar un espacio pedagógico más amplio con miras a desarrollar en los estudiantes de los grados primero, segundo y tercero habilidades y destrezas que fortalezcan su desarrollo corporal, cognitivo y social a través del juego, buscando generar competencias tales como:

- ❖ Aprender a reconocerse a sí mismo(a) como parte y a su vez, integrante de su entorno inmediato.
- ❖ Utilizar el lenguaje desde sus diferentes formas en situaciones y contextos diversos: conversando, cantando, recitando, narrando cuentos o anécdotas, haciendo representaciones, entre otros.
- ❖ Expresarse creativamente a través de actividades artísticas: la pintura, el dibujo, el modelado, la música, la expresión corporal, representaciones de personajes y situaciones.
- ❖ Participar con otras personas en actividades y creaciones colectivas en diferentes entornos: la escuela, la familia y la comunidad.
- ❖ Participar del trabajo en grupo y mantener relaciones interpersonales abiertas y positivas.
- ❖ Manifestar sentimientos positivos hacia las personas del otro sexo, de respeto y solidaridad.

Por último la ampliación de la asignatura de **Nutrición** vinculada como optativa a partir de los estándares de competencia de las ciencias naturales, se fundamenta en el hecho de que la educación en nutrición, entendida como “la combinación de experiencias de aprendizaje diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otras conductas relacionadas con la nutrición que conduzcan a la salud y el bienestar, ha sido reconocida como uno de los elementos esenciales para contribuir a la prevención y control de los problemas relacionados con la alimentación en el mundo” (FAO/OMS, 1992; FAO, 1995; Contento *et al.*, 1995) y como una alternativa frente al hecho de que debido a la diversidad de factores ambientales que afectan la calidad de la alimentación, se considera que la educación en nutrición en la escuela representa una manera eficiente de alcanzar a un amplio sector de la población, que incluye no sólo a los niños y jóvenes, sino también a sus maestros, sus familias y la comunidad de la que forman parte (OMS, 1998).

Por otra parte, la educación en nutrición se enfoca desde la formación ética en generar criterios de formación en la adecuada toma de decisiones de nuestros estudiantes ante las diversas opciones nutricionales que reciben del medio en el que viven, a favor del esfuerzo de nutrición sana que se ofrece en las instituciones educativas del municipio de Yopal a través del PAE en el marco de la ampliación a la Jornada única.

A partir de lo anterior la implementación de la asignatura de nutrición dentro del plan de estudios en educación básica primaria para la Institución educativa Braulio González se fundamenta en contenidos temáticos tales como Alimentación Sana, Nutrición y Salud y Producción de Alimentos en la escuela y en el

hogar buscando fortalecer entre otras, las siguientes competencias⁴

- ❖ Describir las características de los alimentos, las funciones que realizan en el organismo y como contribuyen a mantener la salud.
- ❖ Manejar de manera adecuada la selección, conservación y preparación higiénica de los alimentos.
- ❖ Describir los elementos de una dieta balanceada y la influencia de la misma en la salud del individuo, de acuerdo a su edad y características biológicas.
- ❖ Contribuir a mantener una buena salud personal y a promover medidas saludables a través del fomento de una adecuada alimentación.
- ❖ Apreciar los recursos naturales de su entorno y hacer uso adecuado de ellos a través del fomento de la producción de alimentos en la escuela y en el hogar.
- ❖ Planificar menús nutritivos, balanceados y de bajo costo utilizando los recursos alimentarios de la comunidad y los aportados a través del PAE.

❖ EDUCACION BASICA SECUNDARIA

PLAN DE ESTUDIOS JORNADA REGULAR SECUNDARIA

BASICA SECUNDARIA	SEXTOS h.s.	SÉPTIMOS h.s.	OCTAVOS h.s.	NOVENOS h.s.
Matemáticas	4	5	4	4
Tecnología / 1 Dibujo Técnico *	3	3	4 *	3
Español	4	4	5	4
Inglés	4	3	3	3
Ética Y Religión	2	2	2	2
C. Naturales	4	5	4	5
Ed. Física	2	2	2	2
Artes / 1 Dibujo Técnico*	3 *	2	2	2
Sociales	4	4	4	4
Filosofía				1
Total	30	30	30	30

En la medida en que aún se mantiene Jornada Regular en la Educación Básica Secundaria de la Sede Campestre, se reorganiza el plan de estudios ampliando una hora específica de **dibujo técnico** para el Grado sexto vinculada al área de Artística, así como una al grado octavo haciéndola explícita dentro del área de tecnología con el objetivo de fortalecer habilidades viso motrices y de pensamiento lógico en el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Igualmente se fortalece el desarrollo de pensamiento analítico y de lectura crítica con la ampliación de una hora de **Filosofía** para el grado noveno, como proyección al fortalecimiento del desempeño de nuestros estudiantes en el campo de la lectura crítica contemplada en las pruebas tipo Saber.

³ Plan de Capacitación para la Enseñanza de la Alimentación y Nutrición. Fao/ OMS. 1995

En el año 2020 a partir de un ejercicio diagnóstico desarrollado con la comunidad educativa braulista se evidenció la necesidad de ampliar la oferta educativa en las sedes Simón Bolívar y sede central, así como la oportunidad de fortalecer la jornada única para los diferentes niveles educativos que ofrece la institución, por esta razón en reunión con el equipo asesor de la secretaría de educación lo cual consta en acta del 5 de agosto de 2020 se avanzó en la proyección de cupos para el 2021 con la apertura del grado cuarto de primaria para la Sede Simón Bolívar y los grados sexto a noveno en la sede central, todos ellos enmarcados en los parámetros de intensidad horaria propias a la Jornada Única.

A partir de esta decisión se procedió a adelantar el proceso de análisis y aprobación de los ajustes pertinentes al plan de estudios, lo cual se desarrolló inicialmente con el consejo académico de acuerdo con el acta N°10 de fechas 5 y 7 de noviembre de 2020 donde se concretó la propuesta de ampliación de asignaturas obligatorias y optativas para la ampliación de la intensidad horaria de 5 horas más en jornada única para un total de 35 horas para los grados de educación básica Secundaria para la sede Central de la institución y el reconocimiento de las 5 horas adicionales de Nutrición para los grados Preescolar y cuarto de la sede Simón Bolívar para un total de 25 horas de intensidad horaria para Preescolar y de 30 horas para básica primaria como ya estaba aprobado, propuesta aprobada posteriormente por el consejo directivo de la institución según acta N° 13 de Noviembre 11 de 2020 lo que da lugar al plan de estudios que se presenta a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS JORNADA UNICA SECUNDARIA

BASICA SECUNDARIA JORNADA UNICA	SEXTO h.s.	SÉPTIMO h.s.	OCTAVOS h.s.	NOVENO h.s.
MATEMATICAS/ LOGICA MATEM ESTADÍSTICA: APLICADA INFERENCIAL	4 1 Lógica Matemática	5	4 1 Estadística Aplicada	4 1 Estadística Inferencial
TECNOLOGIA / DIBUJO TECNICO AUTOCAD	3 1 Dibujo Técnico	3 1 Dibujo Técnico	4	3 1 Autocad
ESPAÑOL / REDACCION DOCUMENTAL LECTURA: CRITICA INFERENCIAL	4 1 Redacción Documental	4 1 Redacción Documental	5 1 Lectura Crítica	4 1 Lectura Inferencial
INGLES / SPEAKING SKILL	4	3 1 Speaking skill	3 1 Speaking skill	3
ETICA Y RELIGION	2	2	2	2
C. NATURALES / LOGICA EXPERIMENTAL	4 1 Lógica Experimental	5 1 Lógica Experimental	4 h.s.	5 h.s.
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION			2 Herramientas Investigativas	2 Metodología Investigación
ED. FISICA / LUDICA Y RECREACION	2 1 Lúdica y Recreación	2 1 Lúdica y Recreación	2	2
ARTES	3	2	2	2
SOCIALES	4	4	4	4
FILOSOFIA				1
TOTAL	35	35	35	35

Este plan de estudios centra su fortalecimiento en asignaturas optativas que vinculadas a las asignaturas obligatorias establecidas por la ley general de educación buscan fortalecer procesos de aprendizaje en todas las dimensiones del desarrollo de nuestros estudiantes, a partir de los lineamientos pedagógicos que señalan diferentes disciplinas, buscando propiciar la creatividad, el trabajo pedagógico en grupos de estudio, el incremento de la autonomía y el fomento de la investigación, la innovación y la mejor formación de nuestros estudiantes.

Desde esta perspectiva se implementan asignaturas tales como: Lógica matemática y estadística aplicada e inferencial adscritas al área de las matemática; Dibujo técnico y AutoCAD vinculadas al área de tecnología; Redacción documental, lectura crítica y lectura inferencial adscritas al área de Lengua Castellana; Speaking skill (fortalecimiento de las habilidades para hablar el idioma inglés) vinculada al área de humanidades inglés; la lógica experimental como asignatura anexa a las ciencias naturales; la lúdica y la recreación, anexa al área de educación física y la metodología de la investigación y herramientas investigativas, como asignatura optativa para fortalecer procesos investigativos desde las ciencias sociales y desde las ciencias exactas.

(Los fundamentos pedagógicos y las mallas curriculares de cada una de estas asignaturas se encuentran en construcción en la medida que se espera la aprobación de la modificación a la Jornada Única por parte del ente territorial)

9.2.3. EDUCACION MEDIA TECNICA - MODALIDADES

MODALIDADES TECNICAS JORNADA UNICA

No	NOMBRE DE LA MODALIDAD	ENFOQUE	PENSUM ACADEMICO	INTENSIDAD HORARIA
1	COMUNICACIÓN Y PERIODISMO ESCOLAR	Potenciar las habilidades comunicativas de los estudiantes participantes en la Modalidad de Comunicación Social y Periodismo de la Institución Educativa Braulio González, brindándoles herramientas para el reconocimiento y manejo básico de medios de comunicación masivos, radio y prensa escrita, mediante conocimiento teórico y realización de prácticas sobre cada medio.	Comunicación visual Lenguaje y producción Audio Visual Fotografía Cine Investigación	7 HORAS
2	ELECTRICIDAD INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS	Capacitar a los estudiantes para mejorar su inclusión en los espacios laborales de las instalaciones eléctricas domiciliarias, a través de la interpretación de planos de instalaciones eléctricas, calcular cantidades de materiales. Igualmente conocer los equipos y herramientas de trabajo para conservar las medidas de protección necesarias.	Proyecto Diseño de planos. Instalaciones eléctricas Electrotecnia	7 HORAS
3	ELECTRONICA BASICA	Desarrollar en los estudiantes habilidades para interpretar el comportamiento anómalo de un circuito eléctrico. Así mismo construir amplificadores, alarmas y otros aparatos en los cuales se usen esquemas electrónicos y comprobar el funcionamiento de los mismos.	Electrónica Análoga Electrónica Digital, Televisión y Monitores. Programación de Microcontroladores	7 HORAS

4	SISTEMAS MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES	Capacitar a los estudiantes en el mantenimiento de Computadores a través de la descripción del funcionamiento de un PC de escritorio y portátil. Realizar el reemplazo de componentes de Hardware del PC.	Funcionamiento de la CPU de escritorio y equipos portátiles. Limpieza interna y externa de CPU Ensamblar y desensamblar CPU Reemplazo de módulos y componentes del software. Reemplazo de componentes del Hardware.	7 HORAS
5	INGLES CONVERSACIONAL	Eleva la competencia comunicativa en inglés de los estudiantes braulistas en los grados 10° y 11°, la cual incluye: competencia lingüística, competencia sociolingüística, conocimientos declarativos, habilidades y destrezas. Eleva en los estudiantes de los grados 10° y 11° las habilidades para comprender, escuchar y leer el idioma inglés.	ESCUCHA: Entender y seguir una conversación de un tema familiar en un rango amplio de tópicos. CONVERSACIÓN: relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. ESCRITURA: Producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista. LECTURA: Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén en su campo de especialización.	7 HORAS

Todas las modalidades técnicas ofrecidas por la institución, con excepción de la de comunicación bilingüe se encuentran vinculadas a los procesos de articulación con el SENA, cuyas orientaciones pedagógicas se convierten en las bases curriculares de las mismas, lo cual permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres Técnicos y el segundo como técnicos del SENA, lo cual les permite fortalecer sus competencias laborales y contar con oportunidades en el sector productivo del país.

9.2.3 PLAN DE ESTUDIOS DE LA JORNADA NOCTURNA – MODALIDAD COMERCIAL

Según lo dispuesto en el Decreto 3011 de 1997 y la Resolución 2533⁵ del 2005 y acogiéndose a la normatividad vigente, la Institución Educativa Braulio González ha venido ofreciendo en la jornada nocturna Educación básica y media técnica como formación de Adultos, esta se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de tal modo que se integran áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares. Esta

⁵ La Resolución hace referencia al programa de educación para la población reinsertada y desmovilizada. El programa se sustenta en los principios de flexibilidad, adecuación de horarios, desarrollo humano, autonomía y pertinencia a las realidades psicosociales de los adultos.

organización curricular permite alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particularidades de esta población.

La formación de adultos se ha organizado por ciclos especiales integrados cuyas correspondencias a los grados son las siguientes:

- CICLO III: grados sexto y séptimo.
- CICLO IV: grados octavo y noveno.

Estos dos ciclos ofrecidos por la institución se adelantan por semestres, eso significa que durante un año consecutivo los estudiantes cursan un ciclo que comprende dos grados, al finalizar satisfactoriamente los ciclos reciben el certificado de estudios de bachillerato básico.

Respecto a la **Educación Media**, que corresponde al grado décimo y once, se adelanta igualmente por semestre y sobre ella es importante precisar:

- La educación media en la Institución tiene modalidad **Comercial** eso significa que en el grado décimo y once se modifica la intensidad horaria de algunas materias para darle prioridad al contenido de la modalidad en el plan de estudios.
- Para que un estudiante tenga derecho al título con modalidad debe haber cursado mínimo los dos años de la modalidad, esto es, grado décimo y once en la Institución Educativa Braulio González o en otro colegio con un Plan de Estudios que contenga el mínimo de horas de la modalidad (seis semanales). En caso contrario los estudiantes recibirán su título como bachiller académico.
- Si un estudiante proviene de otra institución de carácter comercial nocturno, la institución se reserva el derecho de decidir si acepta el plan de estudios y expide el título de bachiller comercial.
- No podrán graduarse en ceremonia aquellos estudiantes que no acrediten el Paz y Salvo académico de la Educación Media.

El plan de estudios de la jornada nocturna precisa que todos los grados tendrán una intensidad horaria semanal de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico presencial. La estructura de estas semanas, por periodos se organiza de acuerdo con lo establecido por la secretaria de Educación respecto al calendario académico. Por tratarse de una jornada que hace parte de la Institución Educativa Braulio González, para la elaboración del plan de estudios se toma como base el plan de estudios de la jornada diurna pero atendiendo las modificaciones pertinentes respecto a las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta así como los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

De la misma manera que la Ley General de Educación contempla la inclusión de las áreas obligatorias y fundamentales en su artículo 23, la jornada nocturna ha adecuado su plan de estudios de tal manera que los estudiantes reciban estas áreas que se regulan además en el artículo 14 y 31 de la misma Ley. Respecto al área de Educación Artística y Educación Física en los grados décimo y once, se tiene previsto realizar proyectos de Integración pedagógica al final de cada semestre, con el fin de integrar todos los ciclos en torno a actividades lúdicas y artísticas.

La inclusión de contenidos temáticos como Normas Icontec de Documentación, Técnicas de Oficina y Economía Política se justifica porque los estudiantes deben conocer y contextualizar los conocimientos que adquieren. Así pues, un estudiante que estudia comercio debe estar al tanto de las políticas y acuerdos nacionales e internacionales en materia comercial, debe conocer la relación directa que tiene nuestra

moneda con respecto a otras monedas extranjeras. De la misma manera los estudiantes deben tener un conocimiento amplio y profundo para que puedan desempeñarse laboralmente con cierto nivel de experticia.

PLAN DE ESTUDIOS JORNADA NOCTURNA				
AREAS Y ASIGNATURAS	CICLO III h.s.	CICLO IV h.s.	CICLO V h.s.	CICLO VI h.s.
CIENCIAS NATURALES	3	3		
Física			1	2
Química			1	2
MATEMATICAS	3	3	2	2
CIENCIAS SOCIALES	3	3		
Filosofía			1	1
HUMANIDADES				
Español	3	3	2	2
Inglés	2	2	2	2
ÉTICA	1	1	1	1
ED. FISICA	1	1	1	1
INFORMATICA	2	2	2	2
RELIGION	1	1	1	1
ARTISTICA	1	1	1	1
SECRETARIADO			2	1
CONTABILIDAD			2	1
LEGISLACION			1	1
TOTAL HORAS	20	20	20	20

9.2.5. PLAN DE ESTUDIOS JORNADA SABATINA

La institución Educativa Braulio González ha venido ofreciendo la educación Básica y Media Académica para adultos en el sistema desescolarizado durante los fines de semana el día sábado. El tipo de formación ofrecida se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 3011 de 1997 y la Resolución 2533 del 2005, además de las demás normas que rigen el servicio educativo en Colombia. Particularmente la formación de adultos se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares en las cuales se tienen en cuenta principios como la flexibilidad de horarios y la integración de las áreas fundamentales con los proyectos pedagógicos a fin de ofrecer un servicio educativo acorde con las exigencias del contexto sin desconocer los fines y objetivos de la Educación Básica y Media.

En la jornada “sabatina” se cuenta con los CICLOS III Y IV de educación básica se cursan en un año académico cada uno de ellos. Las condiciones para ingresar a los ciclos correspondientes a la Educación Básica formal de adultos son los mismos que establece el Decreto 3011 en sus artículos 16 y 17.

- Personas mayores con edades de catorce (18) años o más, que no han ingresado a ningún ciclo de educación básica primaria o que hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
- Las personas con edades de quince años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica

primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

- Personas que provienen de otra institución o la misma que se encontraban adelantando estudios por ciclos.
- En estos ciclos se entrega dos informes del rendimiento académico de los estudiantes y un tercero que hace parte de las valoraciones y conceptos finales de las áreas (certificado).

Respecto a la **Educación Media**, que corresponde al grado décimo y once, se adelanta un grado por cada semestre distribuidos en cuatro periodos, y es importante precisar que la educación media en la Institución es de carácter académico.

La distribución de las áreas obligatorias y fundamentales al igual que la intensidad horaria está determinada como se anexa en la tabla. Los docentes que orientan las diversas áreas se han comprometido con los estudiantes a adelantar clases tutoriales. La institución en esta jornada a adoptado la modalidad semipresencial así como lo establece el artículo 19 del Decreto 3011.⁶ Por tratarse de una jornada que hace parte de la Institución Educativa Braulio González, para la elaboración del plan de estudios se toma como base el plan de estudios de la jornada diurna pero atendiendo las modificaciones pertinentes respecto a las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta así como los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

PLAN DE ESTUDIOS - EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA – JORNADA SABATINA				
AREAS Y ASIGNATURAS	CICLO III h.s.	CICLO IV h.s.	CICLO V h.s.	CICLO VI h.s.
CIENCIAS NATURAL				
Biología	3	3		
Física			2	2
Química			2	2
MATEMATICAS				
Trigonometría	3	3		
Cálculo			2	2
CIENCIAS SOCIALES				
Ciencias Políticas	2	2		
Filosofía			2	2
Español	3	3	3	3
Inglés	2	2	2	2
ETICA	1	1	1	1
ED. FISICA	2	2	2	2
INFORMATICA	2	2	2	2
RELIGION	1	1	1	1
ARTISTICA	1	1	1	1
TOTAL HORAS	20	20	20	20

⁶ Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al 50% de las horas de trabajo académico en el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos o guías.

9.2.6. ADAPTACION CURRICULAR PROGRAMA INCLUSION SORDOS MODELO PEDAGOGICO

“Escuela Nueva - Aula de Básica Primaria para Estudiantes Sordos”

Para el Ministerio de Educación Nacional, los modelos educativos flexibles son propuestas educativas que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, las cuales se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico, metodológico y didáctico, coherente entre sí, y que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que está dirigido; cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que responden a las posturas teóricas que los orientan.

Actualmente, se considera Escuela Nueva como un Modelo Pedagógico, porque presenta de manera explícita una propuesta pedagógica (activa), ya que cuenta con un componente curricular, organizativo administrativo, de interacción comunitaria y una propuesta didáctica (cartillas con unidades y guías, las cuales desarrollan una secuencia didáctica). Estos componentes son coherentes entre sí y hacen de Escuela Nueva un modelo pertinente para atender necesidades del país; le permiten desarrollar algunas de las políticas, planes y proyectos sociales, ofrece educación básica completa con calidad y equidad y cumple las metas de atención a los niños y niñas de la zona urbana y rural.

De acuerdo al Modelo en mención consideramos pertinente aplicarlo al programa de Inclusión para niños y niñas con limitación auditiva del aula de básica primaria de la institución educativa Braulio González, debido a que esta aula está conformada por niños(as) con características diversas en el sistema escolar que nos lleva a replantear las diferentes formas de enseñanza y por ende la variedad de distintos ritmos de aprendizaje. De igual manera las diferencias individuales que presentan esta población, se traduce en diferentes ritmos de aprendizaje, predisposiciones para aprender, diversos intereses y por lo tanto la creación de diferentes grados en una sola aula.

DIAGNOSTICO SOCIO CULTURAL

Una Persona sorda es ante todo un ser humano con características únicas e irrepetibles; con un nombre propio, con derechos y con deberes un sujeto integral que hace parte de la sociedad, que no pertenece a “otro mundo”, más allá de las diferencias étnicas, religiosas, políticas, económicas, sociales, históricas, lingüísticas y biológicas. La diferencia radica en la forma en que acceden a la información del entorno, lo que los lleva a crear códigos o formas de comunicación que respondan a sus necesidades individuales y grupales.

La Institución Educativa Braulio González cuenta con un aula de Básica Primaria para Estudiantes Sordos organizada por niveles y grados escolares de 1° a 5° de primaria; en ella se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje según la Ley 115 de 1.994, esta aula está a cargo de un maestro competente en Lengua de Señas Colombiana, un Modelo Lingüístico y una Profesional de Apoyo quien fortalece la Lengua Escrita.

MARCO LEGAL

La Constitución política de Colombia de 1991 en los artículos 13,16,47,67,68,70,79, obligan al Gobierno

Nacional y a los entes territoriales a organizar las acciones pedagógicas que propendan a desarrollar los procesos de inclusión para la población con limitación auditiva. Las instituciones educativas que presten el servicio de educación formal a esta población hará las pertinentes adecuaciones curriculares para así dar cumplimiento a un desarrollo óptimo del estudiante con limitación auditiva, como se encuentran contemplados en las siguientes leyes; Ley 115 de 1994 en los artículos 46 y 48; Ley 324 de 1996; 367 de 1997; Ley 715 de 2001; Ley 982 de 2005; resolución 1515 de 2000 y el Decreto 366 Artículos 5 y 6.

OBJETIVOS DEL MODELO PEDAGÓGICO ESCUELA NUEVA

OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo intelectual, social, cultural y comunicativo de los niños(as) con limitación auditiva, en donde la escuela sea para ellos, abierta flexible y democrática, valorando la diferencia; en donde la escuela sea capaz de atender las diferencias individuales y colectivas generando una educación de calidad de todos y para todos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ofrecer una educación formal integral teniendo en cuenta sus condiciones sociolingüísticas a través de un equipo de apoyo interdisciplinario especializado.
- Posibilitar a los estudiantes la continuidad de los procesos y programas del plan de estudios en todos los niveles.
- Permitir el desarrollo de la competencia comunicativa, para potencializar intercambios conversacionales.
- Lograr la participación de la familia creando un ambiente de enseñanza enriquecedora para todos y todas.
- Facilitar la adquisición y fortalecimiento de una primera lengua (Lengua de Señas Colombiana).
- Cursar todos los grados y niveles de la educación formal.
- Alcanzar las competencias y estándares que demanda la educación formal.
- Desarrollar las habilidades y el conocimiento de la lengua castellana escrita como segunda lengua.

COMPONENTES DE LA ESCUELA NUEVA APLICABLES AL AULA INTEGRADA DESORDOS

Fortalecen las metodologías, facilitan la articulación de las áreas obligatorias y fundamentales, consolidan una política de educación activa, flexible y participativa, integran las guías de aprendizaje, los rincones o centros de recursos de aprendizaje-CRA-. Implementa nuevas prácticas pedagógicas desarrolla los proyectos pedagógicos productivos, fortalece los aprendizajes diarios, relaciona la teoría con la práctica, propicia la realización de actividades fuera del aula como espacios de aprendizaje, estimula la participación de agentes educativos de la comunidad y la selección del proyecto que más se ajuste a las características propias del contexto local.

Los siguientes son los componentes que se tienen en cuenta para el desarrollo de este modelo pedagógico aplicado al programa Braulista de inclusión de sordos:

- Las guías de enseñanza: Contienen actividades para ser desarrolladas independiente y colectivamente por los estudiantes. Estas orientan el trabajo del docente, quien a su vez las adapta para responder a las necesidades socioculturales de su región y a los ritmos de aprendizaje de cada niño, fortaleciendo así la enseñanza personalizada. Para el estudiante, por su parte las guías de enseñanza o auto aprendizaje le permiten aprender haciendo.
- Los rincones escolares: Se encuentran en cada salón y están dotados de diversos materiales construidos por los niños y donados por la comunidad como revistas, periódicos y material didáctico que potencia en los niños su capacidad de observación, experimentación y manipulación de objetos.
- La biblioteca escolar de aula: Son stands con diccionarios, Cuentos infantiles y material didáctico en Lengua de Señas para desarrollar el trabajo en equipo, la consulta y el cambio de actividad de los estudiantes.
- El Diario Escolar: Es un diario de campo a través de los cuales los estudiantes reflexionan sobre su propio aprendizaje y consignan notas de su diario vivir.
- El Mapa Escolar: Es el referente espacial en el que los niños sordos plasman sitios, lugares, recursos naturales.
- La incorporación de la vida local en el aprendizaje: Es uno de los componentes más relevantes del modelo de Escuela Nueva, pues a través de las historiales locales, cuentos, leyendas el niño aprende de su entorno, mediante la participación activa en el aula de personajes de la vida local.
- La promoción flexible: Hace posible el avance de los niños a su propio ritmo, quienes son apoyados especialmente por los maestros en caso de presentar dificultades en el aprendizaje evitando con ello la interrupción del ciclo básico de formación.
- Las mesas de trabajo: Permiten trabajar en equipo, mediante la adecuación de mesas hexagonales en las que participan 4 o 5 estudiantes en la construcción de su conocimiento, a través de la exposición de sus opiniones, la escucha y el respeto por los otros y el logro de consensos en el desarrollo de las guías y demás actividades curriculares.
- El Gobierno Escolar o Jueces de paz: Figura creada para promover valores cívicos y democráticos y contribuir al orden y mantenimiento escolar de manera solidaria, participativa y tolerante.

CARACTERISTICAS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO PARA EL AULA DE BÁSICA PRIMARIA PARA SORDOS

PERFIL DEL DOCENTE AULA DE BASICA PRIMARIA (ANTES AULA MULTIGRADUAL)

- Conocer y manejar la Lengua de Señas Colombiana
- Certificar la formación académica requerida para cualquier docente en la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
- Con capacidad de liderazgo, creatividad y compromiso con las personas sordas.
- Asume la labor educativa con responsabilidad, ética y dinamismo.
- Demuestra interés por la investigación con la intención de cualificar los procesos educativos del estudiante sordo.
- Con disposición para convocar, proponer, concertar y proyectar acciones pedagógicas que cualifiquen la educación para la población sorda.
- Este en permanente capacitación de cualificación personal y respete la diferencia.
- Reconozca la persona desde sus potencialidades y respete la diferencia.

FUNCIONES DEL DOCENTE AULA DE BASICA PRIMARIA

- Planear, implementar y evaluar todas las acciones de carácter pedagógico y académico correspondientes al curso de la educación formal de los educandos sordos.

- Motiva al estudiante sordo para el aprendizaje de la Lengua Escrita.
- Motiva a los estudiantes sobre la importancia de la apropiación de la LSC como herramienta básica para generar procesos de interacción comunicativa, en la apropiación del conocimiento y para continuar el proceso de formación. (Educación Formal).
- Las situaciones de aprendizaje se realizan de acuerdo a las posibilidades del contexto y la realidad.
- Asesora y capacita a los padres de familia en temáticas que estén relacionadas con los valores, la autonomía, los patrones de autoridad, manejo de la norma y otros aspectos que sean de interés para el desarrollo integral del estudiante.
- Actualizar e indagar permanente sobre aspectos educativos, pedagógicos, didácticos relacionados con la educación en general la educación de los sordos.
- Socializar y dar a conocer a los demás miembros del equipo docente, hallazgos, dificultades de la experiencia del aula y aspectos propios de la educación de los sordos que se consideren pertinentes en el marco del PEI.
- Planear conjuntamente con el modelo lingüístico los espacios destinados a la enseñanza formal de la LSC a padres de familia, docentes y otros miembros de la comunidad educativa; los intercambios y encuentros con la comunidad sorda y de esta con la comunidad educativa.
- Apoyar y orientar al modelo lingüístico en las acciones y compromisos que este adelante.
- Actualizar permanentemente los conocimientos pedagógicos, didácticos y de estrategias sobre la enseñanza de la lengua castellana escrita.

MODELO LINGÜÍSTICO - PERFIL -

- Ser sordos (Hombres o Mujeres adultos)
- Ser usuarios nativos y fluidos de la lengua de señas colombiana
- Demostrar que usan cotidianamente la Lengua de Señas Colombiana en sus interacciones.
- Ser miembros de la comunidad sorda y mostrar sentido de pertenencia a ella.
- Tener actitud positiva hacia la lengua de la mayoría así no sean competentes en la lengua castellana.
- Difundir y explorar los valores y formas de socialización propios de los sordos.
- Mostrar interés y trabajar activamente por conseguir los objetivos y la discusión de los problemas propios de la comunidad de sordos.
- Tener habilidades y actitud positiva hacia el trabajo escolar con niños sordos, la lengua de señas, la lengua escrita y el trabajo en equipo.
- Establecer vínculos y relaciones positivas hacia la comunidad de oyentes.

FUNCIONES DEL MODELO LINGÜÍSTICO

- Promover la adquisición y uso social de la Lengua de Señas de los estudiantes sordos.
- Enseñar la Lengua de Señas en ambientes de interacción con los padres y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa.
- Promover en los estudiantes sordos una actitud positiva hacia la lengua de la mayoría El Español.
- Contribuir con sus aportes y experiencias a la comprensión, por parte de los estudiantes sordos, de las actividades pedagógicas programadas por el docente.
- Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes.

- Mantenerse informado e informar a los estudiantes sordos sobre todo lo relacionado con las actividades sociales del establecimiento educativo en el que se encuentra
- Servir de apoyo en la labor de orientación a los padres sobre procesos comunicativos con sus hijos.
- Conocer, cumplir, primer y hacer cumplir los reglamentos institucionales (Manual de convivencia y Gobierno Escolar) del establecimiento educativo.

PROFESIONAL DE APOYO - FONOAUDIOLOGA - PERFIL

- Profesionales con formación en licenciaturas en educación, Educación Especial, Fonoaudiología, y áreas a fines conformación y actualización en el campo de la educación y la pedagogía. En todos los casos dichos profesionales requieren contar con competencia y/o dominio de la Lengua de Señas Colombiana.
- Acreditar capacitación o mínimo experiencia de dos años en el campo de la educación de los sordos.
- Posea conocimientos sobre Inclusión y específicamente con educandos sordos.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL DE APOYO

- Realizar evaluación inicial del estado de la competencia comunicativa en castellano oral y Lengua de Señas de los estudiantes.
- Hacer seguimiento en su evolución a lo largo del proceso
- Elaborar el plan de trabajo a partir de las necesidades identificadas de cada estudiante.
- Estar pendiente del funcionamiento de las ayudas tecnológicas electroacústicas y de los controles periódicos
- Brindar asesoría a la comunidad educativa relacionados con el lenguaje y la comunicación, los apoyos tecnológicos y el proceso de desarrollo de la competencia comunicativa en lengua castellana
- Brindar aportes a los decentes directores de grupo en torno a estrategias de trabajo pedagógico en el aula, así como sobre los procesos de evaluación.
- Participar en las decisiones acerca de la continuidad del estudiante sordo en la institución.
- Contribuir a la actualización y cualificación permanente del equipo docente.
- Socializar periódicamente los informes sobre avances, logro y dificultades del proceso.
- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atienden al estudiante sordo.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con la caracterización de los estudiantes en situación de discapacidad.
- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan limitación auditiva con problemas asociados (elaboración y presentación de documentos PEP).
- Participar en el concejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción cuando se traten temas que involucre esta población.
- Participar en la definición de tipo académico social, lingüístico, comunicativo y familiar.
- Orientar a los modelos lingüísticos sordos en la organización y ejecución de sus funciones.

ACCIONES DE APOYO A LOS PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES DEL AULA DE BASICA PRIMARIA PARA SORDOS:

El aula de Básica desarrolla acciones de formación en aspectos personales, sociales y pedagógicos; con el propósito de que ellos asuman responsabilidades y compromisos frente a la educación de su hijo(a) sordo(a) mediante:

- ✓ Acompañamiento y participación en actividades pedagógicas extra clase.
- ✓ Elaboración de Material didáctico.
- ✓ Asistencia a los talleres de Lengua de Señas para establecer comunicación con su hijo(a) sordo(a) y compartir las diferentes esferas de la vida cotidiana.
- ✓ Asistencia a reuniones con el ánimo de abordar situaciones cotidianas y del contexto escolar de sus hijos.
- ✓ Ser parte activa en la formación integral de su hijo(a) proporcionando los útiles y materiales necesarios para su buen desempeño.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES SORDOS:

La evaluación se entiende como una actividad formativa, toda vez que tiene un sentido orientador para los distintos actores que participan en ella: los niños y las niñas pueden comprender las estrategias de aprendizaje que emplean y los docentes pueden identificar si están logrando o no los objetivos que se han propuesto, y reflexionar sobre las estrategias de enseñanza que están empleando. En Escuela Nueva es indispensable utilizar distintas estrategias evaluativas, para otorgar oportunidades que motiven a los estudiantes en la construcción de conocimiento a profundizar sobre temas de su interés y valorar los desempeños en la solución de problemas, la obtención de logros, competencias y determinar su promoción o no en cada grado.

La evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos; entre otros; para contribuir a formarlos como seres competentes (MEN, 2009).

De acuerdo con el decreto 1290 de 20095, uno de los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes es “la identificación de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para poder valorar sus avances”. Este es un cambio radical frente a posturas tradicionales donde la evaluación es considerada como una actividad para emitir un juicio sobre el estudiante, que muchas veces se convierte en un mecanismo para sancionar, jerarquizar, controlar y excluir. Un enfoque distinto pretende que con la evaluación se valore, motive, informe y oriente a los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje.

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES SORDOS

La evaluación para la población sorda, debe ser coherente con el modelo pedagógico enfoque, y diseño curricular. La evaluación debe ser un proceso continuo y sistemático, se realiza en todos los momentos del aprendizaje y de diversas formas.

La evaluación en cada una de las áreas, se desarrolla en la lengua de la cual el estudiante es usuario: LSC, lengua de señas colombiana, castellano oral, lengua escrita; dándole un carácter de flexibilidad a la misma.

Para los usuarios de la LSC en básica primaria, se hacen pruebas escritas de selección múltiple porque el castellano es la segunda lengua. En secundaria se puede realizar, teniendo en cuenta:

- Dominio del vocabulario
- No centrar la evaluación en la estructura gramatical ya que aun el castellano escrito está en proceso de aprendizaje como segunda lengua.
- Sustentar en LSC lo que expresó en forma escrita, con el fin de comprender los niveles de conceptualización que el estudiante ha logrado en las diferentes áreas del plan de estudios.
- Para los estudiantes usuarios del castellano, el maestro de grado y área flexibiliza la evaluación por medio de estrategias y actividades de refuerzo cuando el estudiante lo requiera. El diseño de las pruebas se hace en un lenguaje claro, sencillo y preciso.
- El estudiante puede exponer, describir y narrar los aprendizajes de la vida cotidiana (familiar y escolar) y sobre los conocimientos académicos en cada una de las áreas. Los usuarios del castellano oral pueden ser evaluados a partir de ensayos, mapas conceptuales, trabajo en equipo, talleres, relatorías, entre otros.

En educación básica primaria, las evaluaciones en lengua escrita se implementan para valorar los desempeños del estudiante frente a la lengua castellana y sus diferentes usos en el contexto escolar, más no para constatar la apropiación de conocimientos disciplinares y socioculturales.

Se debe tener en cuenta, que los ritmos de aprendizaje y los tiempos de desarrollo comunicativo y lingüístico de los estudiantes sordos dependen de múltiples variables, los procesos de promoción de un grado a otro no deben estar supeditados a la finalización de un año escolar.

Se reportan informes periódicos de tipo descriptivo que den cuenta de los avances alcanzados por el educando, siempre y cuando sea un estudiante extra edad, sin historia escolar y sin LSC.

RESULTADOS ESPERADOS CON LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ESCUELA NUEVA EN EL AULA DE BASICA PRIMARIA PARA SORDOS:

- Lograr modificar masivamente el modelo frontal de enseñanza, centrado en el profesor, a un modelo centrado en el niño, con un aprendizaje activo, participativo, cooperativo y con un fortalecimiento en el uso de su primera Lengua (LSC).
- Que la educación para sordos impacte en la comunidad, permitiendo que el municipio de Yopal se caracterice por lograr una mejor educación de Básica primaria para la población sorda.
- Seguir siendo clasificada como un proyecto funcional de inclusión a nivel municipal, departamental y nacional.
- Servir de modelo para otras instituciones en el país que dentro de su población estudiantil tengan estudiantes con Limitación Auditiva.
- Ser seleccionada como la mejor experiencia significativa que promueve el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Lograr ser reconocidos y apoyados por una fundación u Organización No Gubernamental (ONG) con el fin de realizar aportes y adelantar proyectos que beneficien a la población sorda.

10. GESTION DE AULA

La planeación curricular corresponde al ejercicio que se realiza por asignatura en cuanto a la definición, organización y distribución de los ejes curriculares a la luz de los Derechos básicos de aprendizaje (DBA), las evidencias de aprendizaje, los contenidos temáticos, las estrategias didácticas y de evaluación y los indicadores de desempeño que sujetos a los estándares de competencia propios del diseño curricular colombiano ubican a los docentes en la forma como llevarán a sus estudiantes hacia el aprendizaje durante todo el año escolar.

A continuación, se presenta el modelo de planeación curricular a través de las mallas curriculares que se utiliza en la institución educativa Braulio González desde el eje curricular Personal social para el caso del grado Preescolar y desde el área de las matemáticas para la educación básica y media, modelo que se repite en todas y cada una de las áreas del plan de estudios Braulista.

10.1 PLANEACION ACADEMICA POR EJES CURRICULARES PREESCOLAR (modelo)



MALLA CURRICULAR DIMENSIÓN PERSONAL-SOCIAL 2019– 2020 PREESCOLAR

ESTANDARES DE COMPETENCIA

Expreso mis preferencias en relación con la diversión y respeto por los demás.	Participo en juegos y establezco con los niños y niñas normas para la convivencia.	Establezco lazos de amistad con mis compañeros. Participo me integro y aprendo el nombre de mis compañeros.	Me ubico en las dependencias del colegio y colaboro con el orden y aseo. Tengo sentido de pertenencia.	Aprendo a manejar mis emociones para la convivencia.
--	--	---	--	--



INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ MALLA CURRICULAR - 2020

AREA: DIMENSION PERSONAL SOCIAL GRADO: TRANSICION
PERIODO: PRIMERO

EJES CURRICULARES A PARTIR DE LOS DBA

DBA	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE
Toma decisiones frente a algunas situaciones cotidianas.	Muestra iniciativa en la realización de actividades.
Se apropia de hábitos y prácticas para el cuidado personal y de su entorno.	Contribuye a mantener el aseo y organización de los espacios físicos que utiliza.
Demuestra consideración y respeto al relacionarse con otros.	Asume actitudes colaborativas y solidarias en las actividades en las que participa.
Participa en la construcción colectiva de acuerdos, objetivos y proyectos comunes.	Acepta sus equivocaciones y busca restablecer las relaciones cuando por alguna razón incumple sus acuerdos.

CONTENIDOS TEMATICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y DE EVALUACION)
Yo y mi colegio. Reglas. Lateralidad. Mi nombre. Cuantos y canciones, imágenes y palabras. Interpretación de dibujos. MI entorno.	Identifico las dependencias del colegio. Mantengo buenas relaciones con los compañeros y cuido el entorno. Respeto las diferencias y semejanzas con los compañeros, colaboro en acciones para el mantenimiento de mi entorno
CONCEPTOS EVALUATIVOS	BIBLIOGRAFIA
Asiste diariamente con excelente presentación personal. Identifica las dependencias del colegio. Mantiene buenas relaciones con los compañeros. Colabora en acciones para el mantenimiento del entorno. Practica normas de respeto y conservación de su cuerpo y la naturaleza.	



**MALLA CURRICULAR NUTRICIÓN
2019– 2020 PREESCOLAR**

ESTANDARES DE COMPETENCIA

Tomo posición frente a algunas decisiones cotidianas

Manifiesto que alimentos son de mi agrado y los consumo en mi hogar y en mi colegio.



**INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
MALLA CURRICULAR - 2020**

AREA: NUTRICION GRADO: TRANSICION PERIODO: PRIMERO

EJES CURRICULARES

DBA	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE
Toma decisiones frente a algunas situaciones cotidianas relacionadas con la alimentación.	Explica las razones por las que hace una elección. Muestra iniciativa en la realización de actividades. Demuestra constancia al realizar sus actividades. Anticipa algunas consecuencias de las decisiones que toma.
CONTENIDOS TEMATICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y DE EVALUACION)
Los alimentos Hábitos de higiene y aseo a la hora de alimentarnos	Presentación de videos Elaboración de cuentos Aplicación de las normas de higiene a la hora del almuerzo escolar
CONCEPTOS EVALUATIVOS	BIBLIOGRAFIA
Practica las normas de higiene y aseo antes de consumir alimentos.	Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial.

10.2 PLANEACION ACADEMICA POR EJES CURRICULARES BASICA PRIMARIA (modelo)

I.E BRAULIO GONZÁLEZ.
ESPAÑOL Y LITERATURA



MALLA CURRICULAR ÁREA DE ESPAÑOL 2020
Grado Primero

EJES CURRICULARES A PARTIR DE LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA

<i>PRODUCCION TEXTUAL ORAL</i>	<i>PRODUCCION TEXTUAL ESCRITA</i>	<i>COMPRESION E INTERPRETACION TEXTUAL</i>	<i>LITERATURA</i>	<i>MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS SIMBOLICOS</i>	<i>ETICA DE LA COMUNICACIÓN</i>
Produzco textos orales que responden a distintos propósitos comunicativos.	Produzco textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas.	Comprendo textos que tienen diferentes formatos y finalidades	Comprendo textos literarios para propiciar el desarrollo de mi capacidad creativa y lúdica.	Reconozco los medios de comunicación masiva y caracterizo la información que difunden.	Identifico los principales elementos y roles de la comunicación para enriquecer procesos comunicativos auténticos.



INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
MALLA CURRICULAR - 2020

AREA: ESPAÑOL **GRADO:** PRIMERO **PERIODO:** PRIMERO

EJES CURRICULARES A PARTIR DE LOS ESTANDARES

<i>PRODUCCION TEXTUAL ORAL</i>	<i>PRODUCCION TEXTUAL ESCRITA</i>	<i>COMPRESION E INTERPRETACION TEXTUAL</i>	<i>LITERATURA</i>	<i>MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS SIMBOLICOS</i>	<i>ETICA DE LA COMUNICACIÓN</i>
DESEMPEÑO Expreso en forma clara mis ideas y sentimientos, según lo amerite la situación comunicativa.	DESEMPEÑO Busco información en distintas fuentes: personas, medios de comunicación y libros, entre otras.	DESEMPEÑO Elaboro hipótesis acerca del sentido global de los textos, antes y durante el proceso de lectura; para el efecto, me apoyo en mis conocimientos previos, las imágenes y los títulos.	DESEMPEÑO Elaboro y socializo hipótesis predictivas acerca del contenido de los textos.	DESEMPEÑO Relaciono gráficas con texto escrito, ya sea completándolas o explicándolas.	DESEMPEÑO Identifico la intención de quien produce un texto.

DBA	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	
<p>1. Interpreta diversos tipos de textos a partir del lenguaje verbal y no verbal que estos contienen.</p> <p>2. Interpreta diversos textos literarios a partir del reconocimiento de elementos formales y los relaciona con sus experiencias personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entiende el propósito de los textos que lee, apoyándose en sus títulos, imágenes e ilustraciones. • Explica las relaciones entre lo que dice un texto y lo que muestran las imágenes que lo acompañan. • Amplía su vocabulario con palabras nuevas que identifica en las lecturas que realiza. • Reconoce que el cambio de un sonido vocálico o consonántico en una palabra modifica su significado. • Identifica la relación entre las letras y sus sonidos para leer convencionalmente. <ul style="list-style-type: none"> • Comparte sus impresiones sobre los textos literarios y las relaciona con situaciones que se dan en los contextos donde vive. • Infiere significados en los textos literarios que lee a partir de sus imágenes. • Expresa sus interpretaciones sobre textos literarios mediante diferentes manifestaciones artísticas. • Identifica la repetición de algunos sonidos en textos literarios y los vincula con su respectiva escritura. 	
CONTENIDOS TEMATICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y DE EVALUACION)	
<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación espacial - Aprestamiento para el manejo adecuado del reglón - El nombre - Vocales minúsculas y mayúsculas - Lectura y escritura utilizando los fonemas m, p, s, n. l - Fábulas en imágenes y palabras 	<p>Ejercicio de grafo motricidad.</p> <p>Discriminación visual (minúscula - mayúscula) y auditiva de las vocales y consonantes vistas.</p> <p>Leer y escribir las palabras. Juego con tarjetas</p> <p>Ejercicios de asociación palabras - dibujos.</p> <p>Dinámica: De la habana viene un barco. (oral y escrito)</p> <p>Sopas de letras</p> <p>Dinámica: Busca las palabras en los listados.</p> <p>Talleres de Comprensión lectora: completa oraciones.</p> <p>Lectura e interpretación de fábulas.</p> <p>Construcción de oraciones con las letras vistas. Oral</p> <p>Dictado de palabras</p> <p>Control de lectura semanal</p> <p>Concurso de lectura cronometrada.</p> <p>Proyecto lecto- escritor</p> <p>Aplicación de prueba saber.</p> <p>El personaje de la semana: Cada niño comparte una fábula a sus compañeritos,</p>	
INDICADORES DE DESEMPEÑO		BIBLIOGRAFIA
<p>SUPERIOR: Escribe en forma clara su nombre completo. Escribe, lee y comprende con facilidad oraciones sencillas utilizando los fonemas vistos. Reconoce fábulas, a partir de sus características, comprendiendo su mensaje o enseñanza.</p> <p>ALTO: Escribe su nombre completo. Escribe, lee y comprende oraciones sencillas utilizando los fonemas vistos. Reconoce fábulas, a partir de sus características, comprendiendo su mensaje o enseñanza.</p> <p>BÁSICO: Escribe su nombre. Escribe, lee y comprende algunas palabras utilizando los fonemas vistos. Reconoce fábulas, a partir de sus características, comprendiendo su mensaje o enseñanza.</p> <p>BAJO: Se le dificulta escribir su nombre completo. Presenta dificultad para escribir leer y comprender palabras con los fonemas vistos. Reconoce algunas fábulas, a partir de sus características.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Estándares básicos de competencias MEN. • Mallas de Aprendizaje MEN • Derechos Básicos de Aprendizaje • Español Integrado Activo 1. Editorial Santillana. • Español y Literatura 1. Editorial Santillana. • Libros de colección semilla.

INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ.


MALLA CURRICULAR NUTRICION 2020
Grado Segundo

INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
MALLA CURRICULAR - 2020
ASIGNATURA : NUTRICION GRADO: SEGUNDO PERIODO: PRIMERO
EJES CURRICULARES A PARTIR DE LOS DBA Y LAS ORIENTACIONES DE LA FAO Y LA OMS
ALIMENTACIÓN SANA - NUTRICIÓN Y SALUD

OBJETIVO DE APRENDIZAJE O DBA	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE
<p>Participa en la construcción colectiva de acuerdos, objetivos y proyectos comunes.</p> <p>Describe las características de los alimentos, las funciones que realizan en el organismo y como contribuyen a mantener la salud</p>	<p>Propone su punto de vista en espacios de construcción colectiva.</p> <p>Reconoce que los demás pueden tener un punto de vista diferente al suyo y los escucha.</p> <p>Contribuye a mantener una buena salud personal y a promover medidas saludables a través del consumo de una alimentación adecuada</p> <p>Muestra respeto por los acuerdos de convivencia que se construye en su familia, con sus pares y otros miembros de su comunidad frente al consumo de alimentos saludables.</p>
CONTENIDOS TEMATICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y DE EVALUACION)
<p>Normas de comportamiento al consumir alimentos.</p> <p>Nutrición características e importancia en el desarrollo y crecimiento del ser humano.</p>	<p>Canciones</p> <p>Exposiciones</p> <p>Dramatizados</p> <p>Comportamiento en la mesa</p>
CONCEPTOS EVALUATIVOS	BIBLIOGRAFIA
<p>Cumple con los acuerdos pactados acerca del comportamiento en la mesa y del consumo de alimentos saludables.</p>	<p>Estándares de competencia Ciencias naturales.</p> <p>Plan de Capacitación para la Enseñanza de la Alimentación y Nutrición. FAO</p>

1. 10.2.3 PLANEACION ACADEMICA POR EJES CURRICULARES BASICA SECUNDARIA (modelo)



INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
MALLA CURRICULAR MATEMÁTICAS
SEXTO 2020 PRIMER PERIODO

EJES CURRICULARES A PARTIR DE LOS ESTANDARES

PENSAMIENTO NUMERICO Y SISTEMA NUMERICO	PENSAMIENTO ESPACIAL Y SISTEMAS GEOMETRICOS	PENSAMIENTO METRICO Y SISTEMAS DE MEDIDAS	PENSAMIENTO ALEATORIO Y SISTEMAS DE DATOS	PENSAMIENTO VARIACIONAL Y SISTEMAS ALGEBRAICOS Y ANALITICOS
DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS	DESEMPEÑOS
Formulo y resuelvo problemas aplicando conceptos de la teoría de números en contextos reales y matemáticos, utilizando fracciones, decimales y porcentajes para resolver problemas que incluyen datos estadísticos	Identifico características de localización de objetos en sistemas de representación geográfica y cartesiana, formula y soluciona problemas aplicados a modelos geométricos	Diferencio, ordeno en objetos y eventos propiedades y atributos que se puedan medir	Comparo e interpreto y represento en graficas de diferentes tipos los datos provenientes de diversas fuentes (prensa, revistas, experimentos, consultas, graficas, entrevistas, etc.)	Describo y represento situaciones de variación relacionando diferentes representaciones (diagramas, expresiones verbales generalizadas y tablas)



INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
MALLA CURRICULAR - 2020

AREA: MATEMATICAS GRADO: SEXTO PERIODO: PRIMERO

EJES CURRICULARES A PARTIR DE LOS DBA

DBA	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE
<ol style="list-style-type: none"> Resuelve problemas que involucran números racionales positivos Identifica ángulos faltantes tanto en triángulos equiláteros, isósceles y rectos, como en paralelogramos, rombos y rectángulos Usa las fórmulas del perímetro, longitud de la circunferencia y el área de un círculo para calcular la longitud del borde y el área de figuras compuestas por triángulos, rectángulos y porciones de círculo. Calcula la media (el promedio), la mediana y la moda de un conjunto de datos. Usa letras para representar cantidades y las usa en expresiones sencillas para representar situaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Interpreta la relaciona parte-todo y la representa por medio de razones fracciones o cocientes Interpreta y utiliza números naturales y racionales(fraccionarios asociados con un contexto para solucionar problemas Determina las operaciones suficientes y necesarias para solucionar diferentes tipos de problemas Resuelve problemas que requieren reconocer un patrón de medida asociados natural o a un fraccionario Determina las medidas reales de una figura a partir de un registro grafico (maqueta o plano) Realiza estimaciones y mediciones con unidades apropiadas según sea longitud, área o volumen Reconoce situaciones aleatorias en contextos cotidianos. Formula preguntas y elabora encuestas para obtener los datos requeridos Registra, organiza y presenta la información recolectada usando tablas, gráficos de barras, gráficos de líneas y gráficos circulares

	<ul style="list-style-type: none"> • Selecciona los gráficos teniendo en cuenta el tipo de gráficos que se van a representar. • Interpreta la información obtenida y produce conclusiones que permiten comparar dos grupos de datos de una misma población. • Escribe informes sencillos en los que compara la distribución de dos grupos de datos
CONTENIDOS TEMATICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y DE EVALUACION)
<ul style="list-style-type: none"> • Números fraccionario: concepto, representación, orden, clases y operaciones. • Números decimales: Expresión decimal de una fracción, clases, orden operaciones problemas de aplicación. • Perímetro y áreas de polígonos. Ubicación en el plano cartesiano • Medidas de longitud y de superficie • Conceptos básicos de estadística 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones escritas programadas: Se observan procedimientos adecuados. Utilización de procesos algoritmos y respuestas adecuadas a la pregunta planteada. Orden aseo y presentación • Evaluaciones orales: habilidad para construir respuestas a un interrogante. Argumentación y manejo de saberes previos. • Talleres: Presentación oportuna, según la actividad. Utilización del tiempo disponible para el desarrollo de cada actividad. • Tareas: presentación puntual y organizada. Aplicación correcta de los procesos aprendidos en clase • Proyecto y exposiciones: presentación y puntualidad, utilización del material adecuado, aplicación de conceptos matemáticos y sustanciación oportuna y coherente. • Respeto en la relación y el ambiente escolar (de los derechos y deberes humanos) • Responsabilidad, orden, participación en las actividades asignadas • Puntualidad en la asistencia a clase y actividades programadas • Actitud y comportamiento en clase y presentación personal adecuada • Aplicación de calendario matemático, cartillas de matemáticas, cartillas de animal plano, martes de prueba, rally de matemática, olimpiadas internas
INDICADORES DE DESEMPEÑO	BIBLIOGRAFIA
<p>BAJO: falta compromiso y poco se esfuerza en el desarrollo de actividades matemáticas relacionadas con fracciones y decimales y/o incumplimiento con tareas y trabajos</p> <p>BASICO: Desarrolla con dificultad algunos procesos matemáticos mediante actividades concretas potencializando en ocasiones el pensamiento abstracto y razonamiento y la comunicación matemática con respecto a lo relacionado con fracciones, números decimales, calcula de perímetros y áreas y estadística</p> <p>ALTO: Desarrolla los procesos matemáticos empleados en el sistema de números reales y cumple con las normas de convivencia escolar</p> <p>SUPERIOR: Desarrolla con propiedad los procesos matemáticos mediante actividades concretas potencializando el pensamiento abstracto, el razonamiento y la comunicación matemática en lo que refiere a números reales y aplicación en geometría y estadística</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mallas de aprendizaje. Colombia aprende .edu.com. 2016 • Julio profe. Net. • Matemáticas el valor de educar • Matemáticas 6 de Santillana. • matemáticas 6 de norma • Wiki saber. ex • Cartillas grado 6 • Taller pensamientos matemáticos 6 • Inteligencia lógico matemático editorial voluntad • Nuevas Matemáticas Editorial Santillana • Alfa 7 con estándares. Editorial Norma

1. 10.2.4 PLANEACION ACADEMICA POR EJES CURRICULARES MEDIA TECNICA (modelo modalidad)



INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
MALLA CURRICULAR MODALIDAD DE SISTEMAS
GRADO DECIMO

<i>APROXIMACIÓN AL CONOCIMIENTO COMO CIENTÍFICO-A SOCIAL</i>	<i>RELACIONES CON LA HISTORIA Y LAS CULTURAS</i>	<i>RELACIONES ESPACIALES Y AMBIENTALES</i>	<i>RELACIONES ÉTICO – POLÍTICAS</i>	<i>COMPETENCIAS CIUDADANAS COMO COMPROMISOS PERSONALES Y SOCIALES</i>
Me reconozco como ser social e histórico, miembro de un país con diversas etnias y culturas, con un legado que genera identidad nacional.	Reconozco la interacción entre el ser humano y el paisaje en diferentes contextos e identifico las acciones económicas y las consecuencias que resultan de esta relación.	Me identifico como un ser humano único, miembro de diversas organizaciones sociales y políticas necesarias para el bienestar y el desarrollo personal y comunitario; reconozco que las normas son acuerdos básicos que buscan la convivencia pacífica en la diversidad.		Comparo mis aportes con los de mis compañeros y compañeras e incorporo en mis conocimientos y juicios elementos valiosos aportados por otros.



INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
MALLA CURRICULAR - 2020

AREA: MODALIDADE SISTEMAS GRADO: DECIMO PERIODO: PRIMERO

EJES CURRICULARES A PARTIR DE LOS ESTANDARES

<i>OPERACIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS</i>	<i>HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN</i>	<i>HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES</i>	<i>COMPETENCIAS CIUDADANAS COMO COMPROMISOS PERSONALES Y SOCIALES</i>
Desempeño <ul style="list-style-type: none"> Resolución de problemas utilizando un lenguaje de programación orientado a eventos (Visual Basic), manejador de bases de datos y herramientas ofimáticas. 	Desempeño <ul style="list-style-type: none"> Realización de informes utilizando gráficos, tablas, macros y funciones básicas de la hoja de cálculo. 	Desempeño <ul style="list-style-type: none"> Utiliza las funciones propias del procesador de palabra, hoja de cálculo y presentador de diapositivas para la resolución de un problema. <ul style="list-style-type: none"> Utiliza herramientas tecnológicas de trabajo colaborativo para la resolución de un problema 	Desempeño <ul style="list-style-type: none"> Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor. (Conocimientos y competencias integradoras).

DBA	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	
<p>Descubro y delimito problemas, diseño soluciones técnicas, uso tecnología en las soluciones, utilizando métodos y técnicas planteadas en la teoría general de sistemas, ingeniería de software y mantenimiento de equipos de cómputo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mesas de diálogos de los temas tratados en el período. ✓ Realiza las actividades propuestas con creatividad e interés ✓ Desarrollo de actividades grupales ✓ Trabajos escritos, y de consulta sobre las diferentes temáticas. 	
CONTENIDOS TEMATICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y DE EVALUACION)	
<ul style="list-style-type: none"> • Historia de Excel • Reconocimiento de Excel • Operaciones básicas • Operaciones avanzadas • Tablas y graficas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de actividades grupales ✓ Desarrollo adecuado de trabajos de investigación referentes a los diferentes temas propuestos en clase. ✓ Participación y colaboración en el desarrollo de la clase. ✓ Creatividad y responsabilidad en el desarrollo de las actividades académicas. 	
INDICADORES DE DESEMPEÑO		BIBLIOGRAFIA
<p>BAJO: Su actitud es negativa ante los valores institucionales en el respeto y cuidado del medio ambiente. NO maneja las funciones propias del procesador de palabra y hoja de cálculo. NO utiliza las estructuras propias de un lenguaje de programación de visual Basic combinados con herramientas ofimáticas en la resolución de problemas.</p> <p>BASICO: Su actitud es aceptable con los valores institucionales en el respeto y cuidado del medio ambiente. Maneja algunas funciones propias del procesador de palabra y hoja de cálculo para la resolución de un problema. Utiliza algunas estructuras propias de un lenguaje de programación de visual Basic combinados con herramientas ofimáticas en la resolución de problemas.</p> <p>ALTO: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente frente a los valores institucionales, en el respeto y cuidado del medio ambiente. Maneja las funciones propias del procesador de palabra y hoja de cálculo para la resolución de un problema. Utiliza las estructuras propias de un lenguaje de programación de visual Basic combinados con herramientas ofimáticas en la resolución de problemas.</p> <p>SUPERIOR: Presenta actitud excelente y acorde con los valores institucionales, en el respeto y cuidado del medio ambiente. Maneja las funciones propias del procesador de palabra, hoja de cálculo y presentador de diapositivas para la resolución de un problema. Utiliza las estructuras propias de un lenguaje de programación de visual Basic combinados con herramientas ofimáticas en la resolución de problemas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Estándares básicos de competencias MEN. • Mallas de Aprendizaje MEN • Orientaciones curriculares SENA • Derechos Básicos de Aprendizaje

10.3 SEGUIMIENTO A LA EVALUACION

Con miras a que cada docente planee y reestructure su trabajo de aula acorde con los parámetros establecidos por cada área en su respectiva malla curricular, especialmente en cuanto a los procesos de evaluación de los aprendizajes, se diseña, elabora y controla el siguiente formato identificado con el nombre de **matriz de criterios para la evaluación de los aprendizajes**, el cual facilita tanto los acuerdos evaluativos que se deben junto con los estudiantes para la valoración de su desempeño escolar, como el acercamiento al desempeño académico de los estudiantes en el día a día pedagógico:

Proceso: Programación Pedagógica		Área:	Ciencias Sociales	Docente:	Ana Aurora Castillo	Grados: 9° A y C
Periodo	3	Año:	2020			
1. Colombia primera mitad del siglo XX, antecedentes. 2. La República Liberal. 3. Gobiernos liberales y reformas constitucionales. 3. Retorno del partido conservador al poder. 4. Violencia bipartidista. 5. El Bogotazo. 6. El frente Nacional						
CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUACION ESCOLAR						
SABER 30%		SABER HACER 40%		SER 30%		
*Identifica los cambios constitucionales y políticos que se dieron durante la República Liberal. *Reconoce cómo las condiciones geográficas regionales influyen en la construcción de infraestructuras y por ende en el plano económico.		* Analiza argumentos sobre los discursos que legitiman la violencia con el fin de rechazarlos como alternativa a la solución de los conflictos. *Compara las regiones que presentaron mejores índices de crecimiento económico aún estado en zonas de conflicto.		* Envía oportunamente actividades asignada y se conecta puntualmente a clases. Cumple con las normas establecidas en Manual de Convivencia 20%.		
				AUTOEVALUACION: 10%		
		ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN		CANTIDAD	PORCENTAJE	
		Historieta		1	20%	
		Talleres		8	30%	
		Participación oral		2	10%	
		Tareas		5	15%	
		Lectura y análisis de noticias		3	15%	
		FECHA DE SOCIALIZADO Y ENTREGADO		DOCENTE		
NOMBRE	Agosto- 03/ 2020		<i>Ana Aurora Castillo Mesa</i>			
	REPRESENTANTE DEL GRADO					

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En revisión y modificación

11.1 APOYO A LA GESTION ACADEMICA

La institución educativa cuenta actualmente con un programa tecnológico interno que permite avanzar en los procesos de matrícula y seguimiento académico a través del programa Sistema de Administración Académica, de igual manera se viene desarrollando el registro de matrículas a través de SIMAT, según normatividad vigente.

Este proceso debe revisarse de acuerdo a los cambios a implementar según el nuevo sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de forma permanente.

11.2 PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRICULAS

Según la Corte Constitucional: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST – 612/92). Se contraen compromisos bilaterales en torno al servicio educativo en beneficio del estudiante por lapso del año escolar. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma institucional. Con la firma de la matrícula, el estudiante y su acudiente entran a formar parte de la institución educativa, con todos los derechos y deberes u obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en este pacto de convivencia. Desde esta perspectiva el proceso de admisión, matrícula y renovación de la misma para la institución es el siguiente:

Requisitos

- El padre de familia junto con el estudiante, deben diligenciar el formulario correspondiente con todos los datos y documentos solicitados y presentarse en coordinación de la respectiva sede.
- Si se trata de un estudiante con discapacidad (EcD) debe anexar su respectivo diagnóstico.
- Con la aprobación de coordinación se presenta a entrevista en rectoría, previa lectura y firma de la aceptación de lo establecido en el Pacto de Convivencia.
- Al identificarse un caso de un estudiante del que se sospeche alguna condición de Necesidad Educativa Especial por coordinación y/o docente orientadora, en el momento de la entrevista de matrícula, debe realizarse valoración inicial por el profesional de apoyo de la Institución con el fin de iniciar el proceso de caracterización correspondiente e Identificar en el estudiante habilidades de la vida diaria y básicas cotidianas mínimas y condiciones mentales que permitan la inclusión en la Educación Regular, para lo cual el estudiante debe:
 - a. Tener control de esfínteres.
 - b. No tener ningún tipo de diagnóstico psiquiátrico que ponga en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa.
 - c. Establecer si se requiere del acompañamiento permanente por un adulto durante la jornada Académica, si es el caso gestionar con la E.P.S. el “Maestro Sombra o Maestro de Apoyo” según la discapacidad.
 - d. Presentar documentos de diagnósticos si es el caso de un estudiante con discapacidad, y el proceso Terapéutico que lleve hasta el momento los cuales deben ser actualizados cada tres meses
 - e. Los estudiantes con discapacidad deben presentar al profesional de apoyo, anexo a los documentos de matrícula Los siguientes:
 - Fotocopia del documento de Identidad actualizado del estudiante.
 - Fotocopia documento de identidad de los familiares.
 - Fotocopia de EPS o SISBEN.
 - Fotocopia del examen de Audiometría para los estudiantes con Discapacidad Auditiva.
 - Finalmente, la institución debe hacer el registro respectivo ante el SIMAT, indicando la Necesidad Educativa Especial que presenta el estudiante.
- Una vez obtenido el visto bueno de Rectoría, debe continuar el proceso haciendo entrega de documentos y registro de matrícula en las oficinas del SIMAT y del Sistema de notas del colegio, en la Sede Central.

- El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula el primer día de clases.
- Se tendrán en cuenta las siguientes edades para el ingreso a los diversos grados, de cara a establecer la extraedad (tres años arriba de la edad ideal) de promedio.

GRADO	EDAD IDEAL	GRADO	EDAD IDEAL
PREESCOLAR	5 años	SEXTO	11 años
PRIMERO	6 años	SÉPTIMO	12 años
SEGUNDO	7 años	OCTAVO	13 años
TERCERO	8 años	NOVENO	14 años
CUARTO	9 años	DÉCIMO	15 años
QUINTO	10 años	UNDÉCIMO	16 años

a. Renovación de matrícula

1. El grupo de estudiantes antiguos una vez definida su promoción académica, diligencian el paz y salvo y formulario de actualización de datos y se presentan en coordinación para obtener la orden de matrícula.
2. Previo al diligenciamiento del formulario se debe leer y aceptar el Pacto de Convivencia, dejando claro su compromiso de cumplimiento con el mismo.
3. El grupo de estudiantes mayores de 14 y/o 18 años, deben presentar copia del documento de identidad actualizado.
4. Se debe continuar con el proceso, haciendo entrega de documentos y renovación de matrícula en las oficinas del SIMAT y del Sistema de Notas del Colegio, en la Sede Central. El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula los primeros días de clase.
5. La matrícula es anual y podrá haber un nuevo contrato de prestación del servicio educativo entre la familia y la institución si tanto padres como estudiantes dan cumplimiento a los deberes.

b. Estudiantes jornada sabatina

Requisitos para estudiantes de jornada sabatina o nocturna. (Decreto 1075 / 2015 educación para adultos).

1. Registro civil.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Fotocopia que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS.
4. Certificado de estudios de años cursados y aprobados.
5. Recibo de pago de costos educativos.

11.3 ADMINISTRACION PLANTA FISICA Y RECURSOS

REGLAMENTO PARA EL USO DE AULAS ESPECIALIZADAS: SISTEMAS, LABORATORIOS, AUDIOVISUALES, ETC.

- Los estudiantes deben ingresar vistiendo su uniforme pulcramente
- No se debe introducir ni consumir alimentos o bebidas
- Está prohibido el ingreso de elementos diferentes a los requeridos para la actividad.
- No se debe introducir en el aula especializada aparatos electrónicos tales como Ipot, MP4, etc.
- No se permite que los estudiantes monten en los equipos ningún tipo de software, excepto los que el docente requiera para su mediación pedagógica.

- Al terminar la clase se debe dejar el aula limpia y sillas o pupitres organizados
- El grupo que use el aula en la última hora de cada jornada (diurna, nocturna o sabatina) deberá cerciorarse que los equipos queden apagados, así como las luces, ventiladores o aires acondicionados, y el aula aseada y en perfecto orden.
- El docente debe diligenciar la panilla dispuesta para hacer el control de equipos o elementos utilizados por los estudiantes.
- Los estudiantes deben diligenciar las carpetas de usuario de cada equipo (aulas informática.)

GESTION CON LA COMUNIDAD

12.1 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Debe entenderse como un espacio de formación en donde los estudiantes tienen la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. Así mismo, como espacio de formación, hace parte

del mismo la participación activa de los estudiantes en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos que desarrolla la institución educativa.

Lo anterior significa que el estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades: ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, mejorar espacios y ambientes institucionales de uso común, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, ayudar al aprovechamiento del tiempo libre y apoyar acciones, proyectos, iniciativas institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos, misión y visión definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El objeto es brindar la oportunidad a los estudiantes de desarrollar su conciencia social y su sentido de cooperación, a través de acciones, obras o proyectos que redunden en beneficio y apoyo de su propia comunidad educativa, de la población vulnerable y/o de organizaciones o entidades que procuren fines altruistas. Sin el cumplimiento de este requisito, ningún estudiante podrá obtener su título de bachiller. Éste se puede desarrollar desde grado sexto, con un máximo de veinte (20) horas por año y con plazo máximo hasta GRADO DÉCIMO, debido a la gran cantidad de obligaciones, compromisos y actividades que demanda el grado ONCE.

Como es de conocimiento general, nuestra institución, en sus tres sedes, presenta una serie de necesidades que pueden ser solucionadas a través de este servicio, así:

- ✚ Proyectos de siembra de grama alrededor de la Sede Central, en las canchas de fútbol de las Sedes Central y Campestre y en áreas verdes Sede Campestre.
- ✚ Proyecto de recogida de piedra y adecuación de áreas verdes para siembra de grama Sede Campestre y Sendero Ecológico.

- ✚ Proyecto de poda de jardines y árboles
- ✚ Proyecto de fumigación de especies vegetales
- ✚ Proyecto para abonar plantas de jardín y árboles en las cuatro sedes
- ✚ Proyecto de mantenimiento y aseo de zanjas, Sede Central
- ✚ Proyecto de arreglo de pupitres: lijado, ajuste de tornillos, lacado.
- ✚ Proyecto de limpieza de vidrios
- ✚ Proyecto de pintura de salones, muros y ventanas
- ✚ Proyecto de entrenamiento de niños en: Básquetbol, voleibol, fútbol, fútbol de salón y tenis de mesa.
- ✚ Proyecto de entrenamiento de niños en joropo
- ✚ Proyecto de arreglo de chapas en las tres sedes
- ✚ Proyecto de mantenimiento de aire acondicionado
- ✚ Proyecto de limpieza cada 8 días de muros, pisos y ventanales
 - ✚ Proyecto de arreglo de muebles y enseres de la Institución (escritorios, sillas, mesas)
 - ✚ Proyecto de reciclaje: promover la separación de plástico, vidrio y papel.
- ✚ Proyecto de recolección de mercados y entrega en los barrios pobres, bajo la supervisión de la Profesora Gloria Barrera (Crónicas de mi barrio)
- ✚ Proyecto de recolección de ropa en excelente estado de conservación y entrega a niños de barrios pobres, bajo la supervisión de docentes responsables del proyecto Crónicas de mi Barrio.
- ✚ Proyecto de aseo, decoración de salones y limpieza de tableros.
- ✚ Proyecto de elaboración de pendones con: Perfil del estudiante braulista, Misión y visión institucional, frases y/o sentencias célebres de carácter pedagógico, biografías ejemplares, etc.
- ✚ Proyecto de arborización
- ✚ Remodelación y/o construcción de andenes, materas y separadores
- ✚ Construcción y/o adecuación de pozos de salto y plataforma de lanzamientos.
- ✚ Construcción y/o suministro de viajes de material de río para canchas de volibol-arena
- ✚ Participación en grupos de trabajo como: Jueces de Paz y Convivencia, Promotores de Convivencia, Brigadas de Apoyo en primeros auxilios, prevención y manejo de incendios, medio ambiente y evacuación
- ✚ Apoyo y participación en proyectos y/o eventos institucionales, como Jornada de la Ciencia, Festival de Danzas, Canción en inglés, Masificación de Ajedrez, Elección de Personero, Jornadas de Aseo, etc.
- ✚ Proyecto de medio ambiente y manejo integral de basuras, proyectos de educación contra el dengue y otras enfermedades
- ✚ Construcción y/o remodelación de obras civiles en barrios marginales y/o población vulnerable.
- ✚ Elaborar carteleras en madera
- ✚ Armar o renovar la información de carteleras semanalmente.
- ✚ Tejer mallas para fútbol, voleibol y básquetbol

- ✚ Proyecto para la elaboración de letreros y avisos con los siguientes contenidos:
- Usar el Celular en modo silencio
 - Silencio
 - Por favor cierre las ventanas.
 - Por favor dejar los equipos apagados
 - Por favor depositar los papeles en la canastilla aseado
 - No fumar
 - Por favor cerrar la puerta
 - Por favor apague la luz
 - Por favor usar las canecas
 - Por favor mantener este lugar

Se establece una relación de 2 horas de trabajo social por hora real de trabajo. Cuando el proyecto implique esfuerzo físico fuerte y/o la compra de materiales por cuenta del estudiante o padre de familia, se evalúa la situación y se otorgan horas adicionales. Todo proyecto debe inscribirse ante el coordinador de trabajo social, en formato especial quien dará la autorización para realizarlo. Los estudiantes que cursen modalidad Media Académica cumplirán 90 horas más de trabajo social en contraprestación a las 7 horas adicionales que cursan en contra jornada los estudiantes de la media técnica.

NOTA: Los estudiantes de Grado 11º que, a 30 de octubre de cada año, no estén a Paz y Salvo con el cumplimiento de sus horas de Servicio Social, no se podrán graduar. Quienes vayan cumpliendo el requisito se graduarán en junio del año siguiente.

12.2 ACCESIBILIDAD

LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA Y EQUIDAD EN LA EDUCACION

I.E. BRAULIO GONZÁLEZ EN YOPAL CASANARE.

La educación inclusiva y equidad en la educación es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421/2017). Es claro que todos los estudiantes pueden aprender, pero no todos aprenden de la misma forma. La inclusión implica conocer las particularidades de cada estudiante, para realizar ajustes necesarios y alcanzar igualdad en la garantía de sus derechos. El desconocimiento de lo expuesto puede causar efectos de exclusión violatorios de la Constitución y las leyes (MEN, 2016). De esta manera, en el marco de reconocimiento a la diversidad se ha considerado como grupos vulnerables prioritarios de atención a:

- a. Los estudiantes con discapacidad
- b. Los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales
- c. Trastornos del aprendizaje
- d. Alfabetización de jóvenes y adultos
- e. Educación intercultural y grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo Rom).
- f. Población migrante

- g. Niñas, niños, adolescentes trabajadores
- h. Adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal
- i. Situación de enfermedad
- j. Identidades y orientación sexual
- k. Los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados)

OBJETIVOS

GENERAL

PROMOVER en el servicio educativo de la **I.E BRAULIO GONZÁLEZ** la pertinencia, para la atención a la **POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** en especial con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje o del comportamiento, desarrollando políticas, prácticas y culturas inclusivas en la comunidad educativa, de la institución que trasciendan en el municipio de Yopal y el departamento de Casanare.

ESPECIFICOS

1. Adecuar y aportar al plan de mejoramiento institucional, así como ajustar el PEI para garantizar la atención efectiva y eficaz a la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento de cada grupo poblacional vulnerable atendida en la I.E BRAULIO GONZÁLEZ.
2. Garantizar el ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA PROMOCION de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento, mediante una oferta educativa en calidad y equidad que ofrezca oportunidades de aprendizaje significativo, para minimizar barreras de participación y aprendizaje.
3. Capacitar a los(as) docentes, directivos (as) y colaboradores(as) de la I.E BRAULIO GONZÁLEZ en el marco de la Inclusión y equidad en la educación generando cultura de respeto a la diversidad, fortaleciendo los conocimientos de atención a la diversidad de acuerdo a las características de la población escolar del municipio y la institución
4. Identificar los elementos para la elaboración del perfil positivo del estudiante discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento desarrollando las adaptaciones, ofreciendo los apoyos pertinentes y utilizando estrategias de flexibilización curricular basados en el DUA-Diseño Universal para el Aprendizaje que den respuesta a la diversidad dentro del aula.
5. Planificar formas de apoyo y trabajo colaborativo en el aula y con los(as) actores de la comunidad educativa.
6. Promover estrategias que favorezcan la gestión de la inclusión educativa.
7. Fortalecer el rol del padre, la madre y de la comunidad educativa en el proceso educativo.

FUNDAMENTOS

Los procesos desarrollados en el marco de la Inclusión y equidad en la educación en la I.E. BRAULIO GONZALEZ, tienen como meta, aumentar la participación, reducir la exclusión, reestructurar las políticas, la cultura y las prácticas pedagógicas desde un enfoque de la diversidad. Estos procesos ofrecen a todos los niños, niñas, adolescentes y adultos el derecho que tienen a una educación en su localidad y debe superar las barreras de acceso, permanencia y participación de todo individuo en situación de vulnerabilidad.

A continuación, se presentan cada uno de estos fundamentos.

Fundamentación Política y normativa

La política educativa orientada desde un marco de atención a la diversidad, se expresa en principios, cimentados en términos de respeto a los DERECHOS FUNDAMENTALES del ser humano y el reconocimiento a los derechos sociales, económicos y culturales. Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (DPCD), Artículo 24, Comité de Naciones Unidas, Observación General No. 4, La Constitución Política de 1991, la ley 21 de 1991- convenio 169 de la OIT, la ley 361/97, ley 324/96, la ley 387 de 1997, la ley 515 de 1999, el Dec. 250 de 2005, el Dec. 804 de 1995, el Dec. Reglamentario de 2082/96, Dec. 3012 de 1997, Dec. 3011 de 1997, Dec. 230 de 2002, Dec. 3020 de 2002, la Res. 2565/2003, decreto 366 de 2009 y ley de discapacidad 1618 de 2013 y El Decreto 1421 de 2017

Fundamentación socio-antropológica.

En el ámbito educativo se manifiestan actitudes de una población mayoritaria hacia las personas en situación de vulnerabilidad, que reflejan las creencias populares, algunos experimentan angustia o miedo, otros deseos de sobreproteger o en muchos casos, el rechazo es abierto El imaginario colectivo se dirige a un paradigma médico social que promueve la integración, que espera cambios en la persona y no en el medio donde se desenvuelve.

La institución educativa debe tener una actitud humanista caracterizada por: ubicar al ser humano como valor central, brindar una educación en y para la diversidad, reconociendo las diferencias. Desarrollar criterios de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos. Crear las condiciones para que la libertad, el respeto, la convivencia y la solidaridad en el marco de un PARADIGMA ECOLÓGICO del desarrollo humano; sean los pilares de la formación del sujeto, donde el entorno elimina barreras para la participación y el aprendizaje.

Fundamentación pedagógica

El educador debe apropiarse de referentes pedagógicos que contemplen las diferencias como algo inherente a la naturaleza de las personas y poder impartir una enseñanza rigurosa y más capacitada para responder al reto de la diversidad. La I.E. BRAULIO GONZALEZ tiene presente que una enseñanza de calidad y que contemple la diversidad, considera las distintas capacidades del individuo para promoverlas. Las prácticas pedagógicas inclusivas favorecen la permanencia y la promoción del estudiante mediante APOYOS naturales, tecnológicos e institucionales y mediante un CURRÍCULO FLEXIBLE que permite realizar ajustes pedagógicos basados en el Diseño Universal del Aprendizaje- DUA.

Documento PEI - Aprobado con sus correspondientes modificaciones en Yopal, Casanare por el Consejo Directivo según acta del día ____ del mes de _____ 2021

Lic. JAIME RINCÓN SERRANO
Rector

DOCUMENTOS ANEXOS PEI BRAULISTA

- **SISTEMA INSTITUCIONAL BRAULISTA DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES- SIEB –**
 - **PACTO DE CONVIVENCIA-**
 - **REGLAMENTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**
 - **PROYECTOS BRAULISTAS**
 - **MALLAS CURRICULARES**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION BRAULISTA *SIEB *

colbraulio@hotmail.com – www.brauliogonzalez.edu.co

*Calle 13 N° 23 - 60
Yopal - Casanare*

CONTENIDO

- PRESENTACION
1. LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION
 - 1.1 GENERALIDADES
 - 1.2 CRITERIOS DE EVALUACION
 - 1.3 CRITERIOS DE PROMOCION
 - 1.4 PROMOCION ANTICIPADA
 - 1.5 PROCESOS DE EVALUACION Y PROMOCION PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (EcD)
 - 1.6 MEJORAMIENTO A LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR LA REPRESENTACION POSITIVA DEL COLEGIO ANTE DIFERENTES ESTAMENTOS
 - 1.7 LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION
 2. DE LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL.
 3. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
 - 3.1 PARA LA VALORACIÓN PERIÓDICA O FINAL.
 - 3.2 PARA EFECTO DE LA SELECCIÓN DEL MEJOR BACHILLER
 - 3.3 INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LA EVALUACION INTEGRAL
 - 3.4 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.
 5. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.
 6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION – SIEB-
 7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
 8. ESTRUCTURA DE LOS EINFORMES DE LOS ESTUDIANTES
 9. INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR -SIEB -

PRESENTACION

En concordancia con la normatividad emitida por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.3.2 el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos y respondiendo a las exigencias del mismo en cuanto a que cada institución educativa debe generar y dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa su propio documento de evaluación respondiendo a sus necesidades, la Institución Educativa Braulio González presenta los aspectos generales acordados para la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Braulista (SIEB) el cual se convierte en la carta de navegación institucional para el desarrollo de los procesos evaluativos dirigidos a nuestros estudiantes.

En la Institución Educativa Braulio González se concibe la evaluación como una estrategia para el mejoramiento continuo de la institución, siendo ésta un proceso de formación del estudiante enmarcado en criterios en los que se destaca el ser: continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, diagnóstico, inclusivo y ampliamente participativo, por medio del cual se estima el desarrollo de los estudiantes en relación con los valores institucionales y su nivel de desempeño con respecto a las competencias.

Al evaluar a los estudiantes la institución pretende:

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Suministrar información para valorar los avances en el desarrollo de las competencias de aprendizaje.
- Proporcionar información para consolidar o reorientar las prácticas pedagógicas de la Institución.
- Diseñar e implementar estrategias e innovaciones pedagógicas para apoyar a los estudiantes con desempeños destacados y a los que presentan necesidades educativas especiales.
- Servir como herramienta para actualizar el Plan de Estudios y el Currículo.
- Generar en los maestros espacios de reflexión que permitan reorientar sus procesos pedagógicos y reorganizar las estrategias necesarias para asumir las diversas situaciones que requiera el proceso educativo.

1. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1.1. GENERALIDADES

Para la Institución Educativa Braulio González la evaluación escolar será:

Continua: se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante el desarrollo de cada actividad, clase, unidad temática, periodo o proceso y a lo largo de todo el período académico.

Integral: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, incluyendo la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos. Debe registrarse en detalle los indicadores de logro que demuestren los cambios de índole cognitivo, cultural, personal y social del estudiante.

Sistemática: la evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines y objetivos de la

educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Flexible: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades y limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social o discapacidad de cualquier índole. Así mismo se respetan los estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes y directivos docentes identificarán, a través del diseño y diligenciamiento de una ficha integral, las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en la evaluación y en los procesos formativos, de acuerdo con la problemática detectada, en especial ofreciendo oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Cada maestro debe proponerse alcanzar el 100% de los logros en sus estudiantes

Interpretativa: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores, por lo tanto, se utilizarán números o letras acordes con la escala cualitativa nacional y su equivalencia institucional para dar valor a las diferentes actividades o pruebas que sean aplicadas a los estudiantes.

Participativa: además del estudiante y el docente, debe involucrar a padres de familia y otras instancias que aporten para la implementación de métodos en los que sean los educandos los que desarrollen trabajos, foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller que los lleve a alcanzar, entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la mediación pedagógica del profesor. Se establecerán convenios con el ICBF, la comisaría de familia y otras entidades pertinentes que apoyen el seguimiento a los padres de familia que no se vinculen decididamente con el apoyo académico y formativo de sus hijos.

Formativa: Exige que el aprendizaje sea significativo para el estudiante, tanto en el contexto escolar, como familiar y social. Debe permitir reorientar los procesos y metodologías educativas, buscando que lo aprendido en clase, incida positivamente en el comportamiento y actitudes de los estudiantes

Diagnóstica: Que parta de un diagnóstico real de las necesidades e intereses de los estudiantes.

Inclusiva: El proceso de formación fundamentado en la idea de que, en el ser humano, existen singularidades en la forma de aprender que promueven la utilización de los recursos necesarios para cada individualidad y considera que cada persona tiene una historia de vida marcada por factores de naturaleza.

1.2. CRITERIOS DE EVALUACION

El Sistema de Evaluación Institucional Braulista evalúa Los tres saberes básicos para la formación del ser humano bajo el enfoque de competencias: el SABER, el SABER HACER y el SABER SER a través de diversas estrategias. Para todos los aspectos se utiliza una escala numérica del 10 al 100 con sus correspondientes equivalencias en el sistema evaluativo nacional, para ello es fundamental definir los criterios que responden a cada saber y los porcentajes que corresponden a cada uno así:

SABER: el cual hace referencia a conceptualizaciones temáticas, ideas, teorías, definiciones o representaciones propias a los contenidos temáticos de cada una de las asignaturas inmersas en el plan de estudios.

SABER HACER: el cual se relaciona con la aplicación de los conceptos adquiridos, capacidades, destrezas, habilidades y estrategias a través de las cuales los estudiantes evidencian los aprendizajes adquiridos.

Para el caso de la institución los porcentajes correspondientes a estos dos saberes son:

SABER 40% SABER HACER 60%

Para la evaluación de estos dos saberes, se deberá tener en cuenta el proceso de **coevaluación** consiste en la evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio. El mencionado tipo de evaluación resulta ser realmente innovador porque propone que sean los mismos alumnos, que son los que tienen la misión de aprender, los que se coloquen por un momento en los zapatos del docente y evalúen los conocimientos adquiridos por un compañero y que ellos también han debido aprender oportunamente.

En cuanto al **SABER SER** y tomando en cuenta que este saber se relaciona con las actitudes personales, normas de convivencia, valores, manejo de conflictos y compromisos adquiridos en cada una de las asignaturas y que la institución educativa, dentro de su Misión establece como prioridad la formación de la persona, se considera que el saber será valorado a partir del aumento gradual de la valoración porcentual obtenida por cada estudiante, una vez se halla evaluado su saber y su saber hacer así:

“Se aumentará a la valoración final del periodo cuantos puntos sean considerados entre estudiante (autoevaluación) y docente (heteroevaluación) en una escala de 1 a 10 puntos, de los cuales máximo 4 corresponderán a la primera (autoevaluación) y máximo 6 a la segunda (heteroevaluación)”.

Por ejemplo: Si la definitiva entre el saber y el saber hacer da como nota 62, y la heteroevaluación y autoevaluación del ser corresponde a 5 puntos, la nota definitiva del periodo será de 65.

Para lo anterior es importante comprender que La **autoevaluación** es la evaluación que una persona realiza sobre sí misma o sobre un proceso y/o un resultado y que se enmarca en la revisión personal que hace cada estudiante sobre su cumplimiento frente a los criterios establecidos en el presente documento para la valoración del ser. El proceso de autoevaluación pretende ayudar a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de reflexión, autorregulación, autonomía y toma de conciencia frente a su compromiso como personas en formación. Será un factor primordial de motivación y refuerzo del aprendizaje, así como un medio para que los estudiantes conozcan cuál es su progreso individual en el proceso educativo. Además, la autoevaluación será una actividad que ayude a los estudiantes a profundizar en el conocimiento de sí mismos. Para efectos de que la valoración del SER sea lo más objetiva posible se establecerá una matriz que presente los diversos criterios propios a la valoración del ser y que sean estos los aspectos claros para que tanto los estudiantes como los docentes realicen su proceso de autoevaluación y heteroevaluación respectivamente.

En cuanto a la **Heteroevaluación** esta hace referencia al proceso en el que el maestro es el responsable directo por la valoración del estudiante, donde como evaluador del proceso del avance escolar de sus estudiantes debe plantearse dos aspectos fundamentales: el primero, para qué les sirven a los estudiantes los conocimientos adquiridos y el segundo de qué manera los resultados obtenidos funcionan como un estímulo

para el estudiante. Por lo anterior el proceso de heteroevaluación del SER exigirá del docente braulista tomar en cuenta los criterios previamente definidos con los estudiantes para ser tenidos en cuenta durante el período escolar y paralelamente, incorporar un criterio profesional para que la evaluación final del SER cumpla con los objetivos establecidos por el PEI institucional.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL BRAULISTA

Criterios para la autoevaluación y la heteroevaluación del SER: Estos criterios serán definidos por los docentes junto con sus jefes de área para cada uno de los períodos académicos, incluidos en la matriz de criterios de evaluación de los aprendizajes y dados a conocer a los estudiantes al comienzo de cada período. Sin embargo, se dejan como criterios básicos en este documento los siguientes, el estudiante:

- Asume con responsabilidad los compromisos asignados en la clase.
- Interactúa de manera respetuosa durante las actividades de aprendizaje en la clase.
- Se destaca por participar activamente en las clases.
- Se muestra motivado para lograr los aprendizajes propuestos en la clase.
- Toma decisiones orientadas a la superación de sus dificultades en el proceso de aprendizaje.
- Lidera por iniciativa personal su proceso de aprendizaje.
- Asiste con puntualidad a las actividades académicas de la clase.
- Acude a las clases con la presentación personal adecuada para su compromiso escolar.
- Asume una actitud crítica frente a su proceso de aprendizaje.
- Desarrolla su liderazgo aportando activamente al trabajo en equipo con sus compañeros.

1.3 CRITERIOS DE PROMOCION

- a. En el nivel de preescolar los procesos evaluativos se rigen según el Decreto 2247 de 1997 el cual, respecto a la promoción establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ya que el estudiante avanza en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales, además de que se respetará la edad de 5 años cumplidos correspondientes para este nivel.
- b. Para los grados de Primero a Once, la promoción se efectuará año a año estableciendo en el PEI y en los planes de área, para cada uno de ellos los logros que los estudiantes deben alcanzar de acuerdo con los estándares, lineamientos, derechos básicos de aprendizaje (DBA) y orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Para ser promovidos, los estudiantes deberán cumplir con alguno de los criterios definidos en el siguiente aparte. La promoción de grado 11° se regirá por el artículo 2.3.3.3.4.1.1. ámbito de aplicación del decreto 1075 de 2015 donde se explica que los estudiantes deberán reportar paz y salvo académico en todas las asignaturas para su graduación.
- d. Se promoverá al siguiente grado a los estudiantes que cumplan con alguno de los siguientes criterios:
 - Que aprueben la totalidad de las asignaturas del plan de estudios con un mínimo de rendimiento básico.
 - Quienes, obteniendo una asignatura con rendimiento bajo, su promedio general sea mínimo de 75.
 - Quienes, obteniendo dos o más asignaturas con rendimiento bajo, su promedio general sea mínimo de 85

- e. Para efectos de promoción se tendrá en cuenta el informe final del proceso de la evaluación integral, el cual será el producto del desempeño general del estudiante durante todo el año lectivo expresado, para el caso de la institución, en el llamado QUINTO BOLETIN, no de la sumatoria de los porcentajes adquiridos durante los cuatro períodos del año y buscando la favorabilidad del estudiante.
- f. Tomando en cuenta la normatividad existente no se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que hayan dejado de asistir durante el año escolar, a más del 25% de las actividades académicas sin justificación, dentro de las cuales se considera entre otras, como inasistencia injustificada la evasión de clases. Se considera que la inasistencia justificada por la ley: Incapacidades, caso fortuito o fuerza mayor y licencia de maternidad entre otras, no influirá como criterio de promoción.

El registro de las ausencias será llevado por parte del director de grado. Los padres de familia o acudientes deberán reportar por medio personal o escrito a la coordinación la inasistencia del estudiante, anexando incapacidad médica en caso de enfermedad o dificultades de salud. Al reintegrarse, el estudiante con ausencia justificada deberá presentar los trabajos y/o tareas asignadas en aquellas áreas en las que fuese necesario.

- g. Los estudiantes de grado 11°, además de haber aprobado la totalidad de sus asignaturas. Para su graduación deberán demostrar haber cumplido con la prestación de su Servicio social obligatorio reglamentado por el Artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015 el cual menciona que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.
- h. El año académico quedará definido en la última semana del año escolar en curso

1.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el Primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y el estudiante interesado, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que cumpla con los siguientes parámetros:

- Para estudiantes que cursan el grado por primera vez, se podrá solicitar promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento **Superior a 90** en el desempeño escolar de todas las asignaturas cursadas.
- Para estudiantes que hayan reprobado el año por una o más asignatura podrán solicitar promoción anticipada si al primer período presentan un desempeño **igual o mayor a 80** en las asignaturas reprobadas el año anterior y haber aprobado las demás asignaturas con una **valoración de desempeño Básico**.
- Para los estudiantes con discapacidad, la promoción anticipada partirá de la escala de rendimiento Alto en las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta la flexibilización curricular, previo concepto del equipo psicosocial (Director de grado, Docente Orientadora, Docente de Apoyo, Coordinación Académica).

En todo caso las valoraciones obtenidas durante el primer período escolar en el grado cursado corresponderán a las notas del primer período académico del grado al que avanza.

1.5 PROCESOS DE EVALUACION Y PROMOCION PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (EcD)

La Institución Educativa del Braulio González reconoce la Inclusión Educativa con el fin de asegurar el acceso, la permanencia y la promoción de todos los estudiantes con calidad, equidad y dignidad dando prioridad a aquellos en situación de vulnerabilidad por circunstancias diversas propias de su condición física, sensorial auditiva y visual, Intelectual, sistémica, psicosocial, trastorno del espectro autista, trastorno permanente de voz y habla y capacidades excepcionales. Para ello unifica criterios institucionales de evaluación mediante estrategias y procedimientos que promuevan el desarrollo de una cultura de inclusión y de mejoramiento continuo.

El decreto 1860 de 1994, orienta para la atención educativa y para los procesos de formación de los EcD o de un grupo de ellos, que “el establecimiento educativo podrá introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos. De manera similar se procederá para facilitar la integración de alumnos con edad distinta a la observada como promedio para un grado o con limitaciones o capacidades personales excepcionales o para quienes hayan logrado con anticipación., los objetivos de un determinado grado”.

Tomando en cuenta que el Decreto 1075 del 2015 **incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo**, la institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios por lo tanto, para los estudiantes de inclusión (discapacidad) la evaluación se realiza de acuerdo con lo definido en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) el cual se define bajo los principios de adaptación y flexibilización curricular y atiende a la discapacidad específica de cada estudiante, o desde la flexibilización curricular adaptada para los casos que no requieran del PIAR. Desde esta perspectiva los estudiantes con discapacidad serán igualmente evaluados y promovidos desde los parámetros establecidos en este documento para todos sus estudiantes

1.6 MEJORAMIENTO A LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR LA REPRESENTACION POSITIVA DEL COLEGIO ANTE DIFERENTES ESTAMENTOS

El estudiante Braulista que se destaque por su participación en eventos de carácter deportivo, académico, artístico y/o cultural recibirá un bono de puntos que podrá utilizar por una única vez en cualquier asignatura o período para mejorar su valoración final del mismo.

Este reconocimiento será por representación a nivel tanto municipal, como departamental, nacional e internacional, así:

Representación	Municipal	Departamental	Nacional	Internacional
Puntos	10	20	80	100*

El estudiante podrá usar estos puntos en una o más asignaturas repartiendo el puntaje obtenido en las que él considere pertinente, sumando a la nota definitiva de la o las asignaturas en cualquiera de los 4 períodos. Este puntaje no cuenta para la quinta nota. Para estudiantes de grado 10° y 11° si no quieren utilizar el reconocimiento en lo académico, lo podrá hacer en horas sociales. Si el reconocimiento se obtiene una vez haya cerrado el año escolar, el estudiante podrá hacerlo efectivo durante todo el año escolar siguiente.

*para el caso de que un estudiante se destaque por su participación en el plano internacional se le hará promoción de honor, en todas y cada una de las asignaturas cursadas durante el año escolar.

1.7 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de Comisiones de Evaluación y Promoción conformadas para cada sede así: cada comisión se integra con dos representantes de los docentes delegados por el consejo académico, dos padres de familia delegados del consejo de padres, dos estudiantes delegados del consejo estudiantil y el rector o su delegado. Cada sede de la Institución contará con sus propias comisiones de evaluación, así: Sede Simón Bolívar una comisión para primaria. Sede Central una comisión para primaria y una para media técnica, Sede Campestre una Comisión para Preescolar y Primaria y una para la Básica Secundaria.

Las comisiones de evaluación determinarán y propondrán estrategias para el análisis y mejoramiento del rendimiento académico partiendo de los consolidados analizados y recogidos por los núcleos interdisciplinarios y el acta de la comisión de convivencia de cada uno de los grados.

Además de la anterior, las Comisiones de Evaluación tendrán como funciones:

- Reunirse al finalizar cada periodo escolar para analizar el rendimiento escolar y proponer acciones de mejoramiento, para todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada al consejo académico, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Las comisiones de promoción deberán establecer la programación de un plan de mejoramiento con actividades a las que deben ser sometidos los estudiantes de bajo desempeño y ejercer control sobre el seguimiento que se va haciendo a este programa, tanto para su cumplimiento como para definir acciones anexas de ser necesario.

- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido.
- Los procesos desarrollados en Cada una de las comisiones de evaluación y promoción quedaran registrados en las actas definidas para tal fin según modelo institucional.

2. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Con respecto a las equivalencias de valoración numérica y la establecida por el decreto 1290/09 se establece la siguiente:

ESCALA CUALITATIVA NACIONAL	EQUIVALENCIA EN ESCALA NUMERICA
DESEMPEÑO BAJO	De 10 – 59
DESEMPEÑO BÁSICO	De 60 – 74
DESEMPEÑO ALTO	De 75 – 89
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 90 – 100

Para lo anterior se considera como base evaluativa para cada uno de los desempeños los siguientes criterios:

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Indicadores de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Se desempeña como monitor de estudiantes con Desempeños Bajos
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Indicadores de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Se desempeña como monitor de estudiantes con Desempeños Bajos
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Indicadores de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es aceptable.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Presenta actitud negativa y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Indicadores de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para efectos de la valoración integral de los estudiantes se aplicarán estrategias que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que promuevan el desarrollo del pensamiento, que los docentes consideren pertinentes. Toda estrategia debe independizarse de factores relacionados solamente con memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, o resultado final en los que no se tienen en cuenta el proceso del ejercicio, la sustentación de las ideas del trabajo, la disposición y la actitud del estudiante frente a la actividad propuesta.

Primordialmente se tendrá en cuenta:

- Pruebas y evaluaciones tipo ICFES-SABER.
- Presentación de trabajos sustentados individual y grupalmente, consultas, exposiciones, informes de talleres y de laboratorio.
- Participación en actividades de clase y extraclase.
- Relación teórico-práctica y aplicación en la cotidianidad de los conocimientos adquiridos.
- Interés por superar y/o mejorar su desarrollo de aprendizaje.
- Interés por conservar el medio ambiente social y natural del entorno según el interés colectivo.
- Evaluación integral a partir de las competencias ciudadanas
- Desempeño de acuerdo a los ritmos de aprendizaje

3.1 Para la valoración periódica o final del estudiante además se debe tener en cuenta:

- Participación en proyectos y actividades extracurriculares donde ponga en alto el nombre de la institución.
- Grado de aceptabilidad, liderazgo e impacto de sus capacidades en favor de sí y de la Institución.
- Participación en eventos Locales, Departamentales y Nacionales donde se ponga en evidencia las potencialidades físicas, culturales, artísticas e intelectuales del estudiante.
- En el momento de la asignación del puesto ocupado por el estudiante dentro de su grupo de compañeros (según acta de comité de promoción) no se tendrá en cuenta solamente el promedio numérico de notas que arroja el sistema, sino los procesos de desarrollo integral del estudiante, así:
 - El número total de asignaturas aprobadas
 - Su valoración en el desempeño del ser en las diferentes asignaturas
 - Las decisiones del comité de convivencia en caso de que haya sido remitido a proceso disciplinario.

3.2 Para efectos de la selección del mejor bachiller del año lectivo se recibirá la postulación de los estudiantes que por ellos mismos o por apreciación de sus docentes y/o directores de curso lo consideren, para ello anexarán hoja de vida que contenga:

- Información personal y sobre los años cursados en la institución educativa.

- Copia de las certificaciones, becas o menciones donde conste su excelente desempeño académico.
- Copia de menciones, premios o reconocimientos obtenidos dentro o fuera de la institución en representación de la misma (académica, cultural y/o deportiva).
- Fotocopia del observador del estudiante.
- Copia Resultados Prueba SABER 11°

Un comité conformado por los directores de los grados 11°, la docente orientadora, el personero estudiantil y la coordinadora de sede, procederá a analizar la hoja de vida de cada estudiante con sus correspondientes anexos y elegirá al que por méritos merezca ser considerado el mejor bachiller.

3.3 Instrumentos para garantizar la evaluación integral:

- Instrumentos (pruebas, test, evaluaciones escritas, informes, etc.) diseñados por los docentes que al evaluar los aprendizajes expresen claramente la competencia y el dominio básico a adquirir para que tanto estudiante como docente lleven el proceso evaluativo claro.
- Los docentes planean la evaluación de cada uno de los períodos a través de la elaboración de una matriz de evaluación (Planilla unificada de seguimiento a la evaluación de los estudiantes) en la cual se establecen las competencias y/o desempeños básicos a lograr, los contenidos temáticos básicos a desarrollar, las estrategias evaluativas a utilizar y la valoración porcentual que corresponde a cada uno (en cuanto al saber, el hacer y el ser) y que debe ser dada a conocer al estudiante al iniciar cada período académico.

3.4 Estrategias de valoración integral de los estudiantes con discapacidad

El desarrollo integral es un proceso en el que se potencian las dimensiones del ser humano a partir de la interacción con los otros, con el mundo y consigo mismo. Para el caso de los estudiantes con discapacidad se propone emplear las siguientes estrategias de valoración integral:

- Las Pruebas deben flexibilizarse de acuerdo a la forma como el estudiante aprende y de la forma como responde y una vez analizada la condición de cada uno de los estudiantes a quienes se aplican podrían ser: Prueba Oral para EcD oyentes, para estudiantes con discapacidad Sensitiva Auditiva: lenguaje de signos LSC (Lengua de Señas Colombianas), muchos son bilingües y pueden hablar una y otra lengua, y los hay que usan el lenguaje bimodal (lenguaje oral apoyado en signos), otros requieren de un intérprete o persona que maneje la LSC para relacionarse con oyentes, también el manejo de pruebas Escritas no extensas, la forma Expositiva (grupal e individual) con apoyos visuales, videos carteles, y mediante consultas apoyadas y direccionadas por el docente cuando informa el link o hipervínculo, el estudiante consultara ese elemento que lo lleva al documento electrónico.
- Del repertorio de mediaciones que intervienen en el proceso educativo, el lenguaje es la más importante. Además de ser un instrumento indispensable para participar en las actividades académicas, negociar acuerdos y trabajar en colaboración con otros, el lenguaje es un mediador de la actividad mental por la cual los estudiantes aprenden, reflexionan y entran a participar en el diálogo continuado en el que se construye el conocimiento.
- Flexibilización curricular registrada en el SIEB y PIAR Para los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales

- Estrategias de autoformación y autorregulación como espacio de desarrollo personal y autónomo
- Estrategias de Autoreflexión que propicien espacios de aprendizaje y superación de las metas y desempeños de comprensión.
- La definición de acuerdos entre docentes, padres de familia y estudiantes alrededor de las actitudes, prácticas y hábitos evidenciados durante el proceso de aprendizaje. Esta competencia contempla para los estudiantes con discapacidad, un aspecto práctico de evaluación regulado por el proceso integral del estudiante.

4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- La evaluación es un proceso continuo, en el cual los docentes propondrán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades complementarias para desarrollar en la casa, estableciendo lazos de contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Estas actividades serán planeadas, dosificadas, acordes con las temáticas en estudio y revisadas periódicamente.

Para lo anterior se sugiere:

- Asignar actividades de mejoramiento académico durante la primera semana posterior a la finalización de cada período y diligenciar por parte de cada docente la ficha de Registro de asignación y cumplimiento de actividades bimestrales de mejoramiento académico.
- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa o tomar las medidas necesarias para apoyar las dificultades o fortalecer las habilidades, a través de convenios con entidades y personal de apoyo.
- Se programarán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, para el caso de la institución Núcleos interdisciplinarios de Evaluación, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los docentes, estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizarán actividades de mejoramiento para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos en los que el proceso lo requiera.
- Se establecerán las Comisiones de evaluación cuya función principal debe ser el análisis de las problemáticas académicas y de formación que se presentan en cada período para sugerir el plan de mejoramiento a seguir y fortalecer el proceso pedagógico. A partir de lo identificado se desarrollarán reuniones bimestrales por áreas y/o grados, con miras a evaluar los procesos de rendimiento, identificar falencias y generar planes de mejoramiento.
- Si se presenta dentro de un área y/o grado un alto índice de reprobación, el caso deberá ser enviado a la comisión de evaluación con miras a analizar las causas y posibles soluciones.

- Se recomienda que, para cada uno de los grupos de grados definidos por los estándares de competencia, sea el mismo docente por área y/o asignatura el que lleve el proceso; para el caso de los grados 1° a 3° es fundamental que el docente que lleve el proceso integral de todas las áreas sea el mismo.
- Se buscará establecer convenios con entidades y profesionales (terapistas, psicólogos, fonoaudiólogos, psicoorientadores) que apoyen el proceso de refuerzo a los estudiantes que presenten desempeños bajos.
- Para los Estudiantes con Discapacidad o talento excepcional se hace necesario establecer el tipo de limitación o talento que presenta, ello a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y/o con el apoyo del equipo psicosocial y en casos más significativos con un diagnóstico clínico emitido por profesional externo (EPS) con el fin de coordinar la evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas (áreas básicas).

5. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Se podrá designar estudiantes monitores, que tengan desempeño superior o alto para apoyar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en la misma clase o en jornada contraria.
- El plan de mejoramiento o refuerzo a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes será diseñado y desarrollado por el docente del curso o asignatura desde el mismo momento de la planeación período a período.
- Los docentes generaran espacios de acompañamiento personal o grupal, dentro o fuera del espacio de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presentan dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tendrán como única finalidad, fortalecer el aprendizaje.

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN BRAULISTA.

- Divulgación y socialización del sistema de evaluación institucional a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Seguimiento al proceso evaluativo institucional a través de la revisión del cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Seguimiento periódico desde las coordinaciones de sede a la matriz de criterios para la evaluación de los aprendizajes.

7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada periodo académico, considerando cuatro (4) para todo el año escolar cada uno con un valor equivalente al 25% de tiempo académico.

Al finalizar el año se entregará un 5° informe que sintetice el desempeño final del estudiante para el grado cursado.

8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe de evaluación que se entregue a los estudiantes y padres de Familia debe Presentar claramente:

- Identificación de la institución educativa
- Datos personales del estudiante
- Fortalezas, debilidades y recomendaciones en cuanto al saber, al saber hacer y al saber ser correspondientes al período en cuestión.
- Desempeño
- Escala Numérica a los que corresponden los desempeños
- La relación de inasistencias.
- Observaciones
- Firmas del rector y director(a) de grado

9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o incumplimiento al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

Son instancias de resolución a reclamaciones:

- a) El docente del área o asignatura.
- b) Coordinación.
- c) Comisión de Promoción.
- d) El Consejo Académico.
- e) El Rector
- f) El Consejo Directivo.

Procedimiento:

- a) Inicialmente el docente titular de las clases o quien evaluó el proceso cognitivo atenderá las reclamaciones de estudiantes y/o padres de familia, con la posibilidad de llegar a acuerdos para superar las diferencias en las apreciaciones de la evaluación. Se consignará acta de acuerdo.
- b) De no llegar a acuerdos entre el titular del área o asignatura y padres de familia y estudiante; el titular convocará al director de grado para que se revise el procedimiento de evaluación y se posibiliten acuerdos entre titular, estudiante y padres de familia.

- c) De no ocurrir acuerdo entre las instancias anteriores, el director de grado se dirigirá a la coordinación para revisión y propuesta de solución a las diferencias motivo de reclamación. Si la dificultad continua, el proceso se desarrolla en las siguientes instancias establecidas: Comisión de Promoción, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo, quien en última instancia decidirá sobre el proceso de resolución de la reclamación hecha inicialmente por el estudiante o por el padre de familia. Todos los procesos anteriores se consignarán en actas firmadas por quienes en las reuniones intervinieron.

Si el estudiante siente que sus derechos con respecto a la evaluación siguen siendo vulnerados podrá solicitar segundo calificador aportando los soportes necesarios para apoyar dicha solicitud.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Socialización de la propuesta a todos los estamentos del gobierno escolar, para recibir sugerencias y aportes.
- Estudio de las propuestas y sugerencias de los representantes de la comunidad educativa y Ajustes al documento final, por parte del Consejo Académico.
- Presentación de la propuesta final para su aprobación ante el Consejo Directivo. Elaboración de acuerdo y adopción del mismo.

Documento Aprobado con sus correspondientes modificaciones en Yopal, Casanare por el Consejo Directivo mediante Resolución N° _____ a los ___ días del mes de _____ de 2020

JAIME RINCON SERANO
Rector

Firmado

CONSEJO DIRECTIVO 2020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ



PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR BRAULISTA 2020

colbraulio@hotmail.com – www.brauliogonzalez.edu.co

*Calle 13 N° 23 - 60
Yopal - Casanare*

CONTENIDO

PRESENTACION

CAPITULO I

LA COMUNIDAD EDUCATIVA FINES INSTITUCIONALES

ARTICULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 2. PARTE LEGAL INSTITUCIONAL

ARTICULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- a. Historia de la Institución
- b. Filosofía de la institución
- c. Misión
- d. Visión
- e. Valores institucionales
- f. Modelo pedagógico
- g. Fines de la educación

ARTICULO 4. SIMBOLOS PATRIOS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E INSTITUCIONALES

ARTICULO 5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 6 OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

CAPITULO II

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 7. MARCO TEÓRICO

ARTICULO 8. MARCO LEGAL

CAPITULO III.

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA I.E.B.G

ARTICULO 9. ORGANIGRAMA

ARTICULO 10. ADMISIONES Y MATRICULAS

ARTICULO 11. UNIFORMES

ARTICULO 12 JORNADA ESCOLAR

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA I.E.B.G.

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTICULO 18. DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTICULO 19. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 20. DEBERES DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 21. DEBERES DE RECTORÍA

ARTICULO 22. DEBERES DE COORDINACIÓN

ARTICULO 23 DEBERES DE DOCENTE ORIENTADOR

ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS EGRESADOS |

ARTICULO 25. DEBERES DE LOS EGRESADOS

CAPITULO V

FORMACION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

SECCIÓN 1. GESTIÓN FORMATIVA: NORMAS Y ACUERDOS

ARTICULO 26 PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

- a. Participación
- b. Corresponsabilidad
- c. Autonomía
- d. Diversidad
- e. Integralidad

ARTICULO 27 RESPONSABILIDADES

- a. Responsabilidades del establecimiento educativo
- b. Responsabilidades del rector
- c. Responsabilidades de los docentes
- d. Responsabilidades de los padres o acudientes

ARTICULO 28 PRINCIPIOS LEGALES FUNDAMENTALES

- a. El debido proceso
- b. Derecho a la defensa y principio de la contradicción
- c. Principio de legalidad
- d. Presunción de inocencia
- e. Principio de la buena fe
- f. La doble instancia
- g. Proporcionalidad de la sanción

ARTICULO 29 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

ARTICULO 30. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

ARTICULO 31. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

ARTICULO 32. NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTICULO 33. ACUERDO FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MÓVILES Y SIMILARES

ARTICULO 34. ESTÍMULOS

SECCIÓN 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 35: GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

ARTICULO 36. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTICULO 37. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

- a. Acuerdo frente al cuidado indispensable y fundamental por parte de todos los miembros de la I.E.B.G.

ARTICULO 38. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

ARTICULO 39. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

ARTICULO 40. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

ARTICULO 41. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 42. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL PACTO DE CONVIVENCIA O CONTRAVENCIONES

- a. Clasificación comportamientos contrarios al pacto de convivencia o contravenciones
- b. Ruta de atención
- c. Actos formativos ante los comportamientos contrarios al pacto de convivencia escolar o contravenciones

ARTÍCULO 43. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

- d. Clasificación situaciones tipo I
- e. Ruta de atención situaciones tipo I

- f. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo I.

ARTICULO 44. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

- a. Clasificación situaciones tipo II
- b. Ruta de atención situaciones tipo II
- c. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo II

ARTICULO 45. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

- a. Clasificación situaciones tipo III
- b. Ruta de atención situaciones tipo III

ARTICULO 46. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS

- a. Protocolo de atención por presunto maltrato infantil, abuso físico o psicológico.
- b. Protocolo de atención maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
- c. Protocolo de atención presunto trabajo infantil
- d. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida
- e. Protocolo de atención para presunta violencia sexual
- f. Protocolo de atención agresión y acoso escolar
- g. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana
- h. Protocolo de atención para presunta violencia intrafamiliar.
- i. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA)
- j. Protocolo de atención por presunto consumo de SPA
- k. Protocolo de atención por presunta violencia de género
- l. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
- m. Protocolo de atención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares

ARTICULO 47. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III

ARTICULO 48. ACCIONES QUE DESARROLLA LA I.E.B.G.

- a. Acciones dentro de los componentes RAICE
- b. Jueces escolares de paz y convivencia
- c. Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones
- d. Intervención preventiva de la policía de infancia y adolescencia dentro de la institución

CAPITULO VI

GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 49. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- a. CONSEJO DIRECTIVO
 - 1. Integrantes
 - 2. Funciones
- b. CONSEJO ACADÉMICO
 - 1. Integrantes
 - 2. Funciones
 - 3. Normas de funcionamiento o régimen interno
- c. RECTOR
 - a. Funciones
- d. CONSEJO DE ESTUDIANTES
 - a. Integrantes
 - b. Funciones
- e. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
 - a. Integrantes

- b. Estructura y Funcionamiento
- c. Funciones
- f. PERSONERÍA ESTUDIANTIL
 - a. Elección del personero
 - b. Funciones del personero
 - c. Revocatoria del mandato
 - d. Pérdida de la investidura del personero

ARTICULO 50. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

- a. REPRESENTANTES DE CURSO O GRUPO
 1. Elección de los representantes
 2. Funciones de los representantes
 3. Elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo

CAPITULO VII

BIENESTAR ESTUDIANTIL: PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTICULO 51. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a. Salidas escolares, eventos deportivos, convivencias y juegos supérate
- b. Escuelas de padres
- c. Articulación de la media técnica del I.E.B.G. con otras entidades educativas
- d. Convenios con otras entidades
- e. Trabajo social obligatorio

ARTICULO 52. PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS

- a. PAE Programa de alimentación escolar
- b. CAE Comité de alimentación escolar
- c. Uso de restaurante escolar

ARTICULO 53. NORMAS PARA EL USO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.

- a. Espacios pedagógicos
- b. Zonas verdes
- c. Unidades sanitarias
- d. Coliseo y espacios deportivos

ARTICULO 54. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

- a. Canales de comunicación institucional
- b. Normas generales

ARTICULO 55. ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A LOS DIVERSOS COMITÉS INSTITUCIONALES

ARTICULO 56. COMITÉS INSTITUCIONALES

- a. Comité de convivencia escolar
- b. Comité institucional de alimentación escolar
- c. Comité de comunicación y prensa
- d. Comité medio ambiental
- e. Comité de movilidad
- f. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias
- g. Comité de bienestar
- h. Comité de inclusión
- i. Otros que establezca el gobierno escolar

ARTICULO 57. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 58. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ARTICULO 59. MODIFICACIONES

ARTICULO 60. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

ARTICULO 61. VIGENCIA

CAPITULO I

LA COMUNIDAD EDUCATIVA FINES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Ubicación: La I.E.B.G. se encuentra ubicada en la ciudad de Yopal en tres sedes de la siguiente manera.

SEDES	DIRECCIÓN	NIVEL
CENTRO	Calle 13 N° 23 - 60	PRIMARIA – MEDIA TÉCNICA
CAMPESTRE	CALLE 27 N° 42 - 180	PREESCOLAR - PRIMARIA Y SECUNDARÍA
SIMÓN BOLIVAR	Calle 21 N° 25 – 40	PRIMARIA

Contactos: colbraulio@hotmail.com - WWW.

Calendario: A

Género: Mixto

Inclusión: Estudiantes con discapacidad sensorial auditiva, física, sensorial visual, sensorial voz y habla, sistémica, trastorno del espectro autista, sordoceguera, intelectual, mental y múltiple.

Media Técnica: Electrónica, electricidad, comunicación y periodismo, comunicación bilingüe, sistemas.

ARTÍCULO 2. PARTE LEGAL INSTITUCIONAL

Fundamentación legal institucional:

Resolución oficial No.001796 del 10 de noviembre de 1998 donde se reconoce la educación para los grados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica en la Modalidades de: electrónica, electricidad, informática, Inglés, Comunicación Social y Periodismo.

Resolución 0039 del 17 de Enero de 2019 donde se aprueba la Jornada Única para los niveles de preescolar, primaria y media técnica.

Reconocimiento oficial No 001796 del 10 de noviembre de 1998 para el bachillerato de adultos por ciclos nivel III, IV, V Y VI. JORNADA NOCTURNA: ACADEMICOS Y COMERCIO. SABATINA: ACADEMICO.

INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL: 1201083

DANE: sede central: 185001000268; Sede Simón Bolívar: 185001000215;
Sede campestre: 285001004357

ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

a. Historia de la Institución:

Es conveniente recordar el contexto en el cual se gestó el sueño del Dr. Braulio González, junto con los señores Armando Leal, la Sra. Cecilia Suarez de Pérez, Clelia Riveros de Prieto entre otros; comenzaron a soñar con un colegio para sus hijos, lograron su objetivo comenzando labores en el año 1964, con el nombre de Colegio Departamental de varones, los primeros estudiantes Filiberto Cuta, Miguel a Díaz, Jorge Farías, Iván Alfonso leal, Manuel Londoño, Carlos E Pérez, Darío Pérez, Arévalo Pinto, Edilberto Plazas y Daniel Rincón, “Cuentan que los estudiantes tenían que buscar casa, a casa para estudiar. Igualmente lo hacían para pagar el sueldo del maestro”. El primer rector fue el licenciado MARCOL AURELIO PEREZ. En ese mismo año ocurrió la tragedia del desplome del puente de la cabuya donde fallecieron El Dr. Braulio González, Gustavo Romero Hernández, gobernador de Boyacá, el Dr. Luis Hernández

Vargas, Representante a la cámara de representantes y forjador del proyecto de intendencia de Casanare. En el año 1973 se decide colocar el nombre del Dr. Braulio González, por su gran liderazgo en el sueño del colegio para Yopal.

La población recibió el espacio para la construcción del colegio, en un lote ubicado en la margen derecha en la vía de Yopal a Aguazul, para el colegio de bachillerato; hoy funciona la I.E Luis Hernández Vargas, allí se trabajó hasta el año 1979. En el año 1980 se trasladó a la calle 13, N° 23-60, HOY SEDE CENTRAL. En los años 80, la institución brilló por su liderazgo, deportivo, social, cultural en el municipio y departamento, se creó el periódico: ACONTECER BRAULISTA. Tenía, biblioteca, organización estudiantil, cooperativa estudiantil, Cabildo Verde, concurso de poesía, teatro, jornadas deportivas inter-curso, municipales, dos jornadas, y en la noche, el colegio comercial nocturno, constituyéndose en modelo educativo en la región.

En el año 1989, se celebra los 25 años de vida institucional, se organiza el foro, se recibe el aula múltiple, se realiza desfile, concurso de poesía, de escudo, se institucionaliza el uniforme de los estudiantes. El himno la letra y música es aporte del sr Carlos González, sobrino del fundador del colegio, el escudo es presentado por Rodolfo Ramírez, y el profesor Carlos Cuervo hizo la descripción heráldica, la bandera se realizó para los juegos del 86, rojo y blanco, Símbolos de gran importancia que constituyeron la identidad braulista.

Al año siguiente se institucionalizó la celebración del colegio el 28 de agosto por ser la fecha del natalicio del fundador del colegio.

En la década de los 90, la institución ingresa a la era informacional, por un proyecto presentado por el Lic., German Rodríguez, se destaca por la unificación del colegio comercial nocturno con el Braulio González, en año 1992, se nombra un solo rector el licenciado Hernando Morales Castro, con tres sedes llamadas “satélites”, en Morichal, Tilodiran y en el Charte.

En el 2000 se realizó Primer festival departamental y IV de la canción en inglés, en 2001, se implementa como estrategia de convivencia escolar el padrino, consiste un estudiante de grado once padrino a un niño de grado sexto, después se cambió por un niño de preescolar, se crea el club de periodismo escolar, de matemáticas, la emisora braulista el año 2003, se funciona la institución de la Simón Bolívar con el Braulio González, siguiendo los lineamientos de la ley 715 de ofrecer una educación integral y completa a los jóvenes recibiendo niños de preescolar y llevar su proceso hasta el grado once. En el año 2007 se inicia labores en la sede campestre con 45 grados, y una sección de preescolar.

En la actualidad la institución educativa cuenta con las modalidades de inglés, tecnología e informática, electrónica, electricidad, comunicación social y periodismo, con grandes sueños cumplidos y por realizar. En el presente año se trasladó la educación media a la sede central en horario de Jornada Única, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje en la enseñanza de educación media.

b. Filosofía de la institución

La Institución educativa Braulio González se identifica con la formación del sujeto en sus dimensiones del ser, el saber y el hacer en contexto, donde es fundamental la inclusión, el reconocimiento de la diversidad, con un plan de estudios de corte humanista coadyuvado con proyectos específicos que buscan llevar a sus estudiantes a convertirse en líderes en lo académico, deportivo, tecnológico, medioambiental, social y cultural.

c. Misión:

La Institución Educativa Braulio González es una entidad de carácter oficial con una función social que ofrece servicios de educación formal para niños, jóvenes y adultos en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica con especialización en electricidad, electrónica, informática, comunicación y periodismo escolar e Inglés así como programas especiales de inclusión para población con discapacidad

en situación de desplazamiento, población vulnerable y en proceso de resocialización.

La Institución centra su función en la formación del ser desde el reconocimiento de la diversidad, con un plan de estudios de corte humanista coadyuvado con proyectos específicos que buscan fortalecer las tres dimensiones del ser, el saber y el hacer en contexto, buscando llevar a sus estudiantes a convertirse en líderes en lo académico, deportivo, tecnológico, medioambiental, social y cultural.

d. Visión:

La Institución Educativa Braulio González (I.E.B.G.) al 2025 se consolidará como la primera del departamento de Casanare con proyección nacional, para ello integrará la administración participativa y democrática de los órganos del gobierno escolar en función del fortalecimiento curricular, incorporando las nuevas tendencias pedagógicas enfocadas al desarrollo de competencias ciudadanas, generales y específicas y potenciando el uso de las Tic's que permitan afrontar los retos que la sociedad, la ciencia y la tecnología exijan.

e. Valores institucionales:

La Institución educativa Braulio González inculca en sus estudiantes, docentes y personal administrativo los valores morales y éticos que contribuyen a formar y vivir como un ciudadano libre, autónomo, responsable, solidario y en permanente búsqueda de la autorrealización personal, resaltando dentro de ellos: la solidaridad, la honestidad, la responsabilidad y el respeto por las diferencias.

1. **Solidaridad:** Referida como el sentimiento de unidad enfocado al logro de metas e intereses comunes y a los lazos sociales que unen a todos los miembros de la comunidad educativa braulista.
2. **Honestidad:** entendida como la forma de comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, y en relación con el mundo, los hechos y las personas.
3. **Responsabilidad:** Como la capacidad de cada uno de los miembros de la comunidad, que les permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos en todo momento y lugar.
4. **Respeto por la diferencia:** Entendido como el reconocimiento, conservación y tolerancia de las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias, y como la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

f. Modelo pedagógico: La institución Educativa Braulio González, orienta su proceso educativo de enseñanza aprendizaje en el modelo pedagógico constructivista, en conjunto con el aprendizaje significativo, es importante precisar que el objetivo del enfoque de este modelo pedagógico permite el desarrollo de las habilidades y competencias requeridas para la convivencia ciudadana, la continuidad de una formación profesional y el desempeño en los retos que propone la vida.

De hecho, toda institución debe tener un método (referido al modelo pedagógico) para enseñar a aprender, pero el método no debe tener supremacía sobre la mediación y el maestro, ya que la acción educativa de indagación y creación está en el mediador del conocimiento y no en la forma de hacerla. Cuando el maestro recrea su propio método luego de ensayar muchos de los que le da la teoría pedagógica, el maestro deja de ser un simple ejecutor del método y los sujetos del aprendizaje dejan de ser simples receptores para convertirse en constructores de conocimiento. El reto del maestro Braulista es recrear su propio modelo curricular y fortalecer su mediación pedagógico-didáctica a partir de las teorías pedagógicas orientadas desde el enfoque constructivista decantado en la mediación cotidiana en el aula a partir de los preceptos del aprendizaje significativo, asumiendo su labor pedagógica como fuente de conocimiento e investigación.

- g. Fines de la educación:** La Institución educativa se propone como fines educativos aquellos que expresa la ley general de educación en el artículo 5 en los que se contempla el debido desarrollo humano, personal, social y cultural, para lo cual se ejercita en las habilidades científicas, tecnológicas, laborales y todas aquellas que permitan la protección, conservación y mejoramiento de una calidad de vida digna; muy especialmente el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica y hermenéutica o interpretativa que le dé a los estudiantes herramientas y competencias válidas para asumir la vida en sociedad. Además estimula en los estudiantes los diferentes procesos académicos de carácter científico, matemático, tecnológico, social, humanístico, estético, ético y deportivo con el fin de formar seres humanos integrales.

ARTÍCULO 4. SÍMBOLOS PATRIOS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E INSTITUCIONALES

a. Símbolos patrios:

- La bandera Nacional:



- El escudo Nacional:



- El himno Nacional:

CORO

¡Oh, gloria inmarcesible!
 ¡Oh, júbilo inmortal!
 ¡En surcos de dolores
 El bien germina ya!

II

«¡Independencia!» grita
 El mundo americano;
 Se baña en sangre de héroes
 La tierra de Colón.
 Pero este gran principio:
 «El rey no es soberano»,
 Resuena, y los que sufren
 Bendicen su pasión.

IV

A orillas del Caribe
 Hambriento un pueblo lucha,
 Horrores prefiriendo
 A pérfida salud.
 ¡Oh sí! de Cartagena
 La abnegación es mucha,
 Y escombros de la muerte
 Desprecian su virtud.

I

¡Cesó la horrible noche!
 La libertad sublime
 Derrama las auroras
 De su invencible luz.
 La humanidad entera,
 Que entre cadenas gime,
 Comprende las palabras
 Del que murió en la cruz.

III

Del Orinoco el cauce
 Se colma de despojos;
 De sangre y llanto y un río
 Se mira allí correr.
 En Bárbula no saben
 Las almas ni los ojos
 Si admiración o espanto
 Sentir o padecer.

V

De Boyacá en los campos
 El genio de la gloria
 Con cada espiga un héroe
 Invicto coronó.
 Soldados sin coraza
 Ganaron la victoria;
 Su varonil aliento
 De escudo les sirvió.

VI
Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VIII
La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

X
Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

VII
La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

IX
La Patria así se forma,
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

XI
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.

b. Símbolos departamentales:

- La bandera departamental:



- El escudo departamental:



El Himno Departamental:

CORO

Salve Casanare, gloria inmortal
eres el sendero de la libertad;
honor a tu raza, épico historial
que escribió Bolívar allá en Boyacá

II

Son tus hombres bondad y tesón,
tus mujeres ternura y candor,
los que buscan la luz del mañana,
que prodigue la paz y el amor.

III

Cordillera, llanuras y sol,
son tus tierras regalo de Dios
donde crecen la fe y la esperanza
y se forja una patria mejor.

Estribillo

Casanare, Casanare;
Dios bendiga tu gran población,
a tus ríos y tus tierras,
tus riquezas, tu bello folclor.

- **La bandera municipal:**



- **El himno Municipal:**

I

Así lo narra la historia
El Brosquero señaló
El bello y fecundo suelo
Y nace allí nuestra región
Achagua, yopo, catanga
Sus nombres leyenda son
Orgullo de nuestra raza
De donde provengo yo

III

Ay... Yo le canto a mí terruño
Con infinito fervor
Tierra en la que mis ancestros
Me heredaron lo mejor
Soy un buen yopaleño

I

En tus lanzas la historia plasmó
los centauros de arrojo y valor,
que lucharon en cruenta batalla,
por Colombia y su emancipación.

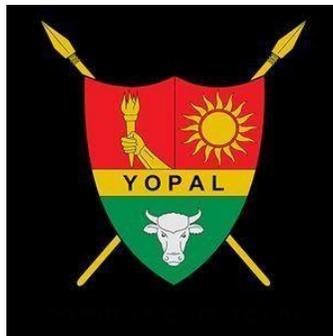
Estribillo

Dios bendiga tu gran población,
a tus ríos y tus tierras,
tus riquezas, tu bello folclor.

IV

Por un escudo, tu himno y pendón,
lucharé y viviré con honor;
porque tú eres mi gran Casanare
esa tierra que Dios prometió.

- **El escudo municipal:**



II

También Marroquín y el Morro
Mi pueblo hicieron crecer
Muy cerca el cerro el venado
La gran ciudad vio florecer
La estancia fue la casita
Que en este llano escribió
En nombre que en cinco letras
En edén se convirtió

IV

Ay... Mi voz es la de un jilguero
Me acompaña donde voy
La bandola es la gran dama
Resuena con alma y vigor
El cuatro pulso yo,

Aguerrido y con tesón
Dios me dio este privilegio
Y nos regalo el esplendor
Que orgulloso siento
Ser llanero es un honor

V

Yopal corazón del llano
Tu nombre es una oración
Te amamos todos tus hijos
Con reverencia y devoción

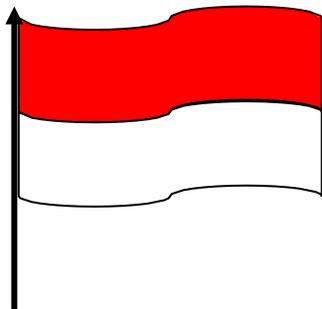
Ese es nuestro emperador
El arpa es la princesa
De nuestro hermoso folclor
Y las maracas
Le dan vida a mi canción

VI

Te pido cuando yo muera
Me entonces con emoción
Los cantos que me arrullaron

c. Símbolos institucionales:

- La bandera institucional:



- El himno Institucional:

CORO

Colegio Braulio González
luz que orienta para bien...
centro que brilla irradiando cultura,
templo amado del saber

II

Colegio de la llanura
Casanare te quiere
porque has sembrado enseñanza
que ha hecho más grande a su gente!

IV

Los niños de hoy
futuro y esperanza de la patria
serán más tarde el soporte
de esta tierra que nos ama.

- El escudo institucional:



I

Forjando nuestro futuro
a través del tiempo va...
ampliando más horizontes
afianzando libertad!

III

Los niños de ayer hoy hombres
de tus claustros recogieron
semillas que hoy florecidas
en progreso convirtieron.

V

Colegio Braulio González
tu balanza inclinarás
siempre en cultura y progreso
con la justicia y la paz.

ARTÍCULO 5. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por los diversos actores de la educación, quienes pertenecen y participan de manera activa en los procesos pedagógicos, formativos y administrativos de la institución. La I.E.B.G. reconoce la importancia de cada uno de ellos y propende por un desarrollo armónico e integral que redunde en beneficio de los estudiantes. Dichos actores son:

- a. **Los estudiantes:** son el centro del quehacer educativo, a quienes van dirigidos todos los esfuerzos institucionales y familiares para que desarrollen de manera integral sus habilidades y puedan desempeñarse en la sociedad como ciudadanos competentes. Ellos son reconocidos en su individualidad y por ende es de ellos la mayor responsabilidad de asumir proactivamente su desarrollo educativo.
- b. **Las familias:** son la comunidad de sentido, apoyo y acompañamiento indispensable para que cada estudiante pueda desarrollarse como ser humano integral en un entorno protector y sano, que día a día hace los esfuerzos necesarios y suficientes en la tarea imparable de educar y formar a sus miembros. En orden a las responsabilidades con los menores de edad los padres de familia o sus acudientes están estrechamente vinculados con la institución y deben ejercer la patria potestad con sus hijos o menores a cargo, cumpliendo las leyes expresas en el código de la infancia y la adolescencia, el código penal, el código civil y las demás leyes que reglamentan lo que respecta a esta tarea.
- c. **Los docentes:** son funcionarios públicos, profesionales y pedagogos que acompañan, orientan y motivan los procesos necesarios de humanización, socialización y educación académica preescolar, básica y media técnica de los estudiantes; ofreciéndoles una interacción pedagógica que permite el desarrollo de habilidades y promueve el saber. Su quehacer y actividades están reglamentados por los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, según el tipo de nombramiento que tiene cada docente para todos sus efectos legales.
- d. **Las directivas:** Son los encargados de motivar, dinamizar y orientar el quehacer educativo de la institución, velando por el cumplimiento de las normas en materia de educación, la buena gestión administrativa, el desarrollo óptimo de lo pedagógico y el bienestar de la comunidad educativa.
- e. **Personal administrativo:** Son los encargados de facilitar con su servicio oportuno el buen desarrollo de los diversos procesos de la I.E.
- f. **Personal de servicios generales:** Son los encargados de cooperar con la institución desde el ámbito del buen mantenimiento de las instalaciones.
- g. **Los egresados:** Son el reflejo de la labor educativa hecha por varios años en la Institución, ciudadanos competentes que asumen los retos de la realidad personal, local y nacional con espíritu analítico y crítico.

ARTÍCULO 6 OBJETIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

El presente pacto de convivencia tiene como objetivo establecer las normas, deberes/derechos, los acuerdos y las orientaciones pertinentes para que las relaciones entre sus diversos miembros correspondan al ideal de vida común respetuoso y responsable, en el que se actúa conforme a los derechos humanos, los derechos reproductivos y sexuales, y todos aquellos que propone la justicia en Colombia. Dicho objetivo también se propone establecer los recursos convivenciales apropiados para que se dé la protección integral de los menores y el desarrollo armónico de los procesos pedagógicos, administrativos, educativos y humanos que adelanta la institución.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 7. MARCO TEÓRICO

La Institución Educativa Braulio González en plena concordancia con las necesidades de la sociedad colombiana asume la tarea de orientar de manera participativa y con unidad de criterios la convivencia pacífica que debe surgir de las relaciones interpersonales de los diferentes miembros del centro educativo. Para ello, atendiendo la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 promueve el siguiente pacto de convivencia en el que se contemplan los derecho-deberes para el ejercicio pleno y libre de lo auténticamente humano (D.D.H.H.) al igual que los derechos sexuales y reproductivos (D.H.S.R), la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en nuestro contexto estudiantil.

Todo ello en el pleno reconocimiento de la autonomía institucional, la formación en los derechos-deberes de los

que se debe ser agente activo y de la práctica real y en contexto de las competencias ciudadanas que hacen de los estudiantes, docentes, padres de familia, directivos, administrativos y personal de servicio seres humanos con capacidad de exigir y respetar dichos derechos-deberes, haciéndolos a su vez respetuosos y responsables en sus decisiones y acciones individuales y colectivas para bien de todos y convivencia pacífica.

a. PEI.

El proyecto educativo Institucional (PEI) que orienta el establecimiento educativo Braulio González, se constituye en el eje dinamizador del desarrollo humano, académico, deportivo, social, cultural y de proyección comunitaria de nuestra institución para señalar los senderos por donde debe transitar la comunidad educativa en el propósito de hacer que nuestra institución cumpla con los fines de la educación.

Al ser el PEI el documento regente de la institución proyecta los elementos fundamentales de la educación en Colombia, tales como lo antropológico, lo pedagógico, lo epistemológico, lo ecológico, lo ético, lo social y cultural; resaltando el contexto del llano casanareño, las necesidades de la ciudadanía yopaleña y de cada uno de los estudiantes, quienes tienen derecho a una formación integral que les permita descubrir, desarrollar y potenciar sus habilidades y competencias para la vida.

b. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: La I.E.B.G. enfoca el presente pacto de convivencia en los D.D.H.H. ya que reconoce en ellos los principios inalienables de toda persona, individuo y colectivo humano, sobre los cuales pueda desarrollar con toda dignidad sus habilidades personales y sociales, con referentes éticos aceptables.

ARTÍCULO 8. MARCO LEGAL

La educación en Colombia está reglamentada y regida por una serie de leyes que desde la constitución política salvaguardan el derecho fundamental a la educación pública, haciéndola gratuita e incluyente. La I.E.B.G. como establecimiento educativo público asume el bloque de constitucionalidad y cumple los parámetros legales vigentes, los promueve y aplica en el presente pacto de convivencia, y exige a todos sus miembros a que asuman la responsabilidad de asimilar los derechos-deberes a los que se vean obligados según su rol dentro de la institución.

Algunos referentes legales fundamentales son los siguientes:

PRINCIPIO	ARGUMENTO	NORMA
DERECHOS HUMANOS	Principios ético-jurídicos internacionales, vinculados a la dignidad de todo ser humano.	Declaración universal de los D.D.H.H.
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Libertades fundamentales de todas las personas con respecto a sus decisiones sexuales y reproductivas.	Declaraciones de la conferencia del Cairo y Beijing. (Ley 1620 de 2013 art 2)
COMPETENCIAS CIUDADANAS	Conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para actuar de manera constructiva y democrática.	(Ley 1620 de 2013 art 2)
CONVIVENCIA PACÍFICA	Coexistencia con otras personas en un espacio común de forma armónica a pesar de las diferencias socio-culturales.	(Decreto 1038 de 2015)

DEBIDO PROCESO	Las actuaciones se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley.	Constitución Política de Colombia Art 29 (Ley 1437 de 2011 Art 3)
DERECHO A LA DEFENSA Y A LA CONTRADICCIÓN	Con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.	Constitución Política de Colombia Art 29 (Ley 1437 de 2011 Art 3)
PRINCIPIO DE LEGALIDAD	Los funcionarios del estado, y los ciudadanos deben actuar siempre sujetándose al ordenamiento jurídico establecido.	Constitución Política de Colombia Art 4, 29
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	Se es inocente hasta que se demuestre lo contrario.	Constitución Política de Colombia Art 29
PRINCIPIO DE BUENA FE	Actuaciones ajustadas a comportamientos o conductas honestas, leales y conformes con lo que se espera de una persona correcta.	Constitución Política de Colombia Art 83
LA DOBLE INSTANCIA	Derecho a apelar y consultar el caso ante una instancia superior.	Constitución Política de Colombia Art 31

RINCIPIO	ARGUMENTO	NORMA
PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN	Las medidas correctivas ante una situación deben ser proporcionales y no desmedidas. (justicia restaurativa)	(Ley 1620 de 2013)
PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL	Reconocer, garantizar, prevenir y asegurar el restablecimiento inmediato de derechos.	Código de Infancia y Adolescencia
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza para restaurar la dignidad e integridad como sujeto de derechos	(Decreto 1965 de 2013 art. 39)
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Herramienta para responder de forma integral a todas las situaciones que ameritan fortalecer la convivencia escolar, y mitigar factores de riesgo.	(Ley 1620 de 2013)

CORRESPONSABILIDAD

Responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones de una situación particular. (obligaciones, derechos, promoción, protección) (Ley 1098 de 2006 art 10)

Además, acoge las siguientes normas junto con los aspectos que reglamenta en materia de procedimiento con menores de edad y adolescentes, educación y convivencia escolar o ciudadana.

N°	NORMA	ASPECTO REGLAMENTARIO
1	Constitución Política de Colombia / 1991	Norma normativa
2	Ley general de educación / 1994	Toda la ley 115 que esté vigente.
3	Decreto 1108 / 1994	Disposiciones ante el porte y consumo de estupefacientes y SPA, prevención de la drogadicción.
4	Decreto 1860 / 1994	Reglamenta aspectos pedagógicos y organizativos
5	Ley 181 / 1995	Disposiciones para el fomento del deporte, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
6	Decreto 804 / 1995	Organización del gobierno escolar.
7	Resolución 4210 / 1996	Organización del servicio social estudiantil.
8	Ley 599 / 2000	Código penal
9	Ley 1952 / 2019	Código general disciplinario
10	Decreto 1850 / 2002	Jornada escolar y laboral
11	Decreto 1286 / 2005	Participación de los padres de familia en los procesos educativos.
12	Ley 1098 / 2006	Código de infancia y adolescencia.
13	Ley 1146 / 2007	Prevención del abuso sexual.
14	Ley 1346 / 2009	Derechos de las personas con discapacidad.
15	Decreto 1290 / 2009	Sistema de evaluación institucional.
16	Ley 273 / 2009	Delitos informáticos.
17	Ley 1404 / 2010	Programa de escuelas de padres y madres en instituciones educativas.
18	Decreto 120 / 2010	Medidas en relación al consumo de alcohol.
19	Ley de seguridad ciudadana / 2011	Reforma al código penal, procedimiento penal y el código de la infancia y la adolescencia.
20	Ley 1585 / 2012	Tratamiento datos de personas.
21	Ley 1618 / 2013	Derechos de personas con discapacidad.
22	Ley 1620 / 2013	Sistema nacional de convivencia escolar.
23	Decreto reglamentario 1965 / 2013	Reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar.
24	Decreto 2277 / 1979 y decreto 1278 / 2002	Estatuto docente.
25	Decreto 1075 / 2015	Normas reglamentarias del sector educativo.
26	Decreto 1421 / 2017	Reglamenta la educación inclusiva para la población con discapacidad.
27	ley 1801 / 2016	Código Nacional de Policía y convivencia.
28	Ley 1335 / 2009	Prevención de daños a la salud y consumo de tabaco.
29	Ley 1336 / 2009	Lucha contra la explotación sexual, la pornografía en menores de edad.
30	Ley 124 / 1994	Prohibición de bebidas embriagantes a menores de edad.
31	Decreto 860 / 2010	Reglamenta la ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia.
32	Decreto 120 / 2010	Se adoptan medidas en relación al consumo de alcohol.

a. LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es la norma o ley 1620 de 2013, junto con su decreto reglamentario 1965 de 2013, aprobada por el congreso de la república que permite crear los mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos y de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera del plantel educativo; además de crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, permitiendo a la institución educativa responder de manera integral a los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos en el contexto educativo.

b. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

La educación en Colombia está normatizada por la ley 115 de 1994 Y EL decreto 1075 de 2015 en los cuales se dan los parámetros, reglamentos y procedimientos de ejecución de la actividad educativa en el territorio nacional. La finalidad de esta ley es señalar normas comunes y tener el control del servicio público educativo, promoviendo la calidad y la satisfacción de necesidades educativas de la sociedad. A su vez esta ley cumple con el derecho constitucional y humano que tiene toda persona a acceder a la educación sin ninguna discriminación y de manera incluyente, en nuestro caso para los niveles de preescolar, primaria, básica y media.

Dicha ley concibe y defiende la educación como el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona, de su dignidad y de sus derechos y deberes.

c. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA:

Son las normas sobre los niños, niñas y los adolescentes de carácter público, irrenunciable, cuyos principios y reglas tienen prioridad y preferencia sobre otras disposiciones contenidas en otras leyes, lo que genera el interés superior de los menores de edad; y por lo cual trabaja la institución, y salvaguarda en este pacto de convivencia. El código de la infancia y la adolescencia busca garantizar a los menores de edad su pleno desarrollo para que crezcan en el seno de la familia, la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo y prevaleciendo la igualdad, la dignidad humana y sin discriminación alguna.

El pacto de convivencia de la I.E.B.G. en plena coherencia con el código de la infancia establece las normas y los procesos fundamentales para la protección integral de los menores, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades, por lo cual todas sus actuaciones redundarán en bien de estos derechos personales y sociales o colectivos.

d. CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:

Son disposiciones de carácter preventivo que buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, propiciando el cumplimiento de deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas. El pacto de convivencia de la I.E.B.G. asume el código de policía con el fin de promover competencias ciudadanas para un adecuado comportamiento en sociedad; haciendo uso de mecanismos alternativos y comunitarios que permitan el buen desarrollo de dichas competencias, entre las que se destacan: la responsabilidad, el respeto, la libertad, la dignidad y los derechos-deberes correlativos a la vivencia comunitaria.

El código de policía y convivencia tiene vigencia dentro de la Institución y es un recurso ciudadano e institucional para exigir a los miembros de la comunidad los comportamientos fundamentales de convivencia en las que se dé la

interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico nacional.

Ley de inclusión 1618 de 2013

e. DECRETO 1421 DEL 2017 EDUCACIÓN INCLUSIVA:

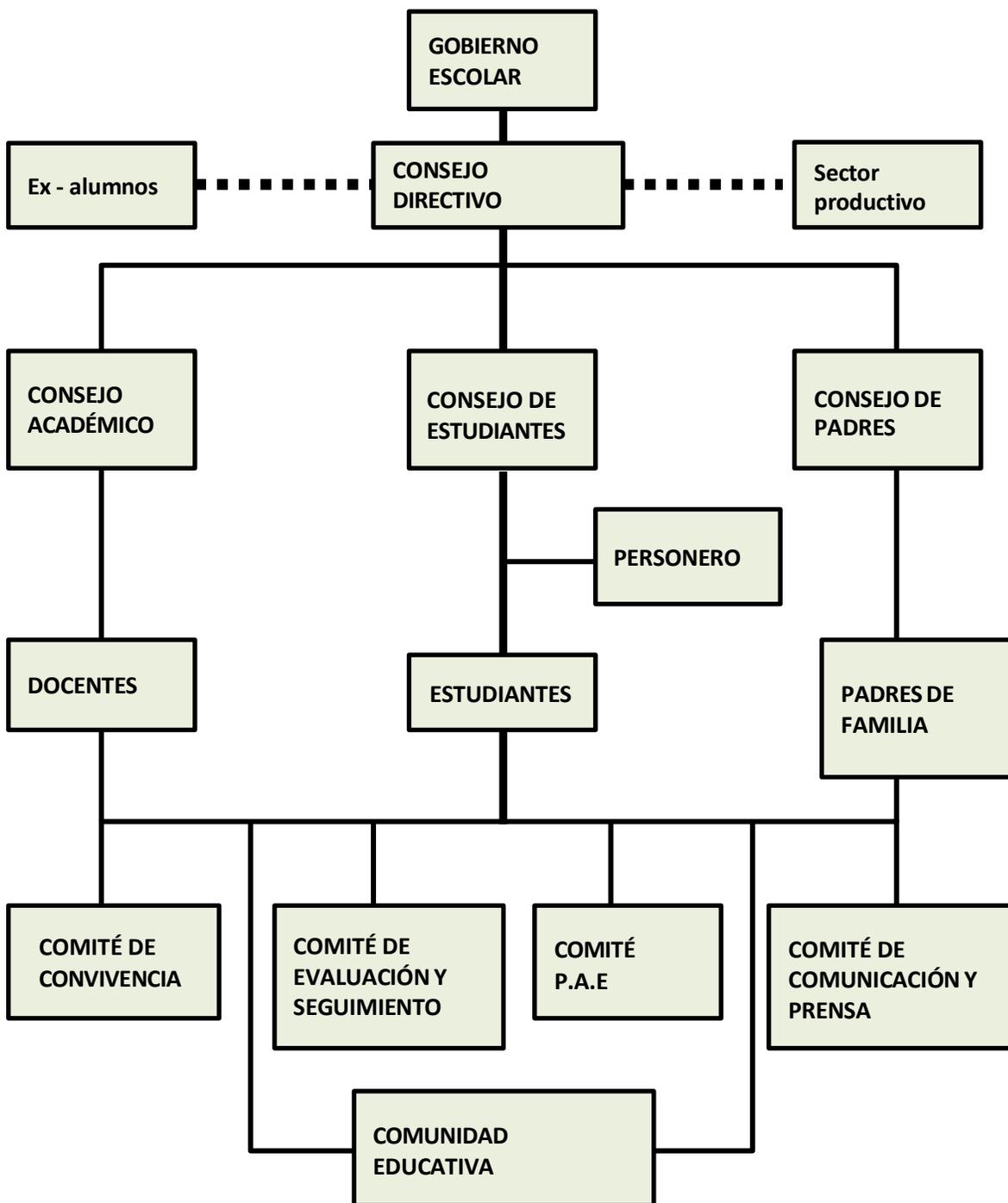
Define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
 2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
 3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
 4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
 5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
 6. La accesibilidad y el diseño universal.
 7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.
- f. Bloque de constitucionalidad: La I.E.B.G. asume todas las leyes vigentes en materia de educación y protección de los menores de edad, por ende manifiesta que dichas leyes harán parte integral del presente pacto de convivencia; cumpliendo así con la unidad jurídica que conserva este documento institucional con las leyes colombianas e internacionales vigentes en Colombia. Y por lo tanto, en caso de requerirse normas que no estén explícitamente transcritas en este texto, sí podrán ser usadas como parámetros y referentes legales.

CAPITULO III.

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA I.E.B.G

ARTÍCULO 9. ORGANIGRAMA



ARTÍCULO 10. ADMISIONES Y MATRICULAS

Según la Corte Constitucional: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST – 612/92). Se contraen compromisos bilaterales en torno al servicio educativo en beneficio del estudiante por lapso del año escolar. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma institucional. Con la firma de la matrícula, el estudiante y su acudiente entran a formar parte de la institución educativa, con todos los derechos y deberes u obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en este pacto de convivencia. Desde esta perspectiva el proceso de admisión, matrícula y renovación de la misma para la institución es el siguiente:

c. Requisitos

1. El padre de familia junto con el estudiante, deben diligenciar el formulario correspondiente con todos los datos y documentos solicitados y presentarse en coordinación de la respectiva sede.
2. Si se trata de un estudiante con discapacidad (EcD) debe anexar su respectivo diagnóstico.
3. Con la aprobación de coordinación se presenta a entrevista en rectoría, previa lectura y firma de la aceptación de lo establecido en el Pacto de Convivencia.
4. Al identificarse un caso de un estudiante del que se sospeche alguna condición de Necesidad Educativa Especial por coordinación y/o docente orientadora, en el momento de la entrevista de matrícula, debe realizarse valoración inicial por el profesional de apoyo de la Institución con el fin de iniciar el proceso de caracterización correspondiente e Identificar en el estudiante habilidades de la vida diaria y básicas cotidianas mínimas y condiciones mentales que permitan la inclusión en la Educación Regular, para lo cual el estudiante debe:
 - f. Tener control de esfínteres.
 - g. No tener ningún tipo de diagnóstico psiquiátrico que ponga en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa.
 - h. Establecer si se requiere del acompañamiento permanente por un adulto durante la jornada Académica, si es el caso gestionar con la E.P.S. el “Maestro Sombra o Maestro de Apoyo” según la discapacidad.
 - i. Presentar documentos de diagnósticos si es el caso de un estudiante con discapacidad, y el proceso Terapéutico que lleve hasta el momento los cuales deben ser actualizados cada tres meses
 - j. Los estudiantes con discapacidad deben presentar al profesional de apoyo, anexo a los documentos de matrícula Los siguientes:
 - Fotocopia del documento de Identidad actualizado del estudiante.
 - Fotocopia documento de identidad de los familiares.
 - Fotocopia de EPS o SISBEN.
 - Fotocopia del examen de Audiometría para los estudiantes con Discapacidad Auditiva.
 - Finalmente, la institución debe hacer el registro respectivo ante el SIMAT, indicando la Necesidad Educativa Especial que presenta el estudiante.
5. Una vez obtenido el visto bueno de Rectoría, debe continuar el proceso haciendo entrega de documentos y registro de matrícula en las oficinas del SIMAT y del Sistema de notas del colegio, en la Sede Central.
6. El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula el primer día de clases.

Se tendrán en cuenta las siguientes edades para el ingreso a los diversos grados, de cara a establecer la extraedad (tres años arriba de la edad ideal) de promedio.

GRADO	EDAD IDEAL	GRADO	EDAD IDEAL
PREESCOLAR	5 años	SEXTO	11 años
PRIMERO	6 años	SÉPTIMO	12 años
SEGUNDO	7 años	OCTAVO	13 años

TERCERO	8 años	NOVENO	14 años
CUARTO	9 años	DÉCIMO	15 años
QUINTO	10 años	UNDÉCIMO	16 años

d. Renovación de matrícula

6. El grupo de estudiantes antiguos una vez definida su promoción académica, diligencian el paz y salvo y formulario de actualización de datos y se presentan en coordinación para obtener la orden de matrícula.
7. Previo al diligenciamiento del formulario se debe leer y aceptar el Pacto de Convivencia, dejando claro su compromiso de cumplimiento con el mismo.
8. El grupo de estudiantes mayores de 14 y/o 18 años, deben presentar copia del documento de identidad actualizado.
9. Se debe continuar con el proceso, haciendo entrega de documentos y renovación de matrícula en las oficinas del SIMAT y del Sistema de Notas del Colegio, en la Sede Central. El comprobante de matrícula es requisito indispensable para el ingreso del estudiante al aula los primeros días de clase.
10. La matrícula es anual y podrá haber un nuevo contrato de prestación del servicio educativo entre la familia y la institución si tanto padres como estudiantes dan cumplimiento a los deberes.

e. Estudiantes jornada sabatina

Requisitos para estudiantes de jornada sabatina o nocturna. (Decreto 1075 / 2015 educación para adultos).

8. Registro civil.
9. Fotocopia del documento de identidad.
10. Fotocopia que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS.
11. Certificado de estudios de años cursados y aprobados.
12. Recibo de pago de costos educativos.

ARTÍCULO 11. UNIFORMES

Los estudiantes Braulistas de la jornada regular tendrán dos (2) uniformes: uno diario y uno deportivo descritos así:

a. Uniforme de diario:

1. Camisa blanca manga corta con el escudo de la institución debidamente cosido, pantalón azul oscuro en lino, de bota recta (no entubada) correa negra, medias de color azul oscuro o negras y zapatos negros colegiales.
2. Camisa blanca manga corta con el escudo de la institución debidamente cosido, falda a la altura de la rodilla, medias blancas arriba del tobillo y zapatos negros colegiales.
3. Para preescolar a tercero se utiliza jardinera.

b. Chaqueta Braulista:

No se permite el uso de sacos o chaquetas distintos al modelo que se ha acordado. Para eventos especiales, el uniforme incluye camisa blanca de manga larga y corbata azul oscura.

c. Uniforme deportivo:

Camibuso blanco con el escudo de la institución debidamente cosido, pantalón de sudadera azul oscuro, de bota recta (no entubado), medias color blanco y tenis de color blanco en su totalidad.

d. Uniforme de modalidad:

Sudadera color azul, bota recta y camibuso con el respectivo escudo cosido y el nombre de la modalidad. Electrónica: rojo, electricidad: azul claro, informática: azul, comunicación y periodismo: verde, inglés: morado.

e. Uniforme jornadas nocturna y sabatina:

Se utiliza bluejean y camibuso blanco con el respectivo escudo cosido. Los estudiantes deben observar la buena presentación.

PARAGRAFO: El uso del uniforme será exigible en todas las actividades pedagógicas.

ARTÍCULO 12 JORNADA ESCOLAR

Los horarios de la jornada escolar son los siguientes:

JORNADA	INGRESO	SALIDA
PREESCOLAR	6:45 am	12:00 m
BÁSICA PRIMARIA	6:15 am	12:30 m
BÁSICA SECUNDARIA	6:30 am	12:30 m
MEDIA TÉCNICA (JU)	6:15 am	3:00 pm
SABATINA	6:20 am	5:30 pm
NOCTURNA	6:15 pm	10:00 pm

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA I.E.B.G

La Institución Educativa Braulio González garantiza a los y las estudiantes el pleno ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de educación, la ley de convivencia escolar, el código nacional de policía y demás normas vigentes que las modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Recibir una educación de calidad de acuerdo con el Proyecto Educativo de la Institución Educativa Braulio González.
- b. Recibir un trato digno y justo, atención oportuna por parte de toda la comunidad y los estamentos que conforman la familia Braulista.
- c. Contar con el apoyo y acompañamiento de la familia y acudientes para su educación integral. (art. 23 Código de la infancia y la adolescencia)
- d. Ser guiados en sus actuaciones disciplinarias y académicas de acuerdo con el debido proceso conforme lo establece la ley las normas vigentes que lo regulan y Pacto de Convivencia.
- e. Garantizar la atención educativa a los estudiantes con discapacidad, enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; la docente de apoyo debe facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.
- f. A elegir y ser elegido en los órganos estudiantiles de gobierno escolar, y en los diversos comités de la institución, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada cargo.
- g. Ser auxiliado oportunamente en caso de requerirlo.
- h. Ser informado de las actividades programadas.
- i. Expresar libremente sus inquietudes y plantear los problemas que se tengan de orden, académico, administrativo o convivencial.
- j. A presentar sus peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones en los términos formales y decentes con respeto y cortesía acatando el debido proceso.
- k. A la libre expresión y el libre desarrollo de la personalidad.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Cumplir con las normas de convivencia escolar establecidas en las leyes, el Pacto de Convivencia y las normas que lo regulan.

- b. Conocer y cumplir el presente Pacto de Convivencia.
- c. Cumplir puntualmente con el horario establecido por la I.E.B.G. tanto para entrada como para finalización de la jornada escolar. En caso de llegar después de la hora de ingreso de forma reincidente, se notificará a los padres de familia o acudientes.
- d. Convivir en armonía bajo los principios de solidaridad, respeto, libertad, responsabilidad, sentido de identidad y pertenencia institucional, autoestima y autonomía.
- e. Velar por el cuidado y la preservación del medio ambiente y los bienes físicos de la Institución, mediante el uso racional de los mismos.
- f. Representar dignamente a la institución en todos los eventos de tipo académico, cultural, deportivo cuando sea requerido.
- g. Asistir con puntualidad a todas las actividades académicas y pedagógicas de la institución, en el horario establecido.
- h. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la institución.
- i. Utilizar de forma adecuada las TIC's en beneficio de su formación personal e intelectual y no en detrimento moral de las demás personas.
- j. Respetar a los demás y permitir su libre expresión.
- k. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad. No portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación o daño.
- l. Informar al director de grupo, docentes o coordinación, según corresponda, situaciones anómalas cometidas por otros estudiantes, daños o actos que atenten contra la convivencia escolar o infracciones del presente pacto.
- m. Abstenerse de promover, participar, inducir, ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros a faltas o infracciones a la ley.
- n. Informar y entregar las circulares citaciones y demás documentos que emite la Institución Educativa Braulio González a sus padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- a. Ser recibido, atendido e informado oportunamente en sus solicitudes por el personal directivo, docente y administrativo de la institución en forma amable y respetuosa.
- b. Recibir la prestación del servicio educativo para sus hijos.
- c. Expresar sus inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (docente, director de grupo, coordinación y rectoría).
- d. Interponer recursos de reposición y apelación a que haya lugar y de igual forma recibir respuesta dentro de los términos legales. Garantizando el debido proceso según las situaciones Tipo I, II y III establecidas en el presente pacto de convivencia.
- e. Elegir y ser elegido para representar a las familias en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- f. Conocer las decisiones que tome el Colegio respecto a los proyectos, procesos y actividades administrativas, pedagógicas o convivenciales que le sean de pertinencia o incidan en su familia.
- g. Hacer propuestas ante el Consejo Directivo a través de su delegado para el mejoramiento académico – convivencia, en beneficio de la Institución.
- h. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo o convivencial de sus hijos.
- i. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación o convivencial de sus hijos dentro de los horarios establecidos para la atención de padres.

PARÁGRAFO: Los derechos de petición y comunicados por cualquier medio escrito o virtual, enviados a la correspondencia establecida por la Institución, Según el área a la que vaya dirigida, serán resueltos en el término legal. Las quejas formales serán atendidas dentro del debido proceso.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Braulio González asumen su responsabilidad como principales educadores y formadores y se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

- a. La familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en la Institución, se comprometen a conocer el PEI, la filosofía y el presente pacto de convivencia.
- b. Los Padres de Familia de los Estudiantes con Discapacidad deben participar activamente en el comité de Discapacidad, cuando se les convoque por el docente de apoyo; de igual manera, presentar ante la docente orientadora y docente de apoyo los reportes trimestralmente de terapias, reporte de diagnóstico en el área solicitado, certificación concepto médico de la discapacidad con el objetivo de fortalecer y mejorar los procesos de rehabilitación y de esta manera fortalecer los procesos académicos. Cumplir los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- c. Garantizar a los estudiantes que lo requieran, tras valoración profesional, el suministro de la medicación indicada.
- d. Brindar amor, comprensión, atención y respeto a sus hijos(as) de tal forma que encuentren en su hogar las condiciones necesarias para su desarrollo como ciudadanos responsables con ellos mismos y la sociedad.
 1. Proveer un ambiente familiar cariñoso y de apoyo.
 2. Practicar escucha activa, mantener conversaciones y estar interesado en lo que su hijo tenga que decir.
 3. Enviar a su hijo a la escuela preparado para las actividades del día, con un desayuno adecuado y descansado después de dormir en la noche.
 4. Mantener informada a la escuela de cualquier cambio en el estilo de vida de los niños que pueda afectar su progreso en la institución.
 5. Trabajar en cooperación con los maestros, personal de la institución y otros padres.
 6. Aprender tanto como sea posible sobre la institución y sus proyectos.
 7. Asumir actitudes de liderazgo siendo parte de los grupos de padres de familia.
 8. Contribuir con sus servicios en cualquier forma que ayude al enriquecimiento de la institución en general.
 9. Ofrecer aportes y crítica constructiva, si es necesario.
 10. Involucrarse en comités y programas escolares y comunitarios que ayuden a mejorar la convivencia, la salud emocional y el rendimiento académico de las personas que participan.
- e. Comprometerse a que su hijo ingrese al colegio en el horario establecido por la institución. Si por alguna circunstancia no lo puede hacer, debe acercarse personalmente y explicar en coordinación la causa.
- f. Ser parte activa en la formación integral de su hijo(a) apoyando a la institución en la prestación de un servicio educativo de calidad; asistiendo periódicamente a la entrega de informes académicos y cuando la Institución lo solicite.
- g. Proyectar una imagen positiva y leal con la Institución mediante todos sus actos, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre evitando comentarios infundados y destructivos.
- h. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa y hacer sus peticiones, quejas o reclamos de manera respetuosa siguiendo la ruta de atención integral, el conducto regular y el debido proceso, expuestos en el presente pacto de convivencia.
- i. Proporcionar a sus hijos los uniformes establecidos, útiles, materiales y otras exigencias que la Institución requiera, evitando que ellos traigan elementos diferentes a los requeridos para su buen desempeño académico; tales como: Armas corto punzantes, estilos o modas extravagantes, alcohol, sustancias psicoactivas y cualquier otro que afecte la convivencia pacífica dentro de la Institución.
- j. Conocer en forma oportuna acerca del rendimiento académico y convivencial del estudiante.
- k. Justificar oportunamente y por escrito la inasistencia de su hijo(a) mediante excusa personal y/o médica cuando por motivos de fuerza mayor falte a la Institución.

- l. Mantener comunicación permanente con la institución y estar atentos al cronograma de actividades y demás citaciones, ya sea por medio de las circulares informativas o mediante comunicados y protocolos de notificación a padres, para lo cual deberá firmar el recibido y enterado de todas las notificaciones que le envíe la I.E.
- m. Acudir puntualmente a las Asambleas Generales convocadas por rectoría.
- n. Presentarse puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por el Colegio.
- o. Asistir puntualmente a las escuelas de padres.
- p. Generar y usar adecuadamente los espacios de comunicación con la comunidad educativa por medios: Escrito y electrónico, cuando lo requiera.
- q. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. (Decreto 1290 Artículo 15)
- r. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 Artículo 15)
- s. Informar oportunamente al Coordinador de convivencia sobre los presuntos casos de ocurrencia de acoso escolar referidos por los estudiantes, siguiendo los protocolos establecidos por la Institución.
- t. Respaldo al colegio y a sus docentes en las medidas pedagógicas adoptadas para formar a los estudiantes y seguir el conducto regular establecido por la Institución.
- u. Responder por los daños causados por sus hijos al mobiliario del colegio, a la salud física de sus compañeros o a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa. Pagar los costos generados por dichos daños.
- v. Realizar y hacer entrega de los reportes de profesionales externos sugeridos por docente orientador en los tiempos estipulados o requeridos.
- w. Recoger a los estudiantes cuando finalice la jornada escolar o las actividades extracurriculares. El Colegio no será responsable por aquellos estudiantes que sean dejados fuera de las instalaciones del colegio antes del inicio de la jornada. La omisión del padre de familia o acudiente de acompañar hasta la entrada y recoger a la salida a los estudiantes en los horarios establecidos del colegio, lo hace directo responsable de todos los riesgos que de ello se derive.
- x. Informar a la Institución cuando su hijo(a) no asista a la jornada escolar o actividades pedagógicas dentro de la fecha que dio lugar a la ausencia escolar.
- y. Firmar las actas de citaciones que con ocasión del proceso académico y formativo o convivencial se llevan a cabo durante el año lectivo.
- z. Firmar y asumir el compromiso de corresponsabilidad y el consentimiento informado sobre las acciones que se requieran para la verificación de las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atención a la primera infancia, así como realizar acciones correspondientes para garantizar el acceso y la permanencia del estudiante en el sistema educativo.
- aa. Realizar el cambio de ambiente escolar de su hijo, cuando así se lo solicite el Consejo Directivo, de cara a salvaguardar la integridad del estudiante o la de sus compañeros o afectación del clima de aprendizaje.
- bb. Responder siempre ante el colegio y las autoridades competentes por las actuaciones de su hijo menor de edad.

PARÁGRAFO: Los padres de familia que no cumplan con los deberes establecidos en este pacto de convivencia asumirán las responsabilidades legales que de ello se desprendan.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los reglamentados en la Constitución y las leyes colombianas. Los contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo, en el decreto 2277/1979, el decreto 1278/2002. Igualmente, en el Código General Disciplinario (ley 1952 de 28 de enero de 2019)

- a. Ser respetado y escuchado
- b. Trabajar en un ambiente de respeto y responsabilidad.
- c. Estar informado pertinentemente de las actividades, procesos y proyectos institucionales.
- d. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad educativa.
- e. Ser respaldado en su compromiso y labor docente.

- f. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Elegir y ser elegido en asamblea de docentes para el Consejo Directivo, y demás comités o comisiones que requieran la elección democrática, al igual que participar en los mismos.
- h. Tener el debido proceso frente a situaciones de convivencia al igual que todo miembro de la comunidad educativa.
- i. Recibir exaltaciones por su cumplimiento y compromiso con la institución.
- j. Conocer el cronograma de actividades.
- k. Todos los derechos contemplados en los decretos: 2277 de 1979 y 1278 de 2002 sobre el estatuto docente.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS DOCENTES

- a. Los directivos docentes, los docentes y personal administrativo se regirán de acuerdo a las funciones correspondientes a cada estamento, el código general disciplinario y el estatuto docente al cual corresponden.
- b. Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Pacto de Convivencia.
- c. Propiciar ambientes de respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad, justicia, igualdad, dentro de la Institución y fuera de ella.
- d. Cumplir con idoneidad y responsabilidad profesional los compromisos laborales inherentes a cada cargo.
- e. Informar de manera oportuna situaciones que puedan afectar la convivencia de los estudiantes para dar tratamiento adecuado a estos casos considerados dentro de la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965/2013.
- f. Dar cumplimiento estricto al Sistema Institucional de Evaluación adoptado.
- g. Atender situaciones de convivencia Tipo I.
- h. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido nombrado.
- i. Cumplir con la jornada laboral.
- j. Conocer y asumir plenamente la filosofía y pedagogía de la institución.
- k. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
- l. Ser responsable y comprometido con su misión de docente.
- m. Mantener una relación profesional, abierta y continua con los padres de familia.
- n. Asumir con convicción el pacto de Convivencia.
- o. Participar activamente en las actividades organizadas por la comunidad educativa.
- p. Abstenerse de organizar rifas, paseos y demás actividades que impliquen un compromiso económico.
- q. Abstenerse de organizar cualquier tipo de negocios con estudiantes o padres de familia.
- r. Participar activamente, si es asignado, en alguno de los comités o comisiones establecidos por la Institución.
- s. Conocer, promulgar y proceder según la ruta de atención integral y el debido proceso.
- t. De conformidad con la ley de Infancia y adolescencia, y la ley 1620 de convivencia, asumir la posición de garantes de la protección y eficacia de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- u. Informar sobre ausencias, incapacidades, licencias al coordinador o rector según sea el caso, por escrito o en el formato institucional.
- v. Solicitar los permisos con tres días de anticipación a la rectoría. Excepto casos fortuitos o fuerza mayor.
- w. Abstenerse de manifestar conducta negativa o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niño, niña o adolescente o miembro de la I.E.
- x. Abstenerse de realizar acoso laboral a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- y. Presentar incapacidad médica otorgada por la entidad de salud (EPS) a la cual está afiliado en el mismo mes que se generó.
- z. Garantizar la prudencia, la confidencialidad profesional y la protección de la intimidad como derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, absteniéndose de realizar comentarios y expresar opiniones no solicitadas o en escenarios inapropiados.

- aa. Presentar, según la programación del colegio, los informes académicos y formativos o convivenciales de los estudiantes.
- bb. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas por las Áreas.
- cc. Mantener un diálogo permanente con docentes y estudiantes sobre la evolución del proceso formativo o convivencial de los estudiantes.
- dd. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- ee. Fomentar en los estudiantes el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
- ff. Fomentar hábitos de estudio, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
- gg. Orientar el comportamiento de los estudiantes en los diversos escenarios donde interactúan y en todas las actividades programadas.
- hh. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución, informar por escrito sobre algún daño del que tenga conocimiento a rectoría.
- ii. Apoyar y orientar dentro de sus tiempos y funciones laborales la realización de proyectos sociales, pedagógicos y de investigación propuestos por los estudiantes.
- jj. Involucrar y exigir, en los términos legales, al padre de familia su acompañamiento en el proceso formativo o convivencial del estudiante.
- kk. Registrar en el protocolo de instrumento de seguimiento y en el observador del estudiante las dificultades convivenciales que se presenten, e informar a quien corresponda.
- ll. Cumplir con los turnos de acompañamientos asignados según organización interna de cada sede, dejando el reporte de novedades según el protocolo institucional.
- mm. Para los estudiantes con discapacidad, los docentes de aula lideraran el diseño de los PIAR junto con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

- a. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el Colegio.
- b. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de la comunidad educativa.
- c. Contar con el respaldo de los miembros de la comunidad educativa de cara a lograr los fines y objetivos institucionales propuestos.
- d. Ser informado oportunamente sobre el seguimiento de las situaciones tipo III y aquellas que ameriten su participación oportuna.
- e. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
- f. Recibir los reportes por escrito, si es el caso en los formatos institucionales y evidenciando los procesos.
- g. Tomar decisiones oportunamente en los casos que lo requieran.

ARTÍCULO 20. DEBERES DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

- a. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Velar para que la planeación institucional sea integral y lleve a la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- c. Motivar para que todos los procesos de la comunidad educativa se realicen.
- d. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
- e. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- f. Propiciar el ambiente para que los miembros de la comunidad sean coherentes en su pensar, sentir y actuar con los fines de la educación pública.

- g. Disponer un espacio para la comunicación directa con los estudiantes, docentes del colegio y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Propiciar la integración con otras instituciones.
- i. Apoyar las actividades que se programan desde las diferentes áreas, proyectos y oficinas.
- j. Responder por el cumplimiento del Art. 18 de la Ley 1620 de 2013. s. Responder de manera oportuna las peticiones dentro de los términos de ley.
- k. Velar por el cumplimiento de las leyes de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutelas y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
- l. Cumplir de acuerdo a sus competencias con la obligación de poner en conocimiento a las autoridades pertinentes todo los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, siguiendo la ruta de atención y el debido proceso.

ARTÍCULO 21. DEBERES DE RECTORÍA

- a. Estar atento a las indicaciones y cambios que da el MEN y la Secretaría de Educación.
- b. Representar administrativamente al colegio.
- c. Presidir todas las actividades y eventos organizados dentro de la institución.
- d. Presidir y/o delegar la presidencia de las reuniones de los Consejos Académicos, Consejo Directivo, Asambleas de Padres de Familia.
- e. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- f. Coordinar la planeación de las actividades curriculares de la institución.
- g. Conocer y decidir sobre los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones del Consejo Académico.
- h. Estudiar y decidir el recurso extraordinario de revisión eventual en asuntos académicos o convivenciales
- i. Elaborar y supervisar el presupuesto del Colegio.
- j. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno y MEN.
- k. Administrar los bienes del plantel.
- l. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- m. Delegar las funciones de Rector en su ausencia.
- n. Comunicar a los padres de familia o diferentes entes de la sociedad la decisión en competencia que adopte el Consejo Directivo.
- o. Liderar, convocar y presidir el Comité Escolar de Convivencia.
- p. De manera discrecional y eventual con fundamento en el principio del interés superior del menor, podrá conceder el recurso extraordinario de revisión en casos donde haya lugar al restablecimiento de derechos.
- q. Articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE COORDINACIÓN

- a. Participar activamente en el Consejo Académico y Comité de Convivencia Escolar.
- b. Conocer y asumir plenamente la filosofía, el pacto de convivencia y el PEI del colegio.
- c. Conocer el proceso formativo o convivencial de los estudiantes.
- d. Acompañar dentro de su competencia al estudiante en su proceso de formación o convivencial.
- e. Promover actitudes y valores propios de la filosofía y pedagogía institucional.
- f. Velar por la apropiación y cumplimiento del Pacto de Convivencia.
- g. Atender con equidad e imparcialidad las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y docentes.
- h. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- i. Colaborar en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Acompañar y asesorar al personero en el cumplimiento de sus funciones.

- k. Informar a estudiantes, padres de familia y docentes de manera oportuna de las novedades, actividades o requerimientos en los que se les solicite.
- l. Revisar el desempeño convivencial y definir acciones para lograr mejoras en la calidad educativa de la institución.
- m. Activar la ruta de atención en sus tipologías I, II y III según corresponda.
- n. Propiciar y participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas por las áreas.
- o. Elaborar y estar atento del cumplimiento de las actividades y horarios programados por la institución.
- p. Estar atento a los logros y dificultades que se presenten en torno a lo académico y que pudieran incidir en la convivencia escolar.
- q. Atender las inquietudes de docentes, padres de familia y estudiantes.
- r. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del PEI.
- s. Asesorar y supervisar la planeación y el desarrollo de los programas curriculares.
- t. Estar pendiente de la programación y ejecución de las acciones de mejoramiento individuales para los estudiantes con dificultades.
- u. Estar en permanente comunicación con los líderes de las áreas y docentes, para analizar y dar solución a las diferentes dificultades que puedan presentarse.
- v. Revisar las programaciones de área y la puesta en marcha de los diferentes procesos pedagógicos.
- w. Aclarar y brindar información sobre los procesos pedagógicos de la Institución a los docentes, estudiantes y padres de familia que lo soliciten.
- x. Presentar los informes que se soliciten por la rectoría sobre el desarrollo pedagógico de la Institución.
- y. Controlar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional con los estudiantes y docentes.
- z. Comunicar a los padres de familia la decisión que adopte la Comisión de Evaluación y Promoción.
- aa. Informar a los docentes los horarios y cargas académicas.

ARTÍCULO 23. DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

- a. Apoyar y dinamizar desde su campo profesional el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Establecer y mantener canales de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Formar parte y participar activamente en el Consejo Académico y comité de convivencia.
- d. Organizar y diseñar actividades dirigidas a los padres de familias y docentes.
- e. Diseñar, en colaboración, con los titulares de curso, talleres y dinámicas que busquen cambio de actitudes y compromisos por parte de los estudiantes.
- f. Apoyar y dinamizar el proyecto pedagógico de educación sexual.
- g. Brindar orientación individual a estudiantes y asesoría a padres de familia y docentes.
- h. Remitir a los padres de familia y estudiantes a una atención especializada en los casos que lo requieren.
- i. Participar en el equipo de intervención en los cursos donde se presenten situaciones de acoso escolar u otra que amerite un acompañamiento diferenciado.

ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS EGRESADOS

- a. Tener una (1) representación en el Consejo Directivo.
- b. Reconocimiento escrito por el desarrollo y ejecución de proyectos a favor de la Institución Educativa.
- c. Reconocimiento a la excelencia Braulista, por destacarse en el campo laboral.

ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS EGRESADOS

- a. En cumplimiento del principio de buena fe, artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, tener una conducta honesta, leal y conforme con lo que se espera de una persona correcta.
- b. De conformidad con la Ley 1620 de 2013, artículo 2º, todo egresado ejemplar de la comunidad Braulista debe cumplir con los siguientes requisitos: Comportamiento ético adecuado, conocimiento, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para actuar de manera constructiva y democrática.

CAPÍTULO V

FORMACION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

SECCION 1

GESTIÓN FORMATIVA: NORMAS Y ACUERDOS

ARTÍCULO 26. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

A la luz de la ley 1629 de 2013 la institución educativa forma ciudadanos activos que aportan a la consolidación de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural teniendo en cuenta los principios de:

- a. **Participación:** entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- b. **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables en la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno de los objetivos del Sistema.
- c. **Autonomía:** Los individuos, las entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

ARTICULO 27. RESPONSABILIDADES

a. Responsabilidades del establecimiento educativo:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención, seguimiento y protección a través del pacto de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el pacto de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y decisiones del comité escolar de convivencia.

b. Responsabilidades del rector:

1. Liderar el comité de convivencia escolar.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo institucional, el manual de convivencia y sistema de evaluación anualmente.
4. Reportar casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

c. Responsabilidades de los docentes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integralidad física y moral de los estudiantes.
3. Participar en los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del pacto de convivencia.

d. Responsabilidades de los padres de familia o acudientes:

El decreto 1286 de 27 abril de 2005 dicta unas normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos frente a los procesos de convivencia, los cuales deberá observar como responsabilidades inherentes a su rol:

1. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
3. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
4. Conocer el principio de corresponsabilidad de la atención, protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, no solo con los que se tiene un vínculo familiar directo, sino también con quienes se comparte vecindario, ciudad o país". Ley 1098 de 2006.

ARTICULO 28. PRINCIPIOS LEGALES FUNDAMENTALES

a. El debido proceso

La institución educativa respeta y sigue en todas las situaciones que lo amerite el debido proceso, garantizando la igualdad y la justicia para todos los miembros del plantel educativo. En materia del DEBIDO PROCESO, establece la Corte Constitucional en Sentencia T-390/11, lo siguiente "Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los docentes, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante **reglas claras sobre el comportamiento que se espera** de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean tipo I, II o III.

De este modo, los establecimientos educativos tienen amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier tipo de sanción.

Dentro del debido proceso los implicados pueden presentar pruebas y controvertir aquellas que se alleguen en su contra, así como a impugnar la sanción aplicada, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26. Además de haber surtido el protocolo de atención de las Situaciones tipo I, II y III.

Se han previsto las siguientes instancias:

- a. Observador directo: (padre/madre de familia, funcionario del colegio, estudiante, Juez de Paz, docente.)
- b. Director de Curso.
- c. Coordinación de Sede y/o de Jornada.
- d. Comité de convivencia escolar de sede.
- e. Comité de convivencia escolar institucional
- f. Consejo Directivo.

1. Conciliación escolar:

El art. 19 de la Ley 640 de 2001 contempla que son conciliables “todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación”. Por tanto, en atención a esta regla puede señalarse que no admiten conciliación todos aquellos asuntos que se relacionan directamente con los derechos fundamentales, indiscutibles e irrenunciables. Por ello no son conciliables en materia de infancia y adolescencia los derechos fundamentales, las normas de orden público, asuntos donde se involucren las buenas costumbres, asuntos legales y constitucionales, derechos ciertos e indiscutibles de la niñez y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Los conciliadores escolares tienen la facultad y la competencia para dirimir situaciones de conflicto escolar y faltas tipo I del presente pacto de convivencia, para lo cual tendrán su respectiva capacitación sobre sus estatutos y actuaciones a cargo del departamento de Ética y Filosofía de la institución (comité de convivencia). Celebración de la conciliación; para los casos de convivencia escolar la audiencia y la celebración de la conciliación se deben realizar en la oficina de conciliación. Se elabora un acta consignando el acuerdo al que han llegado las partes, este será firmado por las partes y por el o los conciliadores que atendieron la controversia o situación, y tendrá la validez plena para efectos de la valoración del comportamiento del estudiante. Se dejará copia de éste en el observador del estudiante, y quedará el caso como cosa Juzgada (conciliado). Si se trata de casos por fuera de la competencia de los conciliadores se pasa a coordinación para que adelante las acciones pertinentes.

La conciliación debe regirse por los principios de la justicia restaurativa los cuales son:

- a. **Verdad:** Es la coherencia existente entre lo que se actuó o se hizo y lo que se dice ante un proceso abierto. Los docentes podrán hacer una amonestación, esta se asume como un acto correctivo pedagógico, en el caso de faltas Tipo I, y es realizada mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud.
- b. **Conciliación:** se entiende como el deseo y el acto pacífico que lleva a un acuerdo responsable y respetuoso, reconociendo la verdad, las faltas y la posibilidad de modificar las actitudes que generan el conflicto convivencial. Los compromisos quedarán registrados en el protocolo institucional.
- c. **Oportunidad:** Se comprende como un procedimiento en el que se renuncia a la aplicación punible o rigurosa de la ley, siempre y cuando el infractor tenga la intención y disposición firme de reparar los daños causados y de corregir por su convicción de conciencia la actuación contraria a la norma o el derecho infringido.

- d. **Reparación:** Son todas las acciones que realiza quien esté vinculado a una contravención o situación tipo I o II, con el fin de restaurar la convivencia escolar, el orden y la armonía. Debe quedar evidencia de esta actuación reparativa.
- e. **No repetición:** Es el compromiso con la comunidad educativa de no reincidir en la situación que le llevó al proceso, y por lo tanto la evidencia que realmente corrigió sus actitudes, modificó y creció dentro de las relaciones interpersonales, las competencias ciudadanas y la apropiación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Proceso convivencial:

- a. Formato de apertura y atención del docente.
- b. Comunicación a padres de familia.
- c. Reporte a coordinación de convivencia.
- d. Notificación a padres de familia por parte de coordinación.
- e. Remisión a comité de convivencia escolar de la sede.

3. Comité de convivencia escolar de la sede:

El Comité de convivencia de la sede estará conformado por: coordinadores de sede, el docente de orientación, dos docentes de la sede, un representante de los estudiantes y un representante de los padres de familia.

El comité establece su reglamento y las funciones son las que establecen las normas del debido proceso. El comité de convivencia de sede remite los casos de situaciones tipo II, en los cuales no se haya dirimido la dificultad, y tipo III, al **comité de convivencia escolar institucional**.

4. Comité de Convivencia escolar institucional:

Esta instancia actuará en los comportamientos contrarios al pacto de convivencia (contravenciones por reincidencia), y en las situaciones tipo I, II, y III, en las cuales se haya agotado la ruta de atención o el observador del estudiante registre múltiples anotaciones por incumplimiento al pacto de convivencia. Los docentes y directivos pueden solicitar que la situación presentada en la comunidad educativa sea analizada en el Comité de convivencia escolar institucional como instancia del debido proceso.

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el observador del estudiante y en el acta de atención a la familia, con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso. El comité de disciplina podrá aplicar los siguientes correctivos sin perjuicio de las sanciones establecidas. Dada la naturaleza de la situación y la gravedad de la misma.

Estrategias correctivas:

- a. Amonestación: Consiste en un dialogo reflexivo entre el docente y el estudiante o si se considera pertinente con coordinación, la docente orientadora y un juez de paz en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver las dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento.
- b. Llamado de atención por escrito: Se realizará en el observador del estudiante y/o en acta de comité de disciplina. Se aplicará cuando el estudiante tenga en su observador diversas anotaciones y continúe con sus comportamientos incorrectos lo cual constituye un agravante. El estudiante presenta los descargos y los compromisos para modificar su comportamiento y asumir sus responsabilidades. Se informa al padre de familia del inicio del proceso disciplinario del estudiante, se debe dejar constancia escrita de esta actuación.
- c. Citación a padres de familia para ejercicio pedagógico.
- d. Actos de reparación y restauración de derechos.

- e. Apertura de proceso disciplinario.
- f. Remisión a comité de convivencia municipal.

5. Instancia: Consejo Directivo

- a. Recibir y atender los casos remitidos por el comité de convivencia escolar institucional.
- b. Analizar y tomar las decisiones pertinentes de acuerdo al caso.
- c. Notificar e informar las decisiones tomadas.
- d. Reportar a las entidades articuladas a las distintas rutas de atención.

b. Derecho a la defensa y principio de la contradicción

En cumplimiento al principio de la contradicción, toda persona que esté involucrada en una situación convivencial dentro de la institución tendrá el derecho a defender su posición e inocencia, al igual que contradecir los argumentos de quien le acusa, allegando a su vez las pruebas y evidencias que demuestran lo contrario.

Los menores de catorce años serán representados por sus padres para la actuación del debido proceso y la firma de compromisos.

c. Principio de legalidad

Las actuaciones tanto convivenciales, pedagógicas como administrativas de la Institución educativa estarán orientadas por el principio de legalidad, asumiendo las normas de convivencia que salvaguardan y protegen la integridad y el buen desarrollo de las relaciones interpersonales. Este pacto de convivencia respeta el bien superior de los derechos de los menores y por lo tanto expresa explícitamente que el bien común o de la mayoría de los niños y niñas prima sobre el particular, de cara a evitar riesgos que pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa.

A su vez las actuaciones del debido proceso en sus diversas fases estarán supeditadas a las normas vigentes de los fundamentos legales anteriormente citados.

d. Presunción de inocencia

Todo miembro de la comunidad educativa que se vea involucrado en alguna situación de convivencia será considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario; por ende este pacto le respeta el derecho a la defensa, la obligación de quien acusa de allegar las pruebas y el derecho a la confidencialidad.

e. Principio de la buena fe

En cumplimiento de la constitución Política de Colombia y del derecho establecido, la I.E.B.G presume la buena fe en los actos de sus miembros; es decir, el estado mental de honradez, convicción de la verdad y exactitud del asunto en un proceso, o en otras palabras: la rectitud de conducta dentro del proceso. Teniendo en cuenta que esta se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente en caso que realmente algún miembro dentro del proceso no actúe bajo este principio y le sea comprobada su actuación no conforme a la buena fe.

f. La doble instancia

La I.E.B.G, dentro de los recursos en derecho que tiene el debido proceso y el conducto regular, reconoce y ofrece la doble instancia en sus decisiones convivenciales con la finalidad de permitir que la decisión adoptada por una autoridad de primera instancia sea revisada por otro estamento de la misma naturaleza y más alta jerarquía, ampliando la deliberación del tema y evitando errores dentro del proceso.

Es así que en la Institución se considera como primera Instancia las decisiones del comité de convivencia escolar de la sede, el cuál informa al comité de convivencia escolar de la Institución para definir los actos restaurativos y

correctivos. Como recurso de segunda Instancia ante la inconformidad de las decisiones del comité de convivencia escolar institucional, el o los interesados pueden acudir al Consejo Directivo, habiendo agotado el proceso de primera instancia, y siempre respetando el conducto regular y el debido proceso.

g. Proporcionalidad de la sanción

El Colegio Braulio González es una institución de naturaleza pedagógica y su mayor fin es proporcionar la debida formación o educación a los estudiantes; de ahí que no es una institución de carácter judicial o sancionatorio, sino pedagógico y educativo, que dentro de las leyes vigentes y para las diversas situaciones tipo I, II Y III o comportamientos contrarios al pacto de convivencia (contravenciones al pacto de convivencia escolar) debe tomar decisiones de justicia restaurativa, aplicando las normas correctivas y de restitución de bienes ya sean materiales, psicológicos o morales. Sin olvidar que tiene la obligación de remitir las situaciones tipo III a las entidades del estado pertinentes y competentes, para que actúen en esta misma materia o caso, y sean ellas las que apliquen las sanciones judiciales si fuere necesario.

No obstante lo anterior, la Institución en función de la aplicación de la justicia restaurativa asume correctivos y sanciones pedagógicas y de protección de la integridad de la comunidad educativa proporcionales a la situación y exige de los miembros implicados en el proceso la corrección real de sus conductas inapropiadas y la restauración de los bienes dañados, al igual que la restitución de la convivencia escolar pacífica, la armonía y el orden requeridos.

ARTÍCULO 29. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

a. Son circunstancias atenuantes:

1. El estudiante no tiene antecedentes de faltas a la norma. El buen comportamiento anterior.
2. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
3. El confesar la falta oportunamente y colaborar con el proceso.
4. Procurar a iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
5. Cometer la falta en estado de ofuscación, posterior sentido de reflexión y enmienda.
6. El grado de arrepentimiento que presente el actor acerca de la falta cometida.

b. Son circunstancias agravantes:

1. Tener firmado compromiso de convivencia.
2. La reincidencia en la omisión de la norma.
3. Reincidencia en la comisión de faltas similares u otras que alteren la convivencia escolar.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
7. Premeditar la infracción.
8. Estar muy por encima del rango de edad de su grado o del afectado por su falta.
9. Mostrarse reacio o displicente en la resolución del conflicto y su responsabilidad en el mismo.

ARTÍCULO 30. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

- a. La organización de la institución está reflejada en el proyecto educativo institucional (PEI).
- b. Las responsabilidades y funciones de los distintos estamentos, tanto personales como colegiados, son las que establecen las normas vigentes de la nación, y hacen parte integral de este pacto de convivencia, a saber algunas de ellas: las citados en el marco legal del presente documento; los decretos de estatuto docente 2277 de 1979 y 1278 de 2002; el código General disciplinario (ley 1952 de 2019), la ley de infancia y adolescencia, el código de nacional de policía y todas aquellas vigentes que competan a la labor educativa pública.
- c. Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa será debidamente atendido y resuelto en su propio ámbito, es decir, entre las personas implicadas en primera instancia y para lo cual les sirve como

instancia de conciliación los jueces escolares de paz y convivencia. Si no quedase resuelto intervendrían las habidas instancias del conducto regular y el debido proceso, al igual que la ruta de atención integral de la convivencia escolar: comité de convivencia escolar y en última instancia dentro de la Institución educativa el Consejo Directivo.

- d. La violencia, el irrespeto y la irresponsabilidad deben ser proscritas de la institución ya que la comunidad educativa considera el cuidado, el diálogo y la paz como valores fundamentales de la convivencia escolar; de ahí que exige a todos sus miembros, estudiantes, padres, docentes, administrativos, directivos y personal de servicios generales la responsabilidad en sus actuaciones y el debido respeto que hace posible la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- e. La institución preparará y realizará actividades puntuales formativas y pedagógicas sugeridas por docente orientador y/o coordinación con grupos de estudiantes que lo ameriten, como medida para reparar las faltas, dejando registro para su debido seguimiento.

ARTÍCULO 31. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

Ambiente de aula: Al comienzo de cada año escolar, como política institucional, se llevará a cabo un ejercicio participativo y democrático en el que se formulará un pacto de aula que quedará plasmado en un lugar visible del aula y el cual regulará los comportamientos y compromisos que contribuyen a generar un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje, este pacto de aula debe someterse a:

1. Revisión por parte del comité de convivencia escolar de la sede.
2. No contradecir el pacto de convivencia institucional.

Dicho pacto de aula hará parte de este manual de convivencia para los estudiantes de cada curso.

Además se establecen las siguientes normas básicas y específicas para el buen desarrollo de los procesos educativos:

- a. Los padres, acudientes, familiares o personal ajeno a la institución, se abstendrán de ingresar a las aulas en horas de clase, sin la debida autorización. Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta de la institución, sin pasar al interior.
- b. Los estudiantes entrarán en orden, sin correr ni empujarse, en las salidas de clase y al finalizar el horario escolar los estudiantes se retirarán de la institución en forma ordenada.
- c. En las horas de descanso, los estudiantes deben abstenerse de estar dentro de las aulas de clase, salvo alguna situación autorizada por el director de curso o la coordinación.
- d. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la institución es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Los estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por los enceres e instalaciones del plantel, en caso de dañarlos deberán responder por los mismos.
- f. Los espacios Institucionales deberán permanecer aseados y en completo orden, para el caso de los pupitres estos deben permanecer en los salones de clase.
- g. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de los que conviven en ella; a todos los miembros de la comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.
- h. Cada aula de clase ha de quedar ordenada y limpia a la salida.
- i. Los estudiantes permanecerán dentro del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario su salida, con la debida autorización firmada por el padre, madre o acudiente y con el visto bueno de Coordinación.
- j. La institución no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen o manifiesten en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.
- k. La entrada al colegio debe ser acorde con los horarios institucionales y los estudiantes deberán estar al interior del plantel al momento en que se inician las actividades pedagógicas.
- l. Cada docente en la hora de su clase tomará lista de los estudiantes y referenciará en la planilla a los que no asistieron, los evadidos, los que llegan tarde y los que tienen alguna situación de excusa o permiso según el formato institucional.

m. Ante solicitudes de salidas del aula de sus estudiantes el docente actuará bajo el principio de buena fe.

ARTÍCULO 32. NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- a. Los estudiantes deben acudir a la I.E. con el uniforme establecido, limpios, bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Quienes presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan a clase, serán evaluados, se notificará a los padres o acudientes para que los recojan y los lleven a sus casas. Regresarán al establecimiento educativo en cuanto mejore la condición de salud. En caso de tener incapacidad médica, deben hacerla efectiva.
- b. Es indispensable velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio. Usar las canecas, evitar la producción de basura o residuos.
- c. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Ser muy cuidadoso(a) con su higiene íntima.
- d. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- e. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- f. Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, chiflidos y contaminación visual.
- g. Colaborar proactivamente con el aseo de su aula de clase, entendiendo que la participación en el orden y la limpieza también son actos pedagógicos y formativos. En estas actividades pedagógicas de limpieza y orden se debe evitar colocar en riesgo la integridad propia y de sus compañeros.
- h. Los estudiantes deben ser comprometidos con su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal: pulcra, sin extravagancias, sin elementos o signos externos que sean nocivos para su salud e integridad.
- i. La presentación personal determina unos principios formativos, que aunque no sean compartidos por la moda del momento, ni por todas las tendencias de los diversos miembros de la institución pública, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.
- j. El colegio, siguiendo la normativa vigente en lo que respecta a las perforaciones y tatuajes en menores de edad, exigirá a los estudiantes que porten piercing o tatuajes las autorizaciones escritas de sus padres de familia o acudientes responsables para el uso y exhibición de los mismos. A su vez, exigirá a la familia como acto pedagógico y formativo una investigación o consulta detallada y objetiva sobre los posibles efectos en la salud al hacer uso de estos elementos.
- k. A través de brigadas de aseo y del compromiso con el bienestar de los estudiantes se debe hacer acompañamiento por parte de los padres de familia para que todas las instalaciones estén en condiciones óptimas de aseo, aportando lo necesario para dicho fin.

ARTÍCULO 33. ACUERDO FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MÓVILES Y SIMILARES

- a. La I.E.B.G. No se hace responsable por el daño o pérdida de los dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto de su uso personal que traigan sus miembros. En estas situaciones se seguirá la ruta de atención situación tipo III.
- b. Los dispositivos electrónicos se podrán usar en forma regulada, con fines pedagógicos de acuerdo al pacto de aula y aquellos previamente establecidos con el docente de la clase.
- c. La I.E.B.G. atendiendo los lineamientos del MEN promoverá el desarrollo de competencias digitales, sin que el uso de los dispositivos electrónicos se haga obligatorio en los procesos pedagógicos.

ARTÍCULO 34. ESTÍMULOS

- a. Reconocimientos personales a cada estudiante en forma escrita o verbal.
- b. Publicación en carteleras de cuadros de honor individual y por cursos en cada sede.

- c. Publicación en el periódico Acontecer Braulista de actuaciones, proyectos, y acciones destacadas.
- d. Exoneración de pago de Matrícula, pensión y costos complementarios para el primer puesto por rendimiento académico, de las jornadas sabatina y nocturna.
- e. Distinciones: por sus aptitudes, conocimientos y comportamiento. Se entregarán en actos de comunidad, en el transcurso del año o al finalizar el año escolar en el acto de clausura
- f. Mención de honor a estudiantes destacados por su desempeño académico, deportivo, comportamiento y por su espíritu de colaboración y pertenencia.
- g. Medalla a la excelencia Braulista de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Directivo al respecto y que se basará en un análisis académico y disciplinario de toda su trayectoria como estudiante.
- h. Orientación en programas de becas que ofrecen las instituciones del estado para los estudiantes sobresalientes.

SECCION 2

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 35. GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

ARTICULO 36. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Son los mecanismos o elementos que permite el logro de las políticas educativas que se concentran en el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar en función de garantizar los D.D.H.H, los D.H.S.R. y el ejercicio de las competencias ciudadanas en el contexto escolar. Estas son:

- a. **Promoción:** fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- b. **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- c. **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los D.D.H.H y D.H.S.R. en el contexto escolar.
- d. **Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 37. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015. Corresponden al Comité escolar de convivencia.

- a. Liderar la actualización, ajuste socialización y apropiación del pacto de convivencia escolar para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
- b. Proponer políticas institucionales para favorecer el bienestar individual y colectivo.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad.
- d. Implementar las acciones que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.

- e. Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer la Convivencia Escolar.
- f. Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
- g. Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal.
- h. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un buen clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

La I.E.B.G como estrategia de acción dentro del componente de promoción establece el siguiente acuerdo o pacto de convivencia escolar, realizado entre las diversas instancias de la I.E.

ACUERDO FRENTE AL CUIDADO INDISPENSABLE Y FUNDAMENTAL POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ

La I.E.B.G como política interna de promoción ha acordado con sus diversos miembros acatar y vivir el cuidado indispensable y fundamental, de cara a mejorar la convivencia y el clima escolar.

a. Cuidado de sí mismo o auto-cuidado:

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar la integridad personal e individual de cada miembro de la I.E.B.G. a través del auto-cuidado de su cuerpo (dimensión fisiológica); de su equilibrio y salud mental (dimensión psicológica); de sus relaciones interpersonales (dimensión social) y de su integridad moral y de conciencia (dimensión ética-humana). Por lo tanto es compromiso de todos cumplir desde su individualidad y diversidad los siguientes acuerdos:

AUTO-CUIDADO O CUIDADO DE SÍ MISMO		
DIMENSIÓN	ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
FISIOLÓGICA O CUIDADO DEL CUERPO	Higiene, orden y aseo personal y de los ambientes que frecuenta.	A la salud
	Alimentación balanceada y saludable.	A la alimentación
	Prevenir enfermedades, atención en temas de salud y bienestar fisiológico.	A la protección y a la salud.
	Desarrollar actividades deportivas o físicas que eviten enfermedades o el sedentarismo.	Al deporte.
	Fomentar el juego o la lúdica como expresión creativa.	Al juego.
	Prevención de situaciones de riesgo en las que se exponga su integridad física.	A la protección y a la salud.
	No realizar prácticas o actos de autoagresión.	A la vida.
	Desarrollar sus derechos sexuales y reproductivos en coherencia con su edad, libre expresión, conciencia y madurez.	A la vida, a la sexualidad y reproducción.
	Auto-respetarse cuidando su cuerpo.	A la vida y la integridad.
PSICO LÓGIC A O EQUIL	Auto-regulación de sus expresiones emocionales y sentimentales.	A la salud. A la responsabilidad.
	Auto-control de sus manifestaciones pasionales.	A la responsabilidad.

	Higiene mental, practicar hábitos mentales que le alejen de ser una persona tóxica: (evitar el pesimismo, la crítica desmedida, la ira, etc.)	A la salud
	Desarrollo de la inteligencia emocional.	A la educación.
	Ejercitarse en actividades que requieran el entrenamiento de habilidades mentales cognoscitivas, afectivas, relacionales y de la libre voluntad.	A la libertad de pensamiento.
	Autoestima y autoconocimiento.	A la intimidad.
	Desarrollo de su realización personal, crecimiento y adquisición de logros y éxitos.	A la libertad.
SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES	Mantener relaciones interpersonales tranquilas y pacíficas.	A un mundo justo.
	Adquirir compromisos de auto-responsabilidad con su comunidad de sentido (familia, compañeros de curso, amigos, etc.)	A la responsabilidad.
	Prevención de relaciones interpersonales tóxicas o delictivas, en las que se exponga a causar o sufrir algún daño.	Somos iguales ante la ley.
	Adquirir criterio y carácter en su forma de ser con los demás.	A la libre expresión.
	Mantener relaciones proactivas y de liderazgo positivo.	A la responsabilidad.
ÉTICA Y HUMANA	Auto-desarrollo de su capacidad humana y/o espiritual.	A la libertad.
	Libre expresión de sus creencias y convicciones personales.	Libertad de pensamiento.
	Formación de su conciencia moral y ética.	A un mundo justo, a la educación.
	Participación en celebraciones de valores humanos universales.	A reunirse en público.
	Prácticas personales de meditación, reflexión y sabiduría.	A la intimidad. Libertad de pensamiento.

b. Cuidado del otro:

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar la integridad del otro, reconocido y aceptado en su diversidad, diferencia y necesidades propias. De tal manera que cada miembro de la I.E.B.G. es cuidado por las personas con las que convive en este escenario educativo, en sus dimensiones: fisiológica, psicológica, social y ética-humana.

Por lo tanto es compromiso de todos cumplir los siguientes acuerdos:

CUIDADO DEL OTRO		
DIMENSIÓN	ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
FISIOLÓGICA O CUIDADO DEL CUERPO	No agredir ni causar daño físico a otra persona.	A la salud
	Preservar la integridad física de los demás.	A la vida
	Evitar situaciones de riesgos que pongan en peligro al otro: actividades bruscas, empujones, etc.	A la protección y a la salud.
	Promover actividades deportivas o físicas con los demás.	Al deporte.
	Jugar o realizar actividades sin lastimar a nadie.	Al juego.
	Respetar y preservar los bienes ajenos o del otro.	A sus propias posesiones
PSICOLÓGICO EQUILIBRIO MENTAL	Expresar ideas sin difamar al otro.	A la honra y el buen nombre.
	Mantener una actitud de diálogo asertivo y conciliación.	A un mundo justo, a la paz.
	Relacionarse con los demás sin discriminar a nadie.	A la democracia y la participación.

	Manifiestar aprecio por el otro.	A la vida.
	Brindar atención y acogida a los demás.	A un lugar seguro en que vivir.
SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES	Ser solidario.	A un mundo justo.
	Dar apoyo a los demás, trabajar en equipo.	A la responsabilidad.
	Mantener una actitud de inclusión y participación con todos.	A la democracia.
	Expresar sentido de pertenencia con la institución y de aceptación del otro.	A la igualdad ante la ley.
	Manifiestar respeto por la diferencia y la diversidad del otro.	A la responsabilidad.
ÉTICA - HUMANA	Tener buenas intenciones respecto a la otra persona.	A la libertad.
	Mantener expresiones concretas de bondad hacia el otro.	A un mundo justo..
	Salvaguardar al otro a través de un consejo oportuno o una denuncia pertinente.	A la responsabilidad y a la educación.
	Desarrollar habilidades de empatía por la situación del otro.	
	Evitar la indolencia y la indiferencia ante el sufrimiento del otro.	
	Obrar o actuar con buena fe ante el otro.	A un mundo justo.

c. Cuidado del Medio ambiente y el entorno escolar:

El siguiente acuerdo tiene como finalidad preservar nuestra casa común, los ambientes donde desarrollamos la vida y los bienes de la I.E.B.G. De tal manera que cada bien, dependencia, instalación y recursos materiales y naturales de la institución serán cuidados por todos los miembros de la comunidad educativa desde nuestras dimensiones fisiológica, psicológica, social y ética-humana.

Por lo tanto es compromiso de todos cumplir los siguientes acuerdos:

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO ESCOLAR		
DIMENSIÓN	ACUERDO	DERECHO QUE PROMUEVE
FISIOLÓGICA O CUIDADO DE LO MATERIAL	Preservar los bienes materiales y naturales de la institución.	A un mundo justo.
	Mantener aseados y ordenados todos los espacios de la I:E.B.G.	A un ambiente sano.
	Proteger los recursos naturales y vitales: el agua, la fauna, la flora, los espacios verdes, la tierra.	A un ambiente sano. A un lugar seguro.
	Participar y aportar en actividades, campañas y brigadas de aseo, embellecimiento y mejora de las instalaciones.	A la responsabilidad.
	Responder por los equipos y materiales de la institución, puestos a su servicio pedagógico.	A la responsabilidad.
	Acatar los proyectos y medidas medioambientales de la institución: reciclaje, no contaminación, disposición de desechos.	A un ambiente sano.
	Ahorrar energía eléctrica, evitar luces o aparatos electrónicos innecesariamente encendidos o conectados.	
PSICOLÓGICA O EQUILIBRIO MENTAL	Desarrollar sensibilidad ecológica.	A un ambiente sano.
	Mantener una actitud de aprecio y respeto profundo por la vida en sus diversas manifestaciones.	A la vida.
	Avisar de las situaciones de riesgos que pongan en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa.	A la responsabilidad. A un lugar seguro.
	Desarrollar habilidades cognitivas y afectivas en favor de los ecosistemas y la bioética o ética de la vida.	A un ambiente sano.
	Ser sensibles ante el impacto ambiental que genera la contaminación y las actitudes indiferentes hacia lo ecológico.	A la responsabilidad.

SOCIAL O DE RELACIONES INTERPERSONALES	Conservar y preservar la biodiversidad de la institución, la ciudad, el departamento y el país.	A un ambiente sano.
	Generar ambientes saludables y agradables para el desarrollo pedagógico.	A la educación.
	Apoyar políticas y estrategias de erradicación de la contaminación visual, auditiva, del agua y biológica o de orgánicos.	A un ambiente sano.
	Mantener en perfectas condiciones de higiene el servicio de baños, dando el uso adecuado a los mismos.	A un lugar seguro en que vivir y la protección.
	Evidenciar con argumentos fundamentados las actuaciones que atenten contra el medio ambiente.	A la responsabilidad.
ÉTICA-HUMANA	Comprometerse con el cuidado de la casa común, el planeta tierra.	A la vida.
	Desarrollar un espíritu de unidad, respeto y responsabilidad ante los recursos naturales y el medio ambiente.	A un mundo justo al bien común.
	Reflexionar y meditar sobre la belleza, utilidad y gran valor de los diversos ecosistemas.	A un ambiente sano.
	Descubrir que somos de la misma materia de la naturaleza y su daño es nuestro propio daño.	A un ambiente sano.

ARTICULO 38. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Son aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para evitar que la interacción que altere la convivencia de los miembros de la comunidad educativa (Decreto 1075 de 2015). Para garantizar la prevención se tendrá en cuenta:

- a. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b. Analizar el panorama de riesgos psicosociales vinculando a los diversos actores de la comunidad educativa.
- c. Implementar con la comunidad educativa programas y estrategias que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH DHSR previamente identificados, a partir de las particularidades de la comunidad educativa y de contexto.
- d. Implementar a través de los organismos institucionales, como el consejo de estudiantes, el consejo de padres y la escuela de padres actividades que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- e. Generar espacios de sensibilización y campañas permanentes de promoción de valores y aplicación efectiva del cuidado indispensable.
- f. El personal docente dialoga e informa (por escrito y dejando evidencia) a la docente orientadora y la coordinación de convivencia los factores de riesgo que podrían afectar la convivencia escolar, para que estas instancias puedan obtener mayor información y una visión a fondo de los mismos.
- g. Para el caso de estudiantes con discapacidad ya caracterizados dentro de la I.E. incorporar estrategias preventivas sobre situaciones de exclusión o discriminación.
- h. Los docentes a través del protocolo escrito establecido por la institución, deberán notificar a la docente orientadora de los casos de estudiantes que presenten alguna situación de discapacidad y que todavía no están caracterizados o no se les ha hecho su debido seguimiento y reporte.

ARTICULO 39. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia,

en los términos que demanda el Decreto 1075/2015. Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

- a. Desarrollar estrategias que permitan asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa de manera pertinente, ética e integral cuando se presenta, en el contexto escolar, un caso de violencia, acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los D.D.H.H, los D.H.S.R de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades.
- b. Implementar y aplicar los protocolos internos de la I.E.B.G.
- c. Activar las rutas de atención cuando sea necesario dentro del debido proceso.
- d. Actualizar permanentemente el directorio de las entidades competentes de la ruta de apoyo.

ARTICULO 40. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se consideran acciones de seguimiento aquellos mecanismos que permiten la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. De hecho, el seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes; para ello la I.E.B.G tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- a. Seguimiento y evaluación de estrategias y acciones de promoción, prevención, y atención desarrolladas por al I.E.B.G.
- b. Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, la prevención y la atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (RAICE).
- c. Registrar y hacer seguimiento a las situaciones tipo II y III por medio del sistema de información unificado de convivencia escolar (SIUCE).
- d. Verificación de responsabilidades adquiridas de las personas encargadas, de acuerdo a las actas y acuerdos del comité de convivencia escolar u otras instancias por medio de una lista de chequeo para verificar la ejecución de las acciones.
- e. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones en las reuniones ordinarias del comité de convivencia escolar.
- f. Establecer canales de comunicación para informar a los interesados los resultados del seguimiento de los procesos de convivencia escolar.

ARTÍCULO 41. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013 a continuación se relacionan las definiciones a tener en cuenta para la aplicación del presente pacto de convivencia escolar:

- a. **Acoso escolar o bullying:** es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- b. **Conflictos:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.
- c. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas.

- d. **Agresión escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
1. **Agresión física:** Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, pellizcos, jalones de cabello, entre otras.
 2. **Agresión verbal:** es toda acción que busca con palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otra persona.
 3. **Agresión relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones interpersonales, incluye excluir del grupo, aislar deliberadamente a alguien, difundir rumores, afectar el estatus o la imagen que tiene una persona frente a otros.
 4. **Agresión electrónica:** es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos o virtuales, incluye divulgación de fotos, videos, comentarios íntimos, humillantes o burlas ofensivas a través de internet. Realizar comentarios insultantes u ofensivos en las redes sociales o a través de correo electrónico, ya sea de manera anónima o revelando su identidad.
- e. **Ciberacoso o cyberbullying:** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- f. **Violencia sexual:** se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- g. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. **Competencia ciudadana:** el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que las ciudadanas y ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática.
- i. **Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y los adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que desarrollan la capacidad de los afectados para que puedan aprovechar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 42. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR O CONTRAVENCIONES

a. Clasificación de los comportamientos contrarios al pacto de convivencia

Se entiende como comportamiento contrario al pacto de convivencia escolar o contravenciones el incumplimiento a cualquiera de las normas, acuerdos, deberes o derechos estipulados en el presente pacto de convivencia escolar, que en ningún caso se pueden tipificar dentro de las situaciones tipo I, II o III; y que sin ser un perjuicio para la interacción relacional de los miembros de la comunidad educativa, si van en menoscabo o detrimento de la propia formación personal y por ende ameritan la atención y el seguimiento convivencial de cara a desarrollar los actos formativos de índole pedagógico.

1. Infringir aquellos deberes estipulados en este pacto de convivencia, cuya infracción no se puede tipificar en situaciones tipo I, II o III, según su rol dentro del establecimiento educativo.
2. Infringir los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, y cuya violación no sea tipificada como situaciones tipo I, II o III.
3. Infringir las normas generales de convivencia.
4. Infringir las normas específicas de convivencia.
5. Infringir las normas de higiene y presentación personal.
6. Infringir los acuerdos sobre el cuidado fundamental y el uso de dispositivos electrónicos.

7. Descuidar la presentación personal y portar incorrectamente los uniformes correspondientes o hacer uso de él en lugares no indicados.
8. Incumplir con el horario de clases establecido en el presente pacto.
9. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el docente, así como hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
10. Traer a la Institución materiales diferentes a los que contribuyan con su instrucción y formación como estudiante.
11. Uso de accesorios, modas o atuendos que no corresponden a lo estipulado en el uniforme y que no están acorde a la presentación requerida en la institución educativa.
12. El uso inadecuado y no autorizado del teléfono celular dentro del aula de clase; reproductores de música y otros aparatos electrónicos en actividades pedagógicas y en actos de comunidad. Estos equipos deberán permanecer en modo discreto y sólo se contestarán en horas de descanso y/o en situaciones de emergencia.
13. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
14. La inasistencia reiterada a clases, llegar tarde a las actividades académicas y a eventos escolares curriculares y extracurriculares.
15. Recolectar dineros, vender comestibles, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancia, y que no cuenten con la debida autorización por parte de las directivas.
16. Incumplir con el horario de clases establecido en el presente pacto.

b. Ruta de atención:

Este tipo de contravenciones será atendido por los docentes, el director de curso, la instancia de conciliación (jueces de paz) coordinación o rectoría, sin necesidad de reunir a otros miembros de los comités de convivencia, La institución define el siguiente procedimiento para atender los comportamientos contrarios al pacto de convivencia:

1. Llamar al involucrado en la infracción y mediar para que de manera imparcial y pedagógica se expongan los artículos del pacto de convivencia que fueron transgredidos y los descargos del estudiante, con el ánimo de corregir o modificar las conductas erróneas y no formativas dentro de un clima de respeto y convivencia.
2. Amonestación por parte de jueces de paz y convivencia en reunión de oficina de mediación. Se dejará constancia escrita de lo actuado.
3. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; debe quedar registro de la contravención y de la amonestación.
4. Promover espacio correctivo y de reflexión sobre la necesidad de su formación personal.
5. Asignación de un acto pedagógico correctivo, trabajo formativo, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la infracción cometida.
6. Establecer compromisos para hacer sostenible la modificación del comportamiento no formativo.
7. Realizar seguimiento para verificar si los compromisos y la modificación del comportamiento fueron realizados y la solución fue efectiva.
8. Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar una contravención y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del estudiante y notificando al padre de familia o acudiente.
9. Remitir el caso a coordinación, quien implementará estrategias pedagógicas con la familia del estudiante, para corregir el comportamiento erróneo de este y asumir los compromisos que propendan por la formación integral del menor.
10. En todos los casos se seguirá el debido proceso, y el estudiante tiene derecho a controvertir y apelar.
11. Ante la reincidencia y que no se note un cambio positivo, el proceso se remitirá al comité de convivencia escolar quienes tomarán medidas proporcionales a la falta, y estudiarán la posibilidad de remitir el caso a entidades del estado, según corresponda.

c. Actos formativos ante los comportamientos contrarios o contravenciones al pacto de convivencia escolar

Cuando un estudiante realice comportamientos contrarios al pacto de convivencia escolar en sus acuerdos, normas, derechos, deberes que no estén tipificados dentro de las situaciones tipo I, II o III, además de los principios fundamentales de la justicia restaurativa, se aplicarán los siguientes actos pedagógicos formativos, por parte de los miembros de la institución que atienden la contravención:

- a. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por el mismo infractor.
- b. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por los docentes o quienes atienden la contravención.
- c. Estrategias formativas y pedagógicas propuestas por los padres de familia o acudientes del infractor.
- d. Elaborar carteleras, folletos, exposiciones, plegables y otros elementos pedagógicos relacionados con la contravención al pacto de convivencia.
- e. Cumplir los compromisos adquiridos con las diferentes instancias que atienden el caso.
- f. Encuentros pedagógicos, charlas, conferencias, talleres y demás actividades instructivas en las que se comprenda la necesidad de cumplir la norma infringida y su valor formativo.

ARTÍCULO 43. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

a. Clasificación situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre ellas:

1. Agredir verbalmente y asumir actitudes de irrespeto, apodos, con cualquier miembro de la institución, de forma deliberada, utilizando manifestaciones obscenas directas o por medios virtuales. Las palabras y gestos obscenos y la altanería o displicencia.
2. Agresión relacional, altercados enfrentamientos o riñas que no afecten la integridad.
3. Cualquier acción que interrumpa o afecte negativamente los procesos pedagógicos y el clima del aula.
4. Dirigirse en forma irrespetuosa o despectiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Actos que causen daño a los bienes de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
6. Manifestaciones de afecto erótico-sexuales frente a los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
7. Impedir o sabotear deliberadamente las actuaciones de los funcionarios públicos (docentes), interrumpiendo la prestación del servicio público y derecho fundamental a la educación.
8. Otras que estén contempladas en la legislación vigente colombiana.

b. Ruta de atención:

Este tipo de situaciones será atendido por los docentes, el director de curso, la instancia de conciliación (jueces de paz) coordinación o rectoría, sin necesidad de reunir a otros miembros de los comités de convivencia, La institución define el siguiente procedimiento para atender situaciones tipo I:

1. Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar para que de manera imparcial y pedagógica se expongan los puntos de vista y reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de respeto y convivencia.
2. Mediar por parte de jueces de paz y convivencia en reunión oficina de mediación, a través del instrumento: acta de conciliación. La situación puede ser mediada por otros estudiantes que hayan recibido capacitación como jueces de paz. Se dejará constancia escrita de lo actuado.
3. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; debe quedar registro de la conciliación según formato institucional.
4. Establecer pautas para restablecimiento de derechos si hubiere lugar.

5. Promover espacio de reconciliación entre las partes.
6. Asignación de un acto pedagógico correctivo, trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida.
7. Establecer procedimiento de reparación de daños causados si a ello hubiere lugar.
8. En caso de ser necesario, los docentes remiten a los estudiantes para que el docente orientador les haga acompañamiento.
9. Establecer compromisos para hacer sostenible la solución.
10. Realizar seguimiento para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013. Por parte del docente y jueces de paz.
11. Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del estudiante y notificando al padre de familia o acudiente.
12. Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el estudiante se remitirá entonces a procedimientos disciplinarios en coordinación de convivencia, quien exigirá el acto conciliatorio como primer recurso de solución del debido proceso.
13. Citación al padre de familia o acudiente para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el estudiante y tomar medidas disciplinarias como: Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO I

INSTANCIA	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	CONCILIACIÓN	CORRECTIVO SOCLUCIÓN	REMISIÓN
ESTUDIANTE/ESTUDIANTES IMPLICADOS	1 Inicio situación que amerita atención.	1a PQRSF			
DOCENTE/DIRECTOR DE CURSO	2 Llamado de atención, Por escrito	2a. Instrumento seguimiento a estudiantes. 2b Notificación acciones de convivencia	Intervención jueces escolares de paz	Acuerdo, conciliación, reparación. Fin del proceso	
PADRES DE FAMILIA ACUDIENTE	3 Notificación a padres de familia. Citación diálogo con el docente	3a Citación a padres. 3b Acta de notificación			
COORDINACIÓN	4 Información a coordinación de convivencia		En caso de no acuerdo o reincidencia, notificación a esta instancia		En caso de no resolución, remisión al comité de convivencia de la sede.
DOCENTE ORIENTADOR					

c. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo I:

La I.E Braulio González en cumplimiento de su deber educativo y su naturaleza pedagógica ha dispuesto para estas situaciones una serie de correctivos de carácter pedagógico que redundan en restauración de la convivencia escolar y reparación de las posibles afectaciones que se hayan causado. Estos correctivos están en concordancia con la justicia restaurativa la cual propone:

1. Verdad.
2. Conciliación.
3. Oportunidad.
4. Restauración.
5. No repetición.

Cuando un estudiante infrinja el pacto de convivencia escolar en situaciones tipo I, además de los principios fundamentales de la justicia restaurativa, se aplicarán los siguientes actos pedagógicos correctivos, por parte de los miembros de la institución que atienden la situación:

- g. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y elaborar carteleras, folletos, exposiciones, plegables y otros elementos pedagógicos relacionados con la situación a corregir y el pacto de convivencia.
- h. Realizar acciones restaurativas que beneficien la comunidad en general.
- i. Si la situación lo amerita, quien atiende el caso citará a los padres de familia para generar estrategias pedagógicas que ayuden a la corrección y reparación.
- j. Reparación y pago de los daños que ocasione a elementos, muebles, enseres y demás bienes de la institución, un compañero o miembro de la comunidad educativa. Los padres de familia o acudientes serán siempre responsables de los daños causados por sus hijos menores de edad.
- k. Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- l. Estrategias de solución propuestas por el mismo infractor que sean evaluadas y verificadas como cambios correctivos y positivos del estudiante.
- m. Estrategias correctivas impartidas por los docentes a los estudiantes, con el ánimo de modificar los comportamientos inadecuados en las actividades pedagógicas.
- n. Asistir a cursos formativos ofrecidos por otras instituciones en jornada extraescolar, evidenciando su participación.
- o. Los actos correctivos no eximen al estudiante de sus obligaciones académicas y pedagógicas.

Para la aplicación de los correctivos anteriormente mencionados se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y la familia podrá apelar ante el comité de convivencia escolar y en segunda instancia ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 44. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

a. Clasificación situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), sexting, grooming, que no revistan las características de la comisión de un delito, además de impedir los fines educativos e institucionales en un ambiente escolar armonioso y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Reincidencia en contravenir los comportamientos señalados en las situaciones tipo I.

Son situaciones tipo II

1. Realizar o propiciar actos de agresión y extorsión dentro y/o fuera de la institución.
2. La difamación, injuria, acoso sexual y las conductas morbosas verbales así como su difusión a través de los medios de comunicación (redes sociales, mensajería, blogs, correos electrónicos, etc.)

3. Utilizar de forma indebida las redes sociales y la Internet para ver pornografía, en la que no esté involucrado un menor de edad o algún miembro de la comunidad educativa.
4. Hacer amenazas o difundir información que atente contra la honra, la moral y el buen nombre de otros.
5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando esta no genere incapacidad.
6. Realizar actividades o eventos en la institución que afecten la integridad física, emocional y el entorno institucional.
7. Ingresar al establecimiento educativo, cualquier tipo de elemento que ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
8. Involucrarse en actividades que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
9. Agredir de manera verbal o no verbal (ser irrespetuoso), corporal, escrita y/o gráficamente a cualquier miembro de la institución.
10. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos que vayan en contra de la integridad física y/o psicológica de los miembros de la I.E.
11. Agredir física, verbal, gestual y relacional a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Dañar los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos escolares de otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
13. Afectar negativamente las relaciones excluyendo de grupos, aislando deliberadamente y o difundir rumores secretos.
14. Discriminar, descalificar o burlarse de sus compañeros.
15. Otras que estén contempladas en la legislación vigente colombiana.

b. Ruta de atención:

Fase I: Análisis y valoración del caso

1. Quienes tengan conocimiento del caso deberán garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
2. El caso se recibe y se registra por parte de coordinación o docente orientador, según sea el caso, en el formato institucional, especificando la fecha, las personas implicadas, la descripción de la situación, la tipificación de la misma, identificando las señales de riesgo y citando el artículo del pacto de convivencia que fue infringido y las personas involucradas.
3. Se comunica inmediatamente a los padres de familia o acudientes de los involucrados para reportar la recepción de la solicitud y notificar la existencia del protocolo que se inicia.
4. Citar personalmente a los padres de familia o acudientes, dejando el registro en acta o copia impresa de la convocatoria efectuada.
5. Cada sede tiene un comité de convivencia escolar que se encargará de atender las situaciones tipo II referidas.
6. Quien recibe el caso y lo registra realiza los descargos de estudiantes implicados (víctimas, testigos, agresores) se determina el procedimiento a seguir, dejando constancia en el formato institucional.
7. Los menores de catorce años (14) deberán estar acompañados de sus padres o acudientes durante el proceso.

Confidencialidad

Los casos atendidos en el comité de convivencia se registran en actas en físico y magnético en donde deben permanecer garantizando la confidencialidad y la intimidad. Y se hace el registro en el observador del estudiante. En cada caso se protegerá la identidad del informante, de acuerdo con el manejo que se defina con este y lo que corresponda. Asimismo, quienes tengan conocimiento de los casos presentados en cualquier reunión (coordinación, comité de convivencia) tienen el deber de abstenerse de hacer comentarios posteriores o en otros contextos.

Fase II: Intervención

El diseño de la intervención la define el comité de convivencia escolar institucional quienes definen el objetivo de intervención y las acciones directas e indirectas. Se contemplan las consecuencias formativas (acciones reparatorias o correctivas, remisiones y disciplinarias).

1. Se define el plan de acción, estableciendo tareas puntuales tanto para la víctima como para el agresor y los testigos.
2. Informar de manera escrita que la situación está siendo atendida y de ser necesario se comunican las acciones definidas.
3. Se actuará según la justicia restaurativa teniendo en cuenta los principios de verdad, conciliación, oportunidad, reparación y no repetición.
4. La sanción disciplinaria será proporcional a la infracción y tenderá a ser pedagógica y restaurativa.

RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II

INSTANCIA	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	CORRECTIVO SOLUCIÓN	COMITÉ DE CONVIVENCIA	REMISIÓN
ESTUDIANTE/ESTUDIANTES IMPLICADOS	1 Inicio situación que amerita atención.	1a Descargos	Acción pedagógica. Correctivo		
DOCENTE/DIRECTOR DE CURSO	2 Indagación de la situación, estimación de gravedad.	2a. Instrumento seguimiento a estudiantes. 2b Notificación acciones de convivencia	Acto pedagógico Intervención jueces escolares de paz	Resultado del proceso y los acuerdos.	
PADRES DE FAMILIA ACUDIENTE	3 Notificación y comunicación a padres de familia.	3a Citación a padres. 3b Acta de notificación	↕		
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	4 Información a coordinación de convivencia. Recolección de pruebas, análisis de casos.	4a Observador del estudiante. 4b Notificación a padres.	Justicia restaurativa, Sanción disciplinaria.	Convocar comité de convivencia de sede, definir acciones y remisiones	En caso de no resolución, remisión al comité de convivencia institucional.
DOCENTE ORIENTADOR	Información a docente orientador.	Acompañamiento			

c. Correctivos pedagógicos para situaciones tipo II:

1. Notificación de procesos pedagógicos a padres de familia o acudientes.
2. El estudiante y la familia o los acudientes presentarán un plan de mejora que incluya la forma en que restaurará el daño causado, que será revisado y aprobado por el comité de convivencia escolar.
3. El comité de convivencia determinará otros correctivos que crea convenientes acatando el principio de proporcionalidad de la sanción.

4. El estudiante realizará el acto de reparación establecido.

Fase III seguimiento y cierre

1. En el seguimiento se debe firmar cada avance, en los casos en los que la intervención lo requiera.
2. Se reporta al comité de convivencia las acciones implementadas.
3. Se verifica el cumplimiento del plan de mejora adjuntando evidencias de su ejecución.

ARTÍCULO 45. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se trata de aquellas situaciones que denotan reincidencia en faltas tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante. Además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa como las siguientes:

a. Clasificación situaciones tipo III.

1. Ejecutar acciones que puedan causar lesiones o poner en peligro la vida, integridad y seguridad propia y de los demás.
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
3. Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de la familia.
4. Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras.
5. Involucrarse en acciones que violan los derechos humanos, sexuales o reproductivos de manera ultrajante y grave de sus compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje y/o con discapacidad.
6. Portar, consumir, incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
7. Hurtar dinero, artículos u objetos de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar contra la propiedad privada.
8. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.
9. Alterar, adulterar o falsificar planillas, informes, certificados de estudio, registros de asistencia o documentos de carácter institucional. Falsear firmas de la familia, docentes, directivos o administrativos de la institución.
10. Amenazar a compañeros, docentes o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
11. Promover, participar, inducir o encubrir prácticas de esoterismo, satanismo, hechicería, brujería y ocultismo en las que se puedan desarrollar actividades que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes.
12. Ejecutar actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: acoso sexual, violación carnal, pornografía, intento de violación entre otros contemplados en la ley penal.
13. Extorsionar compañeros o miembros de la comunidad, intimidándolos o coartando su libertad.
14. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

PARÁGRAFO: Dependiendo del tipo de falta cometido, el comité de convivencia escolar, remitirá los casos que consideren se enmarcan dentro de la ley 1620 del 2013 al Comité de Convivencia Escolar Municipal.

b. Ruta de atención:

Las acciones a desarrollarse deben seguir como mínimo el siguiente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el decreto 1965 de 2013.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia a través del informe respectivo. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata la situación a la Policía Nacional, o a la entidad que se considere pertinente que debe asumir la situación, de ello se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el presente pacto. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará el caso a la Secretaria de Educación Municipal para que adelante las acciones pertinentes.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

RUTA PARA EL DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO III

INSTANCIA	FASE DEL PROCESO	EVIDENCIA PROTOCOLARIA	COMITÉ DE CONVIVENCIA	CORRECTIVO SOLUCIÓN	REMISIÓN
ESTUDIANTE/ESTUDIANTES IMPLICADOS	1 Inicio situación que amerita atención.	1a Descargos		Acción pedagógica. Correctivo	La SEM informa al comité nacional de convivencia escolar.
DOCENTE/DIRECTOR DE CURSO	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>REMISIÓN Información de manera inmediata a orientador; quienes a su vez de los padres familia o acudientes. física del protocolo de atención.</p> </div>	2a. Informe escrito de la situación.			<p>REMISIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ICBF • POLICIA DE INFANCIA • CUADRANTE • FISCALIA • EPS – SALUD • PERSONERÍA
PADRES DE FAMILIA		2b Notificación acciones de convivencia			
		3a Citación a			

ACUDIENTE	padres.	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Se informa a la entidad pertinente que debe asumir la situación. Se convoca el comité de convivencia que define acciones pedagógicas y de sanción disciplinaria.	<ul style="list-style-type: none"> • DEFENSORÍA • CONTRALORÍA • BOMBEROS
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	3b Acta de notificación		Se informa al comité de convivencia municipal. A la SEM.
DOCENTE ORIENTADOR	Observador del estudiante.		Instancia - Consejo Directivo
	Acompañamiento		

ARTÍCULO 46. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS

La I.E.B.G. en cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la protección y atención de los menores de edad dispone el siguiente protocolo de atención para las situaciones enunciadas en el presente artículo. Este protocolo se iniciará en cuanto el menor de edad o estudiante de la institución presente algunas de las señales o indicios que se describen en la situación específica, o si el menor de edad o algún tercero reporta al colegio la presunta situación que amerite la atención:

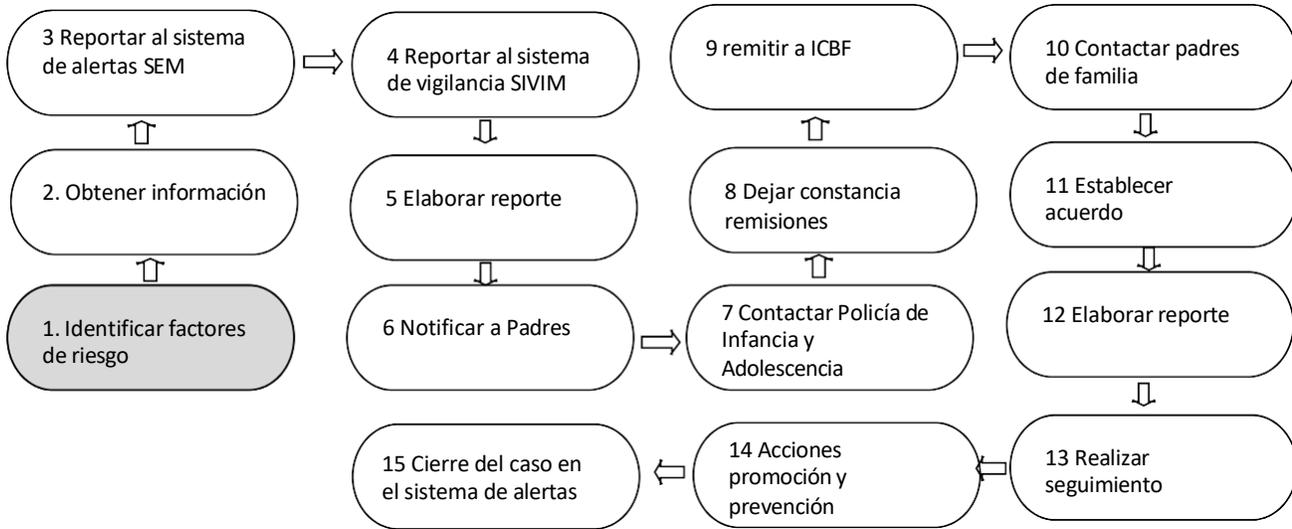
a. Atención por presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico.

Señales o indicios: 1. Lesiones físicas observables. 2. Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente. 3. Bajo rendimiento escolar.	4. Actitud de retraimiento e inseguridad. 5. Inasistencias injustificadas. 6. Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas. 7. Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia).
--	--

b. Atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

Señales o indicios: 1. Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente. 2. Pérdida de peso. 3. Patrón de crecimiento deficiente. 4. Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.). 5. Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo. 6. Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.	7. Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización). 8. Bajo rendimiento académico. 9. Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores. a. Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante. b. Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.
---	--

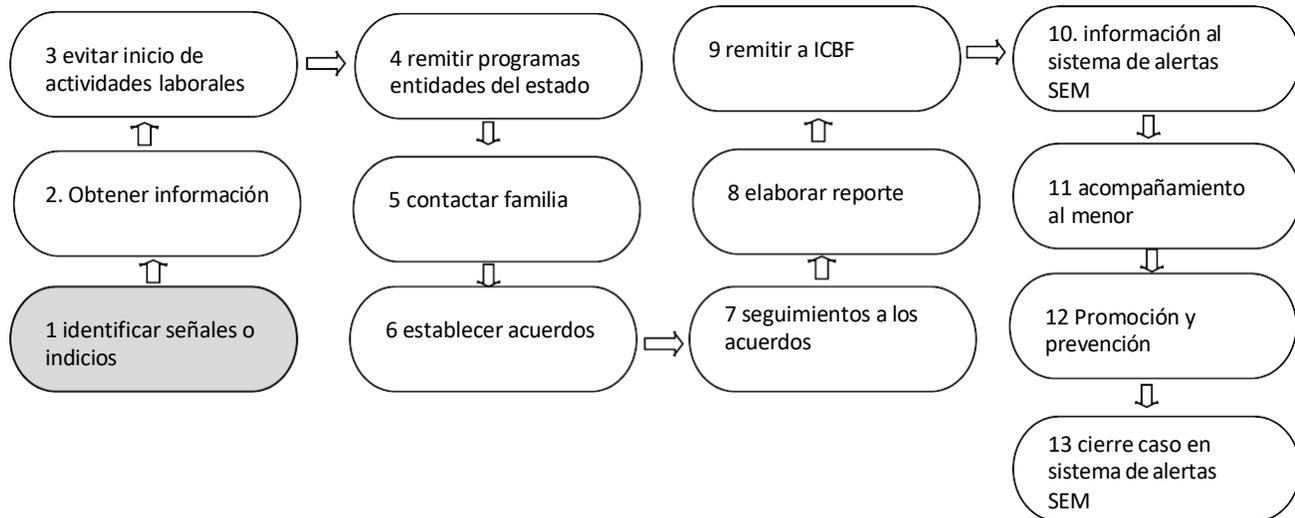
**PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POR PRESUNTO MALTRATO INFANTIL,
E INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES.**



c. Atención presunto trabajo infantil

<p>Señales o indicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales. 2. Inasistencias injustificadas. 3. Dificultades en las relaciones con sus pares como resultado de su mayor capacidad adquisitiva. 4. Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa. 5. Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Bajo rendimiento escolar. 7. Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar. 8. Desmotivación por el estudio. 9. Deserción escolar. 10. Desinterés en campos de talento. 11. Alteraciones físicas o de salud. 12. Alteraciones de la memoria, concentración y atención. 13. Alteraciones de comportamiento y emociones.
---	---

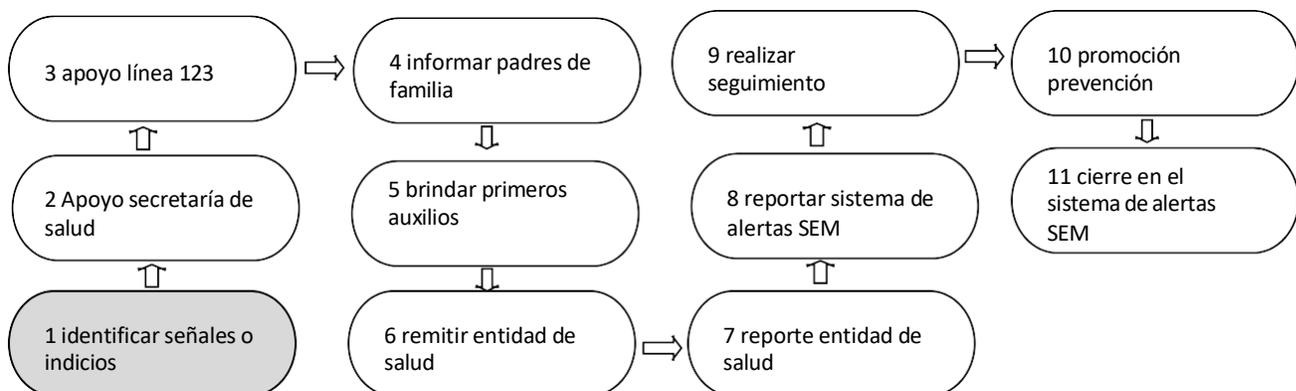
PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POR PRESUNTO TRABAJO INFANTIL



d. Atención para situaciones de conducta suicida.

<p>Señales o indicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos. Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran). Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas). Depresión. 	<ol style="list-style-type: none"> Psicosis. Trauma reciente (físico o psicológico). Plan específico de suicidio formulado. Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio. Llanto, tristeza y soledad. Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación. Realizar cutting o autolesionarse.
--	--

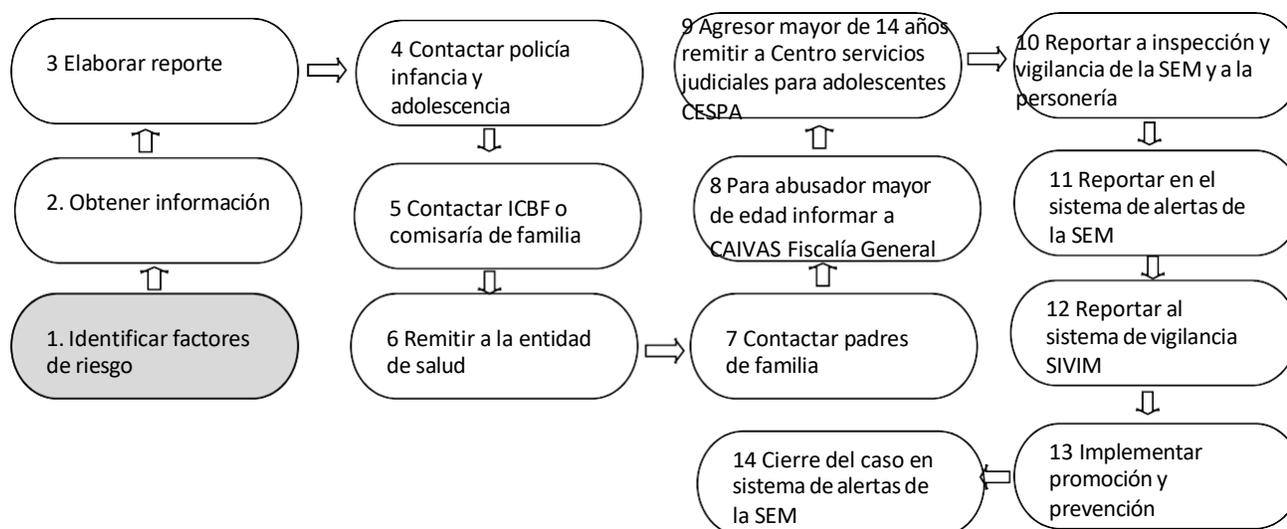
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA (IDEACIÓN SUICIDA)



e. Protocolo de atención para presunta violencia sexual.

<p>Señales o indicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actitudes de sometimiento. 1. Retraimiento. 2. Depresión. 3. Llanto sin razón. 4. Conducta suicida. 5. Aislamiento. 6. Tristeza. 7. Temor excesivo al contacto físico normal. 8. Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada. 9. Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto. 10. Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros. 11. Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting). 12. Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA. 13. Dificultad para caminar o sentarse. 14. Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica. 15. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras. 16. Semen en la ropa o el cuerpo. 17. Enfermedades de transmisión sexual. 18. Cambios en sus hábitos alimenticios. 	<ol style="list-style-type: none"> 19. Embarazo o aborto. 20. Paternidad temprana. 21. Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA. 22. Bajo rendimiento académico. 23. Dificultades para concentrarse en la escuela. 24. Falta de participación en actividades sociales y escolares. 25. Permanencia prolongada en la escuela. 26. Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades. 27. Desconfianza, en especial hacia figuras significativas. 28. Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas. 29. Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual. 30. Abuso o dependencia de SPA. 31. Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente. 32. Ausencia injustificada del establecimiento educativo. 33. Deserción escolar. 34. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales. 35. Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
---	---

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.



f. Protocolo de atención agresión y acoso escolar.

<p>Señales o indicios:</p> <p>De quien es víctima:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hematomas o heridas en el cuerpo. 	<p>De quien ejerce la agresión y acoso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Conducta agresiva. 11. Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
---	--

<ol style="list-style-type: none"> 2. Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. 3. Pérdida de apetito o sueño. 4. Estado permanente de alerta. 5. Temor manifiesto. 6. Vergüenza. 7. Irritabilidad. 8. Baja autoestima. 9. Sentimiento de culpa. 10. Depresión. 11. Dificultad para hacer amigos o hablar en público. 12. Rigidez. 13. Aislamiento. 14. Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas. 15. Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización. 16. Retraimiento social y desmotivación constante. 	<ol style="list-style-type: none"> 12. Robo de comida, objetos y dinero. 13. Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales. 14. Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos). 15. Consumo de SPA. 16. Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico. 17. No tolerar disensos respecto al punto de vista propio. 18. Pretender someter y discriminar constantemente a otros. 19. Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos. 20. Indisposición u oposición al acatamiento de reglas. 21. Tendencia y miedo constante a la frustración. 22. Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.
---	--

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA AGRESIÓN Y EL ACOSO ESCOLAR.

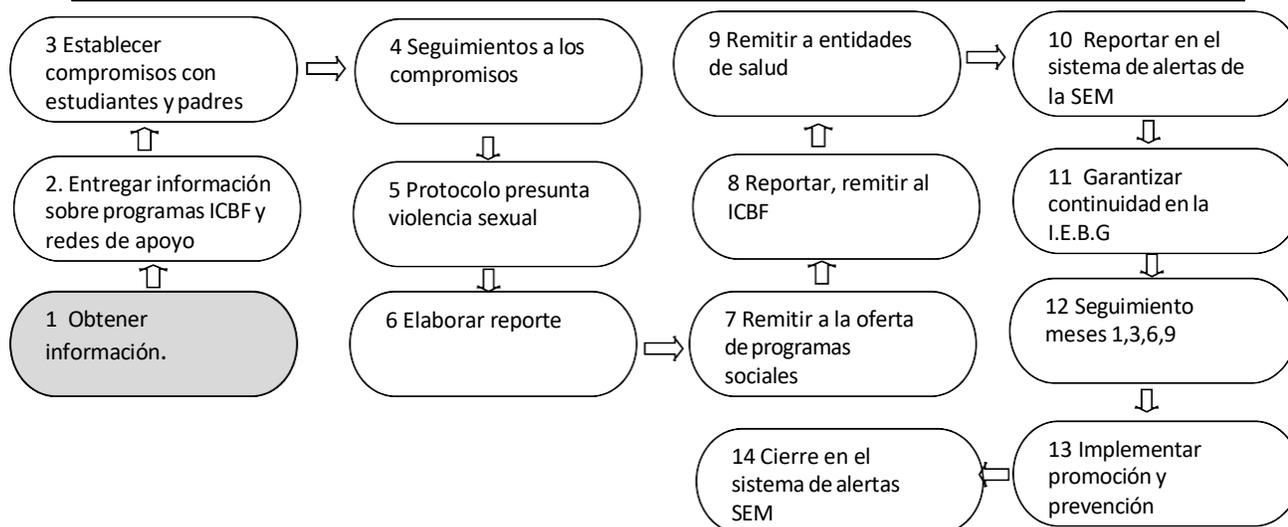


g. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana.

<p>Factores de Riesgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vínculos amorosos entre adolescentes. 2. Vínculos amorosos con personas mayores o adultos. 3. Unión temprana. 4. Inicio de relaciones sexuales a temprana edad. 5. Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos. 	<p>Señales o indicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desescolarización – deserción escolar. 2. Abuso y/o violencia sexual. 3. Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla. 4. Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir. 5. Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
--	---

<ul style="list-style-type: none"> 6. Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil. 7. Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia). 8. Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros) 9. Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica). 10. Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre. 11. NNA en situación de embarazo. 12. NNA en experiencia de maternidad o paternidad. 13. NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> 6. Ausentismo y/o fugas del hogar.
--	--

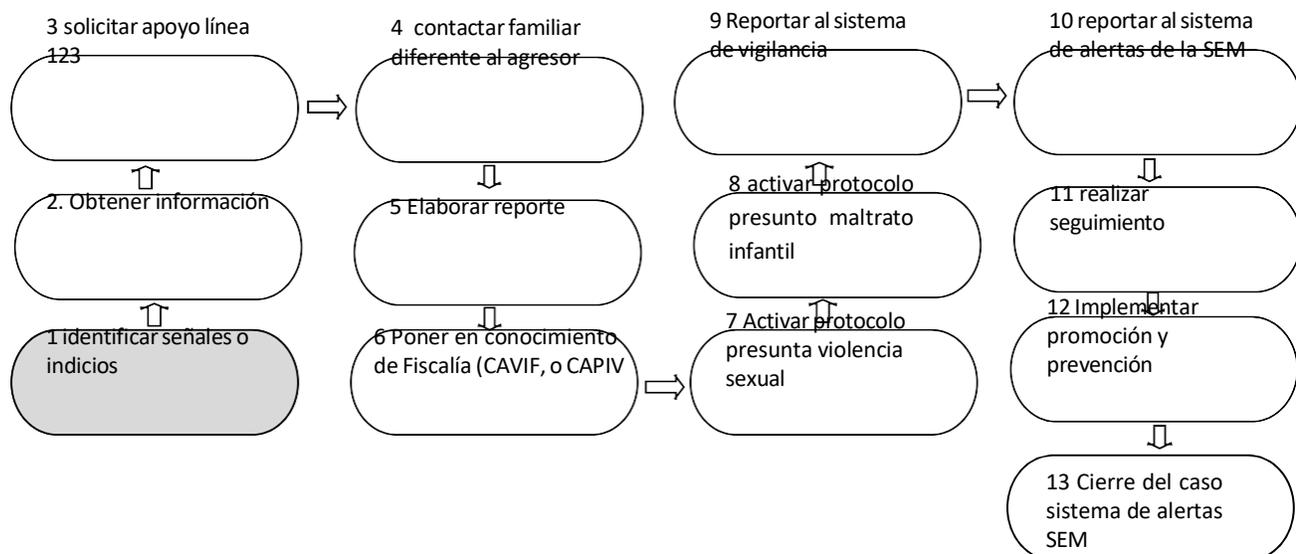
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL EMBARAZO ADOLESCENTE.



h. Protocolo de atención para presunta violencia intrafamiliar.

<p>Señales o indicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Actitudes de sometimiento. 2. Retraimiento. 3. Depresión. 4. Llanto sin razón. 5. Presenta conducta suicida. 6. Aislamiento. 7. Tristeza. 8. Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza. 9. Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades. 	<ul style="list-style-type: none"> 10. Bajo rendimiento académico. 11. Dificultades para concentrarse en la escuela. 12. Falta de participación en actividades sociales y escolares. 13. Permanencia prolongada en la escuela. 14. Evasión del hogar por parte del NNA. 15. Deserción escolar. 16. Uso de la agresión para resolver conflictos. 17. Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.
--	--

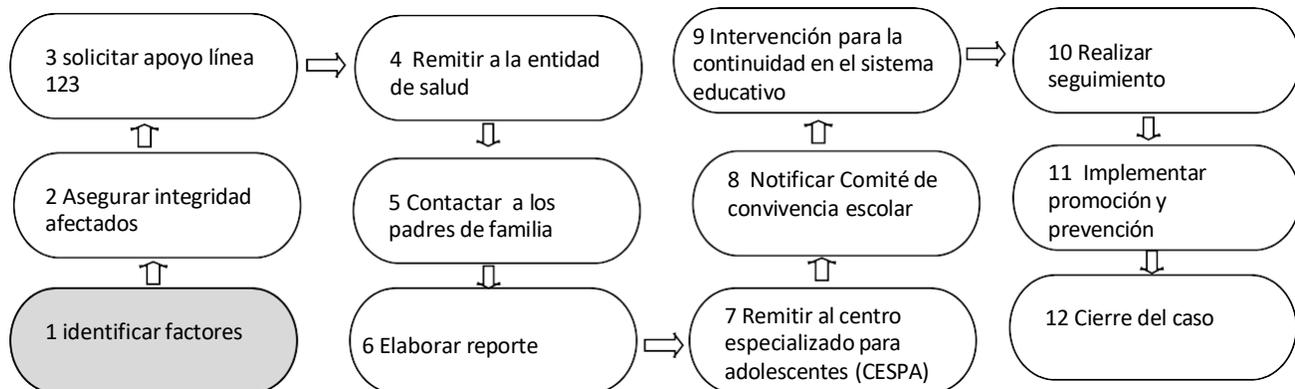
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



i. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA).

<p>Señales o indicios de presuntos casos que competen al SRPA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo. 2. Bajo rendimiento académico. 3. Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas. 4. Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia. 5. Extra-edad para el grado escolar. 6. Comportamiento abusivo hacia los compañeros. 7. Interés excesivo en armas o explosivos. 8. Vinculación a pandillas. 9. Actitudes desafiantes y negación del peligro. 10. Asociación a pares de riesgo. 11. Pesadillas. 12. Resolución de conflictos de manera inadecuada. 13. Trastornos del sueño. 14. Irritabilidad constante. 15. Dificultades para la concentración. 16. Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones. 17. Pérdida de confianza en sí mismo o misma. 	<ol style="list-style-type: none"> 18. Actitudes pasivas y de retraimiento. 19. Problemas en las relaciones interpersonales. 20. Mayores niveles de depresión. 21. Conducta suicida (ideación e intento). 22. Síntomas de ansiedad y miedo. 23. Baja autoestima. 24. Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas. 25. Problemas familiares constantes y sin resolver. 26. Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados. 27. Víctimas de maltrato infantil. 28. Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley. 29. Víctimas de violencia intrafamiliar. 30. Consumo de SPA. 31. Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo. 32. Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena. 33. Antecedentes familiares. 34. Cambios pronunciados en su personalidad. 35. Poca tolerancia a la frustración. 36. Problemas de salud mental.
---	--

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA)



j. Protocolo de atención por presunto consumo de SPA o sustancias prohibidas.

Factores de riesgo:

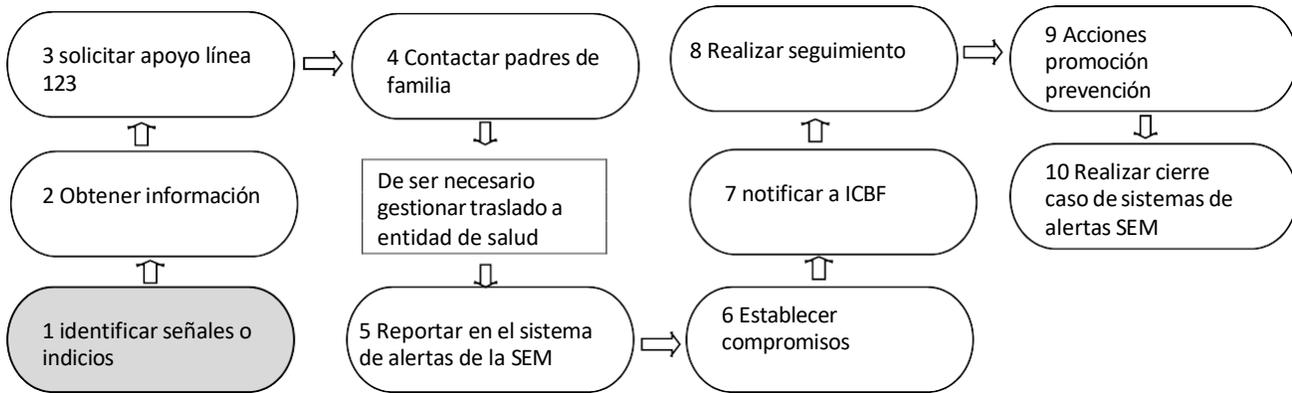
1. Hay una historia de alcoholismo en la familia.
2. Hay problemas de comportamiento en la familia.
3. Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.
4. El NNA es hijo o familiar de un expendedor.
5. Existen conflictos familiares:
6. El control de ingreso de SPA.
 - En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.
 - La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar.
 - Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos.
7. Fracaso académico.
8. Bajo compromiso con la escuela.
9. Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.
10. Conductas disruptivas de niñas, niños y jóvenes en tiempos y espacios escolares.
11. La escasa información para la toma de decisiones.
12. La curiosidad y el deseo de experimentar.
13. La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores.

Señales o indicios:

1. Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
2. Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
3. Asociación con pares de riesgo.
4. Se aleja de la familia y se muestra "misterioso" en cuanto a actividades fuera de la casa.

5. Abandono de actividades vitales.
6. Transgresión de normas.
7. Problemas judiciales.
8. Introversión y comunicación difícil.
9. Problemas de concentración.
10. Bajo rendimiento escolar.
11. Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
12. Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
13. Cambios en la salud o el estado físico.
14. Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
15. Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
16. Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
17. Descuido en su apariencia física.
18. Pérdida brusca de peso.
19. Agitación.
20. Letargo.
21. Hiperactividad.
22. Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
23. Propensión a accidentes.
24. Alteración del sueño.
25. Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
26. Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
27. Comportamiento curioso, poco usual.
28. Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
29. Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
30. Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en caja de fósforos, etc.

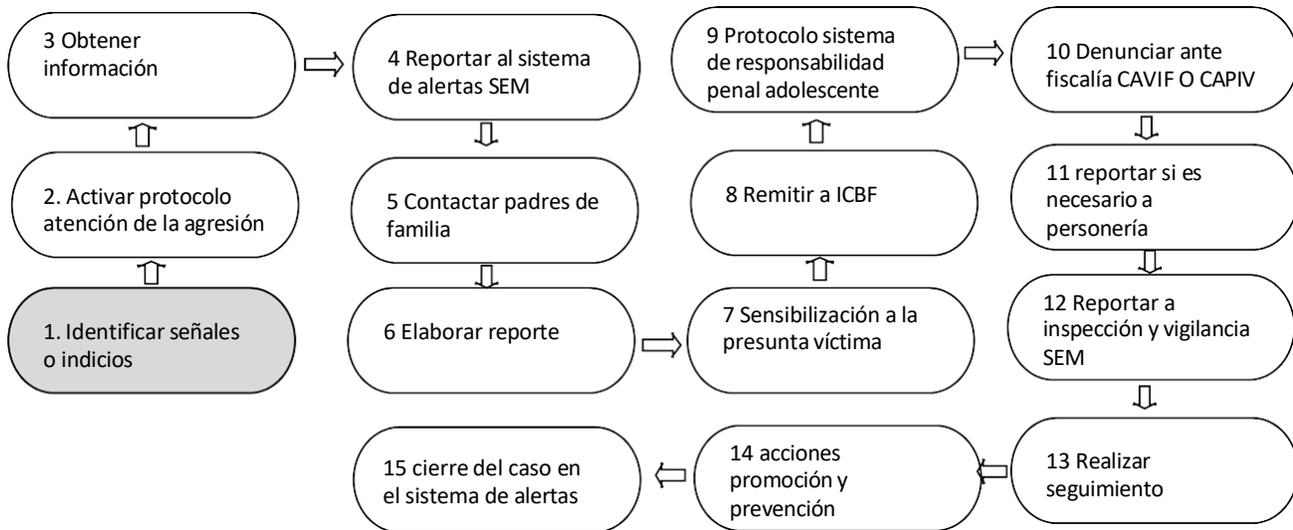
PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



k. Protocolo de atención por presunta violencia de género.

Factores de riesgo:	Señales o indicios:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un bajo nivel de instrucción en los autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual (Bajo nivel educativo). 2. La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas). 3. La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas). 4. El trastorno de personalidad antisocial (autores). 5. El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas). 6. El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores). 7. Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas). 8. La discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas). 9. Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja. 10. La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual. 11. Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre. 12. La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual. 13. Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género. 14. Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social). 15. Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier mujer de la comunidad educativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas). 2. Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas). 3. Abuso de SPA o alcohol desde el entorno familiar. 4. Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina. 5. Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos. 6. Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración. 7. Enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estrés post traumático, intento de suicidio. 8. Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de violencia en el establecimiento educativo. Esto no es un problema de pareja ante el que se precisa indiferencia, sino una violencia de género que requiere ser abordada como tal. Por ejemplo, que se controle en los descansos con quién habla o no la adolescente, que le cuestionen y condicionen su forma de vestir y actuar, que limiten sus capacidades y decisiones. 9. Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista. 10. Descalificación de opiniones y decisiones por el hecho de ser mujer. 11. Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTA VIOLENCIA DE GÉNERO.



I. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

<p>Señales o indicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rumores sobre la identidad sexual de algún miembro de la comunidad educativa. 2. Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas. 3. Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida. 4. Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual. 5. Amenazas, hostigamiento, extorsión, generadas en contextos virtuales y sociales. 6. Coacción por parte de miembros de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento. 7. Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia. 8. Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas. 9. Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad. 10. Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado). 11. Vergüenza de sí mismo por su orientación sexual o identidad de género (Homo-transfobia internalizada), negación de procedencia cultural, social y económica. 	<ol style="list-style-type: none"> 12. Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal. 13. Desmotivación. 14. Timidez extrema. 15. Agresividad verbal y física. 16. Reacciones defensivas verbales y físicas. 17. Hiperactividad repentina. 18. Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados. 19. Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales. 20. Agrupación de estudiantes con las mismas particularidades. 21. Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTI. 22. Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares. 23. Ausentismo o deserción escolar. 24. Consumo de SPA. 25. Lesiones físicas. 26. Comentarios y burlas peyorativos, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales. 27. Tener comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona. 28. Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades. 29. Relacionarse desde prejuicios y estereotipos. 30. Dañar o robar pertenencias de la víctima. 31. Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
---	--

	32. Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.
--	---

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN.



m. Protocolo de atención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.

<p>Señales o indicios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de grupos de ciudadanos habitantes de calle (parche) que consumen SPA alcohol cerca del establecimiento educativo. 2. Presencia cercana de cambuches en los alrededores del establecimiento educativo (domiciliarse en las calles cercanas de los establecimientos educativos). 3. Identificación de ciudadanos habitantes de calle con una alta dependencia funcional, física, o cognitiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Presencia permanente de habitantes de calle que afectan la sana convivencia en los alrededores del establecimiento educativo. 5. Incremento en el número de denuncias de atracos, hurto y hostigamiento por parte de habitantes de calle en los alrededores del establecimiento educativo. 6. Aumento de la percepción de inseguridad por parte de la comunidad educativa, presuntamente vinculada con los habitantes de calle.
---	--

		situación que amerite la atención oportuna.	y ausentismo de los estudiantes a coordinación.
En todas las áreas se debe incentivar a los estudiantes a participar en las actividades y proyectos del colegio, destacando los principios y valores humanos.	Autocontrol social por parte de la comunidad educativa, quienes moderan y regulan el comportamiento de sus integrantes.	Aplicación de la justicia restaurativa consistente en: verdad, oportunidad, conciliación, reparación y no repetición.	Reporte por parte de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular y las rutas de atención escolar del pacto de convivencia.
Elaboración del pacto de aula.	Prevenir, controlar e intervenir en situaciones de conflictos. Información permanente en competencias ciudadanas, DDHH y DHSR. Diálogo y direcciones de curso.	Conciliación en la instancia de jueces escolares de paz, comité de convivencia y coordinación.	Acompañamiento por parte de los Jueces escolares de paz y comité de convivencia a los compromisos adquiridos, verificación de cumplimiento.
Modificación de la conducta o comportamiento, evidenciando la superación de conflictos.	Socialización de material pedagógico que permita reflexionar sobre la convivencia escolar y sus componentes.	Participación en talleres especializados sobre convivencia escolar, DDHH, DHSR, competencias ciudadanas, principios y valores humanos.	Los profesionales que laboran en la institución hacen sus reportes de avances a directores de curso y coordinación cuando han dado a conocer una situación que ameritó la atención.
Participación en los proyectos transversales, educación sexual, medio ambiente, convivencia ciudadana, jueces de paz.	Evitar que se afecten los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR), la contaminación visual, auditiva y ambiental; prevenir conflictos escolares.	Socialización de proyectos con la comunidad educativa.	Evaluación semestral de los objetivos de los proyectos.
Campañas y brigadas de docente orientador.	Talleres de formación desde la perspectiva psicológica en diversos temas, tales como: sexualidad, agresividad, consumo SPA, depresión, violencia intrafamiliar entre otros.	Activación de la ruta de atención correspondiente para estudiantes que presenten indicios.	Acompañamiento pedagógico desde las debidas instancias institucionales.

b. Jueces escolares de paz y convivencia.

La I.E.B.G. ha implementado el proyecto pedagógico jueces escolares de paz y convivencia con el fin de empoderar a los estudiantes de la capacidad de reconocer, comprender, asumir y superar los conflictos que se presentan en el contexto escolar. Esto se logra a través de la justicia restaurativa la cual se desarrolla en la verdad, la oportunidad, la conciliación, la reparación y el compromiso de no repetición; obviamente dentro del diálogo, la escucha atenta,

la concertación y el pacto pacífico y humano que lleva a resolver situaciones convivenciales que tras un aprendizaje significativo se pueden modificar.

De esta manera los jueces escolares de paz y convivencia son la primera instancia pedagógica y conciliatoria que tiene la institución para prevenir, atender y seguir las situaciones convivenciales que se presentan. Los jueces escolares de paz y convivencia deberán:

1. Ser elegidos tres estudiantes en cada curso.
2. Ser formados en su labor de jueces de paz y convivencia.
3. Atender las situaciones que les sean asignadas.
 - Llevar registro de la mediación.
 - Escuchar a las partes.
 - Orientarse y orientar a sus pares en conformidad con el pacto de convivencia y el documento *“Formación de jueces escolares de paz y convivencia”*.
 - Promover la conciliación.
 - Testificar los acuerdos, reparaciones y pactos realizados.
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y a la reparación acordada.
 - Remitir, en caso de no conciliación, a coordinación de convivencia.
4. Promover en el aula y en el establecimiento educativo los buenos hábitos convivenciales.

c. Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones

La I.E.B.G. en cumplimiento a su deber de atender a la comunidad educativa ha dispuesto del sistema de PQRSF, donde se podrán formular las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que tenga con respecto a una determinada dependencia administrativa, académica o convivencial, es decir aquellas que surjan respecto al cumplimiento de la Misión de la institución educativa, la calidad de los servicios ofrecidos y las actuaciones de sus funcionarios. Los PQRSF deben realizarse en el formato dispuesto para ello y por escrito:

- a. Mencionar claramente el objeto del PQRSF.
- b. Mencionar claramente a qué dependencia o persona va dirigido.
- c. Seguir el debido proceso:
 - Docente o funcionario implicado en el PQRSF.
 - Director de curso.
 - Coordinaciones.
 - Comité de convivencia.
 - Consejo Académico
 - Rector.
 - Consejo Directivo.
- d. Cuando una PQRSF salte el debido proceso, la instancia superior que recibe, notificará al interesado y pedirá que haga sus descargos a los cuales tiene derecho, como todo miembro de la comunidad educativa.
- e. El PQRSF debe estar motivado y expresar los argumentos fundamentados. No se tendrán en cuenta opiniones anónimas, suposiciones infundadas o mal intencionadas.
- f. Dependiendo la situación, se deben allegar o anexar pruebas o evidencias que permitan tener claridad de la situación.
- g. El PQRSF será respondido por el funcionario que recibe, dentro de los términos legales.

d. Intervención preventiva de la policía de infancia y adolescencia dentro de la institución:

La I.E.B.G. en cumplimiento de su deber de prevenir situaciones tipo III podrá en cualquier momento pedir a la policía nacional o a la especialidad de policía de Infancia y Adolescencia que haga gestiones de inspección dentro del establecimiento educativo, al igual que a los estudiantes o cursos que presenten indicios en situaciones

tipificadas como situaciones tipo III. Para ello se debe tener en cuenta:

1. Contar con el acompañamiento de la procuraduría.
2. Contar con la presencia de un funcionario de la personería municipal.
3. Contar con la presencia del personero estudiantil.
4. Seguir el código nacional de policía.
5. Las demás que indique el comité de convivencia.

La institución educativa en concordancia con el código nacional de policía y convivencia (ley 1801 de 2016) hará las debidas denuncias cuando dentro de las instalaciones se infrinja algunas de las normas de dicho código, y gestionará la actuación de la policía para que se efectúen, en los casos que así sea necesario, los debidos comparendos.

CAPITULO VI

GOBIERNO ESCOLAR

La institución cuenta con un Gobierno Escolar que le permite educar a través de la participación democrática en la dirección de la misma, con la intervención de la comunidad educativa: estudiantes matriculados, familiares o acudientes responsables, docentes, directivos docentes, administradores escolares en servicio de la misma; CAP. III Art. 142 Ley 115. CAP IV Art. 19,20. Decreto 1860 de 1994.

Lo anterior permite que se elija libre y democráticamente a las personas que conformarán los diferentes órganos del gobierno escolar y las demás instancias de participación comunitaria con la supervisión, organización y orientación del departamento de Ciencias Sociales de la institución. La participación de la comunidad educativa Braulista se permite y establece a través de los siguientes órganos colegiados.

ARTÍCULO 49. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En cumplimiento a la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005 el gobierno escolar se debe conformar por los siguientes órganos:

- a. **Consejo Directivo:** es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y quien orienta los aspectos académicos y administrativos del establecimiento.
- b. **Consejo Académico:** es la instancia de mayor responsabilidad en la participación de la orientación pedagógica del establecimiento educativo.
- c. **Rector:** Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- d. **Consejo de estudiantes:** es el máximo órgano colegiado, dentro de la institución, por parte de los educandos, se compone por un representante de cada uno de los grados de cuarto a once. Los estudiantes de preescolar a tercero elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- e. **Consejo de padres de familia:** Es el máximo órgano colegiado, dentro de la institución, de los padres de familia elegidos democráticamente.
- f. **Personería estudiantil:** El personero estudiantil es un estudiante del último grado (11) que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política del país, elegido democráticamente por sus compañeros estudiantes. Sus funciones son diferentes a las del representante ante el Consejo Directivo, debe velar siempre por el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa y presentar ante el rector las peticiones que considere pertinentes.

a. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior administrativa y académica en el centro educativo. Este consejo es presidido y convocado por el rector.

1. Integrantes:

- a. El Rector.
- b. dos representantes de los docentes.
- c. dos representantes de la Asociación de Familias.
- d. un Representante de los Estudiantes.
- e. un representante de los estudiantes egresados.
- f. Un representante del Sector productivo.

La decisión del Gobierno Escolar debe ser acatada por la comunidad educativa. Los proyectos e iniciativas de los demás estamentos de participación democrática deben ser avalados por el Consejo Directivo.

2. Funciones: según el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el pacto de convivencia.
- c. Adoptar el pacto de convivencia de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y convivencial del estudiante, los cuales han de incorporarse en el pacto de convivencia. las sanciones, en ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el gobierno escolar.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

b. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior en la orientación pedagógica del centro educativo. Este consejo es presidido y convocado por la rectoría.

1. Integrantes:

- a. El Rector de la institución, quien preside los dos anteriores, es el Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar;

igualmente es quien ejecuta en última instancia todo lo referente a las actividades académicas o curriculares y administrativas.

- b. Coordinación académica.
- c. Coordinación de convivencia
- d. Orientadoras.
- e. Representantes de grado para la sección preescolar y primaria.
- f. Representantes de áreas para la sección básica secundaria y media.

2. Funciones: según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

c. RECTOR

1. Funciones:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

d. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Según el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo de Estudiantes “es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes”. Su organización y dirección está a cargo del departamento de Ciencias Sociales o de un comité especial creado para tal fin.

1. Integrantes:

- Dos voceros de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio, entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Ellos serán elegidos dentro de las cuatro primeras semanas de inicio del año escolar.

2. Forma de elección:

- La rectoría convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario escolar las asambleas de los diferentes grados de la institución con el fin que elijan mediante votación secreta a un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

3. Requisitos para ser elegido como representante estudiantil:

- Destacarse por su desempeño académico y convivencial.
- Buenas relaciones interpersonales.

4. Renuncia:

- En caso de renuncia de uno de los representantes del consejo estudiantil será remplazado por quien le haya seguido en votación.

5. Funciones:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del proyecto educativo de la institución.
- e. Promover el cuidado y el buen uso de los bienes de la institución educativa.
- f. Presentar, ante las instancias correspondientes, las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de las mismas.
- g. Organizar actividades de integración institucional que fortalezcan la convivencia de la I.E.
- h. Promover el cumplimiento del pacto de convivencia.
- i. Promover campañas que vinculen a los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas, de convivencia, aseo, embellecimiento de la I.E. y el buen uso de los bienes del establecimiento.
- j. Solicitar los debidos permisos para sus actividades, de manera que no interfieran con el cronograma institucional.
- k. Presentar informe de gestión a la comunidad educativa dos veces al año.
- l. Organizar previamente el cronograma de actividades y facilitar los canales de comunicación con la comunidad educativa.
- m. Servir de consenso para que sus sugerencias sean llevadas al Consejo Directivo, a través de su representante.

e. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el decreto 1860 de 1994 y el Artículo 5º del Decreto 1286 de 2005, “este Consejo es un órgano de participación de la familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Esta organización elige a sus representantes ante el Consejo Directivo.

La elección de los representantes en el Consejo Directivo se realizará según lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 1286 de 2005: “El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de la familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de la familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

1. Integrantes

- a. Dos padres de familia por grado que ofrezca el establecimiento educativo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.
- b. Presidente del consejo de padres: el presidente del consejo será elegido por la mayoría de votos. Quien sea elegido representará a los padres en el Consejo Directivo del Colegio.

2. Estructura y funcionamiento:

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

- a. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría.
- b. Deberá contar con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- c. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así se deberá registrar en el pacto de Convivencia.

3. Funciones:

Son aquellas que ordena el decreto 1286 de 2005 en relación a la participación de los padres en los procesos educativos:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación según el Decreto 1286 de 2005.

- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el PARÁGRAFO 2 del artículo 9 del Decreto 1286.
- l. Elegir al padre o los padres representantes en el Comité de convivencia.

f. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Es un estudiante del último grado, elegido por votación popular entre los estudiantes, con el sistema de mayoría simple, lo que promueve el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia. El personero escolar es para su comunidad educativa, lo que es el personero de un municipio; puesto que cumple funciones importantísimas como representante de la comunidad educativa, del interés general y como puente entre la población estudiantil y las directivas o demás estamentos que integran el gobierno escolar y las autoridades, tal como lo define la ley el personero “es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes en búsqueda de lograr la armonía y paz social de su comunidad estudiantil”.

1. **Elección del personero:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación del año lectivo escolar, para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El departamento de Ciencias Sociales orientará esta participación estudiantil democrática, para lo cual ha establecido un reglamento para la elección del personero.

2. Funciones del personero:

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994 son funciones del personero:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante la coordinación o la rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo competente cuantas veces sea necesario, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Promover campañas que redunden en bienestar de la institución; coordinadas y autorizadas por las directivas.
- f. Formar parte del comité escolar de convivencia.
- g. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del consejo estudiantil, un informe semestral de gestión.

3. Revocatoria del mandato:

Quien no cumpla con los requisitos y funciones asignadas como personero escolar, a las 16 semanas de iniciar su período, la asamblea de estudiantes puede revocarlo de su cargo, mediante la mayoría simple y asumirá las funciones el suplente, en caso de no aceptar, asumirá las funciones quien haya alcanzado el siguiente puntaje en las elecciones. De no existir otro candidato, se convocará nuevamente elecciones democráticas.

4. Pérdida de la investidura de personero:

- a. No ajustarse al perfil de la institución, sus valores, misión y visión.
- b. El incumplimiento a las normas contenidas en el pacto de Convivencia escolar.
- c. Negligencia e inconstancia en el cumplimiento o desarrollo de sus funciones.

- d. Ejercer de forma inadecuada su liderazgo, hacia acciones que transgredan lo estipulado en el pacto de Convivencia.
- e. La decisión autónoma y justificada de renunciar al cargo, presentada ante el Rector de la Institución.
- f. Ante la renuncia o revocatoria del cargo se procederá de la siguiente forma: el vicepersonero o suplente, tomará posesión de este cargo ante el Rector de la Institución y se realiza acta.

ARTÍCULO 50. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

De acuerdo a otras disposiciones como el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005 el gobierno escolar podrá tener en cuenta las siguientes formas de participación democrática y veedurías:

- a. Representantes de curso o grupo

a. REPRESENTANTES DE CURSO O GRUPO

Son dos estudiantes de cada curso o grupo, elegidos democráticamente con el fin de exponer los aportes, necesidades, opiniones y demás propuestas del curso ante el Consejo de estudiantes; además de servir de canal de comunicación entre el director de curso y los estudiantes, al igual que los docentes y los estudiantes del curso.

1. Elección de los representantes:

- a. Se elegirán dos representantes por grado. Elegidos democráticamente en la primera semana de inicio del año escolar.
- b. Deben ser dos estudiantes que presenten disponibilidad proactiva, capacidad conciliatoria y actitud convivencial positiva.

2. Funciones de los representantes:

- a. Ser voceros ante el consejo estudiantil.
- b. Informar en su grado las decisiones que se toman en las reuniones del consejo.
- c. Servir de garantes entre los acuerdos del curso con los diversos docentes.

3. Elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo:

- a. Se hace a través del consejo estudiantil bajo la coordinación del área de ciencias sociales.

CAPITULO VII

BIENESTAR ESTUDIANTIL

PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS

Artículo 51. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

a. Salidas escolares, eventos deportivos, convivencias y juegos supérate:

La Ley 115 de 1994 en los artículos 12, 30 literales e, f, 77, 79, 92, 142, 144 literales k, l, m; establece que en el proyecto educativo institucional (PEI) de los establecimientos educativos, se debe contemplar la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias dentro de la institución y con otras instituciones educativas, entre ellas, las salidas escolares. (Directiva ministerial N°55 de diciembre de 2014).

Requisitos:

1. Aparecer en la planeación anual del docente o del área.
2. Cumplir la normatividad vigente expedida por la Secretaria de Educación.
3. Estar aprobada por Consejo Directivo.
4. Ser informada a los padres de familia o acudientes con suficiente anticipación.
5. Contar con la autorización escrita del padre de familia para la participación de sus hijos.

6. Compra de póliza que ampare a los estudiantes durante las salidas pedagógicas en caso de accidente, invalidez o muerte y/o validación de la póliza estudiantil.
7. Verificar la afiliación de los estudiantes al sistema de seguridad.
8. Los costos se fijarán en cada proyecto o tipo de salida y serán asumidos por los padres de familia.

b. Escuelas de padres.

La I.E.B.G. en cumplimiento de la ley 1404 de 2010 cuyo propósito fundamental es integrar a los padres de familia o acudientes con la institución educativa y los procesos formativos de sus hijos, abre espacios para pensar, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a diferentes cuestiones y problemáticas familiares y educativas en la que se integren los valores éticos, las indicaciones psicológicas, las novedades pedagógicas y las responsabilidades legales que tienen los miembros de la familia en la orientación formativa de los estudiantes. Y por lo cual se establece lo siguiente:

1. Las escuelas de padres serán programadas con antelación en el cronograma institucional por parte del área asignada.
2. La asistencia a las escuelas de padres es de carácter indispensable y por ende obligatorio, y hacen parte de las citaciones escolares que deben atender por ley los padres de familia o acudientes.
 - a. Los padres y acudientes deberán firmar la planilla de asistencia.
 - b. Los padres que no asistan deberán presentarse con la docente orientadora en horas de atención, con la excusa justificada y realizar un trabajo pedagógico que les será asignado.
 - c. Ante reiteradas ausencias a las citaciones escolares, el colegio tiene el deber de reportarlos ante las autoridades competentes bajo la figura de abandono y descuido a los menores.
3. La I.E.B.G. gestionará con instituciones del estado, fundaciones u ONGs los talleristas o conferencistas que de manera profesional desarrollen las conferencias o encuentros de las escuelas de padres.
4. En caso de generar costos, estos serán asumidos por los padres de familia.

b. Articulación de la media técnica de la I.E.B.G. con otras entidades educativas

La I.E.B.G. en cumplimiento de los lineamientos del MEN gestiona y facilita oportunidades para que los estudiantes se preparen para la formación en la educación superior o el mundo laboral en instituciones tales como el SENA o Universidades de la región. Para ello establece lo siguiente:

- a. En la media técnica se ofrecen cinco modalidades: electrónica, electricidad, sistemas, inglés y comunicación y periodismo.
- b. Los estudiantes de grado noveno participarán de un ejercicio de socialización en el mes de octubre de cada año para que la decisión que tomen de elegir la modalidad sea informada.
- c. La selección de la modalidad se hará de forma escrita.
- d. La modalidad elegida se cursará durante los grados décimo y undécimo.
- e. Para acceder al programa de articulación con el Sena los estudiantes firmarán una carta de compromiso y adjuntarán fotocopia del documento de identidad, correo electrónico, nombre de la EPS, dirección y números de celular de contacto durante la primera semana de clases con el fin de hacer el registro correspondiente dentro de los tiempos calendario establecidos por el SENA.
- f. Los estudiantes que se matriculen a la articulación con el SENA se comprometen a cumplir los horarios, responsabilidades con manejo de plataforma y actividades propias de la modalidad según direccione el instructor.
- g. Para las modalidades se han establecido colores de camibuso distintivos. Los estudiantes deberán acordar los horarios de uso y será éste el uniforme durante las actividades de articulación.

- h. Cualquier novedad deberá ser informada por parte de los padres de familia y cumplir los requisitos establecidos en la normatividad del SENA.

c. Convenios con otras entidades.

La I.E.B.G. dentro de sus diversos proyectos y programas puede hacer convenios con otras instituciones educativas, sociales o culturales, con el fin de promover la cooperación interinstitucional, siempre en bien del estudiante.

1. Los convenios deben ser aprobados por la dirección del colegio.
2. La comunidad educativa que es beneficiada con el convenio o proyecto interinstitucional debe conocer con anticipación los objetivos, compromisos, horarios y responsabilidades que adquiere una vez se hace usuario del mismo.
3. Los padres de familia que autoricen el servicio para sus hijos se hacen responsables de procurar los elementos necesarios para su desarrollo, al igual que brindar el acompañamiento y seguridad para sus desplazamientos.
4. El pacto de convivencia se hace vigente en todas las actividades pedagógicas extra-institucionales que tienen convenio con la I.E.B.G.

d. Trabajo social obligatorio

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. (Decreto 1860 de 1994) La I.E.B.G. en cumplimiento de dicho decreto y de la resolución 4210 de 1996 del ministerio de Educación Nacional (MEN) en la que se reglamenta todo lo relacionado al servicio social estudiantil obligatorio establece lo siguiente:

1. Criterios:

- a. El servicio social se prestará en una institución debidamente constituida que cumpla fines, sociales, culturales, educativos y que sean expresamente un bien para un grupo social.
- b. El estudiante debe realizar un proyecto que será validado por rectoría para que se le autorice prestar el servicio social.
- c. La I.E.B.G. como institución educativa puede recibir dentro de sus proyectos y programas estudiantes que deseen cumplir su servicio social dentro de la Institución en cualquiera de sus sedes.
- d. Los docentes o miembros directivos de la institución podrán cumplir las funciones de animador del servicio social obligatorio, prestando la debida asesoría para que los estudiantes presten sus horas de servicio social en cualquier proyecto o programa que ellos consideren apropiado para tal fin.
- e. Los padres de familia o acudientes mediante su firma deben ratificar que conocen el lugar, los horarios, las actividades y los responsables que respaldan la prestación del servicio social a desarrollar por parte de sus hijos o acudidos.
- f. Una vez culminado el servicio, la rectoría certifica el cumplimiento y entrega a la coordinación académica para que se continúe con el proceso de graduación.

2. Reglas:

- a. Las horas mínimas de servicio serán de ochenta (80)
- b. 40 horas serán prestadas en grado décimo y las otras 40 horas en grado undécimo.
- c. Los estudiantes deberán solicitar la autorización formal y por escrito para prestar su servicio social.
- d. En cualquier momento los docentes o directivas podrán verificar la prestación del servicio social en el sitio o institución que se eligió por parte del estudiante.
- e. Los estudiantes deberán acreditar a través de certificado, las actividades y horas que realizaron en cumplimiento del servicio social.
- f. Las demás que se dispongan por el gobierno escolar.

3. Funciones del animador del servicio social obligatorio:

- a. Dar la orientación formativa que necesita cada uno de los proyectos.
- b. Orientar la realización del proyecto teniendo en cuenta la normatividad, las necesidades de la comunidad y los procesos de los estudiantes comprendidos.
- c. Brindar apoyo en las diferentes actividades académicas y extra-curriculares para que la participación esté dentro del proceso formativo general.
- d. Crear las estrategias que lleven a la realización de los objetivos y actividades concretas del proyecto.
- e. Controlar y hacer un seguimiento de las actividades que requieren de un registro permanente.
- f. Informar sobre las fechas y actividades a realizar y dar a conocer los desempeños alcanzados en el servicio social.
- g. Informar a los docentes los horarios y listado de los estudiantes que están realizando su servicio social.

Artículo 52. PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS

a. PAE Programa de alimentación escolar

El PAE es un programa que se comprende como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

La I.E.B.G. como actor y corresponsable del programa sigue las indicaciones normativas del decreto 1852 de 2015 para todos sus fines operativos y legales.

1. Obligaciones de los rectores:

- a. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
- b. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos.
- c. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos del programa.
- d. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.
- e. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos - Administrativos del programa.
- f. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.
- g. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.
- h. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

2. Obligaciones conjuntas:

Las entidades territoriales liderarán con los rectores, coordinadores del programa, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, las siguientes acciones:

- a. Seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Programa en cada establecimiento educativo.
- b. Seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado proceso de recepción, conservación, manejo y distribución de la alimentación escolar.
- c. Verificación de las condiciones de calidad de los alimentos, la fecha de vencimiento, empaque de la ración alimentaria, condiciones higiénicas del personal de transporte y cumplimiento del menú.
- d. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor o al interventor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- e. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

b. Uso de restaurante escolar

1. Este servicio está Adscrito al Programa Nacional de Alimentación Escolar (PAE) cuyo fin principal es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento, que ofrece una alimentación balanceada. Los horarios se establecen al inicio del año, en la planeación.
2. La institución conformará al inicio de cada año escolar el Comité institucional de alimentación escolar (CAE).
3. El operador seguirá las directrices de los lineamientos técnicos emanados por el Ministerio de Educación Nacional
4. Los menús deberán ser presentados por la entidad responsable y se ofrecerán a lo largo de la semana.
5. Es responsabilidad del estudiante cumplir con el horario previsto, de lo contrario perderá su derecho.
6. Al retirarse del servicio, el padre de familia deberá manifestar por escrito que no desea recibir dicho beneficio.
7. Participar en campañas con la comunidad educativa sobre buenos hábitos en el restaurante y desperdicio de alimentos.
8. Normas dentro del restaurante escolar:
 - a. presentar carnet estudiantil para ingreso y control”.
 - b. Tener buen comportamiento dentro de las instalaciones.
 - c. Dar una adecuada utilización a este espacio colaborando con el orden, aseo y mantenimiento de la dotación allí existente.
 - d. Dar un trato respetuoso y amable a las personas que brindan este servicio.
 - e. Cumplir con los horarios establecidos.
 - f. Hacer uso correcto de los desperdicios, siguiendo las indicaciones de depósito y reciclaje.
 - g. Consumir todos los alimentos sin arrojarlos al piso y evitando regueros.
 - h. Abstenerse de extraer alimentos, para ser consumidos en el aula de clase.
 - i. Mantener una adecuada presentación personal para ingresar.
 - j. Ingresar al restaurante de manera ordenada y en las horas establecidas por la Institución, registrándose en el sistema y saliendo por las puertas asignadas.
 - k. Mantener las normas de convivencia social.
 - l. Respetar las filas de ingreso y el orden de llegada a las instalaciones.

Artículo 53. NORMAS PARA EL USO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.

a. Espacios pedagógicos:

Son los diversos espacios que brinda la institución educativa para realizar actividades específicas y complementarias

en el contexto pedagógico. Por lo tanto los estudiantes deben comprometerse a:

1. Organizar los implementos de trabajo una vez terminada la clase.
2. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el desarrollo de la actividad pedagógica.
3. Abstenerse de hacer uso de elementos electrónicos, sin autorización del docente.
4. Abstenerse de comer, ingerir bebidas y mascar chicle.
5. Colaborar con el orden y el aseo del lugar o espacio usado, al igual que con la limpieza de los equipos que se encuentren en disposición y hayan sido usados.
6. Responder por los daños causados al equipo o inmobiliario.

b. Zonas verdes y comunes:

Los estudiantes deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física de la institución, manteniendo así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logra a través de:

1. Mantener en perfecto estado y limpieza los patios, corredores, aulas, baterías de sanitarios y zonas verdes.
2. Mantener limpios de grafitis las paredes del establecimiento educativo.
3. Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos.
4. Cuidar todos los espacios que le proporciona la institución, tener sentido de pertenencia.
5. Cuidar las plantas de la institución.

c. Unidades sanitarias:

1. Respetar los espacios asignados para damas y caballeros.
2. Abstenerse de dejar las llaves del agua abiertas y las luces encendidas.
3. Abstenerse de jugar dentro de los baños.
4. Mantener limpias las paredes, puertas, espejos y demás elementos de los baños.
5. Evitar el taponamiento de los baños a causa del mal uso de residuos higiénicos (papel higiénico, toallas higiénicas, papeles, bolsas, etc).
6. Abstenerse de pararse o sentarse en los lavamanos.
7. Mantener actitudes de respeto que no degraden la honra de los demás.
8. Responder por los daños causados.

d. Coliseo y espacios deportivos:

1. Abstenerse de realizar actividades de cualquier tipo, mientras en estos lugares los docentes de educación física estén en clase con otro curso.
2. Invadir la zona o impedir la realización de los eventos deportivos.

Artículo 54. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La I.E.B.G. con el ánimo de establecer canales de comunicación eficientes que permitan la transmisión de la información responsable, verídica y oportuna dispone de lo siguiente:

a. Canales de comunicación institucional:

1. Notificaciones a docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Protocolos escritos de procesos administrativos, académicos o convivenciales.
3. Cartelera institucional.
4. Oficios institucionales.
5. Circulares.
6. Correos electrónicos enviados a docentes.
7. Mensajes de WhatsApp específicamente para información institucional entre directivos y docentes.
8. Periódico escolar: "Acontecer Braulista"

b. Normas generales:

1. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a

la comunidad educativa, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, pedagógica, convivencial, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar. (Ley 1952 de 2019)

2. Los comunicados institucionales deben ser emitidos por la autoridad competente dentro de la institución, ningún miembro de la comunidad educativa puede a nombre de la institución dar informaciones u opiniones personales como si se tratara de informaciones o comunicados institucionales.
3. En atención al respeto a la libre expresión y ejercicio de la comunicación, todo miembro de la comunidad educativa puede manifestar en sus redes sociales de carácter personal, o en los canales que crea convenientes sus opiniones, informaciones o noticias que crea pertinentes, haciéndolo a título personal y no institucional, para comunicados institucionales se contará con la aprobación de los diferentes estamentos de gobierno escolar; Consejo Académico, Consejo Directivo; según corresponda, o los comités institucionales.
4. Garantizar los principios de protección de datos o ley de habeas data.
5. Solicitar las autorizaciones pertinentes a los padres de familia o tutores para el uso de imágenes de los estudiantes menores de edad en publicaciones impresas o digitales.
6. Respetar la dignidad, intimidad y buen nombre de los miembros de la institución.
7. Para los cursos que abren grupos en WhatsApp o redes sociales deben tener en cuenta que si lo hacen es bajo su responsabilidad o la del docente que lo promueve, y debe hacerse uso exclusivo para transmitir información que se revista de carácter pedagógico, administrativo, formativo o educativo.
8. La comunidad educativa debe abstenerse de hacer en sus comunicados y grupos de redes sociales digitales revestidas de carácter institucional, proselitismo político, religioso, comercial u otros fines que no correspondan a la naturaleza de la institución educativa.

Artículo 55. ORGANIZACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A LOS DIVERSOS COMITÉS INSTITUCIONALES

Para generar sentido de pertenencia y mayor participación estudiantil en los procesos formativos, los directores de curso organizarán al inicio del año, mediante postulación y elección democrática a los representantes de los estudiantes en los siguientes comités:

- a. Comité de convivencia escolar.
- b. Comité institucional de alimentación escolar.
- c. Comité medio ambiental.
- d. Comité de movilidad.
- e. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias.
- f. Comité de bienestar.
- g. Comité de inclusión.
- h. Otros que establezca el gobierno escolar.

Artículo 56. COMITÉS INSTITUCIONALES

Los comités institucionales son órganos consultores del establecimiento educativo encargados de apoyar una labor específica dentro del mismo. Los comités se constituyen con la participación de los diversos actores de la comunidad educativa, se rigen por las normas vigentes y los lineamientos del estado, y deben llevar protocolos y actas que evidencien sus decisiones y actuaciones. Cada comité puede darse su propio reglamento dentro de la institución, y estos harán parte integral del presente pacto de convivencia escolar.

a. Comité de convivencia escolar.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el comité es un órgano consultor de Rectoría, encargado de asesorar a la institución en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación

de la violencia escolar. Se conforma como lo establece la Ley 1620 de 2013. Adopta su propio reglamento en el cual se especifican sus funciones y la constitución del mismo. Este comité por reglamento debe guardar confidencialidad de sus actuaciones y de los casos que en él se traten.

Derecho a la intimidad y confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia: El Art. 25 del Decreto 1965 de 2013, enfatiza que el comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

1. Integrantes:

- a. Rector.
- b. Coordinación académica.
- c. Coordinadores de convivencia.
- d. Docentes orientadores.
- e. Personero estudiantil.
- f. Representante de los estudiantes.
- g. Un representante de los docentes por cada sede.
- h. Representante de los padres de familia.

2. Funciones:

Corresponde a las mismas funciones consagradas en el Art 13 Ley 1620 de 2013.

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Presentar informes de gestión ante el Consejo Directivo.
- j. Darse su propio reglamento.

b. Comité Institucional de Alimentación Escolar (CAE)

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, de tal manera que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes

1. Integrantes.

- a. Rector (a) de la institución educativa o su delegado
- b. Coordinador
- c. Representante de los Padres de familia
- d. Representante de los docentes
- e. Personero estudiantil o su suplente
- f. Representante de los estudiantes niñas o niños titulares de derecho del Programa

PARÁGRAFO:

Si el rector considera pertinente la participación de otro actor educativo en el comité, puede proponerlo.

2. Funciones del Comité

- a. Elaborar actas de sus encuentros o reuniones.
- b. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- c. Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- d. Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- e. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- f. Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.
- g. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- h. Darse su propio reglamento.

3. Reuniones:

- a. Reunión ordinaria cada dos meses.
- b. El comité organizará reuniones extraordinarias en caso de requerirlo.

4. Toma de decisiones

- a. La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación.
- b. Todos los participantes del comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.

5. Vigencia del comité:

- a. La vigencia del comité será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

c. Comité de comunicación y prensa.

Es una instancia dentro de la institución encargada de promover todo lo relacionado con los proyectos institucionales pedagógicos relativos a la comunicación y el periodismo: emisora institucional, periódico, biblioteca y los demás que tengan que ver con la imagen institucional.

1. Integrantes:

- a. Tres padres de familia escogidos en el consejo de padres.
- b. Tres estudiantes del grado décimo de la modalidad de periodismo.
- c. Cuatro docentes elegidos por el Consejo Académico.
- d. Un coordinador elegido por el rector.

3. Funciones:

- a. Planear, organizar, gestionar y ejecutar todo lo relacionado con los proyectos pedagógicos e institucionales de comunicación. Previa autorización de los informes presentados al Consejo Directivo.
- b. Generar programas, estrategias y actividades de los proyectos comunicativos institucionales y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de los mismos.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de comunicación institucional.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer los valores comunicativos, sociales y culturales que redunden en la información verídica y responsable.
- e. Reunirse periódicamente.
- k. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- l. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico, quien a su vez lo presentará al Consejo Directivo para ser avalado.
- m. Darse en su propio reglamento la organización, plan operativo y manual de funciones.

d. Comité medio ambiental.

Es una instancia dentro de la institución encargada de promover el proyecto ambiental escolar (PRAE) incorporando las problemáticas ambientales locales y generando estrategias de educación y buenas prácticas en los temas ecológico y ambiental.

1. Integrantes:

- e. Delegado de las directivas.
- f. Docente de primaria de cada sede.
- g. Docente de secundaria de cada sede.
- h. Dos representantes por grado de cada sede.
- i. Representante de los padres de familia.

4. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer la dimensión ambiental al interior del colegio.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto ambiental escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer los valores ambientales, sociales y culturales que redunden en el cuidado del medio ambiente.
- e. Promover el derecho a un ambiente sano.
- f. Reunirse periódicamente.
- n. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- o. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- p. Darse su propio reglamento.

e. Comité de movilidad.

Es una instancia dentro de la institución encargada de los procesos relacionados con la seguridad vial de sus miembros, a través de programas y estrategias, que prevengan y mitiguen los riesgos de accidentalidad; acorde con los lineamientos del ministerio de transporte y de educación.

1. Integrantes:

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria de cada sede.
- c. Docente de secundaria de cada sede.
- d. Dos representantes por grado de cada sede.
- e. Representante de los padres de familia.

5. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente a movilidad y seguridad vial.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de movilidad y seguridad vial, realizando la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de movilidad dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer las buenas prácticas en temas de movilidad dentro del establecimiento educativo.
- e. Reunirse periódicamente.
- q. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- r. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- s. Darse su propio reglamento.

f. Comité escolar de gestión para la reducción del riesgo, prevención y atención de emergencias.

Es una instancia dentro de la institución encargada de los procesos relacionados con la gestión para la reducción y mitigación del riesgo por desastres naturales; al igual que la prevención y atención de emergencias que puedan suceder en el establecimiento educativo; esto a través de programas y estrategias idóneos y pertinentes en los que se involucre a la comunidad educativa.

1. Integrantes:

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria de cada sede.
- c. Docente de secundaria de cada sede.
- d. Dos representantes por grado de cada sede.
- e. Representante de los padres de familia.

2. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente a la prevención y atención de emergencias.
- b. Planear, implementar, seguir y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de gestión del riesgo y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias dentro de la institución.
- d. Generar y apoyar los espacios pedagógicos para crear y fortalecer las buenas prácticas en temas de prevención y atención de emergencias que redunden en el cuidado de cada miembro de la institución.
- e. Identificar y evaluar los riesgos que puedan generar emergencias dentro y fuera de las instalaciones del establecimiento educativo.
- f. Comprobar el grado de riesgo y vulnerabilidad derivados de las posibles amenazas.
- g. Establecer medidas preventivas y de protección para los escenarios de riesgo que se han identificado.
- h. Organizar los recursos que la institución tiene, tanto humanos como físicos, para hacer frente a cualquier tipo de emergencias.
- i. Ofrecer las herramientas cognitivas y conductuales necesarias, que permitan ejecutar los planes de acción de manera segura para las personas expuestas a peligros.

- j. Salvaguardar la vida e integridad de la comunidad educativa.
- k. Garantizar una mejor respuesta ante las emergencias que se generen.
- l. Disponer de un esquema de activación con una estructura organizacional ajustada a las necesidades de respuesta de las emergencias y acorde a la normativa vigente.
- m. Realizar los simulacros y llevar registro técnico de los mismos.
- n. Reunirse periódicamente.
- o. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- p. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- q. Darse su propio reglamento.

g. Comité de bienestar.

El Comité de Bienestar Institucional es un órgano asesor del gobierno escolar, para garantizar el adecuado fomento, desarrollo y administración de las actividades culturales, recreativas, deportivas y servicios de asistencia que contribuyan a impartir una educación con calidad y permitan una formación integral de toda la comunidad educativa.

1. Integrantes:

- a. Delegado de las directivas.
- b. Docente de primaria de cada sede.
- c. Docente de secundaria de cada sede.
- d. Dos representantes por grado de cada sede.
- e. Representante de los padres de familia.

2. Funciones:

- a. Asesorar al gobierno escolar, para fortalecer todo lo referente al bienestar institucional.
- b. Planear, ejecutar, verificar y evaluar los programas, estrategias y actividades del proyecto de bienestar institucional, realizando la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Diseñar políticas que conduzcan a la calidad de vida y bienestar de los miembros de la institución educativa.
- d. Organizar y promover servicios tendientes al desarrollo humano, la integración y el bienestar social de la comunidad institucional, el fomento de la cultura, de las prácticas deportivas, la creación de ambientes sanos de convivencia y demás que tengan que ver con el ambiente interno de trabajo académico y administrativo. Para ello debe como comité asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de cada uno de los servicios revisando siempre la calidad de los mismos y dando aviso a las directivas.
- e. Realizar y coordinar actividades sociales, culturales y deportivas dirigidas a los miembros de la comunidad educativa, en el orden competitivo y recreacional. Como comité deben ayudar al fomento de actividades de salud ocupacional, académicas y de aprovechamiento del tiempo libre.
- f. Realizar programas que ayuden a la ambientación y promoción de actividades que apoyen el desarrollo curricular de los proyectos programas institucionales y académicos.
- g. Promocionar las actividades culturales, deportivas y de recreación con el entorno de la institución.
- h. Hacer cumplir las normas y reglamentos institucionales de las competencias deportivas y culturales.
- i. Participar en la realización de programas que reduzcan la deserción estudiantil.
- j. Reunirse periódicamente.
- k. Llevar registro, actas y evidencias de su gestión institucional.
- l. Presentar informes de gestión ante el Consejo Académico.
- m. Darse su propio reglamento.

h. Comité de inclusión.

Tiene como objetivo garantizar la atención de los Estudiantes con Discapacidad, de inclusión educativa en la institución. De cara a que tengan igualdad de oportunidades por medio de la ejecución de actividades que correspondan a dicha población. Además de ser garantes de los derechos de dichos Estudiantes.

1. Integrantes:

- a. Rector de la Institución Educativa
- b. Un coordinador de cada sede
- c. Docente orientadora de cada sede
- d. El personero
- e. Tres padres de familia (uno de cada sede)
- f. Tres estudiantes de Inclusión (uno de cada sede)
- g. Dos docentes de Primaria
- h. Dos docentes de media
- i. Las docentes de apoyo

2. Funciones:

- a. Velar por el respeto y garantía de los estudiantes de Inclusión educativa en la Institución.
- b. Ser agentes facilitadores del proceso de atención a la diversidad.
- c. Gestionar con otras entidades como: empresas, gremios, organizaciones no gubernamentales, tales como Cámara de Comercio, sindicatos y organizaciones de personas con Discapacidad, con el fin de coordinar acciones y coadyudar al ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con Discapacidad.
- d. Determinar los apoyos que requieren los estudiantes matriculados en la I.E. con fundamento en sus necesidades Educativas.
- e. Sugerir a la dirección de la I.E. y al personal de docentes, administrativos y de apoyo las adecuaciones de acceso y curriculares que requiera cada estudiante.
- f. Supervisar la calidad de la educación que se brinde a cada estudiante de Inclusión Educativa y dar seguimiento a la aplicación de las adecuaciones curriculares significativas en consideración con el comité técnico asesor.
- g. Facilitar la participación de los estudiantes de educación Inclusiva y de sus padres o cuidadores, en el proceso educativo y formativo como: talleres, capacitaciones, escuelas de padres y otros.
- h. Recibir en audiencia al estudiante, al padre de familia, o al cuidador, así como al docente respectivo, interesado en la definición y satisfacción de las Necesidades Educativas y/o comportamentales del estudiante.
- i. Establecer estrategias concretas de capacitación, que generen un cambio de actitud, favoreciendo una atención a la diversidad mediante: módulos, talleres, conferencias, boletines y otros.
- j. Realizar la solicitud de apoyo técnico de otros profesionales cuando lo requiera.
- k. Efectuar procesos de diagnóstico educativos que desemboquen en recomendaciones de escolarización concretas así como estrategias y medidas educativas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.
- l. Informar y orientar al estudiante, padre de familia y/o cuidador sobre el proceso de matrícula en los diferentes servicios educativos para los estudiantes de inclusión educativa.

i. Otros que establezca el gobierno escolar.

El Consejo Directivo en pleno ejercicio de sus facultades legales puede crear otro comité que considere necesario para el desarrollo de la labor educativa y pedagógica.

Artículo 57 DISPOSICIONES FINALES

El presente pacto de convivencia es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de los miembros de la Institución Educativa.

Artículo 58. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Es un derecho-deber de la Institución socializar el pacto de convivencia antes de efectuar la matrícula, y exigir a los padres de familia, acudientes y estudiantes que lo lean y asuman como requisito indispensable para hacer parte de la institución. Para ello el colegio podrá organizar talleres pedagógicos o espacios de socialización de obligatoria asistencia por parte de los padres de familia o acudientes. Para los estudiantes el pacto de convivencia será socializado en la primera semana de clase, en las direcciones de curso y las diversas áreas, especialmente las de sociales, ética y filosofía.

Artículo 59. MODIFICACIONES

El presente pacto de convivencia puede ser modificado o corregido por sugerencia fundamentada de uno o más estamentos de la comunidad educativa, pero las modificaciones tendrán vigencia una vez hayan sido socializadas con los integrantes del plantel educativo y avaladas por el Consejo Directivo.

Artículo 60. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo es la instancia facultada para que en ejercicio de su autoridad, interprete el presente pacto de convivencia en los aspectos que no sean de clara aplicación, igualmente, para llenar los vacíos que pueda presentar el mismo.

Artículo 61. VIGENCIA

Este acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga el anterior manual de convivencia.

ANEXO: DIRECTORIO ENTIDADES DE SERVICIO FUNDAMENTAL EN YOPAL CASANARE

N°	ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	Policía Nacional	Diagonal 15 N° 13B-05	6344700
2	Policía de Infancia y Adolescencia		
3	Bomberos	Calle 24 N° 17 – 30	6347735 – 6358028 - 3208532940
4	Fiscalía	Carrera 22 N°. 10A - 07	350 4950383
5	Procuraduría	Calle 7 # 22 - 85.	6358611
6	Personería Municipal	Carrera 25 N° 12 - 25	6333847 - 6359715
7	Secretaria de Educación Municipal	Calle 16 N° 17 - 71	6320829
8	Hospital	Calle 9 N° 24 - 37	6358021 - 321 2404129
9	Cruz Roja	Carrera 18 N° 15 - 10	3103417686
10	Defensa Civil	Carrera 29 N° 18 - 36	6358273
11	ICBF	Diagonal 9 N° 8 - 85	635 45 21
12	Comisaria de Familia	Diagonal 15 N° 15 - 21	6322940



MARCO LEGAL:

La institución Educativa Braulio González sin apartarse de los planteamientos establecidos en la ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Por otro lado en el Decreto 1860/94 artículo 39 el Servicio Social Estudiantil se entiende como el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media con el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos que lleva a cabo la institución y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno. Igualmente la Resolución 4210 de 1996 establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

¿QUE SE ENTIENDE POR SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO?:

De entenderse como un espacio de formación en donde los estudiantes tienen la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. Así mismo, como espacio de formación, hace parte del mismo la participación activa de los estudiantes en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos que desarrolla la institución educativa.

Lo anterior significa que el estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades: ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, mejorar espacios y ambientes institucionales de uso común, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, ayudar al aprovechamiento del tiempo libre y apoyar acciones, proyectos, iniciativas institucionales que

contribuyan al desarrollo de temas y objetivos, misión y visión definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 21 del Manual de Convivencia establece que las horas deben destinarse principalmente a la readecuación, embellecimiento y modernización de espacios físicos para el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas y artísticas en cada una de las sedes. También se tendrá en cuenta acciones encaminadas al apoyo de estudiantes de la institución con deficiencia académica o al apoyo de población vulnerable. En todo caso toda acción para este propósito debe ser inscrita como proyecto, dentro del reglamento establecido para tal y con la aprobación del Coordinador de SSE

OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos generales del Servicio Social Estudiantil son:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno ambiental y social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos que desarrolla la institución educativa en beneficio de quienes hacen uso de ella.

COMPROMISOS POR PARTE DEL ESTUDIANTE:

- Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo establecido previamente. El estudiante debe presentarse con el traje escolar completo, (uniforme de diario o educación física) proyectando una imagen de orden y aseo.
- Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con las personas relacionadas con el servicio social al cual fue asignado.

- Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
- Al término de su actividad o intervención en el desarrollo del proyecto en el cual presta su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la terminación del mismo. En caso contrario deberá informar al Coordinador encargado de lo sucedido.
- Antes de iniciar cualquier participación en un proyecto institucional debe quedar claro, para el estudiante, la cantidad de horas que se hará acreedor por parte del docente responsable del proyecto.
- Se establece, para la jornada diurna, como fecha límite para presentar el proyecto de horas de servicio social el día 30 de abril de cada año. Para las jornadas semestralizadas se establece esta fecha con el coordinador.

LOS PROFESORES: Como se establece en la resolución 4210/96 la institución establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos. Así mismo los docentes que requieran apoyo de los estudiantes por Servicio Social deberán informar por escrito a Coordinación, antes de iniciada la actividad, el número de estudiantes y la cantidad de horas que se otorgarán a cada uno, por los trabajos que realizaran.

¿EN QUÉ GRADOS SE PRESTA Y CUANTAS HORAS?

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, “es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2º y 7º de la Resolución 4210 de 1996.

El Manual de Convivencia aprobado por el Consejo directivo del año 2012 establece que en la Institución educativa Braulio González se debe cumplir con 80 horas de trabajo social, establecidos por la ley.

El certificado de cumplimiento de las horas de Servicio social Estudiantil (para los estudiantes de grado Undécimo) deberá hacerse llegar a la secretaria del Colegio antes del 30 de Octubre de cada año, para continuar con el proceso de ajuste de documentación de cada graduando.

En los primeros dos meses del calendario Académico de cada año, la dirección de la Institución Educativa expedirá una circular en la cual se precisa los proyectos o áreas de Trabajo social en la Institución.

SEGUIMIENTO Y CONTROL:

- A nivel interno:

Cuando el estudiante presta su servicio social dentro del colegio, recibe una planilla en la que registra sus horas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Debe aclararse que solo serán válidas las horas que hayan sido autorizadas con anterioridad y que se encuentren dentro de un proyecto inscrito en la Institución Educativa. De acuerdo con el lugar donde se desarrolle el

proyecto (La sede) se debe contar con el visto bueno del respectivo coordinador.

- A nivel externo:

Hay instituciones que solicitan apoyo de estudiantes para prestar su servicio Social, para ellos debe quedar claro que no pueden empezar a realizar horas en esas instituciones sin haber informado por escrito y solicitado el visto bueno para tales proyectos.

OTRAS CONSIDERACIONES

La Institución Educativa avala el Servicio Social obligatorio a los estudiantes- bachilleres que pertenezcan a los diferentes deportes o clubes que representan a la Institución Educativa en certámenes nacionales e internacionales. Tal decisión se adopta ya que estos estudiantes-deportistas requieren un régimen especial en su preparación atlética. Para tal efecto se consideran las siguientes condiciones:

Se darán los siguientes incentivos de horas de servicio social así:

- Para los estudiantes que hagan PRE ICFES se otorgan 20 horas.
- Los de comunicación y periodismo escolar que participen en difusión de la imagen institucional se otorgan 20 horas.
- Para los deportistas, folcloristas y estudiantes que representan a la institución en eventos científicos a nivel departamental se darán 20 horas. Si pasa a la fase nacional se adicionan otras 20 horas.
- A los integrantes de la banda marcial que preparen como mínimo tres estudiantes en el instrumento que ejecuta se le otorgan las 80 horas.
- El trabajo del (la) Personero estudiantil y el Representante de los estudiantes ante el Consejo directivo como servicio social, válido para 40 horas.

En las disposiciones reglamentarias emanadas de la Secretaría de Educación Municipal o el Ministerio de Educación Nacional en las que se menciona la validez de las horas de servicio social para los estudiantes la cantidad de las mismas y la participación de los estudiantes debe hacerse de manera informada al coordinador de horas de Servicio Social.

Para los estudiantes de la jornada Sabatina y Nocturna se rige por las mismas directrices y se entiende que el coordinador de jornada aplica los mismos criterios.

PROYECTOS BRAULISTAS

Teniendo en cuenta nuestra MISIÓN la institución educativa se destaca como pionera en la creación y aplicación de proyectos institucionales, los cuales la posiciona en un excelente nivel académico en el ámbito municipal, departamental y nacional.

En el transcurso de sus 55 años ha sido su constante preocupación mejorar la calidad académica y la formación integral de sus estudiantes a través de una gran variedad de proyectos que desarrollan las diferentes áreas del SABER y del conocimiento. A través de éstos se fortalecen y se recrean las acciones formativas y pedagógicas dirigidas a toda la comunidad educativa y población en general como principales sujetos o destinatarios de la acción pedagógica ofrecida por el colegio.

INDUCCION MUSICAL Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS

El proyecto se desarrolla en la Sede Simón Bolívar con estudiantes de los grados primero a tercero; se caracteriza inicialmente por la recontextualización de la cultura llanera, evidenciada en el ejercicio de inducción musical y ejecución de instrumentos musicales propios de la cultura llanera, como estrategia pedagógica para favorecer las diversas manifestaciones culturales y a la vez fortalecer los procesos de desarrollo cognitivo en los estudiantes, al igual que los avances en la interiorización del conocimiento, el proceso de socialización y la formación de hábitos y valores que dinamizan y armonizan la convivencia escolar.

Es sabido que el contexto escolar es el mayor elemento en la formación integral de los estudiantes, y los referentes culturales definen los aspectos del aprendizaje, allí está inmersa la música, definida como un elemento lúdico, motivador y eje de la vida del niño, por ello, la Institución Braulio González, en su sede Simón Bolívar, provee y genera los espacios respectivos, en forma responsable, dinámica y pedagógica, así posibilita medios, recursos, estrategias y momentos para que los estudiantes a través de las notas y melodías musicales recreen el espíritu y dinamicen las formas de aprendizaje.

El ejercicio musical además de favorecer el crecimiento personal, desarrolla en los estudiantes habilidades y destrezas, despierta el sentimiento y el sentido de identidad y pertenencia regional, lo cual favorece la seguridad y la construcción de saberes y conocimientos que lo capacitan para la vida en sus diversas circunstancias.

Se retoma esta estrategia para fortalecer los procesos de lectura y escritura comprensiva, a través de diversos escritos, como ejercicio en esta construcción, comenzando desde la escritura de su propio nombre, la dinámica de los diferentes fonemas matizados con los acordes del cuatro y el repicar de maracas, la ubicación espacial, la lateralidad, el dominio del eje simétrico, el reconocimiento de los factores causales y de efecto, al mismo tiempo este ejercicio musical, revitaliza los saberes previos y los convierte en aprendizajes significativos.

En relación con el área de las matemáticas los niños posibilitan el desarrollo del pensamiento lógico, las diversas nociones topológicas a través de los acordes , la seriación, la clasificación y la interiorización de los diferentes sonidos que se ejercitan en la construcción de la lengua materna y el lenguaje social, requeridos en el desarrollo del pensamiento crítico y lógico matemático. Se espera con la implementación de esta propuesta que se convierta en un recurso didáctico de aprendizaje con el acompañamiento de los instructores en las diversas áreas del aprendizaje y del conocimiento, a la vez convertirlo en una estrategia de retención de los escolares, especialmente aquellos que presentan dificultades en el aprendizaje y en el aspecto disciplinario.

De igual manera se espera contribuir en la formación musical inicial de los estudiantes y llevar con orgullo en alto el buen nombre de la institución como un lugar privilegiado para este tipo de prácticas pedagógicas, haciendo uso responsable y racional de los recursos y espacios que ofrece el medio y a la vez respetando las individualidades, necesidades, intereses y creaciones de los niños y de los maestros que se vinculen a esta propuesta. Se cuenta con el apoyo de instructores nombrados por la dirección departamental de cultura o vinculados por el colegio. Lo coordina la profesora María Luisa Salamanca Rodríguez

CRÓNICAS DE BARRIO

Es un proyecto de aula que nació como una estrategia de mejoramiento frente a las dificultades de expresión verbal y escrita que presentaban los alumnos. Además de proyectar la institución educativa con la comunidad y sensibilizar al estudiante con la problemática social de los barrios visitados, el proyecto les brinda la oportunidad de reforzar algunos valores humanos tales como el servicio a los demás, de la solidaridad, el trabajo en equipo; de igual manera contribuye a fomentar el liderazgo y mejorar las habilidades comunicativas y de redacción de escritos periodísticos como la noticia, la entrevista, la crónica y el artículo de opinión ya que de cada visita se escribe la respectiva crónica.

Se realiza una salida de campo a un sector pobre de la ciudad (visita por periodo) donde los estudiantes realizan varias actividades, vinculando a la comunidad visitada, como la chocolatada braulista, lectura de cuentos, mercados de solidaridad, eventos lúdicos- recreativos y charlas sobre temas familiares y comunitarios. Con la realización de este proyecto se creó la modalidad de Comunicación Social y Periodismo Escolar y se ha mejorado la calidad de los artículos para el periódico institucional Acontecer Braulista. Lo lidera la licenciada Gloria Barrera.

FESTIVAL DE DANZAS

A partir de los proyectos cooperativos de aula en la asignatura de Español y Literatura, junto con: lírica, lecto-escritura, narrativa, teatro y periodismo escolar, nace el proyecto “FESTIVAL DE DANZA” que institucionalizado se ha constituido en un magno evento cuyo objetivo es el de contribuir en la formación integral del estudiante, permitiéndole descubrir, explorar y fomentar actitudes, aptitudes, destrezas y liderazgo.

A través del lenguaje corporal se expresan sentimientos, costumbres y tradiciones y valores propios del ser humano para enriquecer el folclor y las culturas regional, nacional e internacional mostrando así el currículo oculto. Además de integrar a la comunidad, hace que niños y jóvenes se alejen de la problemática actual que los azota como: alcoholismo, drogadicción y satanismo y tráfico humano. Se trabaja la danza llanera, la danza de las diferentes regiones del país y la danza internacional.

FESTIVAL DE LA CANCION EN INGLES

Esta actividad lúdico-recreativa es una estrategia más del aprendizaje significativo del idioma extranjero con una trayectoria de más de diez años en nuestra institución. Mediante esta actividad los estudiantes mejoran sus habilidades de escucha y pronunciación, demostrando sus habilidades artísticas en el género musical e interactuando con otros colegios.

Este proyecto se desarrolla en tres fases: institucional, municipal y departamental. Comprende tres categorías, así:

Categoría A: Estudiantes de grados 6° y 7°

Categoría B: Estudiantes de grados 8° y 9°

Categoría C: Estudiantes de grados 10° y 11°.

Los profesores de inglés de la institución son los responsables de la organización y desarrollo del evento

NOCHE DE TALENTOS BRAULISTAS

En la institución educativa Braulio González convergen estudiantes de todas las culturas y clases sociales de nuestra comunidad; así mismo, el potencial que se tiene para la cultura, el folclor y el arte es muy amplio. Por este motivo en el año 2002 se dio inicio a la noche de talentos braulistas, el cual se ha convertido en el evento central en cada aniversario del colegio. El proyecto busca desarrollar en los estudiantes braulistas la dimensión estética y la expresión creadora como una contribución a la formación integral de nuestros educandos. Primero se hace una ronda que involucra a todos los cursos de las tres sedes y posteriormente se seleccionan las mejores expresiones artísticas que se presentan en un acto cultural al que concurren padres de familia, docentes, estudiantes, exalumnos y personas interesadas en este tipo de eventos. Este es un espectáculo en el cual participan los mejores estudiantes en las diferentes manifestaciones artísticas como: dramaturgia, interpretación de instrumentos musicales, canto, baile moderno, danza folclórica regional, nacional e internacional, convirtiéndose en algunas ocasiones como plataforma de lanzamiento para estos artistas que son apoyados por la gran cantidad de público que acude a estos eventos. En el año 2009 por primera vez la Noche de Talentos se desarrolló fuera de la Institución en el Coliseo Mauricio Naranjo de Yopal con una gran afluencia de público que obligó a cerrar las puertas ya que no cabía una persona más, lo que demuestra el grado de posicionamiento que este proyecto alcanzó al interior de la comunidad yopaleña. Lo lideran los Docentes del área de español.

PLAN DE LECTURA BRAULISTA

El proyecto surge para contrarrestar la apatía e indiferencia de una buena cantidad de estudiantes hacia la lectura y a la vez motivar a los compañeros docentes que no han adquirido el hábito lector para que lo hagan y den ejemplo a sus estudiantes. Al hablar del plan lector braulista, PLB, se destaca por la multiplicidad de estrategias y técnicas que los docentes junto con los estudiantes ponen en práctica al interior del aula, con el propósito de fomentar el hábito, y gusto por la lectura, por otra parte fomentar las competencias lectoras que contribuyan al mejoramiento de la calidad de educación que reciben los educandos. A la par del proceso lector se implementan las estrategias para la producción de texto. El proyecto es liderado por los compañeros del área de Español.

PERIODICO ACONTECER BRAULISTA

La institución Braulio González cuenta con el periódico estudiantil, "Acontecer Braulista", que nace en sus aulas en el mes de octubre de 1983, con el nombre de "EL Campanazo", en el año 1986 aparece con el nombre de Acontecer Braulista, que mediante concurso fue elegido, postulado por el estudiante Wilson Castro Lugo, desde este momento la actividad periodística no se ha detenido, hoy se han producido más de 60 ediciones, con la participación de estudiantes, profesores, padres de familia, constituyéndose en un gran símbolo de identidad braulista, donde se registra todos los eventos que se realizan.

El periódico braulista paralelamente a la actividad informativa permite a los estudiantes de la modalidad de Periodismo y Comunicación Social realizar sus primeras prácticas en la producción de artículos que previa selección se publican en las respectivas ediciones. Cada año se rota entre algunos docentes la Dirección del mismo.

TEATRO BRAULISTA

En años anteriores fue un esfuerzo de la docente Edith Trillos, quien logró conformar a través del tiempo, el grupo de "Hiperión y Selene" con presentación de varias obras de teatro. Posteriormente se fueron graduando de bachiller los integrantes y finalmente se terminó dicho grupo.

Para cada año resurge como actividad complementaria de las clases de español, en los últimos años gracias a la decidida participación del Lic. Gustavo Muñoz, quien además de enseñar historia del teatro y algunas técnicas básicas de las artes escénicas, durante las clases de español, se programa como actividad alterna para la ocupación del tiempo libre, y como actividad recreativa para ser presentada a toda la comunidad educativa Braulista.

A través del lenguaje tanto corporal como verbal se expresan las costumbres, tradiciones y valores propios del ser humano. Además sirve para integrar la comunidad educativa y cimentar la personalidad del estudiante, a la vez alejarlos de la problemática actual como el alcoholismo, drogadicción, tráfico humano, etc.

FERIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Este proyecto inicia en 1980 con la Primera Exposición de Proyectos de Ciencias a cargo de dos grupos de estudiantes: uno de 10° y el otro de 11°, bajo la asesoría del Licenciado GERMÁN RODRÍGUEZ BAYONA; a partir de este momento se institucionalizó la actividad como Feria de la Ciencia y la Tecnología en versiones Institucionales y hace algunos años se vienen involucrando Instituciones educativas de todo el Departamento en la exposición de trabajos con componentes investigativos en diferentes ramas de las ciencias como Biología, Química, Física, Medio Ambiente y Ecología, Nutrición, y de Tecnología como Dibujo Técnico, informática, Electricidad, Electrónica, lo que demuestra el alto grado de desarrollo de Competencias en diferentes contextos y ámbitos curriculares.

Desde el año 2009 el área de ciencias ha fortalecido el trabajo como PROYECTO APLICACION DE SABERES DEL AULA EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CURRICULARES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO CON ÉNFASIS EN LAS AREAS DE CIENCIAS NATURALES y TECNOLOGÍA, atendiendo a las diferentes evaluaciones y necesidades que año tras año se van presentando; se pretende que todos los colegios del departamento lo adopten como proyecto pedagógico curricular que desde el aula de clase se proyecte hacia un encuentro de experiencias significativas, que permita a todos los estudiantes y profesores participar activamente en los procesos de la ciencia, para iniciar desde los primeros años de la formación del niño y el joven con la construcción una red de investigación científica que contextualice los conocimientos teóricos recibidos en el aula de clase, enriquecidos por la iniciativa del pequeño investigador y dirigidos a para generar trabajos que contribuyan a fortalecer la innovación tecnológica y por lo tanto a mejorar el nivel de vida de la comunidad local y regional.

SALIDA O PRÁCTICA PEDAGÓGICA BIOPARQUE LOS OCARROS

(Villavicencio (Meta))

Viendo la necesidad de los alumnos de los grados 9° de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ, de tener una articulación de la actividad académica directa con el medio natural y aprovechando que existe un punto de referencia como es el BIOPARQUE LOS OCARROS, se presentó el proyecto a la institución el cual fue aprobado por el Magister JUAN JOSÉ SARMIENTO realizándose la primer salida en octubre de 2005 con muy buenos resultados gracias a la colaboración y acompañamiento del señor rector y los docentes Nubia Acevedo y Miguel Salas inicialmente y asumido posteriormente por la lic. Martha Vargas. Consiste en una salida al Bioparque donde los estudiantes hacen un recorrido guiado por expertos conociendo las diferentes especies animales allí concentradas. A partir de la experiencia directalos estudiantes realizan un informe escrito para la asignatura de Biología.

Los resultados han sido excelentes pues los estudiantes manifiestan la importancia de interactuar directamente con las especies flora y fauna de la Orinoquía, además que reflejan los valores inculcados en sus hogares. La proyección es aspirar que las diferentes áreas se relacionen con el proyecto y de esta manera ejecutarlo interdisciplinariamente.

CLUB DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS

El club de Matemáticas y Ciencias nace como una respuesta a la inquietud de un grupo de estudiantes y docentes de la Institución Educativa Braulio González que pretenden crear ambientes que estimulen el desarrollo de habilidades en matemáticas y ciencias naturales. Inicia en el año 2000 y se fortalece haciendo parte del proyecto Ritmos de Aprendizaje desarrollado por el Círculo de Calidad, dentro de los proyectos transversales para el aprovechamiento del tiempo libre. En estos espacios se realizan actividades que promueven el desarrollo de las inteligencias múltiples y el fortalecimiento de competencias en matemáticas y ciencias naturales.

Los integrantes del club son estudiantes y docentes braulistas que se reúnen una o dos veces por semana en contra jornada, compartiendo saberes en actividades como: sudoku, tangram, ajedrez, origami, domino; calendario matemático, salidas de campo, reconocimiento de su entorno, talleres (reciclaje, ajedrez), lecturas, proyectos orientados al cuidado del medio ambiente y desarrollo del pensamiento lógico matemático.

CALENDARIO MATEMÁTICO

El objetivo del desarrollo del calendario matemático es fortalecer procesos pedagógicos para el desarrollo del pensamiento lógico-matemático y espacial a través de la solución diaria de los problemas planteados en el calendario, lo que le permite al estudiante desarrollar destrezas y habilidades para la solución de problemas matemáticos.

Es un material producido por “Colombia Aprendiendo”, proyecto de matemática recreativa, dirigido por Carlos Zuluaga. Su utilización se institucionalizó en el año 2007, desde preescolar hasta grado once.

Con este material se fortalece el aprendizaje de la matemática por resolución de problemas, se reta el pensamiento del estudiante frente a un problema para que proponga diferentes soluciones, se fortalece el pensamiento lógico matemático, se afianzan conocimientos básicos, se abarcan temas que no se tienen en cuenta en el normal desarrollo del plan de estudios y se aprende la matemática desde situaciones recreativas. Además, el calendario permite la integración de diferentes áreas del conocimiento, así como la reunión de estudiantes con padres, compañeros o docentes para discutir posibles soluciones de los problemas propuestos. Es una experiencia más en la búsqueda de estrategias que interesen a los estudiantes en el aprendizaje de las matemáticas y otras áreas para que la percepción del estudiante que concibe las matemáticas como un coco cambie positivamente a favor de esta área del conocimiento tan fundamental en la mayoría de las profesiones.

PERSONERIA ESTUDIANTIL

Este proyecto se constituye en el mecanismo propio de los estudiantes para ejercer la democracia desde el aula, como lo establece la Ley General de Educación, 115 de 1994. Tiene por objeto la elección del personero de los estudiantes, quien se convierte en el vocero de sus compañeros ante el Consejo Directivo.

En la institución Educativa Braulio González se ha implementado la figura del personero que junto con el personero de grado once constituyen un equipo para promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes como miembros de una comunidad educativa; además presentan ante el Rector las solicitudes que consideran necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.

En los últimos años los personeros estudiantiles han demostrado sus cualidades de líder en el desarrollo de proyectos y actividades que buscan integrar y proyectar una imagen positiva de la comunidad Braulista.

MEDIO AMBIENTE. PRAES

Con los PRAE se propone el desarrollo de valores y actitudes que redundan en la formación de un individuo con conocimientos útiles para la vida, seguro de su razonamiento, dispuesto a comprender y con capacidad de aprender, participativo, actuante e interactuante, respetuoso de sí mismo, de los otros y de todas las formas de vida, autogestionario y con habilidades para intervenir activa y conscientemente en el desarrollo de su comunidad. Además, promueven el desarrollo de competencias que propician un mundo habitable y que coadyuvan a la formación de seres humanos capaces de tomar decisiones responsables sobre la gestión ambiental, respetuosos de sus realidades locales y globales

La educación ambiental y los PRAE integran los diversos conocimientos y saberes, con el fin de desarrollar competencias para la vida. Esto implica reorientar las prácticas pedagógicas hacia aprendizajes significativos con miras a la transformación de las situaciones locales, regionales y nacionales a favor del ambiente

El planteamiento de estas estrategias para realizar un cumplimiento óptimo en lo que los PRAE quieren generar en cuanto a cambios en los hábitos ambientales de nuestras comunidades, el docente realizará un trabajo encomiable, con la responsabilidad de formación de nuevos líderes constructores de un mejor mañana.

En este momento el proyecto se encuentra realizando su proceso de desarrollo curricular, el cual nos va a permitir, con base en los conocimientos que los docentes de la institución tienen de los contenidos que se desarrollan en el colegio. Este conocimiento nos da directrices válidas para realizar un desarrollo curricular que nos permita tener una cobertura muy especial en los temas con los cuales se adelanta el proceso de educación en la institución educativa Braulio González.

MEDIO AMBIENTE ALEGRE Y SALUDABLE

“Un lugar aseado no es el que más se barre, se trapea o se limpia, sino el que menos se ensucia”.

Este proyecto nació debido a situaciones como el exceso de basura que a diario se produce en la institución, la falta de conciencia de gran número de estudiantes por mantener aseados los espacios que ocupan, entre otras. El Objetivo General es Promover una cultura de cuidado con el medio ambiente

institucional, con miras a trabajar en ambientes físicos agradables y libres de suciedad. Para lograrlo se está trabajando con la clasificación de los residuos sólidos en las canecas marcadas, para tal fin y en las cajas o canecas ubicadas en cada aula para depositar el papel usado.

AZUL: PLASTICOS **VERDE:** VIDRIO **GRIS:** MATERIAL ORGANICO **NEGRO:** MATERIAL NO RECICLABLE.

Además, se conformaron las patrullas ambientales para realizar la vigilancia del buen uso de las canecas y del aseo de los pasillos y salones. Sus integrantes portan un brazalete azul y tarjetas amarillas y rojas para señalar la infracción cometida y verdes para felicitar a aquellos estudiantes que hacen buen uso de las canecas.

Dentro de las metas está involucrar en nuestro proyecto a los estudiantes de las jornadas nocturna, sabatina y a las universidades de convenio y motivar a los estudiantes a trascender para que la comunidad se involucre en la cultura del reciclaje, empezando desde el hogar.

CRECIENDO SANO EN UN COLEGIO BELLO Y SALUDABLE

Este proyecto busca generar conciencia en los estudiantes de la Institución Educativa Braulio González, sobre hábitos de consumo de alimentos sanos y nutritivos y cambio de actitud frente al manejo de los residuos que se generan en el Nivel de Preescolar y así contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente.

Además de orientar y formar estudiantes para la escolaridad, la vida y promoción de la familia se busca crear un ambiente limpio, agradable libre de contaminación, espacios embellecidos naturalmente; consumo de alimentos sanos, aulas motivantes que invitan a al aprendizaje significativo, donde seresalten los valores como : la actitud positiva hacia el cambio, el diálogo y la concertación, la responsabilidad, el sentido de pertenencia, la participación, la cooperación, el sentido de identidad, la integración la paz y la justicia todo esto enmarcado en un entorno bello y saludable para la comunidad educativa de Preescolar. Dentro de los objetivos del proyecto resaltan: Concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de consumir alimentos sanos y nutritivos que le permitan desarrollarse y permanecer activos en las horas de clase. Desarrollar hábitos del uso de envases reutilizables y rechazo de empaques contaminantes, evitando el uso de materiales contaminantes como fomi, cartulinas entre otros por elementos de la naturaleza como plantas y reciclados. Sugerir menús caseros de fácil preparación y económicos utilizando alimentos de cosecha, saludables y nutritivos que permitan al niño una buena nutrición. Separar los desechos biodegradables y utilizarlos como abono de la zona verde y alimento a los pajaritos, morrocoy y gatos. Realizar talleres de concientización y mandatos de ornato y embellecimiento ecológico con los Padres de familia. Hacer cumplir las normas de convivencia con el entorno mediante la restauración en caso de cometer infracción.

Las actividades a desarrollar se centran en : Talleres, Mandatos, recolección de desechos biodegradables y abono, riego de plantas y mantenimiento de plantas, Apropiación del frente del aula e identificación de

una flor de la región, consumo de lonchera en el salón y verificación de calidad de alimentos, Siembra y cuidado de plantas por el estudiante y padre de familia infractor con el medio ambiente. Realización de cartelera ambiental.

PROYECTO LOMBRICULTIVO BRAULISTA

La implementación de un Lombricultivo Braulista con estudiantes de grado octavo permite dar un manejo adecuado a residuos orgánicos como cascaras de huevo, cascaras de fruta, estiércol, cartón, etc. Y que a corto tiempo se pueda utilizar el humus o abono elaborado por la digestión de la lombriz roja californiana en la siembra y el cuidado de diversas especies vegetales en la institución, con posibilidad de convertirlo en un ingreso económico y de proteínas para animales y para el mismo hombre.

Dentro de sus OBJETIVOS encontramos: Concienciar a los estudiantes sobre la importancia de adoptar nuevos sistemas de abono orgánico y la utilización de este en la siembra y cuidado de especies vegetales. La Recuperación y mantenimiento económico de suelos. Capacitar la comunidad braulista en el manejo de desechos orgánicos.

La importancia del proyecto radica en que permite Descomponer fácilmente los desechos orgánicos y las basuras biodegradables, Ayuda a mejorar y airear el suelo y se puede convertir en un alimento nutritivo para el ser humano.

PROYECTO DE SOLIDARIDAD BRAULISTA

El proyecto de solidaridad braulista surge en 1999 como una forma de proyectar la institución a la comunidad. Se acordó realizarlo en tres aspectos:

- Solidaridad con el recluso
- Solidaridad con el adulto mayor
- Con las familias Braulistas de bajos recursos

Ejercer la solidaridad con estos grupos significa darles una ayuda en especie (mercados ropas e implementos de aseo, etc.) y una tarde de reflexión en fecha especial para cada grupo. Los recursos son aportes voluntarios de los estudiantes.

El objetivo principal de este proyecto es el de mejorar la calidad de vida de estas comunidades vulnerables, así como despertar en los estudiantes sensibilidad hacia la caridad y el amor cristiano y hacer reflexión sobre la vida de cada uno de los beneficiados del proyecto.

INSTITUCION EDUCATIVA



BRAULIO GONZALEZ

Registro DANE 185001 - 000268

Inscripción S.E. 1201083

República de Colombia



Departamento de Casanare

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN N° 03

(FEBRERO 22 de 2024)

Por la cual se notifica a la comunidad educativa las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y sistema institucional de evaluación escolar.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ DE YOPAL
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, en cumplimiento de la ley 115, establece los aspectos necesarios que debe contener un manual de convivencia como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI).

Que el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 indica la necesidad de actualizar los manuales de convivencia, dando plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Que el artículo 2.3.5.3.2 del decreto 1075 de 2015, establece los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia

Que los artículos 78 y 79 de la ley 115 ordenan a los establecimientos educativos establecer los criterios de evaluación según las leyes vigentes.

Que el decreto 1290 de 2009 establece la reglamentación en materia de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que los artículos 4 y 8 del decreto 1290 ordena que los establecimientos educativos definan, adopten y divulguen el sistema institucional de evaluación, teniendo en cuenta que cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 8 del decreto en mención.

Que el consejo académico y consejo directivo una vez adelantado el proceso de participación de la comunidad, analizó y determinó las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y el sistema institucional de evaluación escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – notificar a la comunidad educativa de la institución lo determinado por el consejo directivo en las siguientes modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia escolar y sistema institucional de evaluación escolar. Y son:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR:

1. Criterios de promoción literal d: "Quienes, obteniendo una asignatura con rendimiento bajo, su promedio general sea mínimo 70".



2. Criterios de promoción literal f: Será causal de reprobación escolar si un estudiante reporta un registro de más del 25% de ausentismo escolar no justificado durante el año escolar.

“Los reportes de las inasistencias deberán ser debidamente efectuados en los formatos y protocolos dispuestos por la institución para ello, por lo que habrá un debido proceso y documentación con información precisa y formal que permitan declarar el ausentismo escolar no justificado”.

3. Valoración a los procesos evaluativos de estudiantes que representen positivamente a la institución en diferentes eventos:

Adicionar en la tabla: “Representación regional con una valoración de 40 puntos.”

Se incluye “participación en cualquier evento, no necesariamente en representación de la institución. Cuando esta representación es por parte del colegio, la validación de los puntos adquiridos sale por resolución interna, mientras que cuando es en otro tipo de representación, los padres de familia deberán solicitar por escrito el reconocimiento de los puntos, agregando la certificación de la participación.”

“No se reconocerán los puntos de las participaciones en estos eventos cuando en el desarrollo de la misma el estudiante haya provocado y esté involucrado negativamente en la apertura de un proceso convivencial o disciplinario, este debidamente documentado por el comité de convivencia escolar”.

4. Comisiones de evaluación y promoción: en cada sede y nivel se harán los núcleos interdisciplinarios por parte de los docentes que orientan las diferentes asignaturas en cada curso, con funciones de análisis del rendimiento académico, convivencial e integral de los estudiantes, este se hará también por niveles para llevar la información de allí a las comisiones de evaluación.

5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

Definición de plan de mejora académico: se entiende por plan de mejora el diseño pedagógico intencionado que se elabora entre los agentes de la educación, estudiantes, docentes, padres de familia y gestión administrativa a fin de lograr avances en los desempeños académicos propuestos por cada asignatura o proceso curricular, especialmente en los procesos educativos de los estudiantes que presentan bajos desempeños en su rendimiento académico.

Características del plan de mejora: El plan de mejora se caracteriza por ser continuo, permanente, documental en el que hay compromiso y esfuerzo, el cual no consiste en imponer un mayor número de actividades, ni de calificar o recalificar el desempeño del estudiante.

Aspectos fundamentales: Se reconocen como aspectos fundamentales del plan de mejora: la evaluación como indicador diagnóstico objetivo, la comunicación entre los diversos agentes educativos, la construcción de propósitos comunes, los compromisos consensados y el trabajo en equipo, que provistos en una acción conjunta permiten alcanzar mediaciones eficaces, además de resultados sólidos y duraderos.

Dichos aspectos permiten definir:

1. El análisis de factores asociados al desempeño académico, es decir, identificar las fortalezas, debilidades, dificultades y oportunidades para mejorar.



2. El acompañamiento y apoyo en el desarrollo de los desempeños del estudiante, a través de estrategias intencionadas que aporten a la mejora, ya que busca implementar nuevas maneras de aprender y de saber hacer en el ámbito académico.
3. La motivación intrínseca y extrínseca de los estudiantes de cara a un mejor desempeño académico.
4. La disposición permanente (fuerza de voluntad) para asumir los compromisos académicos, superando los naturales desafíos, dificultades y exigencias del estudio.
5. La validación de los aprendizajes provenientes de diversos contextos en los que el conocimiento se ha trasferido autónomamente, y la aplicación de esos mismos aprendizajes en situaciones significativas para el estudiante.
6. El uso de enfoques metodológicos y didácticos flexibles que permitan que cada estudiante aprenda colaborativamente, teniendo en cuenta sus características, estilos y ritmos de aprendizaje. Por lo tanto, la mejora se refiere a avances que le aportan a la actividad intelectual, más que a resultados estandarizados y homogéneos.
7. La comunicación permanente entre estudiantes, docentes y padres de familia, quienes en un trabajo mancomunado acompañan todos los diseños curriculares, siendo informados periódicamente y a lo largo del desarrollo de cada asignatura de los desempeños académicos obtenidos.

Finalidad del plan de mejora: La finalidad primordial de un plan de mejora es proveer los apoyos necesarios para que los estudiantes con bajos desempeños académicos superen sus dificultades, identificándolas claramente en los procesos evaluativos y diagnósticos, e interviniéndolas con pleno compromiso en el nivel e intensidad que se determinen.

De otro lado, los estudiantes que no presentan un nivel de desempeño bajo, pueden aplicar el plan de mejora continuo como una oportunidad para fortalecer sus habilidades y avanzar en la excelencia o calidad de sus aprendizajes.

Procedimiento: De cara a cumplir las finalidades del plan de mejora se determina:

1. Identificar los casos específicos de estudiantes que requieren el plan de mejora, esto con base en las evaluaciones diagnósticas de la asignatura y los resultados de sus desempeños académicos a lo largo de cada período, además de los resultados y conclusiones socializadas en los núcleos y comisiones de evaluación programadas.
2. Mantener una comunicación clara, veraz, recíproca y pertinente en diversos momentos del desarrollo curricular, exponiendo hallazgos, dificultades y propuestas proactivas que redunden en mejora de los desempeños académicos del estudiante, ello se podrá hacer a través de los diversos canales de comunicación avalados por la institución.
3. Consignar de manera formal, específica y claramente en el documento protocolario estipulado por la institución, las dificultades o limitaciones que presenta el estudiante en su desempeño, a la vez que las recomendaciones particulares y los compromisos acordados entre el docente, el estudiante y los padres de familia.
4. El documento institucional de plan de mejora se puede diligenciar en cualquier momento del período, siendo particularmente importante realizarlo posterior a la entrega de informes académicos.
5. Ejecutar el plan de mejora estipulado, en el que deben aparecer los objetivos del plan, las metas, estrategias, tiempos de cumplimiento o desarrollo, agentes educativos responsables de su realización y resultados obtenidos.
6. Hacer seguimiento continuo y acompañamiento eficiente a los compromisos académicos adquiridos, dejando registro escrito de los avances, deficiencias e incumplimientos a lo acordado, de los cuales deberán tener conocimiento los estudiantes y padres de familia.



7. Reconocer los esfuerzos y mejoras académicas desarrolladas por los estudiantes que avanzaron en sus desempeños académicos, asumiendo que la evaluación del plan de mejora no debe ser un resultado de promedios obtenidos a lo largo del año, ni de actividades que se presentan como requisitos para aprobar la asignatura, sino progresos y avances obtenidos en la integridad del proceso pedagógico.

Si se presenta dentro de un área y/o grado un alto índice de reprobación, el caso deberá ser enviado a la comisión de evaluación y seguimiento con miras a analizar las causas y posibles soluciones.

Para los estudiantes con discapacidad o talento excepcional se hace necesario establecer el tipo de limitación o talento que presenta, ello a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y/o con el apoyo del equipo psicosocial, y en casos más significativos, con un diagnóstico clínico emitido por profesional externo (EPS) con el fin de coordinar la evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas (áreas básicas).

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: Se realizarán: "tres períodos académicos con su correspondiente entrega de informes así: primer período 13 semanas 30 %; segundo período 13 semanas 30 %; y, tercer período 14 semanas 40%.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Art 3. Incluir en el horizonte institucional: "La institución está conformada por tres sedes: Sede central, Sede Simón Bolívar y sede Campestre"
2. Art 16 b. "es deber de los padres de familia de estudiantes que estén medicados cumplir con las indicaciones profesionales en el suministro de las medicinas a sus hijos, de tal manera que, si la negligencia ocasiona una situación convivencial o adversa a la salud de algún miembro de la institución se abrirá proceso desde los comités de inclusión y convivencia a fin que asuma su compromiso y responsabilidad por lo ocasionado.
Art 16 i. (i) Proporcionar a sus hijos los uniformes establecidos a fin de procurarles seguridad e identidad institucional, además proveerles de los útiles, materiales y otras exigencias que la Institución requiera para su buen desempeño académico.
(j) Evitar que sus hijos traigan a la institución elementos diferentes a los requeridos para los procesos pedagógicos, tales como: Armas corto punzantes, alcohol, sustancias psicoactivas y cualquier otro que afecte la convivencia pacífica o los procesos pedagógicos dentro de la Institución.
(k) Los padres de familia son los primeros responsables de los dispositivos electrónicos y demás objetos de valor que traigan los estudiantes al colegio, de ahí que se solicita se abstengan de traer dichos elementos. El colegio en ningún momento se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos.
3. Art 16 k. Justificar oportunamente y por escrito en el formato institucional establecido, debidamente diligenciado con datos completos y precisos la inasistencia de su hijo(a) mediante excusa personal y/o médica cuando por motivos de fuerza mayor falte a la Institución



4. Art 24 a. instancias: Amonestación escrita en formato reporte de situación convivencial (padre/madre de familia, funcionario del colegio, estudiante, Juez de Paz, docente.)

Art 24 1. Conciliación escolar: Los conciliadores escolares tienen la facultad y la competencia para dirimir situaciones de conflicto escolar
5. Art 26 a. La organización de la institución está definida en el proyecto educativo institucional (PEI).
6. Art 27 e. Los estudiantes han de demostrar especial cuidado por los enseres e instalaciones del plantel, en caso de dañarlos padres o cuidadores deberán responder por los mismos.
7. Art 28 h. Los estudiantes deben ser comprometidos con su higiene y salud. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir que sus hijos asistan al colegio con el uniforme establecido, portándolo de manera pulcra, sin elementos o signos externos que sean nocivos para su salud e integridad.
8. Art 28. Eliminar el literal i.
9. Art 28 k. Es compromiso de todos aportar al bienestar de los diferentes miembros de la comunidad educativa, de ahí que se deba mantener el orden y el aseo de las instalaciones, cuidando los recursos disponibles y procurando la seguridad en todos los espacios pedagógicos.
10. Art 38, 39, 40: adicionar los formatos institucionales que se usarán.

FORMATOS PROTOCOLARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIVERSAS SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I, II Y III	
N°	
1	Amonestación escrita (CE-03)
2	Registro situaciones convivenciales (CE-04)
3	Reporte situaciones convivenciales(CE-04 ^a)
4	Notificación
	A estudiante(CE-05) A padres de familia (CE-05)
5	Citación a padres (CE-06)
6	Descargos
	Primera atención (CE-07) Nuevos descargos (CE-07)
7	Acta situación convivencial
	Primera atención (CE-08) Comité de convivencia (CE-08)
8	Compromiso situación convivencial (CE-09)
9	Plan de mejora situación convivencial (CE-10)
10	Proceso formativo (CE-11)
11	Remisión interna (CE-12)
12	Remisión externa. Registro en la Plataforma SIUCE



11. Art 43. El o los estudiantes involucrados, una vez efectuados las etapas del debido proceso, deberán asumir las sanciones que les imponga el Consejo Directivo, habiendo este escuchado al comité de convivencia escolar institucional. Además, deberán desarrollar trabajo pedagógico "oportunidad de mejoramiento". Se dejará registro de lo actuado a lo largo del proceso en los formatos protocolarios de atención a la situación, dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de situación.
12. Art 43 c. El Consejo Directivo en el ejercicio de sus funciones, y con la autoridad legal de ser la máxima autoridad dentro de la institución, establecerá otras sanciones que crea pertinentes, proporcionales y apropiadas a la situación; incluida, tras el debido proceso, proceder a la cancelación de matrícula.
13. Art 47. Actualizar conforme a la directiva ministerial MEN y a la circular 018 SEM.

a. Salidas escolares, pedagógicas, eventos deportivos, convivencias y juegos supérate:

La Ley 115 de 1994 en los artículos 12, 30 literales e, f, 77, 79, 92, 142, 144 literales k, l, m; establece que en el proyecto educativo institucional (PEI) de los establecimientos educativos, se debe contemplar la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias dentro de la institución y con otras instituciones educativas, entre ellas, las salidas escolares. (Directiva ministerial N°55 de diciembre de 2014). (circular 018 de la Secretaria de Educación Municipal de Yopal)

Requisitos:

De planeación:

1. Acompañamiento de adecuado número de adultos.
2. Ser informada a los padres de familia o acudientes con suficiente anticipación.
3. Contar con la autorización documental de los padres.
4. Tener información sobre medicamentos o alergias de los estudiantes.
5. Afiliación al sistema de seguridad social.
6. Verificar pólizas de seguro.
7. Comunicar a la secretaria de educación.

De transporte:

1. Velar por el servicio de transporte.
2. Verificar condiciones técnicas y de seguridad.
3. Solicitar documentos del conductor y vehículo que estén en regla.
4. Listado de las personas que viajan.
5. Revisar las condiciones de seguridad del transporte.
6. Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito.

De seguridad

1. Mecanismos adecuados de comunicación.
2. Velar porque se provean los elementos de seguridad.
3. Velar porque en caso de requerirse cualificaciones especiales estas estén debidamente certificadas.

Sobre alimentación y hospedaje:

1. Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar un adecuado servicio.
2. Contar con listado de personas hospedadas.
3. Velar porque la alimentación sea apropiada, condiciones de salubridad e higiene.

Los costos se fijarán en cada proyecto o tipo de salida y serán asumidos por los padres de familia.

INSTITUCION EDUCATIVA



BRAULIO GONZALEZ
Registro DANE 185001 - 000268
Inscripción S.E. 1201083

Republica de Colombia



Departamento de Casanare
Secretaría de Educación Municipal

14. Art 49. Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estas normas para el uso de diferentes dependencias.
15. Art 50. Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estos mecanismos de comunicación.
16. Art 51. Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estas normas para la participación en los diversos comités institucionales.
17. Anexo directorio entidades servicio fundamental en Yopal Casanare. El directorio aparecerá actualizado e informado en la página web del colegio permanentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – presentar a la Secretaria de educación municipal las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y sistema institucional de evaluación, para su análisis y concepto de viabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y todas las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y sistema institucional de evaluación escolar quedan vigentes a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Yopal – Febrero 22 de 2024

JAIME RINCON SERRANO
Rector